



Universitat de Lleida

## Factores determinantes del desistimiento de carreras delictivas en mujeres guerrilleras en prisiones colombianas

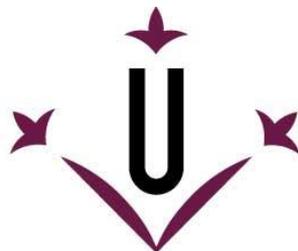
Katherine Flórez Pinilla

<http://hdl.handle.net/10803/667468>

**ADVERTIMENT.** L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

**ADVERTENCIA.** El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

**WARNING.** Access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.



**Universitat de Lleida**

## **TESIS DOCTORAL**

# **Factores determinantes del desistimiento de carreras delictivas en mujeres guerrilleras en prisiones colombianas**

**Katherine Flórez Pinilla**

Memoria presentada para optar por el grado de Doctor por la Universitat de  
Lleida Programa de Doctorado en Derecho y Administración de Empresas

Directora  
Carolina Villacampa Estiarte

2019

## AGRADECIMIENTOS

Estudiar el desistimiento del crimen en mujeres guerrilleras no solo agregó nuevos conocimientos para la comprensión de un fenómeno de amplia magnitud en Colombia, también me impactó en la forma de ver la vida, la sociedad y mi rol en la investigación. Hoy me siento convencida de la necesaria sincronía entre mente y entorno para aceptar retos y llevar adelante proyectos transformadores. Es por esto que quisiera dedicar esta página a esas personas favorecieron mi entorno para el desarrollo de este proyecto todas sus etapas, sin quienes no hubiese sido posible llevarlo a feliz término.

En primer lugar, quiero agradecer a la profesora Carolina Villacampa, a quien admiro y aprecio, quien desde el inicio me brindó su confianza, consejos y sabias recomendaciones, siempre con una amplia disposición y energía para desenvolver la investigación. Sus valiosas contribuciones han sido una guía fundamental en la elaboración de este documento y un gran aprendizaje para mi vida.

En segundo lugar, a mis padres Aura y Gerardo, y a mi hermana Diana, a mis amigos, especialmente a Marcela Páez y a Jorge Ramírez, siempre incondicionales y presentes, con quienes además he conversado ampliamente sobre esta tesis y encontré siempre una voz de aliento, afecto, sensibilidad y motivación para culminar cada etapa.

A instituciones como la Universitat de Lleida, la Universidad de San Buenaventura Cali y la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia que me apoyaron para llevar a cabo esta investigación. A la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universitat de Lleida que me permitió participar del Programa de ayudas de máster para estudiantes extranjeros. A la Universidad de San Buenaventura y especialmente a Luis Merchán, Jorge Leudo y a Pilar López quienes me prestaron la ayuda necesaria para combinar los tiempos de mi rol docente con la investigación y la movilidad requerida entre Colombia y España. A la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia, a su Decano de la Facoltà de Giurisprudenza, Luigi Foffani, y a la

profesora Laura di Fazio que me acogieron de la mejor manera para realizar un intercambio académico y me permitieron disfrutar de su grandiosa biblioteca.

Asimismo, quiero agradecer a las instituciones del Sistema de justicia penal colombiano que permitieron acercarme a la vida en prisión, permitirme la entrada, efectuar entrevistas, recoger información documental y conocer de cerca a las mujeres guerrilleras protagonistas de esta tesis.

Finalmente quiero reconocer el aporte de las mujeres exguerrilleras que confiaron sus historias de vida, sus voces, sus experiencias, sus proyectos y sus anhelos de forma desinteresada. A todas las que ven en su proceso de cambio no solo la construcción de una identidad renovada para forjar una vida lejos de las armas sino también un aporte a la construcción de paz de Colombia.

Lleida, mayo de 2019

## RESUMEN

En Colombia, integrantes de las guerrillas han decidido, individual o colectivamente, abandonar los grupos armados ilegales bajo el marco de leyes que han buscado acabar con el conflicto bélico más longevo de su historia. En consecuencia y bajo el moderno concepto criminológico de desistimiento del crimen, esta investigación se propuso analizar los factores determinantes de tal decisión así como de su expectativa de mantenimiento en el caso de mujeres guerrilleras en prisión próximas a conseguir libertad. Para conseguirlo se diseñó una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa), basada en teorías como el Aprendizaje social, el Curso de la vida y la Transformación cognitiva, que proponen una etiología del abandono del delito desde factores objetivos o subjetivos.

La aproximación cualitativa, a partir de entrevistas, desveló las expectativas de mantenimiento en la decisión en una muestra de mujeres *desisters* individuales. Se identificó una fuerte expectativa de alejarse del delito en el 60% de los casos y una débil en el 40% restante, reflejada en factores subjetivos-cognitivos como cambio de identidad, arrepentimiento, confianza, autoeficacia y autocontrol. En contraste, factores objetivos fueron identificados como elementos reforzadores o inhibidores de los cambios cognitivos. Así, vínculos sociales como los hijos o las relaciones de pareja de buena calidad han fortalecido el deseo de mantenerse lejos del crimen, por el contrario, factores estructurales como el proceso penal y el acceso a recursos económicos se han constituido en los mayores obstáculos. Por un lado, la desconfianza en el proceso penal ha generado falta de credibilidad en las instituciones, incertidumbre y anomia, y por otro, la ausencia de recursos materiales (empleo y vivienda) ha generado insatisfacción, inseguridad, frustración y riesgos que limitan la puesta en marcha de nuevos proyectos de vida que cambien la trayectoria delictiva por una conforme.

En contraste, por medio de un modelo de probabilidad, la aproximación cuantitativa identificó factores determinantes de la decisión de dejar la guerrilla y midió su impacto diferencial en *desisters* individuales y colectivas. Como resultado se validaron y refutaron hipótesis de las tres teorías seleccionadas. En primer lugar, se encontró que las relaciones de pareja se relacionan positivamente con el desistimiento individual, hallazgo que contrasta con la aproximación cualitativa pero se aleja de lo confirmado en la literatura. En segundo lugar, se identificó un impacto positivo de la cuantía de la pena sobre el desistimiento, evidenciando un componente de racionalidad instrumental en la decisión. Así, haber cometido delitos asociados a más altas penas aumentó la probabilidad de desistir individualmente, mientras que delitos con menores penas, no necesariamente relacionados con el conflicto armado, influyeron en la ocurrencia de desistimiento colectivo. De igual manera, el tiempo efectivamente vivido en prisión también intervino positivamente demostrando su efecto disuasivo, aunque de manera retardada en los dos grupos. En tercer lugar, se halló una novedosa relación entre el lugar de origen y desistimiento colectivo que da cuenta de un posible factor de lealtad ideológica asociado a territorios con histórica presencia guerrillera.

Tanto en la aproximación cualitativa como en la cuantitativa se evidenció la influencia de la edad en el desistimiento ratificando la teoría, pero diferenciado su impacto entre grupos etarios. Se encontró mayor propensión al desistimiento individual entre los 21 y los 30 años y al colectivo solo después de los 30 años. Los dos estudios dan cuenta de la necesidad de integrar la dimensión objetiva con la subjetiva de manera que no se sesgue el debate sobre el origen del desistimiento y su mantenimiento a un solo grupo de factores externos, sino que se motive la indagación sobre las causas últimas que den cabida también a la evaluación de factores internos.

**Palabras clave:** desistimiento del crimen, transformación cognitiva, curso de la vida, aprendizaje social, mujeres guerrilleras.

## ABSTRACT

In Colombia, members of the guerrilla have decided, individually or collectively, to abandon the illegal armed groups, within the framework of laws that seek to end the longest-lasting war in its history. Consequently, and under the modern criminological concept of desistance of the crime, this investigation was proposed to analyze the determining factors of such decision as well as of the expectation of maintenance in the case of female guerrilla members in prison near to obtain their release. To achieve this, a mixed methodology was designed (qualitative and quantitative), based on theories such as Social Learning, Life-Course and Cognitive Transformation, which propose an etiology of the abandonment of crime from objective or subjective factors.

The qualitative approach, based on interviews, disclosed the expectations of maintenance of the decision in a sample of individual desisters. A strong expectation of moving away from crime was identified in 60% of the cases and a weak one in the remaining 40%, reflected in subjective-cognitive factors such as identity change, repentance, confidence, self-efficacy, and self-control. In contrast, objective factors were identified as reinforcing or inhibiting elements of cognitive changes. Thus, social bonds such as children or good quality relationships have strengthened the desire to stay away from crime, on the contrary, structural factors such as criminal proceedings and access to economic resources have constituted the biggest obstacles. On the one hand, mistrust in the criminal process has generated a lack of credibility in institutions, uncertainty, and anomie, and on the other hand, the lack of material resources (employment and housing) has generated dissatisfaction, insecurity, frustration, and risks that limit the implementation of new projects of life that change the criminal trajectory for an agreeable one.

In contrast, through a probability model, the quantitative approach identified determinants of the decision to leave the guerrillas and measured their differential impact on individual and collective *desisters*. As a result, hypotheses of the three selected theories were validated and refuted. In the first place, it was found that relationships are positively related to individual desistance, a finding that contrasts with the qualitative approach but departs from what is confirmed in the literature. Secondly, a positive impact of the length of the prison sentence on the desistance was identified, evidencing a component of instrumental rationality in the decision. Thus, having committed crimes associated with longer prison sentences increased the probability of individual desistance, while crimes with shorter prison sentences, not necessarily related to the armed conflict, influenced the occurrence of collective desistance. Similarly, the time lived in prison also intervened positively demonstrating its dissuasive effect, although delayed in the two groups. In the third place, a novel relationship was found between the place of origin and collective desistance that accounts for a possible factor of ideological loyalty associated with territories with a historical guerrilla presence.

Both in the qualitative and in the quantitative approach, the influence of age on the desistance was evidenced ratifying the theory but differentiated its impact between age groups. A greater propensity to individual desistance was found between 21 and 30 years and the collective only after 30 years. The two studies show the need to integrate the objective with the subjective dimension in such a way that the debate about the origin of the desistance and its maintenance is not biased to a single group of external factors, but that the investigation into the ultimate causes is motivated that also allows for the evaluation of internal factors.

Keywords: Desistance from crime, cognitive transformation, life course, social learning, female guerrilla members.

## RESUM

A Colòmbia, integrants de les guerrilles han decidit, individual o col·lectivament, abandonar els grups armats il·legals, en el marc de lleis que busquen acabar amb el conflicte bèl·lic més longeu de la seva història. En conseqüència i sota el modern concepte criminològic de desistiment del crim, aquesta investigació es va proposar analitzar els factors determinants d'aquesta decisió així com de la seva expectativa de manteniment en el cas de dones guerrilleres a la presó pròximes a aconseguir llibertat. Per aconseguir-ho es va dissenyar una metodologia mixta (qualitativa i quantitativa), basada en teories com l'Aprenentatge social, el Curs de la vida i la Transformació cognitiva, que proposen una etiologia de l'abandonament del delictes des de factors objectius o subjectius.

L'aproximació qualitativa, a partir d'entrevistes, va evidenciar les expectatives de manteniment en la decisió en una mostra de dones *desisters* individuals. Es va identificar una forta expectativa d'allunyar-se del delictes en el 60% dels casos i una feble en el 40% restant, reflectida en factors subjectius-cognitius com canvi d'identitat, penediment, confiança, autoeficàcia i autocontrol. En contrast, factors objectius van ser identificats com a elements reforçadors o inhibidors dels canvis cognitius. Així, vincles socials com els fills o les relacions de parella de bona qualitat han enfortit el desig de mantenir-se lluny del crim, per contra, factors estructurals com el procés penal i l'accés a recursos econòmics s'han constituït en els majors obstacles. D'una banda, la desconfiança en el procés penal ha generat falta de credibilitat en les institucions, incertesa i anomia, i de l'altra, l'absència de recursos materials (ocupació i habitatge) ha generat insatisfacció, inseguretat, frustració i riscos que limiten la posada en marxa de nous projectes de vida que canviïn la trajectòria delictiva per una acord.

En contrast, per mitjà d'un model de probabilitat, l'aproximació quantitativa va identificar factors determinants de la decisió de deixar la guerrilla i va mesurar el seu impacte diferencial en *desisters* individuals i col·lectives. Com a resultat es van validar i refutar hipòtesis de les tres teories seleccionades. En primer lloc, es va trobar que les relacions de parella es relacionen positivament amb el desistiment individual, troballa que contrasta amb l'aproximació qualitativa però s'allunya del confirmat en la literatura. En segon lloc, es va identificar un impacte positiu de la quantia de la pena sobre el desistiment, evidenciant un component de racionalitat instrumental en la decisió. Així, haver comès delictes associats a més altes penes va augmentar la probabilitat de desistir individualment, mentre que delictes amb menors penes, no necessàriament relacionats amb el conflicte armat, van influir en l'ocurrència de desistiment col·lectiu. De la mateixa manera, el temps efectivament viscut a la presó també va intervenir positivament demostrant el seu efecte dissuasiu, encara que de manera retardada en els dos grups. En tercer lloc, es va trobar una nova relació entre el lloc d'origen i el desistiment col·lectiu que dona compte d'un possible factor de lleialtat ideològica associat a territoris amb històrica presència guerrillera.

Tant en l'aproximació qualitativa com a la quantitativa es va evidenciar la influència de l'edat en el desistiment ratificant la teoria, però diferenciat el seu impacte entre grups etèrics. Es va trobar una major propensió al desistiment individual entre els 21 i els 30 anys i al col·lectiu només després dels 30 anys. Els dos estudis donen compte de la necessitat d'integrar la dimensió objectiva amb la subjectiva de manera que no s'esbiaixi el debat sobre l'origen del desistiment i el seu manteniment a un sol grup de factors externs, sinó que es motivi la indagació sobre les últimes causes que donin cabuda també a l'avaluació de factors interns.

**Paraules clau:** desistiment del crim, transformació cognitiva, curs de la vida, aprenentatge social, dones guerrilleres.

## ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN .....	15
CAPÍTULO I. DE LO EPISTEMOLÓGICO A LO METODOLÓGICO: LITERATURA SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL DELITO .....	20
1. ESTATUS CIENTÍFICO DE LAS TEORÍAS DEL DESISTIMIENTO.....	20
1.1. Un paradigma ecléctico para el desistimiento .....	25
1.2. Definición del objeto de estudio: el desistimiento de carreras criminales.....	28
2. TEORÍA DEL CURSO DE LA VIDA.....	35
2.1. Factores asociados.....	38
3. TEORÍA DE LA TRANSFORMACIÓN COGNITIVA.....	47
3.1. Factores asociados.....	49
4. TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL.....	56
4.1. Factores asociados.....	58
4.2. Estudios aplicados en grupos armados ilegales: las ideologías radicales como definiciones favorables intensas .....	60
5. RECAPITULACIÓN: ELEMENTOS COMUNES ENTRE LAS TEORÍAS .....	69
CAPÍTULO II. CONTEXTO LEGAL PARA EL FIN DEL CONFLICTO EN COLOMBIA 2005-2016 Y EL DESISTIMIENTO DE LAS GUERRILLAS .....	73
1. LEY DE JUSTICIA Y PAZ Y EL “DESISTIMIENTO INDIVIDUAL” DE GUERRILLEROS.....	83
1.1. Desmovilización y postulación individual como anuncio público de desistimiento .....	84
1.2. Investigación y procesamiento.....	87
2. LEY 1820/2016 Y EL “DESISTIMIENTO COLECTIVO” DE LAS FARC-EP.....	88
2.1. Sometimiento a la JEP como una forma de desistimiento colectivo .....	89
2.2. Investigación y procesamiento.....	92
3. BALANCE DEL CONTEXTO LEGAL 2005-2016 Y ANUNCIOS PÚBLICOS DE DESISTIMIENTO DESDE PRISIONES.....	94
3.1. Anuncios públicos de desistimiento femeninos individuales desde prisión: 40 casos .....	96

3.2. Anuncios públicos de desistimiento femeninos colectivos desde prisiones: 195 casos .....	98
4.    RECAPITULACIÓN .....	101
CAPÍTULO III. COMPRENDIENDO EL DESISTIMIENTO DE MUJERES GUERRILLERAS EN PRISIÓN: VALORACIÓN DE FACTORES COGNITIVOS Y TRANSICIONALES.....	
1. DISEÑO METODOLÓGICO .....	105
1.1. Muestra.....	106
1.2. Características de la muestra .....	109
2.    HALLAZGOS SOBRE FACTORES SUBJETIVOS .....	112
2.1. Cambio de identidad.....	112
2.2. Sentimiento de autoeficacia y autocontrol .....	134
3.    HALLAZGOS SOBRE FACTORES OBJETIVOS .....	137
3.1. Nuevos Aprendizajes.....	137
3.2. Apoyo estructural .....	142
5.    RECAPITULACIÓN .....	159
CAPÍTULO IV. FACTORES DETERMINANTES DEL DESISTIMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE FARIANAS EN PRISIÓN: UNA APROXIMACIÓN CUANTITATIVA .....	
1.    INTRODUCCIÓN.....	161
2.    DISEÑO METODOLÓGICO .....	164
2.1. Modelo de probabilidad.....	164
2.2. Muestra de mujeres farianas en prisión: grupo de <i>desisters</i> colectivas en JEP y grupo de <i>desisters</i> individuales en JYP .....	175
3.    RESULTADOS MODELO DE PROBABILIDAD .....	185
3.1. Maduración: edad de anuncio público de desistimiento .....	189
3.2. Vínculos sociales: pareja e hijos.....	192
3.3. Tipo de delitos y severidad de la sanción: racionalidad .....	195
3.4. Tiempo en prisión: disuasión retardada.....	204
3.5. Contexto criminológico según Bloques FARC-EP de procedencia .....	206
4.    RECAPITULACIÓN .....	210
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES.....	
	212

1.	CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN DE LA LITERATURA DEL DESISTIMIENTO .....	212
2.	CONCLUSIONES SOBRE EL MARCO JURÍDICO PARA EL DESISTIMIENTO GUERRILLERO EN COLOMBIA.....	215
3.	CONCLUSIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS TEORÍAS DEL CURSO DE LA VIDA Y LA TRANSFORMACIÓN COGNITIVA.....	217
3.1.	La edad impacta transversal y diferencialmente .....	217
3.2.	Complementariedad entre el Curso de la vida y la Transformación cognitiva.....	219
3.2.1.	Los vínculos sociales impactan positivamente .....	223
4.	CONCLUSIONES SOBRE LA TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL .....	226
4.1.	Definiciones arraigadas como obstáculo.....	226
5.	CONCLUSIONES SOBRE FACTORES ESTRUCTURALES: DEBILIDAD DE LOS APOYOS EXTERNOS...	229
5.1.	Educación y formación para el trabajo.....	229
5.2.	Atención psicosocial.....	230
5.3.	Vivienda .....	231
5.4.	Generación de Ingresos .....	233
5.5.	Justicia .....	234
	BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	239
	JURISPRUDENCIA CITADA .....	257
	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS CITADAS .....	258
	ACUERDOS DE PAZ CITADOS .....	260
	DECRETOS Y LEYES CITADOS .....	261
	ANEXOS .....	263
	Anexo 1. Guía de entrevista narrativa.....	263
	Anexo 2. Consentimiento informado de entrevista .....	265
	Anexo 3. Resumen de valoración de expectativa de desistimiento .....	267
	Anexo 4. Test de modelo <i>probit</i> y medidas de ajuste .....	268

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ruta de anuncio público en Ley 975 de 2005 .....	86
Ilustración 2. Anuncio de sometimiento a la JEP .....	93
Ilustración 3. MPL, Logit y Probit .....	165
Ilustración 4. Municipios con presencia guerrillera entre 1948 y 1953 .....	208

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Edad de ingreso .....	110
Gráfica 2. Edad de desvinculación .....	110
Gráfica 3. Nivel de educación reglada en el momento de la entrevista.....	139
Gráfica 4. Edades de Mujeres <i>desisters</i> JEP y JYP desde prisiones.....	179
Gráfica 5. Probabilidad de desistir individualmente según la edad .....	190

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definición operacional del desistimiento en estudios empíricos.....	34
Tabla 2. Valoración de narrativas en un modelo subjetivo-social integrado .....	54
Tabla 3. Leyes de amnistía, indulto y tratamientos especiales en la historia de Colombia 1953-2016..	76
Tabla 4. Penas ordinarias y alternativas de delitos reiterados en el conflicto armado en Colombia.....	81
Tabla 5. Situación jurídica a combatientes según régimen especial .....	82
Tabla 6. Desmovilizados de grupos armados ilegales en Colombia a 2015 postulados a Ley 975/2005(Decreto 1059 de 2008).....	96
Tabla 7. Muestra de guerrilleras <i>desisters</i> individuales en prisión postuladas a JYP.....	98
Tabla 8. Muestra de guerrilleras <i>desisters</i> individuales en prisión postuladas a JYP.....	107
Tabla 9. Síntesis de valoración de indicadores de Cambio de identidad.....	113
Tabla 10. Proyecto vital convencional.....	121
Tabla 11. Síntesis de Narrativas de autoeficacia .....	134
Tabla 12. Síntesis de resultados de factores transicionales en prisión.....	138
Tabla 13. Síntesis de resultados Apoyo estructural.....	143
Tabla 14. Resumen de descriptivos de narrativas de desistimiento en conjunto.....	159
Tabla 15. Hipótesis alrededor de las variables explicativas $X_i$ .....	174
Tabla 16. Estadísticas descriptivas de variables originales del modelo probit .....	178
Tabla 17. Rangos de edad por grupos de comparación .....	180
Tabla 18. Participación guerrillera femenina por departamento de origen .....	181
Tabla 19. Hijos vivos por grupos de comparación.....	182
Tabla 20. Mujeres por nivel educativo en grupos de comparación .....	183
Tabla 21. Tipos de delitos procesados por grupos de comparación .....	183
Tabla 22. Modelos alternativos del desistimiento femenino de la guerrilla.....	186
Tabla 23. Efectos marginales.....	188
Tabla 24. TEST VIF .....	268
Tabla 25. Medidas de ajuste del modelo .....	268

## ABREVIATURAS

ACR	Agencia Colombiana para la Reintegración
AP	Apelación
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.
BACRIM	Bandas Criminales
CODA	Comité Operativo para la Dejación de las Armas
CCCE	Comando Conjunto Central de las FARC-EP
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Dec.	Decreto
DIVIPOLA	División Política y Administrativa de Colombia
E01	Entrevistada uno
EC	Establecimiento Carcelario
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EP	Establecimiento Penitenciario
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario
ERON	Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional
ERG	Ejército de Revolución Guevarista
EPL	Ejército Popular de Liberación
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario
ETCR	Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo
GAHD	Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado
GAOML	Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley
GSNM	Grupos de Seguridad del Narcotráfico y Mafias
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
JEP	Jurisdicción Especial de Paz
JYP	Justicia y Paz
JO	Justicia Ordinaria

M19	Movimiento del 19 de abril
OACP	Oficina del Alto Comisionado de Paz
ODDR	Observatorio de procesos de desarme, desmovilización y reintegración
PTN	Puntos Transitorios de Normalización
RM	Reclusión Mujeres
RNI	Rearmados para Negocios Ilegales
SCCC	Sentencia Corte Constitucional de Colombia
SCSJ	Sentencia Corte Suprema de Justicia
STSDJM	Sentencia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín
STSDJB	Sentencia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
ZVTN	Zona Veredal Transitoria de Normalización

## INTRODUCCIÓN

Generalmente las explicaciones sobre la finalización del conflicto armado en Colombia se han orientado por su dimensión macro-social representada por las estructuras sociales, la historia, la política, las instituciones, dejando de lado la dimensión micro-social o individual desde el comportamiento de sus participantes directos. Una revisión general de tal literatura deja el sabor que se trata de problemas estructurales, de un Estado fallido, de ciclos repetitivos de violencia generalizada y procesos de paz y no de la mentalidad o el entorno inmediato de los perpetradores.

Recientemente han venido en ascenso estudios del fenómeno desde la perspectiva individual de los implicados en el conflicto pero con un sesgo marcado hacia el estudio de las víctimas y no sobre los victimarios y menos aún sobre las victimarias, por lo que siguen quedando vacíos en la comprensión de los móviles su accionar desde el punto de vista criminológico, teniendo en cuenta como agravante que la minoría de perpetradores son mujeres.

Desde el punto de vista criminológico de manera excepcional las mujeres han sido asociadas al terrorismo. Tanto la guerra como el terrorismo han sido históricamente vinculados a la figura masculina. Aunque es comúnmente conocida la participación femenina en los grupos armados en Colombia, la documentación es mínima. No obstante, el contexto actual de procesos de paz nos otorga una oportunidad ineludible para acercarnos al conocimiento de la mujer como parte activa del conflicto y del abandono del mismo, desde el laboratorio social que ofrecen las prisiones.

En esta medida esta investigación se propone como objetivo general analizar el proceso de desistimiento de la guerrilla de mujeres que se encuentran en prisiones colombianas. Objetivo que a su vez se fragmenta en cuatro objetivos específicos para su alcance. El primero busca comprender las teorías más representativas del desistimiento del delito desde la criminología. El segundo estudiar el marco jurídico que se ha propuesto en las dos últimas décadas para fomentar el desistimiento guerrillero en las leyes 975/2005 y 1820/2016. El tercero, analizar las expectativas de mantenimiento en la decisión de dejar la guerrilla de una muestra de mujeres en prisión que desistieron individualmente, desde un enfoque

cualitativo. El cuarto y último, valorar los factores determinantes de desistimiento en una muestra de desisters individuales y colectivas, desde un plano cuantitativo.

El alcance de los anteriores objetivos aportará a un ámbito delimitado de la criminología y poco reflexionado en el contexto colombiano, el abandono de las guerrillas desde prisión por parte de las mujeres. Se dejará a un lado, por tanto, la visión política y macro-social del fenómeno para irrumpir en los procesos que se gestan en las personas que han delinquido y decidieron dejar de hacerlo. Interesa particularmente el género femenino porque a pesar de su activismo en el conflicto ha pesado más su omisión, no solo desde el plano criminológico, sino en el conflicto mismo sufriendo, además de los vestigios de la guerra, aquellos asociados al género en una sociedad históricamente patriarcal<sup>1</sup>.

La criminología ofrece instrumentos para entender la deserción guerrillera desde el plano individual, bajo el concepto anglosajón de desistimiento. Específicamente puede asimilarse la deserción como desistimiento primario, pero si además se presentan una serie de cambios cognitivos y en la conducta del sujeto se puede concebir como desistimiento secundario o finalización definitiva de la carrera delictiva.

Desde este plano, surgen incógnitas para explicar los factores que influyen el fenómeno del desistimiento en Colombia que exigen un acercamiento a la realidad. En la actualidad, el desistimiento guerrillero ha estado enmarcado por contextos institucionales disímiles en los que ha cobrado relevancia la influencia del sistema de justicia penal sobre los individuos. En las dos últimas décadas se han diseñado justicias especiales para incentivar el desistimiento guerrillero, con la Ley 975/2005 se crearon mecanismos para incentivar el desistimiento individual y con la reciente Ley 1820/2016 mecanismos para incentivar el desistimiento colectivo de una guerrilla en particular.

Aunque las dos leyes han contado con la respuesta de guerrilleros y guerrilleras, la primera ley ha recibido una participación minoritaria frente a la segunda en contextos de prisión.

---

<sup>1</sup> GUTIÉRREZ, V., "Cambio social, familia patriarcal y emancipación femenina en Colombia", *Trabajo Social*, 1, 1998, pp. 39-50.

Surgen entonces indagaciones adicionales sobre la asimetría de tal participación así como en la credibilidad de respuesta guerrillera, en referencia a si esta puede ser definitiva, creíble y sostenible o por el contrario propensa a la reincidencia. En la opinión pública se teme que la suerte de los guerrilleros sea la misma de los paramilitares después de su deserción por Ley 975 de 2005. Estudios han evidenciado que cerca del 60% de los paramilitares, desmovilizados de forma colectiva, han reincidido en el crimen<sup>2</sup> conformando nuevos grupos violentos conocidos como Bandas Criminales (BACRIM) en las zonas de influencia de otrora.

Frente a este contexto, esta investigación propone la aplicación de teorías del desistimiento para comprender y evaluar el fenómeno de las guerrilleras que desertaron de manera individual y colectiva de los grupos armados en Colombia. Empíricamente esta evaluación y comprensión se realizará a partir de dos estudios que nacieron y evolucionaron con los cambios institucionales que se fueron gestando en el marco jurídico colombiano, especialmente a las dos leyes anteriormente señaladas. El primer estudio con el objetivo específico de comprender las expectativas de desistimiento de un grupo de mujeres que desertaron individualmente desde prisión de la guerrilla, y el segundo, con el objetivo de evaluar los determinantes del desistimiento individual y colectivo de mujeres de las FARC-EP que desertaron desde prisión.

Originalmente esta investigación emergió en el año 2015 con el objetivo general de comprender los factores determinantes del desistimiento de un grupo de mujeres guerrilleras que desertaron individualmente desde prisión. En ese momento se planteó un estudio cualitativo con mujeres procedentes de varios grupos guerrilleros acogidas individualmente a la vigente Ley 975/2005 en prisión. De un total de 40 mujeres identificadas, se seleccionó una muestra de 20 para evaluar la posibilidad de cambios cognitivos en sus narrativas que evidenciaran la presencia de desistimiento secundario o su ausencia.

---

<sup>2</sup> FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, “Retorno a la legalidad o reincidencia de excombatientes en Colombia: Dimensión del fenómeno y factores de riesgo”, *Serie Informes*, 22, Bogotá, junio de 2014.

Sin embargo, en la marcha, con el Acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC-EP<sup>3</sup> y el diseño de una nueva justicia transicional para sus integrantes, representada en la Ley 1820/2016, surgió un nuevo grupo de contrastación de las teorías del desistimiento frente a la primera muestra de *desisters* individuales. Aquellas mujeres guerrilleras de las FARC-EP que, aunque estaban en prisión, en las mismas condiciones del primer grupo estudiado decidieron no postularse de manera individual al régimen anterior, pero sí a la nueva Ley 1820/2016 de manera colectiva, acorde a la voluntad de los comandantes en la Habana, Cuba.

Teniendo este segundo escenario, se planteó, en el año 2017 darle continuidad a la investigación sobre elementos determinantes del desistimiento, pero esta vez desde el plano cuantitativo, tomando en consideración la totalidad de mujeres de las FARC-EP que se encontraban en prisión. De esta manera se lograba consolidar dos grupos de contrastación femenina, de igual procedencia guerrillera pero bajo reglas diferentes: las mujeres que se acogieron de manera individual y las mujeres que lo hicieron de forma colectiva. Con esto se planteó también obtener evidencia sobre los factores determinantes del desistimiento individual y colectivo, así como en sus diferencias en el caso de las mujeres FARC-EP, contrastando teorías sobre el desistimiento que no habían podido aplicarse en el caso primer del grupo de participantes.

Para el desarrollo del análisis propuesto, el presente texto se dividirá en cuatro capítulos, cada uno de ellos correspondiente a cada uno de los objetivos específicos planteados originalmente. El capítulo I abordará los enfoques teóricos del desistimiento, identificando factores explicativos e hipótesis a contrastar. El capítulo II explicará los dos tipos de marco jurídicos para la deserción de los grupos armados (individual y colectiva) y sus diferencias. El capítulo III, desarrollará el primer estudio, enfocado de manera cualitativa, en un grupo de *desisters* individuales buscando comprender las razones de su desistimiento primario y analizar sus narrativas de cambio hacia el desistimiento secundario. El capítulo IV comparará *desisters* individuales bajo régimen penal de JYP y *desisters* colectivas bajo el régimen de la JEP de la guerrilla de las FARC-EP bajo un estudio cuantitativo que hipotéticamente otorga

---

<sup>3</sup> GOBIERNO DE COLOMBIA Y FARC-EP, Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 24 de agosto de 2016, La Habana, Cuba.

mayor peso a los factores objetivos, también conocidos en la literatura como ambientales/sociales. Finalmente, se formularán conclusiones y recomendaciones para el ámbito de la política criminal, así como para el estudio del desistimiento en Colombia.

## **CAPÍTULO I. DE LO EPISTEMOLÓGICO A LO METODOLÓGICO: LITERATURA SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL DELITO**

Este capítulo tiene como objetivo comprender los fundamentos criminológicos del desistimiento del delito. Con dicho objetivo, se indagará el estatus científico de las teorías más referenciadas, lo conocido y lo desconocido acerca del fenómeno y la manera en que se ha abordado metodológicamente. El propósito de tal revisión consiste en establecer el enfoque teórico y metodológico que utilizará la investigación aplicada que, junto a la contextualización de la situación jurídica del grupo de mujeres a estudiar en el capítulo II, otorgará las bases para delinear la contrastación empírica en los capítulos III y IV que permita responder a la pregunta sobre los factores que han determinado el *desistimiento* de mujeres guerrilleras que anunciaron públicamente abandonar las guerrillas en Colombia los últimos años.

Antes de iniciar, es necesario advertir que no existe una teoría general y unificada que explique el desistimiento de manera acabada. Se han encontrado enfoques y hallazgos heterogéneos, acusados por la comunidad científica de debilidad teórica<sup>4</sup>, de ultra empiristas, de poca generalización y abstracción, así como de débil articulación con los paradigmas criminológicos. Estas críticas motivan a comprender el modo en que se ha construido el discernimiento frente al tema, a clarificar la frontera de posibilidades de conocimiento y a asumir una postura frente a la comprensión del fenómeno. El desarrollo de dichos cuestionamientos ha merecido la realización del ejercicio de síntesis que se presentará a continuación.

### **1. ESTATUS CIENTÍFICO DE LAS TEORÍAS DEL DESISTIMIENTO**

El fenómeno de las carreras criminales y el desistimiento han sido comprendidos por un conjunto de teorías enmarcadas, en su mayoría, en un paradigma emergente conocido como

---

<sup>4</sup> SULLIVAN, C. J., y PIQUERO, A. R., "The Criminal Career Concept: Past, Present, and Future", *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 53(3), 2016, p. 427 y ss.

*criminología evolutiva o criminología del desarrollo*<sup>5</sup>. Tanto la construcción del paradigma, como sus derivaciones teóricas y el concepto sustantivo de desistimiento han sido formaciones producto de un cierto momento científico de la criminología que se intentará indagar en las siguientes líneas con la intención de conocer su formulación.

La criminología como ciencia que nace a mediados del siglo XIX ha buscado explicar el fenómeno del crimen, enfocándose en sus inicios en los factores determinantes de la decisión individual de delinquir y, solo recientemente, ha indagado sobre la decisión y el proceso de dejar de delinquir (*desistance*), aspecto que ha sido abordado desde finales de siglo XX<sup>6</sup>. La criminología como ciencia brota de la aplicación del método científico inductivo-empirista, privilegiando la observación para descubrir leyes de causalidad que explicaran la conducta delictiva. La observación del fenómeno, sus repeticiones e identificación de regularidades llevaron a formular explicaciones del delito y con ello se le otorgó un estatus científico positivista en el siglo XIX.

No obstante, la aplicación de la inducción como método se confrontó con el enfoque deductivo-racionalista clásico precedente, legado de la ilustración en el derecho penal, para el que no era necesaria la observación ni la experiencia sensorial como material explicativo, sino premisas o axiomas que, si se cumplen por un proceso lógico, permiten deducir, a priori, una conclusión o una consecuencia que explica el acto delictivo. Representativas de dicha forma de razonamiento fueron las *teorías generales* y abstractas sobre el delito y el acto delictivo de la criminología clásica y neoclásica, utilizada actualmente bajo el rubro de la teoría de la Elección racional.

El contraste entre los dos polos produjo en el siglo XX una variedad de creaciones teóricas en criminología que, aunque pretenden alejarse de los extremos racionalistas y empiristas, siguen inclinándose hacia el segundo, incorporando ciertas restricciones y flexibilidades metodológicas, no solo en la disciplina sino de las ciencias sociales en general que permiten

---

<sup>5</sup> Vid. FARRINGTON, D. P., "Advancing knowledge about desistance", *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 23(1), 2007, pp. 125-134.

<sup>6</sup> Maruna reseña que hace dos décadas se ha ampliado la investigación en el ámbito del desistimiento del crimen y se ha convertido en un tópico importante en criminología. MARUNA, S., "Desistance as a Social Movement", *Irish Probation Journal*, 14, 2017, p. 5.

el florecimiento de la ciencia positiva. Como consecuencia brotaron las llamadas teorías de “alcance medio”<sup>7</sup>, en contraste con las generales u omnicomprensivas de antaño, que responden a la explicación empírica de los fenómenos sin hablar de las causas últimas, pero sí recurriendo a las causas probables<sup>8</sup>.

Esos cambios en el modo de hacer ciencia social han modificado no solo en el nivel de generalización teórica, sino también sus modos de construcción. En primer lugar, ha variado la forma en que se ha admitido la relación entre el investigador y lo conocible respecto a los supuestos originales de la inducción del siglo XIX<sup>9</sup>. Inicialmente con el método inductivo se trataron los objetos de estudio como unos más de la naturaleza material que podrían observarse de forma neutral e independiente por el investigador. Desde tal óptica, el investigador se puede separar del objeto (dualismo) y asumir imparcialidad valorativa y adherirse a los hechos observados tal cual son. Tal postura ha sido criticada y hoy se concibe que el método de las ciencias naturales, en lo que atañe a tal relación, no es equiparable al de las sociales precisamente porque existe una relación de interdependencia entre el que conoce y lo conocible (unidad) que impone retos al investigador para llegar a dar una explicación objetiva del fenómeno que en última instancia atañe a su propio comportamiento.

En consecuencia, se hace explícita la naturaleza ontológica subjetiva del objeto de estudio que supone interdependencia y relatividad del objeto de la criminología: el delito y el comportamiento delictivo. El delito se entiende entonces como una forma de conducta, como un hecho social y como un concepto construido socialmente que no es susceptible de abordarse como un objeto en bruto de la naturaleza con el que podamos asumir neutralidad,

---

<sup>7</sup> GONZÁLEZ, M., *Elementos de criminología*, Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1998, p. 72.

<sup>8</sup> Lo reitera Redondo cuando afirma que “la orientación probabilística de toda opción de conducta constituye un presupuesto de partida necesario para la criminología científica” REDONDO, S., *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*, Tirant Humanidades, Valencia, 2015, p. 25.

<sup>9</sup> Se debe reconocer que las ciencias sociales han mutado metodológicamente con los cambios y descubrimientos en la física.

sino como uno *relativo* a los criterios humanos que pueden variar entre sociedades, culturas, tiempos y lugares<sup>10</sup>.

Popper, creyente de la posibilidad de ciencia social objetiva y realista, a pesar de su componente subjetivo, efectúa una crítica a los extremos empirismo/racionalismo proponiendo una solución: el uso de la observación solo después de definida<sup>11</sup> y racionalizada la teoría<sup>12</sup>, explicitadas las hipótesis y/o conjeturas. De modo que, en primer lugar, permita aceptar la ausencia de neutralidad valorativa (investigador como tabula rasa) en la observación de los hechos (interdependencia); en segundo lugar, permita admitir la ausencia de certeza en la realidad externa y de aceptación de un marco de incertidumbre y relativismo; en tercer lugar, permita seleccionar hechos relevantes a observar, contrastarlos y sistematizarlos probabilísticamente y, en cuarto lugar, evitar caer en el *verificacionismo*.

Desde tal posición epistemológica en ciencias sociales, la teoría significaría un cinturón protector para la elaboración de juicios objetivos sobre la realidad subjetiva y relativista. De esta manera superaría la dicotomía racionalismo-empirismo, así como la posibilidad de crear conocimiento objetivo en ciencias sociales por medio de su enfoque conocido como *racionalismo crítico*. Ir a la realidad sin teoría es ingenuo, dice Popper, se realizarían observaciones y valoraciones igualmente influidas por creencias, predisposiciones o conocimientos previos sin admitir, así sea inconscientemente.

Sin embargo, ir a la realidad con teoría soluciona en parte el problema, pero requiere de algo más para alcanzar su objetividad: someterla a la crítica con sus opositoras. Según Popper no

---

<sup>10</sup> Sin embargo, hoy por hoy el relativismo en la definición del delito en criminología no es totalmente aceptado en la ciencia. De hecho, las versiones clásicas y las tendencias más positivistas toman el delito como objeto dado por la legislación, sin debate y reflexión, con la única función de diferenciar delincuentes de no-delincuentes; versiones más contemporáneas como la criminología crítica, la sociología de la desviación, entre otras, cuentan con una visión más amplia del objeto y su alcance y perspectiva más allá de la dimensión jurídica. Vid. GONZÁLEZ, C., "La criminología y su función: el momento actual de debate", *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, tomo 45, fascículo 2, 1992, p. 641; GONZÁLEZ, M., *Elementos de criminología*, Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1998, pp. 21 y ss.

<sup>11</sup> Entre las obras de Popper que más abordan este aspecto Vid. POPPER, K., R., *El mito del marco común: en defensa de la ciencia y la racionalidad*, Paidós Ibérica, Barcelona, 2005.

<sup>12</sup> "las teorías son redes que lanzamos para apresar aquello que llamamos *mundo*: para racionalizarlo, explicarlo y dominarlo. Y tratamos de que la malla sea cada vez más fina" POPPER, K., R., *La lógica de la investigación científica*, Tecnos, Madrid, 1977, p. 57.

se puede admitir una actitud dogmática con la teoría por parte del investigador porque se caería en el *verificacionismo*. Debe someterla a la crítica, a la contrastación con teorías alternativas sobre el fenómeno, para de esta forma obtener evidencia permita elegir la mejor explicación posible.

Su *racionalismo crítico* propone para la construcción de nuevo conocimiento la adopción de una postura crítica de las teorías por medio de la contrastación empírica, buscando no la observación ingenua, sino la *falsación/refutación* de conjeturas por medio de la observación que permita un proceso de competencia entre ellas. El ejercicio propone descartar teorías, continuar con otras y en últimas, acercarse cada vez a una mejor comprensión de los hechos y al progreso de la ciencia. La teoría se convierte entonces tanto en punto de partida como en punto de llegada.

Para Bunge, en contraste, la falsación al estilo de Popper no es necesaria siempre y cuando al momento de elegir una teoría se tengan las competidoras como hipótesis alternativas de partida, en tanto que refutar la hipótesis principal equivaldría a confirmar la hipótesis alternativa o la negación de la misma<sup>13</sup> y de esta manera se realiza la *contrastación* entre el estado del conocimiento en la materia sin dogmatismo. En el siglo XX y en lo que va del XXI ha sido admitida la falsación/refutación y la contrastación en los desarrollos de las teorías criminológicas; sin embargo, sigue siendo extendida la práctica sin teoría, el empirismo tradicional, impidiendo la retroalimentación y la valoración del rigor teórico.

Retornando a la investigación que aquí nos ocupa, para identificar la teoría de partida que nos permitan realizar juicios objetivos sobre el fenómeno del desistimiento, se tendrán en cuenta las recomendaciones tanto de Popper como Bunge nos advierten los peligros del empirismo ingenuo y nos recomiendan la utilización de las construcciones teóricas aceptadas hasta el momento como punto de partida. Especialmente de Bunge tomamos la recomendación de integrar e interrelacionar teorías tanto del micro y como del macro nivel<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> JANOSH, H., "Fundamentos filosóficos de la criminología e Hirschi y Wikstrom: ¿Popper o Bunge?", en: SERRANO, A. y BIRKBECK, C.H., *La generalidad de la teoría del autocontrol*, Dikynson, Madrid, 2013, pp. 65-80.

<sup>14</sup> BUNGE, M.A., *Filosofía y sociedad*, Siglo XXI, México D.C., 2008, p. 20.

y no cerrarnos a una sola dimensión del fenómeno que permitan identificar con mayor cercanía los mecanismos que determinan el delito, teniendo en cuenta que el comportamiento humano es de carácter multidimensional no se deberían caer en explicaciones simplistas. De Popper tomaremos como enseñanza que la contrastación empírica de hipótesis alternativas entre teorías del mismo fenómeno, la llamada falsación, es el camino para el avance de las teorías criminológicas.

Bunge recomienda la utilización de *teorías integradas* o un *enfoque ecléctico* en criminología, en contraposición a las teorías unitarias o al dogmatismo, para abordar un fenómeno multidimensional como el delito. La criminología para explicar el delito ha creado teorías del comportamiento humano desde distintas disciplinas (acotadas), según la parcelación del fenómeno respectiva, arroja explicaciones incompletas y alejadas de la realidad<sup>15</sup>. Se conocen entre las principales explicaciones las derivadas de los enfoques biológicos, sociológicos, psicosociales, económicos; todos defensores de la elaboración de explicaciones unitarias o unidimensionales del fenómeno.

Para este cometido en el siguiente epígrafe se han mapeado las explicaciones sobre el fenómeno del desistimiento desde una perspectiva integrada e interdisciplinar, se han extraído los conceptos, así como las variables/ factores que permitan elegir material robusto para formulación de hipótesis y la contrastación empírica a plantearse en capítulos posteriores.

### 1.1. Un paradigma ecléctico para el desistimiento

El paradigma de la *criminología del desarrollo* ha sido un movimiento científico a favor de la integración de teorías y la inclusión de una perspectiva dinámica-evolutiva producto de una fusión entre racionalismo y empirismo. Esto quiere decir causas biológicas, sociológicas y psicológicas fusionadas para atender la explicación del delito en un contexto delimitado y a través del tiempo. El paradigma ha sido defendido pero también ampliamente criticado,

---

<sup>15</sup> JANOSH, H., "Fundamentos filosóficos de la criminología e Hirschi y Wikstrom: ¿Popper o Bunge?", op. cit., p. 67.

especialmente por quienes aseveran que la fusión de enfoques reduce, en primer lugar, la posibilidad de generalización de los resultados y la elaboración de teorías abstractas del delito; en segundo lugar, reduce su simplificación y la exposición abstracta de sus enunciados; en tercer lugar, reduce su coherencia interna, puesto que en ocasiones los enfoques tienen supuestos contrapuestos entre sí que llevan a su incompatibilidad teórica.

No se puede negar que aunque estudios bajo este enfoque han dado como resultado teorías con un nivel de abstracción modesto tienen una amplia aplicabilidad en la política criminal, por brindar respuestas más cercanas en el estudio de casos y poblaciones.

El postulado más importante de la *criminología del desarrollo*, visto en todas sus teorías, establece que el paso del *tiempo* importa en la decisión de delinquir. Sus autores entienden que el delito aparece de manera diferenciada de acuerdo a la edad o a la etapa del curso de la vida de una persona. Se dice que las etapas vitales en conjunto con otros factores, impulsan una serie de cambios cognitivos que a su vez impulsan pensamientos, sentimientos, emociones y prioridades diferentes y, por tanto, acciones que inciden en que una persona delinca (o deje de hacerlo). Esto se ha corroborado ampliamente en la práctica, en donde el correlato entre la edad y el delito ha sido frecuentemente evidenciado y fuerte<sup>16</sup>. Por ejemplo, desde una perspectiva de largo plazo, existe una correlación primero positiva entre las edades de la adolescencia y la juventud temprana y la comisión de hechos delictivos, y después una correlación negativa entre edad y delito en la adultez intermedia y mayor.

Aunque la criminología del desarrollo propugna la integración de teorías criminológicas, el elemento tiempo es clasificador y excluyente. Solo admite aquellas causas del delito plausibles de observar desde una perspectiva dinámica y evolutiva del individuo. Tal distancia se manifiesta, más que conceptualmente, de manera metodológica. El incorporar el tiempo como presupuesto fundamental impone retos en el plano empírico de seguimiento temporal y se ha expresado por medio de estudios de evolución de grupos, longitudinales, comparativos o por seguimiento de etapas de la vida del delincuente.

---

<sup>16</sup> SERRANO, A., *El problema de las contingencias en la teoría del autocontrol. Un test de la teoría general del delito*, Dykinson, Madrid, 2013.

Como consecuencia de la visión dinámica, la perspectiva ética y las recomendaciones de política criminal han tendido también a distanciarse de los de enfoques tradicionales. Si bien la visión ética y moral del delincuente, en aras de la neutralidad valorativa, ha recibido poca importancia en la versión positivista de la disciplina y de hecho se ha tendido a eliminar entre los supuestos teóricos<sup>17</sup>, así sea de forma tácita, tanto dinámicas como estáticas las teorías guardan una visión ética-normativa sobre el comportamiento humano que se debate entre *optimista* y *pesimista*. Las teorías dinámicas al aceptar la posibilidad de *cambio* de comportamiento y que el delito varía a lo largo de la vida, siembran una especie de *optimismo* al considerar que es posible el abandono del delito por parte de la persona. En contraste, variadas teorías que analizan el delito de forma estática han tendido a referir la imposibilidad que tiene el delincuente de abandonar la criminalidad, por tanto, son *pesimistas*<sup>18</sup> en cuanto al cambio<sup>19</sup>.

En lo referido a la política criminal, la posibilidad de cambio abre las posibilidades de creer en una efectiva resocialización, pero también de indagar sobre la efectividad del derecho penal, la cárcel y de los métodos de castigo actuales para la promoción de cambios positivos o conforme a la ley. No tener en cuenta la postura ética o normativa al definir la teoría también puede llevar a una práctica investigativa ingenua a la manera que Popper advierte.

---

<sup>17</sup> AGUSTINA, J. R., "Premisas valorativas y enfoque práctico en la definición de una teoría criminológica", *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 8, 2012, pp. 1-19.

<sup>18</sup> La visión estática-pesimista tiene una larga tradición que se puede seguir desde Hobbes y Beccaria, la "criminología clásica". Hobbes parte de que el hombre es un lobo para el hombre (*Homo hominis lupus*) y, por tanto, de que existe una predisposición a la desviación ante la ausencia de control que debe proveerse por medio de instituciones represivas que contengan su conducta y ejerzan la punición. En contraste, las visiones dinámicas-optimistas tienen antecedentes en la filosofía moral escocesa del siglo XVIII, que critica el racionalismo hobbesiano que deja a un lado la capacidad del ser humano de aprender del error, adaptarse y crear mecanismos que mejoren la convivencia en sociedad vía evolución. También exponentes en el posestructuralismo del siglo XX hablarían de la capacidad de la mente humana de cambiar de interpretaciones y de centros y por tanto de comportamientos.

<sup>19</sup> Hay que aclarar que esta posición no es categórica entre las teorías que integran la criminología del desarrollo. También existen teorías dinámicas que aceptan cierto condicionamiento hacia el delito, tales como las aplicaciones de la teoría del control de Gottfredson y Hirschi, según las que sí la conducta desviada o delictiva se manifiesta en una persona será un rasgo persistente, aunque con distintas intensidades y tendiendo a decrecer a lo largo de la vida. Por consiguiente, para Gottfredson y Hirschi no hay cabida para un proceso de finalización definitivo de la carrera delictiva.

En contraste, la criminología del desarrollo, además del elemento tiempo que la distancia de otros enfoques, contiene supuestos generales de la criminología que la acercan a otros más tradicionales que sirven también para la construcción de un nivel de abstracción mayor. Entre ellas, las características de *racionalidad limitada*<sup>20</sup> y *libre albedrío*<sup>21</sup>. De ellas se deduce que el delito es una acción producto de una elección mediada por cierto grado de racionalidad, por procesos cognitivos de interpretación de la información disponible y por una relativa libertad de elección, considerando también que los actos humanos pueden condicionarse por factores del entorno, las circunstancias o el ambiente. Estos elementos han sido incorporados, aunque nunca de manera dogmática y radical.

A modo de recapitulación de lo expuesto, *el enfoque del desarrollo* en criminología constituye un paradigma ecléctico que integra visiones diferentes para la explicación de los fenómenos delictivos. Sin embargo, ante la complejidad que supone la integración, se destacan al menos dos elementos comunes o supuestos de partida que conlleva su adopción: la influencia del tiempo, la aceptación de cierto grado de racionalidad/elección producto de complejos procesos cognitivos.

## 1.2. Definición del objeto de estudio: el desistimiento de carreras criminales

Efectuado el precedente encuadre, definiremos el objeto de estudio y estudiaremos la literatura relevante que ha emergido para su análisis. El objetivo de este epígrafe es plasmar el enfoque teórico que guiará la investigación, así como las bases del esquema metodológico para llevar a cabo su prueba empírica en el caso de mujeres guerrilleras que han anunciado públicamente su intención de finalizar sus carreras criminales.

---

<sup>20</sup> La racionalidad limitada es una flexibilización del supuesto de *entera racionalidad* usado especialmente en la criminología neoclásica y en los enfoques económicos del crimen.

<sup>21</sup> El libre albedrío, señala Redondo, se ha tratado como sustento de las elecciones y las decisiones humanas en el análisis social, criminológico y especialmente en el de la responsabilidad penal; sin embargo, considera que aunque es ineludible su tratamiento, no todas las elecciones humanas son totalmente libres y muchas están determinadas por factores externos. Vid. REDONDO, S., *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*, Tirant Humanidades, Valencia, 2015, p., 23.

La investigación criminológica contemporánea se ha interesado en una parcela poco explorada en la etiología tradicional del delito: *¿Por qué quienes han delinquido a lo largo de su vida dejan de hacerlo?* Para su respuesta enfoques como el del desarrollo han integrado diferentes teorías. Aunque la integración enfrenta dificultades metodológicas<sup>22</sup> como las mencionadas en el anterior encuadre, ha resultado útil para abordar fenómenos con un grado mayor de complejidad como el que nos atañe.

Observar el fenómeno del abandono del delito admite la posibilidad de comportamiento humano mutable. Tal aceptación considera, como punto de partida, que el delito no es una condición innata del ser humano, aunque no descarta la influencia de variables biológicas. Se concibe como una elección en la que juegan un importante papel los procesos volitivos, cognitivos, la autodeterminación y la influencia del entorno a través del tiempo. Abordar entonces el fenómeno del desistimiento significa someter a crítica a las teorías sobre el determinismo del delito y someter a contraste la posibilidad del cambio de conducta<sup>23</sup> en los individuos que han participado en delitos a lo largo de su vida.

Un concepto fundamental representativo del enfoque desarrollista que enmarca nuestro objeto de estudio es el conocido como *“carreras criminales”*<sup>24</sup>. Constituye un concepto y una categoría que estudia la evolución de la actividad delictiva en una persona, así como su predisposición a aquella<sup>25</sup> y que, por tanto, sirve para identificar los procesos de desistimiento. Se distingue como la descripción de la evolución que comprende el inicio en la

---

<sup>22</sup> SERRANO, A., *Introducción a la criminología*, Dykinson, Madrid, 2009, p. 531.

<sup>23</sup> CID, J. y MARTÍ, J., “El proceso del desistimiento en personas encarceladas. Obstáculos y apoyos”, *Àmbit Social i Criminològic*, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, 2011, archivo pdf accesible en [https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper\\_a2011iSPA.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper_a2011iSPA.pdf) (últ. visita 25-12-2018).

<sup>24</sup> El concepto de *carrera criminal* se diferencia del concepto de *delincuentes de carrera* que alude a un delincuente especializado en cierta tipología delictiva. Vid. BLUMSTEIN, A.; COHEN, J.; ROTH, J. A.; y VISHNER, C. A., *Criminal careers and “career criminals”*, National Academy Press, Washington, 1986; en contraste Gottfredson y Hirschi cuestionan el uso del concepto de carrera delictiva así como la diferenciación cualitativa y cuantitativa de los delincuentes, tal como se discute en PIQUERO, A. R., MOFFIT, T. E., y WRIGHT, B. E., “Self-Control and Criminal Career”, *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 23(1), 2007, pp. 44 y ss.

<sup>25</sup> Las carreras o trayectorias criminales estudian los delincuentes en relación a los delitos en los que participan, no corresponde a un estudio aislado de los dos objetos delincuente/delito. Se debe resaltar además que desde el enfoque explicado se entiende la delincuencia más allá del acto delictivo en sí, sino como un rasgo de personalidad en el delincuente que puede cambiarse con el paso del tiempo.

delincuencia y la finalización o cese de actividades delictivas. De este modo, el desistimiento es una fase de la carrera criminal que se ha convertido en un tópico<sup>26</sup> en sí mismo dentro de la investigación criminológica.

Según Le Blanc y Loeber<sup>27</sup>, Blumstein<sup>28</sup>, Requena<sup>29</sup> y Garrido<sup>30</sup> la secuencia longitudinal de delitos a lo largo de la vida de una persona la integran las siguientes categorías: el momento de inicio, la participación, la frecuencia, la duración (longitud entre el primer y el último delito), la escalada, la gravedad del delito, que incluye tanto los delitos cometidos y “patrones entre los delitos”<sup>31</sup>, la especialización o versatilidad delictivas, y el desistimiento y finalización de la actividad criminal<sup>32</sup>.

Dentro de la caracterización de la evolución de la carrera no existe en la literatura un único y uniforme concepto de desistimiento del crimen, la mayoría de los conceptos son “vagos y arbitrarios”<sup>33</sup>. Textualmente se entiende como la acción de abandonar<sup>34</sup> el delito. Algunos autores utilizan expresiones más informales para aludir el fenómeno, como rendirse, despojarse, dejar el delito, cortar, desertar, entre otros<sup>35</sup>. No obstante, se pueden identificar

---

<sup>26</sup> Vid. FARRINGTON, D. P., “Advancing knowledge about desistance”, *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 23(1), 2007, p. 127. Vid. SULLIVAN, C. J., y PIQUERO, A. R., “The Criminal Career Concept: Past, Present, and Future”, op. cit., 424 y ss.

<sup>27</sup> LE BLANC, M. y LOEBER, R., “Developmental Criminology Updated”, *Crime and Justice a Review of Research*, 23, 1998, p. 121.

<sup>28</sup> BLUMSTEIN, A.; COHEN, J.; ROTH, J. A.; y VISHER, C. A., *Criminal careers and “career criminals”*, op. cit., passim.

<sup>29</sup> REQUENA, L., *Principios generales de la criminología del desarrollo y las carreras criminales*, J.M. Bosh Editor, Barcelona, 2014, p. 12.

<sup>30</sup> GARRIDO, V. y LÓPEZ, M. J. *La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1995, p. 198.

<sup>31</sup> BLUMSTEIN, A.; COHEN, J.; ROTH, J. A.; y VISHER, C. A., *Criminal careers and “career criminals”*, op. cit., p. 12.

<sup>32</sup> REDONDO, S. y GARRIDO, V. *Principios de criminología*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2013, p. 520.

<sup>33</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., “Understanding Desistance from Crime”, *Crime and Justice*, 28, 2001, p. 8.

<sup>34</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, desistimiento es la “acción y efecto de desistir”, en el ámbito del Derecho romano-germánico se utiliza el término para denotar diversos actos jurídicos que no corresponde a la connotación criminológica, “desistance” y “desistance from crime” ha sido impulsado y utilizado, frecuente y especialmente, por la sociología y la criminología anglosajona.

<sup>35</sup> Vid. Además de “desistance”, las expresiones “give up crime”, “knifing off” “Getting out” son las más utilizadas en la literatura para denominar el fenómeno. Vid. MARUNA, S., y ROY, K., “Amputation or

al menos dos significados aceptados por la comunidad académica. El primero define el desistimiento como el *evento* de cese definitivo de actos delictivos/desviados en el curso de la vida o de finalización de la carrera delictiva. El segundo lo identifica como el *proceso gradual* que induce o conlleva al cese definitivo de las actividades criminales en una persona<sup>36</sup>.

Adoptaremos en esta investigación la segunda acepción de desistimiento como *proceso gradual de cambio que induce a la finalización de la carrera delictiva*. Se asume que, en tal proceso, el infractor *se desprende de antiguos patrones de comportamiento disocial y los sustituye por unos patrones nuevos de carácter prosocial* mediado por una serie de cambios objetivos y subjetivos que le permiten mantenerse en un estado continuado de no-infractor.

Como proceso implica, siguiendo a Le Blanc et al., y a Blasco et al., una desaceleración de la delincuencia<sup>37</sup> hasta su finalización. Autores como Le Blanc, Loeber et al., han mencionado que tal desaceleración es propia de la gradualidad del proceso a manera de *desacoplamiento* de la vida delictiva, sus rutinas y hábitos, hacia el tránsito a la finalización de actos delictivos. El desacoplamiento se puede medir por indicadores como: (i) *Desaceleración o disminución de la frecuencia de delinquir*, (ii) *Reducción en la variedad de delitos cometidos*, (iii) *Reducción en la gravedad de los delitos cometidos (de-escalation)*<sup>38</sup>.

Los autores han encontrado que los procesos de desacoplamiento vienen precedidos comúnmente por ciertos sucesos externos comunes como un *“episodio desconcertante o evento desencadenante”* que produce un *“shock”* en las vidas de los ofensores y un punto de

---

Reconstruction? Notes on the Concept of “Knifing Off” and Desistance From Crime”, *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 23(1), 2007, p. 104 y ss.

<sup>36</sup> Para los más escépticos, la certeza de desistimiento del delito solo se tendría con la muerte del delincuente: *“It is impossible to know when an offending career has finally ended until the person is dead”*. WEAVER, B. y MCNEILL, F. “Giving up Crime: Directions for Policy”, Policy report, *Scottish Consortium on crime and Criminal Justice*, 2007, pdf accesible en [https://www.sccjr.ac.uk/wp-content/uploads/2008/11/Giving\\_Up\\_Crime\\_tcm8-2569.pdf](https://www.sccjr.ac.uk/wp-content/uploads/2008/11/Giving_Up_Crime_tcm8-2569.pdf) (últ. visita 29-12-2018), p. 9.

<sup>37</sup> Vid. BLASCO, C.; FUENTES-PELÁEZ, N.; PASTOR, C. “Aproximación a los factores explicativos del desistimiento en jóvenes infractores”, *Educació Social. Revista d’Intervenció Socioeducativa*, 58, 2014, p. 188; LOEBER, R., STOUTHAMER-LOEBER, M., VAN KAMMEN, W. y FARRINGTON, D. P., “Initiation, Escalation and Desistance in Juvenile Offending and Their Correlates”, *Journal of Criminal Law and Criminology*, 82, 1991, pp. 36-82.

<sup>38</sup> LOEBER, R., STOUTHAMER-LOEBER, M., VAN KAMMEN, W. y FARRINGTON, D. P., “Initiation, Escalation and Desistance in Juvenile Offending and Their Correlates”, op. cit., p. 48.

inflexión (*turning point*). Para Sampson y Laub, una vez llegado el punto de inflexión, el proceso de desistimiento se demuestra en tres etapas: en primer lugar, por el *compromiso de cambio*, en segundo lugar, por un *anuncio público de la decisión de dejar el delito* y, en tercer lugar, por el *mantenimiento de la decisión* de cese.

El compromiso de cambio y el anuncio público pueden ser de diversas maneras expresados, desde el compromiso de no delinquir una vez la persona es liberada de prisión, el compromiso de libertad condicional, el anuncio abandonar el delito desde prisión<sup>39</sup> a familiares y amigos, o un compromiso público y legal. Sommers, Baskin y Fagan recalcan que *el anuncio público de desistir* es importante como objeto de estudio en tanto marca la trayectoria temporal para evaluar el cese de delitos<sup>40</sup>, sirve como indicador de punto de partida para posteriormente realizar una evaluación del proceso, valorar la presencia o ausencia probable de desistimiento, aunque ésta no garantice con total certeza el desistimiento definitivo del crimen.

En contraste, Maruna consecuente con la definición de desistimiento como proceso gradual, propone que se puede captar en dos fases, que identifica con desistimiento *primario* o desistimiento *secundario*. El primario referido al cese de actos delictivos<sup>41</sup>, mientras que el segundo se refiere al mantenimiento de la decisión durante un período prolongado de tiempo. Desde su punto de vista, el mantenimiento solo es posible cuando existe un cambio cognitivo y en la perspectiva de sí mismos que impacta en su personalidad<sup>42</sup> y, en consecuencia, en su comportamiento.

A pesar de las definiciones, los investigadores han admitido problemas metodológicos al operacionalizar el concepto de desistimiento como un proceso gradual. Si bien es fácil entender su lógica, la forma de medirlo no ha sido homogénea ni estandarizada en los estudios empíricos. Para saber si la persona se encuentra en un proceso genuino de

---

<sup>39</sup> CID, J. y MARTÍ, J., "El proceso del desistimiento en personas encarceladas. Obstáculos y apoyos", op. cit, p. 89.

<sup>40</sup> SOMMERS, I., BASKIN, D. R., y FAGAN, J., "Getting out of the life: Crime desistance by female street offenders", *Journal Deviant Behaviour*, 15, 1994, pp. 125-149.

<sup>41</sup> MCNEILL, F., "El paradigma del desistimiento para la gestión de delincuentes". *InDret*, 1, 2016, p. 11.

<sup>42</sup> Vid. HEARN, N., *Theory of desistance*, *Internet Journal of Criminology*, 2010, p. 10.

desacoplamiento del delito o ha finalizado definitivamente la carrera delictiva, los autores recomiendan establecer un período de seguimiento después de un punto de corte que puede estar mediado por un compromiso de cambio, un anuncio público de no volver a delinquir, un compromiso después del paso por prisión, etc. Tanto el tiempo de seguimiento como el compromiso de cambio han sido definidos de manera discrecional por los investigadores, ajustado a las circunstancias, características de la muestra, situación jurídica, marco legal; aunque todos están de acuerdo esperar un tiempo mínimo después del anuncio público o la salida de prisión para establecer si se ha producido efectivo desistimiento o mantenimiento en la decisión de desistir.

Por ejemplo, Sampson y Laub, desarrollistas, recomiendan que se haga un seguimiento de *“seis meses a un año...y algunas veces hasta dos años”*<sup>43</sup>. En contraposición, precursores de la *teoría del cambio cognitivo* como McNeill y colegas afirman que no es necesario el establecimiento de un periodo rígido de tiempo para medir la ausencia de actividad delictiva, porque inclusive se puede aceptar la existencia de un proceso genuino de desistimiento con episodios esporádicos de reincidencia<sup>44</sup>, aunque también han aplicado algunas excepciones en estudios con delincuentes sexuales<sup>45</sup>.

Rodermond, Kruttschnitt, Slotboom y Bijleveld han realizado un seguimiento de las definiciones operacionales del desistimiento en estudios realizados con mujeres. Una clasificación de dichas definiciones incluye la evaluación de la conducta en términos variables proxy como delitos/arrestos en un periodo de tiempo desde la última condena o el tiempo mismo transcurrido en libertad desde la última condena. Las autoras ofrecen el siguiente panorama de las definiciones utilizadas<sup>46</sup>:

---

<sup>43</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., “Understanding Desistance from Crime”, op. cit., p. 9.

<sup>44</sup> MCNEILL, F., FARRALL, S., LIGHTOWLER, C., y MARUNA, S., *How and why people stop offending: discovering desistance*, Institute for Research and Innovation in Social Services, Glasgow, 2012, p. 8.

<sup>45</sup> En el caso de delitos sexuales se ha recomendado un tiempo de entre 5 y 10 años después de la última condena como periodo de evaluación de desistimiento debido a la naturaleza “diferenciada” tales delitos, vid. McALINDEN, A., FARMER, M., y MARUNA, S., “Desistance from sexual offending: Do the mainstream theories apply?”, *Criminology & Criminal Justice*, 17(3), 2016, p. 269.

<sup>46</sup> RODERMOND, E., KRUTTSCHNITT, C., SLOTBOOM, A-M y BIJLEVELD, C., “Female desistance: a review of the literature”, *European Journal of Criminology*, 13(1), 2016, pp. 3 y ss.

Tabla 1. Definición operacional del desistimiento en estudios empíricos

Como cese definitivo de delitos	Como cese temporal de delitos	Como reducción en la participación en delitos	Como ausencia de arrestos
i. Cese definitivo de delitos	i. Cese por cinco años ii. Cese por veintiún meses después de salir de prisión.	iii. Durante tres oleadas de entrevistas	i. Último año de referencia. ii. Últimos dos años de referencia. iii. De dos a tres años después de salir de prisión. iv. Cuatro años después de salir de prisión v. Cinco años después de salir de prisión vi. Durante ocho años. vii. Por tiempo indeterminado.

Fuente: Elaboración propia

En el establecimiento y el mantenimiento de la decisión de desistir del delito se han correlacionado diversas variables que han llevado al establecimiento de heterogéneas teorías. Por ejemplo, los procesos naturales de maduración medidos por la edad (teoría de la reforma maduracional); la vinculación del individuo con la sociedad medida por las relaciones sociales primarias como la pareja, la familia, hijos, amigos o empleo que surgen en determinados momentos de la vida (teoría de curso de vida/los eventos vitales); el ciclo biológico de los tipos de delincuencia (Taxonomía de Moffit) y la referida a los cambios cognitivos que llevan a la creación de “nueva” identidad no-delictiva (Teoría cognitiva), entre otras.

Tal heterogeneidad ha llevado a que no exista una explicación general del desistimiento con el rigor y uniformidad que requiere una teoría científica. La literatura ha tendido a postular varios factores derivados de estudios empíricos desde la perspectiva de factores determinantes y no de causas últimas; esto ha otorgado un elevado pragmatismo y poca reflexión metodológica. Sin embargo, en el siguiente epígrafe trataremos de dilucidarlas y agruparlas según elementos comunes que permitan su contrastación.

Existen al menos dos teorías integradoras de los enfoques señalados que nos servirán para comprender el desistimiento desde una perspectiva multidimensional a la manera en que recomienda Bunge: la *teoría del curso de la vida* y la *teoría de los cambios cognitivos* o *teoría*

*narrativa*<sup>47</sup>. Sin embargo, esto no ha excluido la posibilidad de intervención de otras teorías criminológicas unitarias y con un nivel de abstracción mayor para la explicación del fenómeno, como la *teoría del aprendizaje social*. Las tres teorías serán expuestas a continuación.

## 2. TEORÍA DEL CURSO DE LA VIDA

Sampson y Laub son los principales exponentes de la *teoría del curso de la vida en criminología*, quienes a su vez se inspiraron en la sociología del curso de la vida de Glen Elder<sup>48</sup> y en teorías criminológicas previas compatibles. Tal perspectiva busca comprender las trayectorias vitales, las transiciones y la influencia de momentos significativos, situaciones o sucesos vitales en los procesos de cambio de delincuente a no-delincuente para establecer una etiología dinámica sobre el abandono de carreras delictivas.

Se trata de un enfoque que privilegia las variables sociales o externas al individuo. La hipótesis general expresa que un acontecimiento familiar, económico, judicial o de otro tipo, que enfrenta un individuo puede afectar la probabilidad de que se produzcan otros eventos en su vida tales como el desistimiento del delito. Específicamente estos eventos inciden en que se establezcan o se reestablezcan lazos que generen vínculos emocionales con la sociedad. El análisis se realiza a nivel individual y toma en cuenta la etapa de la vida en la que se sitúa el individuo, sus lazos sociales y eventos vitales, sin dejar a un lado el *espacio-tiempo* en que vive el sujeto (estructura social y las oportunidades).

Siguiendo esta lógica, son tres los factores determinantes del desistimiento de carreras delictivas: 1. *Los vínculos sociales* debido al control social informal que éstos ejercen, 2. *La nueva estructuración de las actividades rutinarias*, y 3. *La capacidad para tomar decisiones y llevarlas a la realidad (agencia)*. Los primeros, que pueden estar relacionados son motivados por eventos vitales (matrimonio, hijos) que además de ejercer disuasión, generan nuevas rutinas; los segundos, referentes a cambios en la forma de racionalizar y de operar

---

<sup>47</sup> MCNEILL, F., "El paradigma del desistimiento para la gestión de delincuentes", *InDret*, 1, 2016, p. 11.

<sup>48</sup> LAUB, J. H., SAMPSON, R. J., "Glen Elder's Influence on Life-Course Criminology: Serendipity and Cross-Disciplinary Fertilization", *Journal Research in Human Development*, 5, 2008, pp. 199-215.

cotidianamente; los terceros, derivados de nuevos procesos volitivos y de elección, análisis de oportunidades y comparación de costes y beneficios y de la acción.

Los autores, aunque reconocen el supuesto de racionalidad y voluntariedad en los individuos que han cometido delitos, muestran que es la influencia que pueden generar los factores externos la que transforma la motivación y cambios de pensamiento que a su vez, posibilitan la reintegración a la sociedad y la toma de decisiones rectas. A esto se refieren con la capacidad de agencia, de usar su racionalidad en pro de un fin de acuerdo a la información y a las oportunidades del entorno.

Para Sampson y Laub cualquier delincuente puede dejar de serlo, independientemente del tipo de delitos que haya cometido y la longitud de su carrera criminal. Los autores prefieren trabajar con el supuesto de versatilidad del delincuente (y de los actos desviados) según el cual los delincuentes no tienden en especializarse en ciertos delitos. Sin embargo, no descartan la posibilidad de que los estudios de tipologías<sup>49</sup> de delincuentes especializados y desistimiento puedan añadir evidencia científica sobre la relación entre tipologías de delincuentes y desistimiento.

El primer factor, los vínculos sociales y los eventos relacionados con ellos, lo fusionan con apreciaciones de la *teoría general del autocontrol* de Gottfredson y Hirschi según las cuales el delito aparece cuando existe un bajo autocontrol, exacerbado en la infancia y acentuado cuando los vínculos sociales (padres, escuela, pareja y el entorno social) son débiles. De manera que la relación evento externo/cambio interno favorece la prioridad en factores

---

<sup>49</sup> Aunque los estudios por tipologías se han centrado en delincuentes contra la propiedad, recientemente una minoría se han enfocado en delincuentes sexuales. Vid. MCALINDEN, A., FARMER, M., y MARUNA, S., "Desistance from sexual offending: Do the mainstream theories apply?", *Criminology & Criminal Justice*, 17(3), 2016, 266-283, en este estudio se analiza el proceso de desistimiento de 32 hombres, previamente condenados, en libertad condicional por delitos sexuales contra menores de edad en Inglaterra y Gales, se encontró evidencia cuantitativa y cualitativa relativamente equiparable a los factores que explican el desistimiento de otros delitos. Entre los hallazgos cuantitativos, ratificaron la curva de la edad-delito, aunque la reducción de la frecuencia de tales delitos es menor comparativamente. Cualitativamente, en sus narrativas se evidenció la importancia de un trabajo estable para dejar a un lado el delito, mantenerse ocupado y tener un propósito para formar un proyecto de vida como los principales factores para un cambio. La evidencia sobre la influencia de las relaciones de pareja no fueron concluyentes.

externos, no controlados por los individuos. Sampson y Laub establecen de acuerdo a esto que la propensión a delinquir se puede revertir cuando estos vínculos se reestablecen, dado que impactan en el control social informal, teniendo en cuenta también o interaccionándolos con la edad o la etapa de la vida. Por ello esta teoría también se conoce como *teoría del curso de la vida y control social informal ajustado a la edad*.

Los autores han demostrado que eventos vitales tales como el matrimonio, el nacimiento de los hijos, prestar servicio militar o tener un trabajo estable explican el cambio en el comportamiento y su estabilidad en el tiempo<sup>50</sup>. En contraste, Gottfredson y Hirschi son escépticos con el papel de los eventos vitales, puesto que para ellos el correlato más es la edad y puede no estar necesariamente relacionada con eventos vitales. De la misma manera, afirman que, aunque el crimen disminuye en la medida que avanza la edad para todos los delincuentes, no significa que desaparezca la conducta desviada por completo en algún momento de la vida, solo decrece con el tiempo.

Por la naturaleza de los eventos vitales, pueden estar influidos por la cultura o la estructura social (por ejemplo, los matrimonios tienden a ocurrir en determinadas edades y los hijos en el ciclo reproductivo de la mujer), por lo tanto, es de esperarse que los cambios tiendan a ocurrir en la edad adulta: cuando las personas deciden casarse, tener hijos o conseguir un trabajo estable, al menos bajo el entorno cultural occidental. La transformación que causan es conocida como puntos de inflexión (*turning points*), concepto original de Elder. Su importancia radica en que implican afrontar nuevas situaciones que motivan dejar el pasado delictivo a un lado, generan nuevas formas de supervisión y control, nuevas oportunidades para generar ingresos, nuevos apoyos sociales y cambios la percepción sobre sí mismos.

Aunque reestablecer vínculos sociales constituye uno de los factores más importantes no significa para Sampson y Laub que los motivos de iniciación en la delincuencia sean los mismos a la inversa en el desistimiento. Los autores postulan que elementos propios de la maduración, autocontrol y la sociabilidad de la vida adulta jalonados por eventos vitales pueden revertir el proceso delincencial sin importar las razones de su origen o si existe

---

<sup>50</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., "Understanding Desistance from Crime", op. cit., p. 43.

correspondencia entre aquellas; esta hipótesis ha sido llamada por Bottoms *causación asimétrica*<sup>51</sup> y defendida por los simpatizantes del desarrollo y de la teoría del curso de la vida.

A continuación, presentaremos los factores que se han estudiado en la literatura *curso de la vida y control social informal ajustado a la edad* para explicar el desistimiento, con el fin de caracterizarlos y tenerlos en cuenta en la fase empírica de la investigación.

## 2.1. Factores asociados

### 2.1.1. Biológicos: Sexo y Edad

Se ha comprobado reiteradamente que el delito disminuye con la edad (curva de la edad), por tanto, de manera equivalente podemos decir que la posibilidad de desistir del crimen aumenta al incrementarse esta, de forma que existe una relación directamente proporcional edad/desistimiento. Otro de los correlatos fuertes en criminología es el género, delinquen con mayor frecuencia los hombres que las mujeres, sin embargo, a diferencia del factor edad, en materia de desistimiento existe poca evidencia en términos que diferenciación sexual y de género en el fenómeno, razón por la cual resultó atractivo emprender esta investigación centrada en casos de mujeres.

La edad como indicador de los procesos de maduración y/o envejecimiento ha sido largamente estudiada en criminología y sus principales hallazgos e hipótesis incorporados en la perspectiva del curso de la vida. Por ejemplo, se han tenido en cuenta los aportes de la taxonomía de Moffit, según la cual existen dos tipos de delincuentes y de carreras delictivas: los *limitados a la adolescencia* y los *persistentes a lo largo de la vida*. Para la autora, existe una tendencia a la continuidad entre el infractor de la niñez, el de la adolescencia y el de la edad adulta: cuanto más temprano inicie la actividad criminal, más larga será la carrera criminal, y, por ende, a menor edad de inicio menor probabilidad de desistimiento.

---

<sup>51</sup> BOTTOMS, A. y SHAPLAND, J., "Learning to desist in early adulthood. The Sheffield Desistance Study". En SHAPLAND, J., FARRALL, S., y BOTTOMS, A., *Global Perspectives on Desistance: Reviewing what we know and looking to the future*, Routledge, London, 2016, p. 105.

Laub y Sampson retoman el trabajo de Glueck y Glueck de 1974 para realzar los cambios físicos y mentales que entran en el proceso natural de maduración y ofrecen una explicación de la mejora de la conducta con el paso de los años, que señalan se trata de un proceso predecible, aunque no lo atan necesariamente a determinada edad cronológica<sup>52</sup>. Como excepción a los procesos de maduración natural exponen casos donde se comprueba la existencia de déficits biológicos como principal obstáculo del desistimiento.

También relacionado con la edad, la caracterización de Moffit expresa dos tipos de delincuentes: los limitados a la adolescencia y los persistentes a lo largo de la vida. Los primeros *limitados a la adolescencia* no muestran conductas desviadas/delictivas en la infancia, mientras que los segundos, *persistentes a lo largo de la vida*, sí. En esa medida, se establece que el desistimiento de la delincuencia será una función de la edad de aparición de la conducta antisocial, el dominio de habilidades pro-sociales convencionales y el número y la gravedad de las condenas o las afectaciones durante la incursión en la delincuencia.

Siguiendo a Redondo y Garrido, el concepto de *delincuencia persistente* de Moffit se puede explicar desde la fusión de factores de riesgo social con elementos neuropsicológicos de origen hereditario o adquirido. Los mismos “se manifestarían tempranamente en forma de déficits cognitivos difusos, problemas temperamentales, e hiperactividad...pueden, además ser exacerbados por los riesgos que se hallen en el ambiente de desarrollo infantil y adolescente que generarían durante las dos primeras décadas de la vida, una personalidad problemática versátil, propensa a múltiples conductas antisociales, incluyendo agresión física, problemas en el trabajo, y violencia en las relaciones de pareja”<sup>53</sup>.

Por el contrario, la *delincuencia limitada a la adolescencia* puede atribuirse a factores exógenos, sociales y no-neuropsicológicos, circunstanciales, influidos por el grupo de amigos, relación con las drogas y modelos desviados a imitar cercanos: “...la combinación de la falta de maduración y el influjo del contexto social de parte de los compañeros y amigos

---

<sup>52</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., “Understanding Desistance from Crime”, op. cit., p. 39.

<sup>53</sup> REDONDO, S. y GARRIDO, V. *Principios de criminología*, op. cit., p. 545.

constituyen el referente prioritario de su conducta. Sin embargo, a medida de que estos jóvenes maduran y van accediendo a los roles adultos (trabajo, disponibilidad económica, relación de pareja, etc.) se incrementa la probabilidad de retorno a un estilo de vida convencional”<sup>54</sup>. En este sentido, Redondo asegura que la finalización de las carreras criminales se da comúnmente a partir de los 19 y 20 años<sup>55</sup>.

De esta manera la edad del primer delito podría ser una variable importante al momento de predecir la edad del desistimiento: a menor edad de inicio menor probabilidad de desistimiento y viceversa. Otros estudios afirman que la edad de salida de prisión también podría tener un efecto predictor en el desistimiento. Kerrinson, Bachman y Paternoster han corroborado por medio de estudios mixtos, aplicando métodos de regresión logística y entrevistas narrativas, que las mujeres mayores tienden a mostrar una predisposición mayor hacia la reinserción que las mujeres jóvenes<sup>56</sup>.

Para criminólogos como LaFree y Ackerman, que han estudiado el desistimiento de delincuentes especializados en terrorismo y delitos afines, la edad también es un correlato importante. Aunque se distancian del supuesto de versatilidad del delito que postulan Laub y Sampson, pero corroboran la relación que proponen los autores con la edad, aún más que otra de las variables más influyentes como el género<sup>57</sup>.

Si bien la cantidad de hombres que participan en delitos de terrorismo es mayor que la cantidad de mujeres, los autores encontraron evidencia de que, comparativamente, las mujeres que participan en el terrorismo son en promedio mayores en edad que los hombres. Parte de tal diferencia podría explicarse por el hecho de que parte de las mujeres que participan en el terrorismo suicida son viudas de hombres asesinados por el gobierno al que se oponen los terroristas. Esto es bastante común entre las mujeres atacantes suicidas

---

<sup>54</sup> Ibidem, p. 546.

<sup>55</sup> REDONDO, S., *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*, op. cit, p. 28.

<sup>56</sup> KERRINSON, E.M., BACHMAN, R., y PATERNOSTER, R., “The Effects of Age at Prison Release on Women’s Desistance Trajectories: a Mixed-Method Analysis”, *Journal of Developmental and Life-Course Criminology*, 2, 2016, pp. 341–370.

<sup>57</sup> LAFREE, G. y ACKERMAN, G. “The Empirical Study of Terrorism: Social and Legal Research”, *Annual Review of Law and Social Science*, 5, 2009, pp. 347 y ss.

chechenas conocidas como “*Black Widows*”<sup>58</sup>. En este caso, el evento (viudez) incidió en un cambio negativo en su personalidad y comportamiento, impulsándolas de una situación de conformidad a una de delincuencia. De esta manera, LaFree y Ackerman desvirtúan la tesis de la proporcionalidad directa entre la edad y el desistimiento en el caso de las mujeres terroristas.

### 2.1.2. Vínculos sociales: relaciones afectivas estables e hijos

Entre los estudios que han demostrado fuertes correlatos entre *eventos vitales* y desistimiento, el primer evento vital que se ha destacado se refiere al *matrimonio*, que ha sido corroborado por Gibbens<sup>59</sup>, Wrigth y Wrigth<sup>60</sup> y Glueck y Glueck<sup>61</sup>, principales referentes de Sampson, Laub y Nagin<sup>62</sup>. Se ha validado empíricamente la influencia positiva que puede tener una relación estable sobre el desistimiento, al producir un cambio en las expectativas, proyecto de vida y el modo de enfrentarse al entorno. Autores como Warr han interpretado que el episodio del matrimonio, más que significar en sí mismo la causa del desistimiento, es un factor que coadyuva para que la persona deje de compartir tiempo con amigos o pares delincuentes para pasar tiempo con la pareja<sup>63</sup>, tenga nuevas rutinas y actividades diarias. De esa manera, una relación de pareja estable ejerce un control informal sobre el delito<sup>64</sup> y aumenta la probabilidad de desistir.

Para los hombres existe mayor evidencia empírica que para las mujeres sobre el impacto positivo de los vínculos sociales derivados de una relación de pareja estable en comparación

---

<sup>58</sup> Ibidem, p. 352.

<sup>59</sup> Vid. GIBBENS, T. C. N., “Borstal boys after 25 years”, *The British Journal of Criminology*, 24, 1984, pp. 49-62.

<sup>60</sup> Vid. WRIGTH, K. N & WRIGTH, K. E., “Does getting married reduce the likelihood of criminality? A review of literature”, *Federal Probation*, 1992, 56(3), pp. 50-56.

<sup>61</sup> Vid. GLUECK, S. y GLUECK, E., *Delinquents and Nondelinquents in Perspective*, Harvard University Press, Cambridge, 1968.

<sup>62</sup> LAUB, J.H., NAGIN, D. S., y SAMPSON, R. J., “Trajectories of Change in Criminal Offending: Good Marriages and the Desistance Process”, *American Sociological Review*, 63(2), 1998, pp. 225-238; LAUB, J. H., y SAMPSON, R. S., “Life-course *desisters*? Trajectories of crime among delinquent boys followed to age 70”, *Criminology*, 41(3), 2003, pp. 301-339.

<sup>63</sup> WARR, M., “Life-course transitions and desistance from crime”, *Criminology*, 36(2), 1998, pp. 183-216.

<sup>64</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., “Understanding Desistance from Crime”, op. cit., p. 19.

con las personas solteras. Por el contrario, han demostrado que en el caso de hombres la separación da lugar “a un aumento de la delincuencia y la violencia en comparación con permanecer casado”<sup>65</sup>. Un estudio sobre los motivos de desistimiento en integrantes de AL-QAEDA encontró que los lazos sociales y específicamente el contacto con pareja, amigos y familiares fue un factor determinante en el desistimiento de potenciales atacantes suicidas del 11 de septiembre, aun en contra de lo que dictaran sus mandos dentro de la organización terrorista<sup>66</sup>.

Por consiguiente, la literatura sobre el desistimiento ha evidenciado impactos diferenciales por género en los factores referidos a *eventos vitales*. Mientras en los hombres variables como la *pareja estable* influye positivamente para que desistan, en las mujeres, por el contrario, una pareja puede ser el impulso para iniciar una carrera delictiva, “hundirse” o inmiscuirse en redes criminales. Sin embargo, existe también evidencia que prueba lo contrario: relaciones sentimentales fuertes con parejas no-delincuentes pueden impulsar desistimiento en mujeres<sup>67</sup>.

En contraste, en el caso de las mujeres, se ha evidenciado que los hijos pueden tener un peso relativamente mayor en el desistimiento que en los hombres. Un estudio con mujeres en prisión en Colombia demostró que el vínculo social más fuerte era el relativo a los hijos como movilizador de expectativas de desistimiento<sup>68</sup>. Asimismo Bustamante, Álvarez y Salazar

---

<sup>65</sup> FARRINGTON, D. P., “Criminología del desarrollo y del curso de la vida”, en RODRÍGUEZ RAMOS, L., BUENO ARÚS, F., SERRANO, A., *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*, Dykinson, Madrid, 2006, pp. 239-266.

<sup>66</sup> DISLEY, E., WEED, K., REDING, A., CLUTTERBUCK, L., y WARNES, R., *Individual disengagement from Al Qa’ida-influenced terrorist groups. A Rapid Evidence Assessment to inform Occasional Paper policy and practice in preventing terrorism*. Prepared for the Office for Security and Counter-terrorism UK Home Office, RAND Corporation, 2011, pdf accessible en [https://www.rand.org/pubs/technical\\_reports/TR785.html](https://www.rand.org/pubs/technical_reports/TR785.html) (últ. visita 12-12-2018), p. 11.

<sup>67</sup> “las relaciones que suponen vínculos emocionales positivos, como el amor y el afecto, pueden suscitar cambios en la autopercepción de las delincuentes y evocar las definiciones más optimistas de sí mismas”. GARCÍA VITA, M. D. M., *Redes de apoyo y entornos socio-familiares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*, dirigida por Fanny T. Añaños Bedriñana y Victoria Robles Sanjuán, Tesis doctoral, Universidad de Granada, Departamento de Pedagogía, 2015, p. 176.

<sup>68</sup> ARISTIZÁBAL, L. A., y CUBELLS, J., “Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos”, *Universitas Psychologica*, 16(4), 2017, pp. 1-14.

hallaron que para las mujeres la maternidad significa “un rol histórico convencional” asociado con la disposición y tiempo de dedicación para la crianza, por tanto se convierte en una actividad “disuasiva de ilícitos”<sup>69</sup>. En contraste, la paternidad “se cruza con las nociones de masculinidad, con el rol convencional de proveedor, por esto pudiera ser posible encontrar a hombres que mantienen su volumen delictual, con la premisa de deber proveer a su hijo. Solo si este tránsito despierta el deseo de convertirse en modelo que deben seguir los hijos, es más probable que la paternidad suponga un elemento positivo sobre el desistimiento”<sup>70</sup>.

### 2.1.3. Racionalidad y Oportunidades: severidad de las penas, empleo, vivienda, ingresos

La teoría del curso de la vida, si bien tiene en cuenta variables externas, combina su análisis con variables internas en relación al entorno como la racionalidad. El supuesto de racionalidad cobra sentido para los autores en conjunto con las variables analizadas anteriormente, puesto que visto de forma unitaria no tendría sentido: no habría razones para creer en el proceso de desistimiento, sino el no delinquir respondiendo a *incentivos* en una sola dimensión.

Racionalmente “aprovechada” la oportunidad, el modelo de la elección racional no aborda el desistimiento como un proceso sostenido, simplemente una persona dejaría de delinquir cuando el cálculo de beneficios marginales sea mayor que los costos marginales. Es por esto que la teoría recomienda que la función del derecho penal debe ser preventiva y punitiva aumentando los costos de delinquir por medio de las penas, policía, seguridad y justicia que eleve la disuasión. Tal como señala Becker, el modelo “es útil para determinar la forma de luchar contra la delincuencia de una manera óptima”<sup>71</sup>, pero no aporta mucho para entender el desistimiento y la resocialización.

---

<sup>69</sup> ÁLVAREZ, L., BUSTAMANTE, Y., y SALAZAR, M., “Paternidad y su incidencia en el desistimiento delictual: una revisión teórica”, *Revista Criminalidad*, 59, 2017, p. 72.

<sup>70</sup> Idem.

<sup>71</sup> BECKER, G., “Crime and punishment an economic approach”, *Journal of Political Economy* 76(2), 1968, pp. 169-217.

Solo Cusson y Pinsonneault<sup>72</sup> han relacionado de manera explícita el enfoque racional y el desistimiento exponiendo la incidencia que puede tener el paso por la prisión. Construyen el concepto de disuasión retrasada, el cual resulta no al momento de delinquir sino una vez se haya condenado o se esté más proclive al encarcelamiento. En primer lugar, con la edad se estima una probabilidad más alta acumulada de la pena, debido a que físicamente se van perdiendo las habilidades de huir de la justicia. En segundo lugar, se aumentan los costos o la dificultad de soportar la vida en prisión, por lo que aumenta la toma de conciencia del peso de condenas anteriores y de la severidad de las penas, así como una extensión de miedo. De esta manera, el miedo a seguir en prisión o a volver a estar allí incide positivamente en la disuasión y por ende, en la decisión de desistir.

El enfoque unitario de la racionalidad fue complementado por las teorías de la oportunidad o de *las actividades rutinarias*<sup>73</sup>. Felson y Clarke se ubican como los principales exponentes de esta perspectiva, si bien para ellos las condiciones comportamentales individuales inciden, el delito no puede darse sin las *oportunidades físicas/materiales* para llevarlo a cabo<sup>74</sup>. LaFree y Birkbeck<sup>75</sup> señalan que la racionalidad de la persona está enmarcada en el entorno inmediato: “las teorías de la oportunidad parten de una visión del delincuente “racional” que comete sus delitos con premeditación y planificación”<sup>76</sup>. Sin embargo, siguiendo a Serrano, las oportunidades para delinquir tienen diversas aristas de acuerdo al contexto social, por ejemplo, la cercanía a un grupo delincuencial o subcultura criminal o un contexto de impunidad son importantes para que afloren las oportunidades para delinquir.

Desde la óptica de la oportunidad, a la inversa, la decisión de dejar de delinquir se puede dar en un contexto que ofrezca oportunidades e incentivos para dejar la actividad ilícita. En el

---

<sup>72</sup> CUSSON, M., y PINSONNEAULT, P., “The Decision to Give Up Crime”, CORNISH, D, B., y CLARKE, R, V, *From Reasoning Criminal*, Springer, New Jersey, 1986, pp. 75 y ss.

<sup>73</sup> SERRANO, A., *Oportunidad y delito*, Dykinson, Madrid, 2011, p. 41.

<sup>74</sup> FELSON, M. y CLARKE, R.V. “La ocasión hace al ladrón. Teoría y práctica para la prevención del delito”, en ORTIZ DE URBINA GIMENO, I., y PONCE SOLÉ, J., *Convivencia ciudadana, seguridad pública y urbanismo: diez textos fundamentales del panorama internacional*, Fundación Democracia y Gobierno Local, Madrid, 2008, p. 194.

<sup>75</sup> LAFREE, G, y BIRKBECK, C., “Hacia el desarrollo de un análisis situacional del delito: un estudio de tres tipos de delitos en Estados Unidos y Venezuela”, *Capítulo criminológico*, 18, 1990, pp. 51-81.

<sup>76</sup> LAFREE, G, y BIRKBECK, C., “Hacia el desarrollo de un análisis situacional del delito: un estudio de tres tipos de delitos en Estados Unidos y Venezuela”, op. cit., p. 53.

ámbito de quienes están inmersos en una carrera delictiva las oportunidades *lícitas* pueden determinar el desistimiento siempre y cuando comparativamente sean costo/beneficio eficiente. Se ha comprobado que la preparación vocacional para el empleo lícito desde prisión disminuye la probabilidad de reincidencia en libertad porque aumenta las posibilidades de conseguir un trabajo estable y mejor remunerado<sup>77</sup>.

Lo anterior es coherente con los aportes de Laub y Sampson sobre el rol del empleo y los vínculos sociales en el desistimiento. Algunos estudios citan con frecuencia el impacto de las oportunidades de empleo convencional como un factor motivador y se han aplicado argumentos similares a las discusiones sobre el terrorismo, pero con poca evidencia empírica<sup>78</sup>. En el estudio realizado por Blasco, Fuentes-Peláez y Pastor con una muestra de 110 jóvenes de la provincia de Barcelona se identificó que la acción de factores de protección contextuales, tales como la formación educativa y la inserción en actividades productivas, disminuye el riesgo de reincidencia<sup>79</sup>.

Aunque la capacitación para el trabajo puede ser un factor que motive dejar a un lado el delito en personas condicionadas por estratos socioeconómicos bajos, no implica necesariamente que el nivel educativo elevado sea determinante del desistimiento. LaFree y Ackerman muestran que quienes participaron en acciones terroristas estaban un tanto mejor educados que el promedio de la población del lugar de origen; de hecho, sitúan como ejemplo los integrantes de los emergentes grupos guerrilleros en América Latina en la década de los años sesenta y setenta por ser, en parte, procedentes de la población universitaria y de cierta manera concededores de filosofías extremistas.

LaFree encuentra que los yihadistas no tienen baja o nula educación, aunque no descarta que la pobreza como fenómeno macroeconómico del país y el analfabetismo pueden tener un

---

<sup>77</sup> BUSHWAY, S. D., y REUTER, P., "Labor markets and crime risk factors", en SHERMAN, L. W., GOTTFREDSON, D., MACKENZIE, D., ECK, J., REUTER, P., y BUSHWAY, S., *Preventing crime: What works, what doesn't, what's promising?* Research in Brief. National Institute of Justice. (Report number NCJ-171676), Washington D.C., 1998, pp. 147-157.

<sup>78</sup> LAFREE, G y ACKERMAN, G., "The Empirical Study of Terrorism: Social and Legal Research", *Annual review of law and social science*, 5, 2009, p. 352.

<sup>79</sup> BLASCO, C., FUENTES-PELÁEZ, N., PASTOR, C., "Aproximación a los factores explicativos del desistimiento en jóvenes infractores", *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 58, 2014, p. 190.

efecto indirecto sobre el terrorismo, proporcionando refugios seguros, alentando a grupos étnicos y religiosos a su articulación al conflicto que, a su vez, fomentan la violencia terrorista y brindan resentimientos económicos que pueden ser explotados por los movimientos terroristas. Habla de la existencia de escasez *relativa de recursos*, según la cual los individuos se frustran no debido a su nivel absoluto de privación económica, sino en relación con sus percepciones de las fortunas de los demás. A este respecto, cita la historia análoga de la conformación del grupo Sendero Luminoso en el Perú en la década de 1960<sup>80</sup>.

La privación de recursos se ha estudiado como un frecuente correlato de la decisión de delinquir especialmente en las mujeres de países subdesarrollados que, en el sentido de Herrera, se encuentran atrapadas en difíciles condiciones de vida<sup>81</sup> que las obligan a recurrir al delito como medio de subsistencia y en muchas ocasiones la posibilidad de un empleo legal motiva su desistimiento y cambio de vida. De esta manera, superar obstáculos económicos y generar ingresos de manera convencional para la sobrevivencia puede ser un elemento crucial para el desistimiento.

También lo puede ser otro elemento relacionado con el entorno material, como la vivienda o el alojamiento seguro. La tenencia de un lugar seguro donde vivir y hasta un lugar alejado del territorio donde se ha delinquido (anonimato) puede motivar cambios de vida alejados del crimen. Al respecto, algunos estudios han encontrado que el cambio de residencia resulta importante, así como la inserción a un empleo legal. Reseñan Laub y Sampson que *encontrar un buen trabajo* y participar en *actividades adicionales extra-vocacionales* como deportes o pasatiempos<sup>82</sup> pueden ser elementos reforzadores del cambio de conducta.

---

<sup>80</sup> LAFREE, G y ACKERMAN, G., "The Empirical Study of Terrorism: Social and Legal Research", op. cit., p., 353.

<sup>81</sup> HERRERA, M., "Discursos criminológicos sobre la mujer infractora y su prisionalización", en AGUADO, T., GUTIÉRREZ, F. M., HERRERA, M., MAPELLI, B., Y SORDI, B., *Mujeres en las cárceles de Andalucía*, Dykinson, Madrid, 2012, p. 275.

<sup>82</sup> IRWIN, J., *The Felon. Englewood Cliffs*, Prentice Hall, New Jersey, 1970, p. 203.

### 3. TEORÍA DE LA TRANSFORMACIÓN COGNITIVA

La *teoría de los cambios cognitivos* o *teoría narrativa* constituye una propuesta psicológica que supone que el desistimiento está causado por un cambio de identidad apalancado por un proceso de transformación cognitiva. Tal transformación es entendida como metamorfosis en las motivaciones personales, la autopercepción, la voluntad, la relación con los demás y los proyectos o metas futuras.

Autores como Maruna y McNeill asimilan este proceso con uno de *deconstrucción de la identidad*. Se entiende por deconstrucción de la identidad el cambio de los significados en que la persona ha fundamentado su identidad por unos significados transformados que le permiten tener una nueva interpretación de su ser y de su relación con la sociedad. Pinillos utiliza el término *destrucción creadora y desmontaje*<sup>83</sup> como su sinónimo. Un proceso de deconstrucción de la identidad se puede revelar por las palabras, expresiones, el auto-relato o la explicación convincente que utiliza en su narrativa el mismo protagonista. El término *deconstrucción* fue generalizado por Jacques Derrida y los exponentes del post-estructuralismo y ha sido aplicado por estudiosos del desistimiento para explicar el proceso de cambio.

Además de Maruna y McNeill, Giordano, otro de los principales exponentes de la *teoría de transformación cognitiva*, ha centrado su atención en los cambios en las ideas, pensamientos y percepciones que *preceden, acompañan y siguen al desistimiento* de la delincuencia dentro de cada individuo<sup>84</sup>. Se deben presentar, al menos desde su perspectiva, cuatro transformaciones cognitivas fundamentales sensibles de identificación en la narrativa:

---

<sup>83</sup> PINILLOS, J. L., "La deconstrucción del sujeto en el pensamiento post-modernista", Conferencia en la Real Academia de las ciencias morales y políticas, *Anales de la sesión del día 14 de junio de 1994*, pdf accesible en <http://www.racmyp.es/R/racmyp/docs/anales/A71/A71-3.pdf> (últ. visita 28-12-2018).

<sup>84</sup> GIORDANO, P., "Gender, Crime, and Desistance: Toward a Theory of Cognitive Transformation", *American Journal of Sociology*, 107(4), 2002, pp. 1000 y ss.

1. Apertura al cambio (*openness to change*)
2. Vinculación con elementos del entorno social incompatibles con su pasado delictivo (*hooks for a change*)
3. Nueva identidad
4. Percepción de la vida pasada como algo negativo

La transformación 2 traza puentes con la teoría de los eventos vitales, convirtiendo así los elementos determinantes del desistimiento en un modelo mixto subjetivo-social. Las transformaciones 1, 3 y 4 por su naturaleza subjetiva generalmente no son captables cuantitativamente, sino cualitativamente en donde la entrevista en profundidad y la entrevista narrativa cobra importancia metodológica como instrumento de captación de subjetividad, recolección de narrativas. De esta forma se hace presente la valoración intersubjetiva que se puede construir entre el investigador y la persona investigada.

Metodológicamente, las narrativas posibilitan la identificación de las “diferencias entre su yo anterior y el yo actual, comprometido con el cambio”<sup>85</sup>. Para determinar la existencia de un cambio de identidad se recomienda que las entrevistas narrativas expresen el “guion” o la historia de los individuos, por ellos mismos, para explicar sus carreras criminales, conociendo de esta forma no solo su historia de vida, sino sus perspectivas sobre su pasado, presente y futuro. El enfoque cualitativo se considera el más apropiado por la naturaleza exploratoria del estudio y la necesidad de sensibilidad y flexibilidad para conocer expectativas e interpretaciones subjetivas<sup>86</sup>. Solo mediante aquel se pueden formar nuevas categorías conceptuales, conocer las autoevaluaciones de los entrevistados de los diferentes eventos vitales y episodios de su vida.

---

<sup>85</sup> PADRÓN, M. F., *Expectativas de reinserción y desistimiento delictivo en personas que cumplen penas de prisión: factores y narrativas de cambio de vida*, dirigida por Santiago Redondo y Ana María Martín, Tesis de máster, Universidad de Barcelona, 2014, p. 8.

<sup>86</sup> MARUNA, S., *Making good: how ex-convicts reform and rebuild their lives*, American Psychological Association, Washington, 2001, p. 33.

### 3.1. Factores asociados

#### 3.1.1. Cambios de Identidad y autoeficacia

En la teoría de la transformación cognitiva se agrupan los factores determinantes del desistimiento en dos: subjetivos y objetivos, aunque prioriza los subjetivos sobre los objetivos. Se denominan o se conocen como *contingencias subjetivas* a la percepción de *cambio de identidad*, al sentimiento de *confianza en sí mismos*, *la autoeficacia* y *la voluntad de dejar de delinquir*. Las narrativas, según Maruna, deben permitir la identificación cada uno de estas contingencias en la forma de expresarse de la persona estudiada: una nueva perspectiva sobre el ser, cada vez más consciente de las aspiraciones y objetivos, y una creciente sensación de cansancio con la vida delincuencia que motiva a aprovechar más y mejor el tiempo y la vida misma. Frases como “*soy un hombre nuevo*” o tengo “*una nueva visión de la vida*” se aplican a aquellos que desisten de la delincuencia.

Utilizando narraciones de historia de vida de 55 hombres y 10 mujeres, seleccionadas por muestreo en bola de nieve en Reino Unido, Maruna encontró que los *desisters* evidenciaban en sus narrativas que estaban más centrados en el otro, sentían un mayor control sobre su destino y se hicieron responsables de la conformación de su futuro, encontraron una esperanza, significado y un nuevo propósito en la vida<sup>87</sup>.

Se ha advertido que estas contingencias subjetivas no son las únicas que pueden garantizar una transformación cognitiva efectiva, deben ir acompañadas por *contingencias objetivas*, el segundo factor en importancia, que aluden al entorno y a su relación con él. Por ejemplo, contar con vínculos sociales y los eventos vitales pro-sociales, también con factores que den cuenta de los apoyos materiales necesarios para promover su cambio, tales como recursos económicos (para la estabilización socioeconómica después de la prisión) y apoyos institucionales (permisos en prisión, servicios jurídicos, custodias, apoyo psicosocial).

---

<sup>87</sup> MARUNA, S., *Making good: how ex-convicts reform and rebuild their lives*, op. cit., pp. 33 y ss.

En conjunto, las contingencias subjetivas y objetivas fortalecen la decisión de abandonar por completo el crimen desde esta perspectiva. Se han realizado múltiples aplicaciones de los postulados en la práctica que han brindado corroboración empírica y retroalimentación a la perspectiva, tales como las mencionadas seguidamente.

McIvor y colegas examinaron las contingencias subjetivas y objetivas y sus diferencias de edad/género en el desistimiento, en un grupo de hombres y mujeres en Escocia. Evidenciaron que variables como la educación, el empleo, el uso del tiempo libre, el consumo de drogas y alcohol, los delitos cometidos, las relaciones familiares (amigos, vecinos, comunidad), los valores y creencias, la historia de victimización, la identidad y las aspiraciones para el futuro influyeron en su proceso de desistimiento. Las autoras encontraron que en el caso de las mujeres, la edad y los procesos transicionales asociados son más importantes para explicar el desistimiento que en los hombres; en particular, para las mujeres pesaba más el razonamiento moral que el razonamiento utilitario para dejar de delinquir<sup>88</sup>.

En cuanto a los procesos transicionales de la prisión a la libertad, en otro estudio McIvor resaltó la importancia de las contingencias objetivas de tipo económico para promover procesos de desistimiento secundario. Basado en entrevistas en dos fases a 139 mujeres que quedaron en libertad de la prisión de Victoria (Australia) entre 2003 y 2004, entrevistas preliminares a la salida de prisión y entrevistas de seguimiento 3 y 12 meses después de la liberación con sub-muestras<sup>89</sup>, se identificó que las mujeres tienen diferentes necesidades materiales que obstaculizan el desistimiento en el momento de salir de prisión, tales como: i) vivienda, puede dar lugar a que algunas mujeres regresen a alojarse en lugares que han tenido experiencias previas de abuso físico y sexual y por tanto reincidir; ii) recuperar la custodia de sus hijos; iii) obtener drogas; iv) falta de ingresos económicos. En ocasiones esta última se origina por la ruptura de relaciones de pareja que ocurre mientras estaban en prisión y deja

---

<sup>88</sup> MCIVOR, G., MURRAY, C., y JAMIENSON, J., "Desistance from crime: is it different for women and girls?", en MARUNAS y IMMARIGEON, R., *After Crime and Punishment: Pathways to offender reintegration*, Willan Publishing, London, 2004, passim.

<sup>89</sup> MCIVOR, G., TROTTER, C., y SHEEHAN, R., "Women, resettlement and desistance", *Probation Journal*, 56(4), 2009, p. 351.

a las mujeres desprotegidas financieramente; también se expresa por la dificultad para conseguir un nuevo empleo.

Además de las contingencias objetivas señaladas, las subjetivas como la acción personal, la auto-eficacia y la calidad de las relaciones sociales que mantuvieron desde la prisión<sup>90</sup> fueron las principales variables que diferenciaban una narrativa *desister* de una *persiste*. Las narrativas de persistencia tuvieron peores circunstancias personales de lo que habían estado antes de la liberación de prisión, por lo cual no pudieron emprender acciones para un cambio de vida sino perpetuaron los patrones anteriores, ni se identificó un cambio definitivo en su capacidad de agencia para superar la actividad delictiva.

Análogamente, el estudio de Cobbina encontró apoyo empírico para demostrar la influencia de las contingencias objetivas en el desistimiento secundario<sup>91</sup>. Utilizó un muestreo intencional para seleccionar un grupo de 50 mujeres delincuentes en libertad condicional en St. Louis entre 2004 y 2005. Cobbina examinó las circunstancias que dieron lugar a la iniciación en el delito, al desistimiento y a su transición de la cárcel a la libertad, encontrando que los mayores obstáculos después de la salida de prisión para las mujeres se referían a la vivienda<sup>92</sup>, hallazgo también probado por McIvor, debido a que existía un rechazo en general de los propietarios y administradores de las propiedades por su etiqueta de convicta. En segundo lugar, se evidenciaron dificultades para encontrar empleo también debido a sus antecedentes penales. En tercer lugar, y como contingencia subjetiva, se identificó la dificultad para el restablecimiento de los lazos familiares y parentales después de su estancia en prisión.

En su estudio Giordano, Cernkovich y Rudolph analizaron los datos derivados del primer seguimiento a largo plazo de una muestra de delincuentes graves adolescentes mujeres y hombres en Ohio entre 1982 y 1995. Hallaron que ni la unión conyugal, ni la estabilidad laboral, factores frecuentemente asociados con el desistimiento de sexo masculino, fueron

---

<sup>90</sup> Ibid.

<sup>91</sup> COBBINA, J. E., *From Prison to Home: Women's Pathways In and Out of Crime*, Tesis doctoral dirigida por Jody Miller, Departamento de Criminología, Universidad de Missouri, 2009, p. 11.

<sup>92</sup> COBBINA, J. E., *From Prison to Home: Women's Pathways In and Out of Crime*, op. cit., passim.

determinantes para el desistimiento femenino, declarando de esta forma la existencia de diferencias de género en el proceso de desistimiento<sup>93</sup>.

Cid y Martí aplicaron un modelo integrado subjetivo-social de las dos teorías hasta aquí expuestas en Barcelona para explorar los factores de cambio en la transición entre el cumplimiento de la pena de prisión y la liberación definitiva en una muestra de hombres condenados por delitos contra la propiedad y/o contra la salud pública<sup>94</sup>, en un lapso de evaluación de dos años aproximadamente. Como hallazgos evidenciaron que los vínculos sociales sirven de refuerzo a una narrativa desistente, en particular el *contacto social* (relación de pareja, círculos de amigos); también de factores objetivos como los *nuevos aprendizajes* provenientes de su formación educativa o profesional en prisión y/o roles convencionales (ocupación o empleo satisfactorio); e identificar el apoyo social por parte de personas o instituciones, que pueden proveer recursos materiales para que sea sostenible el desistimiento<sup>95</sup>. También encontraron que factores cognitivos y de agencia como el fomento de sus habilidades sociales y de resolución de problemas, su capacidad de controlar adicciones como el consumo de drogas, permiten reconstruir el *sentimiento de autoeficacia* que fomenta el cambio de vida.

Otro estudio de la misma línea de trabajo de Cid, Martí y también de Redondo fue el realizado por Padrón, en el cual se identificaron narrativas de una muestra de 49 personas adultas que cumplían condena en centros penitenciarios de Tenerife<sup>96</sup>. Padrón combinó la metodología de Cid, con la construcción de índices motivacionales para detectar cualitativa y cuantitativamente narrativas de transición hacia un cambio de identidad. Según Padrón es el *cambio de identidad* el factor que induce al desistimiento secundario que “genera un

---

<sup>93</sup> GIORDANO, P. C., CERNKOVICH, S.A., & RUDOLPH, J.L., “Gender, crime, and desistance: Toward a theory of cognitive transformation”, *American Journal of Sociology*, 107(4), 2002, passim.

<sup>94</sup> En el citado estudio el trabajo de campo se elaboró en dos fases: la primera concerniente a la realización de entrevistas personales narrativas durante las semanas previas a la finalización de la condena de cárcel, con el fin de conocer su biografía, identificar narrativas de desistimiento o de persistencia; la segunda fase de la investigación un año después de la finalización de la condena para conocer el mantenimiento o no de la narrativa.

<sup>95</sup> CID, J. y MARTÍ, J., “El proceso del desistimiento en personas encarceladas. Obstáculos y apoyos”, op. cit., p. 26

<sup>96</sup> PADRÓN, M. F., *Expectativas de reinserción y desistimiento delictivo en personas que cumplen penas de prisión: factores y narrativas de cambio de vida*, op. cit., p. 27.

replanteamiento a la hora de tomar decisiones, de su vida y que quiere hacer con ella”<sup>97</sup>, ponderando de esta forma con mayor peso factores subjetivos.

También indicó que el cese de la actividad delictiva no implica la reinserción efectiva en la sociedad, debido a que la reinserción va más allá de la esfera individual, requiere de variables exógenas del entorno social: “se trata de cambiar de forma de vida y evitar la exclusión social, adquirir valores convencionales, tener formación educativa y laboral, desarrollar habilidades sociales y comunicativas”<sup>98</sup>. Como complemento, la protección social (subsidios, ayudas a la vivienda social, prestaciones sanitarias) y la generación de ingresos son elementos *objetivos* que fomentan y fortalecen las narrativas de desistimiento. Algunos efectos nocivos u obstáculos al desistimiento de la prisión a la hora de reinsertarse son la “desidentificación y de-socialización, que dificulta la inclusión en la comunidad”, genera una ruptura con el mundo exterior, desvinculación familiar y una “desadaptación social a la vez que una adaptación al medio carcelario”<sup>99</sup>.

Padrón se basa en el modelo de entrevista de Cid y Martí, que constaba de tres componentes: 1. Biografía, 2. Último ingreso a prisión y 3. Narrativa de transición, reduciendo esta última a cuatro elementos relacionados: 1. *Voluntad de dejar de delinquir*, 2. *Capacidad para dejar de delinquir*, 3. *Factores de cambio* y 4. *Cambio de identidad*. Para el análisis de contenido de las entrevistas, Padrón establece dos categorías que se pueden ver en la Tabla 2, la primera relativa a las narrativas de desistimiento y la segunda referente a la presencia o no de factores o contingencias objetivas que ayudaran a la sostenibilidad del proceso:

---

<sup>97</sup> Ibidem, p. 10.

<sup>98</sup> Ibidem, p. 11.

<sup>99</sup> Ibidem, p. 15.

Tabla 2. Valoración de narrativas en un modelo subjetivo-social integrado

Categoría	Dimensiones	Indicadores	Valoración	
1. Narrativas de cambio	1.1. Cambio de identidad	1.1.1. Ruptura con el pasado	No: 0; Algo: 1; Sí: 2	
		1.1.2. Proyecto vital convencional: profesión, formación, pareja, familias y voluntad de dejar de delinquir.	No: 0 Algo: 1 Sí: 2	
		1.1.3. Valoración de costos y riesgos de volver delinquir.	No: 0 Algo: 1 Sí: 2	
	1.2. Sentimiento de Autoeficacia	1.2.1. Percibe los obstáculos y aun así confía en sí mismo para cambiar.	No: 0 Algo: 1 Sí: 2	
		1.2.2. Cuando expresa control, cree que es él mismo quien tiene el poder para cambiar y es consciente de sus propias capacidades para lograrlo y no piensa que depende de circunstancias ajenas.	No: 0 Algo: 1 Sí: 2	
	1.3. Voluntad de dejar de delinquir	1.3.1. El individuo expresa no querer volver a cometer ningún delito con rotundidad, en ninguna circunstancia y le preocupa volver a entrar en prisión.	No: 0 Algo: 1 Sí: 2	
	2. Factores transicionales	2.1. Nuevos aprendizajes	2.1.1. Talleres o cursos, programas formativos y laborales, dentro y fuera de prisión: formación reglada, formación ocupacional, talleres laborales.	No: 0 Sí:1
			2.1.2. Tratamientos: prevención de recaídas, unidades terapéuticas, programas para agresores sexuales, programas de autocontrol	No: 0 Sí:1
			2.1.3. La relación con los profesionales del equipo técnico o trabajadores del centro	No: 0 Sí:1
2.2. Apoyo social		2.2.1. Personas o instituciones que puedan dar cierto respaldo para superar los obstáculos económicos o de acceso a los recursos que surgen en el proceso de desistimiento.	No: 0 Sí:1	
		2.2.2. Apoyo emocional o cuidado, por parte de la familia, pareja, hijos, redes de amistad o redes comunitarias.	No: 0 Sí:1	
		2.2.3. Apoyo estructural, por parte de los profesionales y de las instituciones, ya sea por la comprensión y ayuda, como por la facilitación de la reinserción (permisos y prestaciones).	No: 0 Sí:1	

Fuente: Elaboración basada en Padrón, M. F., *Expectativas de reinserción y desistimiento delictivo en personas que cumplen penas de prisión: factores y narrativas de cambio de vida*, op cit., p. 8.

Otro de los factores que puede generar cambio cognitivo, aunque menos estudiado en la literatura del desistimiento y en la teoría de la transformación cognitiva, ha sido la religión. Se dice que la fe o una experiencia espiritual puede acelerar cambios en los pensamientos y percepciones sobre sí mismos. Para Farrington<sup>100</sup>, Giordano y otros<sup>101</sup> convertirse a una religión puede constituir un importante factor del desistimiento no solo del crimen, sino también de las adicciones a las drogas y otros comportamientos desviados en general. Los autores comprobaron que la religión puede ser un catalizador de la conducta, de manera que se sitúa como un resorte de los cambios cognitivos que preceden, acompañan y siguen al desistimiento<sup>102</sup> sin embargo, la evidencia empírica sobre este factor es escasa.

En algunos casos se ha comprobado que las religiones se convierten en “un soporte emocional y material de intenciones de mantenerse alejados de la actividad delictiva”<sup>103</sup>. Este factor puede identificarse por medio de entrevistas narrativas en donde se manifiesten frases que aludan al descubrimiento de un sentido nuevo de la vida gracias a una experiencia religiosa, a milagros o al conocimiento de determinado credo. Autores como Maruna y Denney también han encontrado frecuentemente en relatos de *desisters* alusiones a experiencias religiosas como importantes en la finalización de la carrera delictiva<sup>104</sup>.

---

<sup>100</sup> FARRINGTON, D. P., “Criminología del desarrollo y del curso de la vida”, en: RODRÍGUEZ RAMOS, L., BUENO ARÚS, F., SERRANO, A., *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*, Dykinson, Madrid, 2006, pp. 239-266.

<sup>101</sup> GIORDANO, P., LONGMORE, M. A., SCHROEDER, R.D., y SEFFRIN, P. M., “A life course perspective on spirituality and desistance from crime”, *Criminology*, 46(1), 2008, pp. 99-132.

<sup>102</sup> THORNBERRY, T.P., GIORDANO, P.C., UGGEN, C., MATSUDA, M., MASTEN, A., BULTEN, E., DONKER, A.G., PETECHUK, D. y REDONDO, S., “Explicaciones teóricas de las transiciones delictivas”, *Reic, Revista Española de Investigación Criminológica*, 11, 2013, pp. 1-49.

<sup>103</sup> VILLAGRA, C., AGUILAR, L., LANDABUR, R. y SÁNCHEZ M., “El primer mes en libertad. ¿Cómo han enfrentado los participantes del programa “Volver a Confiar”, el regreso a sus familias y comunidades?”, *Revista Debates Penitenciarios*, 10, 2009, p. 4.

<sup>104</sup> DENNEY, A. S., “Prison Chaplains: Perceptions of Criminality, Effective Prison Programming Characteristics, and the Role of Religion in the Desistance from Crime”, *American Journal of Criminal Justice*, 43(3), 2018, pp. 694-723.

#### 4. TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL

Una teoría que, aunque no se encuentra enmarcada explícitamente en el paradigma de la criminología del desarrollo, ha formulado explicaciones sobre el desistimiento ha sido la *teoría general del aprendizaje social* de Ronald Akers. La teoría surgió originalmente de la sociología y posteriormente se ha adscrito a la psicología social. Según la criminalidad no se origina en características personales de los individuos, sino en elementos exógenos de origen social que se comunican por medio del lenguaje y la interacción en un proceso denominado *interaccionismo simbólico*. El nivel de análisis de esta teoría es individual y ha ganado valor teórico por su generalidad, mayor grado de abstracción<sup>105</sup> que las anteriores y contrastación empírica.

En esta teoría vuelven a prevalecer factores sociales tanto para explicar el delito y el desistimiento. Se observan como variaciones del comportamiento producto del proceso interactivo de Aprendizaje social. A diferencia de la hipótesis de *causación asimétrica*<sup>106</sup> de las dos perspectivas anteriores, para Akers las causas de la iniciación en el delito y de su abandono son las mismas pero a la inversa, por tanto, desde esta perspectiva, existe una *causación simétrica* en los dos momentos que reflejan los aspectos positivos y negativos del proceso.

De esta manera, propone establecer una *etiología continua* para explicar la carrera delictiva de modo que el desistimiento sea parte de la *teoría general del delito*<sup>107</sup>, atributo que como vimos en el epígrafe 1 no han logrado aún los enfoques desarrollistas. Esta teoría se inspiró en la *asociación diferencial* de Sutherland y la *teoría del refuerzo* (condicionamiento operante) de Skinner y Bandura. Bandura aportó además el concepto de *self-efficacy* que apunta al “reconocimiento de que hay un sentido de competencia, de manejarse bien en el medio,

---

<sup>105</sup> Cfr. De hecho se le ha atacado por su “excesiva abstracción” y dificultad para la medición. GONZÁLEZ, M., *Elementos de criminología*, Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1998, p., 294.

<sup>106</sup> Vid. *Supra* en el apartado segundo de este capítulo en la exposición de la teoría del curso de la vida.

<sup>107</sup> AKERS, R. L., y JENNINGS, W. G., “Social learning theory”, en MILLER, J. M., *21st Century criminology: A reference handbook*, SAGE Publications, Los Angeles, 2009, p. 325.

expectativas referentes a uno mismo”<sup>108</sup>. Si bien la autoeficacia es una variable interna, su origen es en gran parte social, derivado de experiencias pasadas ver a otros ejecutar sus actos, del modelado y de estados emocionales<sup>109</sup>.

Dentro de las variables que Akers y Jennings enaltecen como fuentes del delito se encuentran: *el aprendizaje por observación, la ejecución reforzada y los factores determinantes estructurales* contenidos en los siguientes principios<sup>110</sup>:

1. El comportamiento criminal se aprende de acuerdo con los principios del condicionamiento operante (estímulos del entorno y respuesta comportamental).
2. El comportamiento criminal se aprende tanto en situaciones no-sociales que se refuerzan o discriminan como a través de la interacción social en la que el comportamiento de otras personas está reforzándolo o discriminándolo.
3. La parte principal del aprendizaje de la conducta criminal se produce en aquellos grupos que comprenden las principales fuentes de refuerzo de la persona.
4. El aprendizaje de la conducta criminal, incluyendo técnicas específicas, actitudes y procedimientos, es una función de los reforzadores eficaces y las contingencias de refuerzo existentes.
5. La clase específica de las conductas que se aprenden y su frecuencia de ocurrencia están en función de los refuerzos que sean eficaces y disponibles, y las reglas o normas por las que estos refuerzos se aplican.
6. El comportamiento criminal es una función de las normas que son discriminadas para el comportamiento criminal, su aprendizaje se realiza cuando tal comportamiento es más altamente reforzado que el comportamiento no-criminal.
7. La fuerza de la conducta criminal es una función directa de la cantidad, la frecuencia y la probabilidad de su refuerzo.

---

<sup>108</sup> CLEMENTE, M. M., *Delincuencia femenina. Un enfoque psicosocial*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1987, p. 99.

<sup>109</sup> GARRIDO, E., HERRERA, M, C y MASIP, J., Teoría cognitiva de la conducta moral y de la delictiva, En: PÉREZ, F (coord.), *Serta: in memoriam Alexandri Baratta*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, pp. 379-414.

<sup>110</sup> AKERS, R. L., y JENNINGS, W. G., “Social learning theory”, op. cit., p. 324.

## 4.1. Factores asociados

### 4.1.1. Asociación diferencial: la influencia de la interacción con el entorno

El concepto principal de la teoría del aprendizaje reside en el de *asociación diferencial*; se refiere al proceso de asimilación de normas, valores, significados y actitudes producto de las interacciones con otras personas que ejercen ciertos tipos de conductas delictivas, desviadas o conformes<sup>111</sup>. La asimilación suele conseguirse cuando la interacción es *más frecuente, duradera, intensa y prioritaria* (cercana) en la vida del individuo, por lo que es más probable que se logre cuando procede de personas o grupos íntimos o primarios como la familia<sup>112</sup> y los amigos. No obstante, también pueden ocasionar el mismo efecto aunque provengan de fuentes secundarias como vecinos, profesores, iglesia; o de fuentes terciarias no-intimas como los llamados *grupos virtuales*<sup>113</sup> medios de comunicación, personajes de autoridad, entre otros.

De dicha asociación pueden surgir *modelos* de comportamiento criminal a *imitar*<sup>114</sup> de acuerdo a su cercanía, el grado de influencia y relacionamiento de la persona y las consecuencias de los comportamientos que se hayan observado y balanceado por el individuo. Cuando un individuo observa, se involucra y sigue una conducta que es modelada, surge la *imitación*<sup>115</sup>. La probabilidad de imitación de conductas criminales, al igual que la asociación diferencial, ocurrirá siguiendo a Aroca et al. cuando exista cercanía con modelos desviados y refuerzo positivo de las conductas emitidas por el modelo<sup>116</sup>.

---

<sup>111</sup> Ibidem, p. 325.

<sup>112</sup> Aroca et al. señalan que se considera la influencia familiar “como uno de los modelos primarios y principales, pero no el único de aprendizaje, al menos, hasta los 10 años de edad”. AROCA, C., BELLVER, M.C. y ALBA, J. L., “La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental”, *Revista Complutense de Educación*, 23(2), 2012, pp. 487-511.

<sup>113</sup> AKERS, R. L., y JENNINGS, W. G., “Social learning theory”, op. cit., p. 325.

<sup>114</sup> El concepto de imitación es uno de los más viejos dentro del enfoque sociológico del crimen y se puede seguir en la literatura desde final del siglo XIX por los aportes de Gabriel Tarde y posteriormente por los autores señalados.

<sup>115</sup> Ibidem, p. 327.

<sup>116</sup> AROCA, C., BELLVER, M.C. y ALBA, J. L., “La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental”, op. cit., p. 493.

#### 4.1.2. Definiciones favorables y reforzamiento diferencial

Como un proceso interactivo de aprendizaje vía comunicación, la asociación se origina por medio de mensajes (actitudes o significados) llamados por Akers *definiciones favorables y/o desfavorables*. Se puede distinguir las definiciones favorables de acuerdo a la conducta que promueven, que puede ser conforme a la ley, inspiradora del delito o del desistimiento.

Las definiciones favorables también pueden identificarse según el contenido del mensaje que emiten, suelen ser *generales o específicas*. Las *definiciones generales* se asientan en los valores convencionales, religiosos o morales que existen en un entorno social y cultural determinado, son fácilmente aprehensibles y dotan de sentido ciertos comportamientos. En contraste, las *definiciones específicas* instruyen a una persona para la acción concreta, el modo de comportarse, de cometer el acto delictivo, de participar en ciertos actos criminales/desviados, así como en el modo de alejarse de los mismos, suelen ser menos públicas que las generales y se promueven desde y para ciertos grupos.

Algunas variables con las que se pueden operacionalizar la asociación diferencial y la influencia de definiciones favorables al delito pueden ser, de manera general, las ideologías, la pertenencia religiosa y política, las preferencias por el uso de fuerza y violencia para conseguir objetivos, la simpatía por grupos guerrilleros (personajes, íconos, etc.). De manera específica, tener amigos o familiares que realicen actos desviados/delictivos; para nuestro trabajo puede ser tener amigos o familiares en la guerrilla; la cantidad de tiempo compartido con ellos, vivir en un entorno permeado por los grupos guerrilleros, observar el modo de operar, etc.

Las definiciones favorables al delito y su asimilación no constituyen el único determinante de la adopción de la conducta delictiva, debe existir además un sistema de premios y castigos asociados a su acción que la impulsen. Un comportamiento aprendido que resulte exitoso para el individuo tenderá a repetirse y otro que resulte un fracaso no tenderá a replicarse. Akers denomina a estos resultados los *reforzamientos positivos y reforzamientos negativos* y a sus consecuencias *castigos positivos y castigos negativos* hacia la conducta delictiva.

Akers también señala que hay variables a nivel macro, *factores determinantes estructurales*, que pueden influir también el proceso de asociación diferencial, como la llamada *organización social diferencial* que se refiere a la estructura social<sup>117</sup> y poblacional dentro de la cual sean más frecuentes y probables ciertos mensajes y esquemas favorables al delito; o la *localización diferencial*, de acuerdo a la cual la ubicación o relaciones de pertenencia del individuo en determinada parcela de la estructura social (etnia, edad, género, clase social) influyen o refuerzan su aprendizaje. En este sentido, el lugar de origen y el lugar de residencia, su nivel socioeconómico, presencia del Estado, eficacia de la justicia, necesidades básicas insatisfechas, entre otras afines, son variables importantes para relacionar definiciones favorables hacia cierta conducta delictiva.

#### 4.2. Estudios aplicados en grupos armados ilegales: las ideologías radicales como definiciones favorables intensas

A diferencia del supuesto de versatilidad de los actos delictivos de las dos primeras teorías, varias aplicaciones de la teoría del aprendizaje social se han realizado bajo el supuesto de diferenciación entre delincuentes según tipos de delitos cometidos o especialidad. En este sentido, respecto a delitos que incluyen el uso de la violencia generalizada y el terrorismo, Akers y Silverman han establecido que algunas *definiciones* son tan intensas y arraigadas en el sistema de creencias aprendidas de un individuo, como las *ideologías radicales*, que ejercen un fuerte efecto sobre la probabilidad de cometer un acto desviado<sup>118</sup> al punto de obligar<sup>119</sup> a la violación de la ley<sup>120</sup>.

Las ideologías políticas radicales y el extremismo religioso han justificado por medio de mensajes de “moralidad” el uso de la violencia como modo de alcanzar bienes de deseables

---

<sup>117</sup> En este aspecto entrarían en juego variables estructurales referidas a problemas que viven determinadas sociedades o entornos tales como la pobreza, el patriarcalismo, la desorganización social, la anomia.

<sup>118</sup> Ibid., p. 326.

<sup>119</sup> SERRANO, A., *Introducción a la criminología*, op. cit., p. 345.

<sup>120</sup> AKERS, R. y SILVERMAN, A., “Toward a social learning model of violence and terrorism”, en ZAHN, M., BROWNSTEIN, H., y JACKSON, S., *Violence. From theory to research*, Anderson Publishing, New York, 2004, p. 24.

en ciertas poblaciones<sup>121</sup>. La ideología se convierte entonces en el motor de definiciones favorables al crimen arraigadas que incluso obligan a cometer actos delictivos en ciertos entornos. Se pueden interpretar como formas de *reforzamiento* de conductas pro-grupales, de creencias y de modelos de imitación altamente influyentes. Para Tobeña ese reforzamiento encontraría afinidad hasta con ciertas características de la biología humana, lo ha llamado *el problema de la letalidad doctrinal* en la neurobiología de la agresión<sup>122</sup>. Señala que existen seis elementos determinantes biológicos y sociales que predisponen a un individuo a la adopción de prácticas delictivas y suicidas a merced de los objetivos de un colectivo<sup>123</sup>:

1. *Lealtad o altruismo procomunal*: las definiciones favorables que refuerzan y motivan los actos terroristas tienen un fundamento moral, lo que Tobeña ha denominado, “*neurología del entumecimiento moral*” que cosifica al enemigo (víctima)<sup>124</sup> como un instrumento para un fin superior.
2. *Identificación grupal* (mecanismos de reconocimiento grupal): inducen un procesamiento neurocognitivo sesgado, prefiguran el surgimiento de la lealtad pro-grupal al tiempo que constituyen rutas preferenciales para el adoctrinamiento combativo.
3. *Creencias encapsuladoras*: los dogmatismos, sectarismos, integristas incentivan el procesamiento neurocognitivo para defender a toda costa sus ideas y maximizar la conflictividad intergrupal (guerra de ideas).

---

<sup>121</sup> KAASE, M. “Partecipazione, valori e violenza politica”, en *La politica della violenza*, Istituto Carlo Cattaneo, Società editrice Il Mulino, Bologna, 1990, p. 11.

<sup>122</sup> TOBEÑA, A., *Mártires mortíferos. Un itinerario por el cerebro de los suicidas*, Universitat de Valencia, Valencia, 2005, passim.

<sup>123</sup> Ibidem, pp., 249-250.

<sup>124</sup> Señala Tobeña que tres juegos experimentales han permitido medir la relación entre sentimientos morales y funcionamiento cerebral en las ciencias sociales: *el Dilema del tranvía*, *el Dilema de la pasarela elevada* y *el Juego del ultimátum*.

4. *Diferencias constitucionales*: hay diferencias constitucionales en la personalidad que la hacen proclive hacia la lealtad pro-grupal y prefiguran los roles individuales distintivos como *el liderazgo frente al seguidismo*.
5. *Predisposiciones temperamentales*: perfiles neurocognitivos distinguibles para las predisposiciones temperamentales entre *fanatizadores* y *fanatizados*.
6. *Doctrinas totalizantes*: etnocentrismos, religiones e idearios utopistas que optimizan la representación de problemas sociales y aspiran a “imponer un determinando *modo, regulación y visión del mundo* al conjunto de la comunidad”<sup>125</sup>, basadas en una “esperanza de felicidad colectiva y alcanzable”<sup>126</sup>. En particular dichas doctrinas se definen al menos por tres elementos: 1. Una comunidad de fieles, 2. Una meta ambiciosa de conquista (aunque no muy bien definida o definida en la marcha), 3. Un líder mesiánico y sus lugartenientes (caudillos, jefes)<sup>127</sup> con capacidad de influencia y “arrastre” de cerebros.

De la Corte también intenta explicar desde una perspectiva psicosocial los móviles que determinan la elección y el comportamiento terrorista desde la interacción entre factores sociales y psicológicos<sup>128</sup>. Indica que existen dos supuestos útiles para comprender el terrorismo: el individualismo metodológico y la anormalidad psicológica y patológica del comportamiento del terrorista. Aunque muestra cierto escepticismo en cuanto a la anormalidad psicopatológica (enfermedad mental, psicopatía, paranoia y esquizofrenia) y se muestra más creyente de la hipótesis de anormalidad psicológica, manifestada en rasgos de personalidad que se han hallado comunes en los terroristas, tales como el narcisismo y traumas familiares, aunque las pruebas sobre dichas conjeturas indica que no son demasiado abundantes<sup>129</sup>.

---

<sup>125</sup> “*la impresión de mediocridad y el vacío moral que acarrea una autoimagen devaluada es un componente capaz de incrementar el atractivo de la vida terrorista*”. Ibidem, p. 41.

<sup>126</sup> Ídem.

<sup>127</sup> Ibidem, p. 42.

<sup>128</sup> DE LA CORTE IBÁÑEZ, L. *La lógica del terrorismo*, Alianza editorial, Madrid, 2006, p. 70.

<sup>129</sup> Ibidem, p. 183.

En contraste, De la Corte indica que existen ciertos rasgos de personalidad extremos -como la impaciencia, la impulsividad<sup>130</sup>, la búsqueda de sensaciones y la autoestima baja agravada- que pueden inducir a una persona a adherirse a una organización terrorista. En apoyo a esta idea, aduce el esfuerzo del grupo terrorista vasco ETA para acoger “jóvenes desplazados, emocionalmente inestables y marginales e incorporales a la organización”<sup>131</sup>.

Tales rasgos de personalidad, si se unen a intereses, necesidades y pasiones de grupo, se conjugan en motivadores del terrorismo. Por un lado, destaca De la Corte que entre las pasiones más comunes que ostentan dichos individuos se encuentran la frustración debida a la privación relativa (individual) o colectiva (por la privación que sufren otros) de bienes materiales; en segundo lugar, la ira, la agresividad y el odio; en tercer lugar, la compasión aunada con un deseo de venganza por cuenta propia; en cuarto lugar, el fanatismo derivado de una creencia de superioridad moral ideológica que tiende a arraigarse y dogmatizar.

La ideología, expone el autor, cumple cuatro funciones en las mentes de los integrantes del grupo: *función motivacional* (fundamentos morales que legitiman la acción bélica), *función cognitiva* (marco teórico de referencia con el cual aprecian la realidad y la interpretan), *función identitaria* (discurso que define la identidad de los sujetos como entes colectivos y no individuales, define una autoimagen colectiva) y *función estratégica* (que permite coaccionar, propaganda y legitimación de la acción terrorista). De la Corte agrega que las ideologías en general se caracterizan por tener los siguientes componentes: 1. Definición del Enemigo; 2. Definición de estereotipos a los cuales seguir (víctimas, héroes, mártires); 3. Argumentos finalistas; 4. Argumentos morales y 5. Relatos y profecías.

Para Redondo el terrorismo se basa el “uso y/o la amenaza de usar violencia; una motivación política; y la creación de una presión psicológica mediante el terror para lograr un propósito determinado” suponiendo la existencia del público en general y/o los miembros del

---

<sup>130</sup> La impaciencia y la impulsividad variables fundamentales del autocontrol pueden encontrarse también en la teoría de Gottfredson y Hirschi precitada en el epígrafe dos.

<sup>131</sup> DE LA CORTE IBÁÑEZ, L. *La lógica del terrorismo*, op. cit., 194.

gobierno<sup>132</sup> que pueda ser presionado<sup>133</sup>. Se han distinguido, al menos actualmente, tres tipos de grupos terroristas: étnicos, revolucionarios (cambio de sistema político) y religioso (islámico)<sup>134</sup>.

Algunos estudios empíricos han coincidido con Akers directa o indirectamente, aunque no lo hayan utilizado explícitamente en su marco teórico de referencia. Uno de ellos el realizado por Reinares en España sobre el grupo terrorista ETA, quien utilizando documentos judiciales de la Audiencia Nacional en una muestra de 750 militantes en prisión entre 1977-2010 (equivalentes al 50% de los militantes reclutados) y entrevistas profundidad con 51 antiguos miembros de la banda armada<sup>135</sup> llegó a hallazgos compatibles.

En sus hallazgos ha identificado a las motivaciones, cargadas de definiciones favorables, como determinantes del inicio y la finalización de la carrera criminal de los integrantes del grupo. Reinares identificó además reforzamiento diferencial *en los dos puntos a la inversa*, reiterando la causación simétrica que postula Akers. De manera puntual para ingresar a ETA, las definiciones favorables al terrorismo devenían de un entorno social en el que se enaltecían o *premiaban* a quienes ingresaran y fueran parte de la organización en los años setenta, ya fuera de modo tácito o explícito, se justificaban por un cúmulo de malestar social en contra del sistema político español y especialmente la dictadura franquista, por lo cual toda expresión de rechazo de este sistema era bien vista en el territorio vasco.

Otra de las definiciones favorables aprendidas de manera social alude al convencimiento de la violencia como medio para alcanzar cambios políticos, *deshumanizando a las víctimas* quienes se convirtieron, desde esta óptica, en simples instrumentos para alcanzar el fin<sup>136</sup>. Las definiciones favorables al terrorismo son reforzadas positivamente mediante premios atractivos que no necesariamente consistían en retribuciones materiales, sino intangibles

---

<sup>132</sup> REDONDO, S. y GARRIDO, V. *Principios de criminología*, op. cit., p. 829.

<sup>133</sup> AVILÉS, M., *Criminalidad organizada. Los movimientos terroristas*, Editorial Club universitario, Alicante, 2004, p. 324.

<sup>134</sup> REDONDO, S. y GARRIDO, V. *Principios de criminología*, op. cit., p. 830.

<sup>135</sup> REINARES, F., *Patriotas de la muerte. Por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Taurus, Madrid, 2011, p. 18.

<sup>136</sup> *Ibidem*, p. 96.

como el prestigio social: “los miembros de ETA que cumplían condenas en prisión eran a menudo recordados como héroes”<sup>137</sup>.

Tobeña, que ha analizado el problema desde el ámbito de la neurobiología, ha concluido que las ganancias sociales no monetarias como *el prestigio social, la promoción profesional*<sup>138</sup> o *hacer una reputación*<sup>139</sup> se configuran en el móvil principal para insertarse a un grupo armado ilegal. Aunque no se descartan que las monetarias puedan reforzar el ingreso a los grupos armados “se combina sencillamente con un cálculo individual en términos de coste y beneficio”<sup>140</sup>.

En contraste, un determinante estructural como el cambio del contexto político en Euskadi, después de la dictadura y la formación de la Comunidad Autónoma, incidió en que los ideales originales comenzaran a diluirse y la perspectiva social frente a los métodos de ETA a transformarse. Las definiciones favorables cambiaron de sentido, los integrantes empezaron a sentir rechazo, presión social, señalamiento y reproche del público ante su actuación, de forma tal que el reconocimiento social que algún momento motivó su ingreso se revirtió<sup>141</sup> e incidió para motivar la retirada. Ahora sucumbían a las definiciones desfavorables a la actividad terrorista y violenta y los refuerzos negativos suprimieron los beneficios de pertenecer al grupo, el grupo mismo entró en crisis interna<sup>142</sup>. De esta manera se puede ver un componente cíclico y dinámico de la construcción de definiciones y valores sociales.

También en el trabajo de Reinares se evidencian afinidades con la concepción del curso de la vida de Sampson y Laub. Luego de distanciarse del entorno encapsulador del grupo se produce un cambio en las preferencias y en el proyecto de vida de sus integrantes: “transcurridos los años en prisión, el orden personal de preferencias puede modificarse por el efecto del paso del tiempo, de nuevas relaciones afectivas o del deseo de tener una vida

---

<sup>137</sup> Ibidem, p. 114.

<sup>138</sup> TOBEÑA, A. *Mártires mortíferos. Un itinerario por el cerebro de los suicidas atacantes*. Universidad de Valencia: 2005, p. 224.

<sup>139</sup> Ibidem, p. 71.

<sup>140</sup> REINARES, F., *Patriotas de la muerte. Por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, op. cit., p. 117.

<sup>141</sup> Ibidem, p. 181.

<sup>142</sup> Ibidem, p. 190.

diferente”<sup>143</sup>. Así lo comenta Reinares con respecto al testimonio de romances, matrimonios en prisión, deseos de estrechar lazos con su pareja y ser padres como motivos para desertar de la organización y mantenerse en la decisión.

Alonso, en su estudio sobre el IRA (*Irish Republican Army*) identificó los factores de ingreso y de finalización de las carreras delictivas mediante un estudio cualitativo basado en entrevistas a ex - activistas hombres y mujeres de la organización ilegal<sup>144</sup>. Encontró entre las razones de ingreso factores relacionados con *la edad, la influencia de familiares, creencias del entorno inmediato, pobreza y condiciones adversas en el entorno*.

En cuanto la variable edad de ingreso al IRA, el autor la explica por la influencia de al menos tres factores: inmadurez ideológica, influencia de familiares y determinantes estructurales. En cuanto a la inmadurez ideológica<sup>145</sup>, señala que la mayoría de los integrantes ingresaron en la etapa adolescente en la que las posturas políticas no se encuentran del todo razonadas. En el caso del factor *influencia familiar*, relaciona los múltiples mensajes devenidos de las tradiciones familiares de simpatía y/o adhesión al IRA que trascendieron generaciones y establecieron definiciones favorables específicas en el sentido de Akers. Finalmente, factores relativos a las condiciones estructurales como *pobreza, condiciones sociales adversas y contexto político de revoluciones* sirvieron como refuerzos para participar en la lucha armada, frases comunes en las entrevistas como “*era la época*”<sup>146</sup> aluden la influencia del contexto en su decisión de adherirse al IRA.

Al igual que el caso de ETA, las definiciones favorables a las luchas sociales a nivel mundial en la década de los sesenta e inicios de los setenta fomentaban el apoyo popular al IRA, lo que servía de motivación a la utilización de métodos violentos. Sin embargo, en la medida en que esas definiciones favorables se van revirtiendo, la valoración sobre su legitimidad flaquea y empieza a causar un resquebrajamiento a sus fundamentos dogmáticos.

---

<sup>143</sup> Ibidem, p. 200.

<sup>144</sup> ALONSO, R., *Matar por Irlanda. El IRA y la lucha armada*, Alianza, Madrid, 2003.

<sup>145</sup> Algunas frases producto de las entrevistas aplicadas por el autor “*joder, me han dado una pistola, esto es genial*”, “*con tan solo 16 años de edad yo era una cabeza loca*”. ALONSO, R., *Matar por Irlanda. El IRA y la lucha armada*, op. cit., p. 24.

<sup>146</sup> Ibidem, p. 79.

En el momento en que se efectúa el cambio en las *definiciones* en Irlanda, Alonso identifica en las narrativas de los entrevistados una especie de *disonancia cognitiva*, tensión interna frente a las acciones violentas que realizaban y sus formas de pensar actuales. Se evidencia una racionalización posterior mediante el uso del autoengaño para legitimar sus actos pasados y demostrar que no estaban equivocados; recurriendo de este modo a argumentaciones de tipo *pensamiento o interpretación grupal*: “la incongruencia de arriesgar la propia vida y la de otros”<sup>147</sup> por motivaciones frágiles o inconsistentes.

En suma, para Alonso el desistimiento colectivo del IRA en 1994, además de las definiciones desfavorables, tuvo un importante factor de la racionalidad instrumental. El reconocimiento de que la violencia y la lucha armada no constituían un método efectivo para alcanzar los objetivos políticos que pretendían<sup>148</sup> y que la sociedad no lo aceptaba, les hace cambiar sus valoraciones, preferencias, discurso grupal y proyectos de vida individuales.

En otro estudio, Bordas ha explicado que la presencia de mujeres militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) en Uruguay ha sido influenciada por al menos tres estímulos y definiciones favorables propios de la sociedad de la época: la actividad sindical estudiantil, el éxito de la Revolución Cubana, y el hecho de que sus novios y amigos fueran militantes o simpatizantes del MLN-T”<sup>149</sup>. En cambio, su desistimiento, identifica Bordas en las entrevistas, se efectuó por factores relacionados con racionalidad instrumental, renunciar a la violencia con el beneficio de ser un cuerpo democrático representativo<sup>150</sup>, puesto que “no lo hicieron por arrepentimiento sino porque era lo más práctico”<sup>151</sup> ante las definiciones relacionadas con el nuevo momento socio-político.

---

<sup>147</sup> Ibidem, p. 127.

<sup>148</sup> Ibidem, p. 242.

<sup>149</sup> BORDAS, J., *Tupamaros: derrota militar, doble metamorfosis y victoria judicial y electoral*, Tesis doctoral dirigida por Alfonso Serrano Maíllo, Departamento de Derecho Penal y Criminología, Universidad Nacional a Distancia UNED, 2014, p. 70.

<sup>150</sup> Ibidem, p. 256.

<sup>151</sup> Ibidem, p. 277.

En este sentido MLN-T Tupamaros seguiría con la ideología o las definiciones favorables generales iniciales intactas, pero cambiarían las definiciones específicas. No obstante, la desilusión con la ideología sigue siendo uno de los factores más comunes entre los estudios sobre la retirada de grupos terroristas, tal como vimos en los casos de ETA e IRA, también en el caso de desistimiento de miembros de Al Qaeda se ha comprobado la existencia de este factor<sup>152</sup>. Disley et al. ratificaron en Al Qaeda la causación simétrica entre los factores de inicio y retirada, al encontrar que el motor de su ingreso fue la motivación ideológica y la desmotivación ideológica en la finalización.

De esta forma, explicaciones basadas en el interaccionismo simbólico y el aprendizaje social de Akers y afines con la Psicología social brindan una explicación alternativa del desistimiento, pero no excluyente a los enfoques anteriormente expuestos. Una fusión entre estos enfoques bajo una perspectiva ecléctica podrá alimentar la visión para abordar la realidad de un grupo de mujeres guerrilleras que han abandonado las filas en Colombia tal como se presentará en los siguientes capítulos.

---

<sup>152</sup> DISLEY, E., WEED, K., REDING, A., CLUTTERBUCK, L., y WARNES, R., *Individual disengagement from Al Qa'ida-influenced terrorist groups*, op. cit., passim.

## 5. RECAPITULACIÓN: ELEMENTOS COMUNES ENTRE LAS TEORÍAS

La diversidad de teorías anteriormente expuestas nos conduce a defender la aplicación de un enfoque integrado que lleve a la formulación de un modelo eclético para la comprensión del fenómeno del abandono de la vida criminal. Conocer las perspectivas teóricas con más apoyo empírico nos impulsa a analizar la realidad desde una perspectiva amplia, cohesionadora y sistémica tal como lo recomienda Bunge. Sin embargo, vista la heterogeneidad, en aras a la claridad conceptual y la coherencia es necesario recapitular, antes de someter a contraste, sus diferencias y similitudes, así como sus elementos susceptibles a la unificación.

Entre las diferencias epistemológicas, primer lugar, se ha encontrado que las tres teorías señaladas poseen un grado de generalidad y abstracción diferente en la explicación del fenómeno del desistimiento de carreras criminales. Mientras la teoría del curso de la vida y la teoría de la transformación cognitiva expresan su compatibilidad y adherencia con teorías multifactoriales de alcance medio, la teoría del aprendizaje social ostenta un carácter de teoría general. Un resultado de tal nivel de abstracción se puede demostrar por la inclusión del desistimiento dentro de una teoría general del delito (aprendizaje social) y, por tanto, por la existencia de una etiología simétrica ente el delito y el desistimiento.

El mismo nacimiento del estudio de las carreras criminales, influenciado por la visión preferentemente inductiva y positivista, marcó el rumbo de preferencia hacia los múltiples factores concurrentes en muestras de población estudiadas, dejando a un lado la generalidad. Aunque hace más de dos décadas se han venido estructurando los hallazgos empíricos en una explicación más integrada a las teorías criminológicas. De hecho, en el estado del arte reseñado se han puesto en evidencia fusiones entre las dos primeras teorías y en algunos estudios, aunque de forma menos explícita, entre las tres.

En segundo lugar, la teoría del control social informal al incorporar premisas de la teoría general del autocontrol de Gottfredson y Hirschi ha generado debate entre los teóricos del desistimiento, puesto que para estos autores los delincuentes se diferencian en grado, pero no eliminan la conducta delictiva a lo largo de sus vidas, solo varían su nivel de autocontrol,

razón por la que no habría cabida para el abandono de las carreras. Sin embargo, Sampson y Laub ven la compatibilidad del concepto de autocontrol no como causa directa del desistimiento sino como efecto de los eventos vitales a lo largo de la vida: el matrimonio, un empleo estable, el servicio militar que inciden en la reducción impulsividad, en el reemplazo de actividades, preferencias y hábitos relacionados con el delito.

En tercer lugar, aunque la teoría del aprendizaje social no pertenece a las incluidas por la criminología del desarrollo y las carreras criminales, se ha demostrado que sus parámetros no son excluyentes del enfoque dinámico y longitudinal desarrollista. De hecho, la formación epistemológica de la teoría no excluye el empleo de sus tesis en la formación de teorías de rango medio<sup>153</sup>.

Como similitudes entre las teorías revisadas puede señalarse la noción de tiempo, el supuesto principal de influencia de la interacción entre sociedad-individuo y el concepto relativo de racionalidad. Tanto la teoría del curso de la vida como la teoría narrativa contemplan explícitamente entre sus variables el paso del tiempo; sin embargo, aunque la teoría del aprendizaje social no incluye explícitamente este elemento, el mismo puede entenderse incorporado en su interaccionismo simbólico. Los seguidores de la primera teoría prefieren analizarlo de forma cuantitativa y con una perspectiva preferiblemente de largo plazo, mediante estudios longitudinales, panel o de seguimiento de grupos. En contraste, en la teoría narrativa y del aprendizaje social prefieren verlo desde un punto de vista cualitativo: biográfico, simbólico y narrativo.

En segundo lugar, las tres teorías tienen en común el componente psicosocial en la explicación tanto del delito como del desistimiento, aunque con matices. Ya sea por medio del control social informal que pueden ejercer en el cambio de personalidad delictiva a conforme, los factores potenciados por eventos vitales como la estabilidad conyugal, la maternidad/paternidad, un nuevo círculo de amigos, un empleo satisfactorio, ya sea potenciado por la influencia cultural del entorno mediante definiciones favorables o desfavorables al delito/desistimiento. Para las tres teorías esbozadas la influencia de la

---

<sup>153</sup> Vid. GONZÁLEZ, M., *Elementos de criminología*, Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1998, p. 295.

sociedad y su interacción con la psicología individual es clave para enfrentar una carrera delictiva y motivar su desistimiento. Sin embargo, abiertamente la teoría narrativa es la más interesada en procesos psíquicos y rasgos de personalidad.

En tercer lugar, otro elemento común es la racionalidad individual: las tres teorías aceptan la importancia de la racionalidad (limitada) individual en la toma de decisiones y en los procesos de cambio, aunque lo expresan de manera distinta. En primer lugar, en la teoría del curso vital y en estudios fusionados entre ésta y la teoría cognitiva se incorpora por medio del concepto de *agencia*. La teoría narrativa, aunque no la hace explícita, al incorporar contingencias objetivas relacionadas con medios materiales necesarios para hacer posible y sostenible la decisión de dejar el delito está aceptando cierto razonamiento instrumental, costo-beneficio, en la noción de mínimos para vivir cómodamente y no recurrir al delito por motivo material. También al expresar la importancia de los cambios de identidad se aceptan los procesos intelectuales de racionalización y de búsqueda de motivos para una vida mejor.

Por lo que respecta a la racionalidad en la teoría del *aprendizaje social* se incorpora mediante la valoración costo-beneficio dentro de conceptos como reforzamiento positivo y negativo, según los cuales el individuo valora los resultados de una acción en el entorno social y optará por aplicarla y replicarla de acuerdo a los éxitos y fracasos, premios y castigos vinculados a tal acción.

Las tres teorías cuentan con variables o factores disímiles, aunque con significados equiparables. Una muestra de ello es el concepto general de definiciones favorables y reforzamiento diferencial de Akers que, aunque no está presente en las teorías uno y dos, se pueden encontrar coincidencias entre sus los hallazgos asociados a sus factores. Por ejemplo, para la teoría cognitiva de Giordano y Farrington, el factor *religión* puede causar cambio de identidad en la persona tal que conlleve a un cambio cognitivo de preferencias y prioridades que lo alejen de la delincuencia, mientras que ese mismo factor estudiado bajo la arista del aprendizaje social puede interpretarse como la exposición a un proceso de asociación diferencial que impulsa a la adopción de definiciones favorables *intensas* que reemplazan las anteriores valoraciones y significados por otras que transforman el comportamiento.

Por último, las tres teorías tienen una definición del objeto de estudio distante del de la criminología tradicional. No se encuentran enfocadas en el delito, ni en los actos delictivos en sí, sino en los *procesos de cambio* de conducta que pueden llevar a quien ha delinquido a lo largo de su vida a un estado continuado de no infractor. De hecho, la teoría narrativa va más allá del interés en el cambio de conducta al formular como objeto el cambio de *personalidad*.

Es de destacar, además, que las tres teorías son aplicables no solo a los procesos de abandono del crimen, sino a las adicciones y comportamientos desviados en general en un entorno cultural dado. Este precepto se relaciona además con sus discrepancias con la presunción tradicional del delincuente como ser anormal. Las teorías reseñadas se inclinan a estudiarlo sobre la base una teoría del comportamiento humano general.

## **CAPÍTULO II. CONTEXTO LEGAL PARA EL FIN DEL CONFLICTO EN COLOMBIA 2005-2016 Y EL DESISTIMIENTO DE LAS GUERRILLAS**

Antes de aplicar las teorías criminológicas expuestas en el capítulo I y de conocer el fenómeno del abandono de la guerrilla por mujeres de cerca, es importante contextualizar el marco legal de sanciones aplicables a los guerrilleros y guerrilleras por delitos cometidos en el marco del conflicto armado en Colombia. El presente encuadre tiene el objetivo de analizar la situación jurídica de las mujeres en prisión que hacen parte de la muestra empírica a analizar en los próximos capítulos.

Consideramos que el estudio de la victimaria y el seguimiento de su decisión de desistir de la actividad delictiva, reflejada un anuncio público de desistimiento de la guerrilla con carácter legal, es fundamental para evidenciar su desistimiento primario y su cambio efectivo que la lleve al desistimiento secundario, consiguiendo la posibilidad de no-reincidencia y la efectiva finalización de su carrera guerrillera.

Esta contextualización podrá aclarar no solo el tránsito legal que las mujeres de la muestra han tenido, sino también el que ha cursado esta tesis para el estudio del fenómeno de manera oportuna. Concretamente, el curso del trabajo ha estado afectado por dos cambios legislativos que han enmarcado el problema de interés desde un espectro jurídico.

Cuando esta investigación nació, en el año 2015, se encontraba en vigencia la Ley 975/2005 de “Justicia y Paz” (en adelante JYP) que buscaba motivar la desvinculación de integrantes, de cualquier grupo de guerrilla, de manera *individual*. En ese momento, una década posterior a su puesta en marcha las mujeres guerrilleras en prisión postuladas a sus beneficios constituían una minoría entre los postulados, por lo que escogimos una muestra representativa de ellas para conocer los factores determinantes de su desistimiento y los procesos transicionales que habían vivido desde prisión.

No obstante, el año siguiente se aprobó la Ley 1820/2016 que reglamentó un nuevo marco jurídico para la deserción guerrillera, esta vez de manera *colectiva*, para la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP): la Jurisdicción

Especial de Paz (en adelante JEP). Este cambio nos amplió el espectro de investigación para el caso de las FARC-EP, puesto que se podría profundizar un poco más de su desistimiento y obtener material empírico que hiciera posible un análisis comparativo entre las mujeres que decidieron desistir anteriormente de manera individual con la ley de JYP con las que lo hicieron colectivamente.

En consecuencia, la investigación que nació con el propósito de comprender el desistimiento individual femenino de las guerrillas desde prisiones, resultado que apreciaremos en el capítulo III, tuvo la posibilidad de contrastación, en la marcha, con el desistimiento colectivo de la guerrilla más importante de Colombia en términos de número de integrantes y de longevidad (más de cincuenta años), resultado que presentaremos en el capítulo IV.

Para coadyuvar con los propósitos señalados, en este capítulo se sintetizará el marco jurídico que se ha propuesto incentivar la desertión de la guerrilla desde prisión en el periodo 2005-2016, abarcando las dos leyes precitadas más importantes en la materia que otorgan el estatus jurídico no solo de desertoras sino que incluyen la posibilidad de obtener beneficios penales como la rebaja de las sanciones por los delitos cometidos.

Partimos del supuesto de que las mujeres que desertaron voluntariamente desde prisión haciendo un anuncio público legal bajo estas leyes iniciaron su proceso de *desistimiento primario*, en el sentido en que Maruna, Farrall, Sommers han establecido<sup>154</sup>. A su vez, este anuncio constituyó el criterio de identificación y selección de la muestra, así como el medio para la caracterización de la situación jurídica de las mujeres implicadas.

En el primer momento de selección constituyó en realizar seguimiento a las mujeres acogidos a la Ley 975/2005, el régimen de justicia transicional aplicable a miembros de guerrilla, de cualquier grupo armado ilegal, que quisieran desertar individualmente. El segundo momento de seguimiento de desertoras desde prisión incentivadas por la Ley 1820/2016 de manera colectiva. Por tal razón, en el segundo momento, posterior al proceso de paz, se decide realizar un nuevo análisis comparativo entre integrantes de las FARC-EP que habían desertado

---

<sup>154</sup> Vid. Supra, p. 12.

por medio de la primera ley (*desisters* individuales) con quienes se habían acogido a la segunda (*desisters* colectivas).

Las leyes 975/2005 y 1820/2016 han configurado justicias de excepción producto de los dos últimos procesos de paz para promover el fin del conflicto armado y la reintegración de los miembros de los grupos ilegales que tomaron parte del mismo en la sociedad colombiana. La primera fue producto de la negociación con paramilitares<sup>155</sup> e indirectamente se aplicó para guerrilleros de cualquier grupo, y la segunda derivó del reciente proceso de paz con la guerrilla de las FARC-EP<sup>156157</sup>. No obstante, aunque la primera nació de un proceso con grupos diferentes a los de nuestro interés, cobijó también a integrantes individuales de guerrillas y por esto ha sido incluida en nuestro marco jurídico.

Las dos justicias especiales en cuestión incluyen, entre otras, una pena de privación de libertad alternativa a la estipulada por el Código Penal y otras medidas tendientes a revelar la verdad, reparar a las víctimas y asegurar la reintegración de excombatientes a la sociedad.

Históricamente el control formal de los delitos ocasionados por el conflicto armado se ha reflejado, como en cualquier otro, en el sistema de sanciones del Código Penal Colombiano. Sus sanciones han variado en el tiempo respondiendo a la intensidad del conflicto y a los procesos políticos que se gestan frente él y demás construcciones sociales que le dan sentido. Producto de procesos políticos de paz también se han creado, alternamente al Código, regímenes penales especiales para el otorgamiento de amnistías e indultos y otros tratamientos que promuevan una transición rápida hacia la paz.

---

<sup>155</sup> Vid. GOBIERNO NACIONAL y AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA, *Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir decididamente a la paz de Colombia*, Santa Fe de Ralito, 15 de Julio de 2003.

<sup>156</sup> Vid. GOBIERNO NACIONAL y FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA- EJÉRCITO DEL PUEBLO, *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, Bogotá, 24 de noviembre de 2016, pdf. accesible en <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf> (últ. visita 01-01-2019).

<sup>157</sup> Se ha dicho que la JEP podría ser también aplicable en caso de producirse un futuro Acuerdo de paz con el ELN, sin embargo, las negociaciones pasan serias dificultades después del atentado del ELN contra una sede de la Policía en Bogotá y demás atentados terroristas.

Entre los tratamientos penales negociados en procesos de paz, la pena privativa de libertad ha jugado un rol protagónico para incentivar la cooperación de las partes y para la adecuación más amplia del concepto de justicia transicional<sup>158</sup>. En este ámbito, la historia de Colombia muestra especialmente desde la década de los años cincuenta del siglo XX al menos 13 procesos de amnistía y/o indulto para acabar con el conflicto armado, tal como se mencionan en la Tabla 3.

Tabla 3. Leyes de amnistía, indulto y tratamientos especiales en la historia de Colombia 1953-2016

No.	Ley	Finalidad	Grupo armado ilegal
1	Decreto 1546 de 1953. Artículo 2.	Rebaja de pena a condenados por delitos contra el orden público.	Todo tipo de Insurgencia – estado de sitio
2	Decreto-ley 1823 de 1954	Amnistía para delitos políticos y rebaja de penas para delitos comunes	Guerrillas liberales del llano (y guerrillas liberales en toda Colombia)
3	Decreto 328 de 1958	Facilitar la paz en los departamentos en donde subsiste el estado de sitio.	Guerrilleros liberales y conservadores, miembros de la fuerza pública.
4	Ley 35 de 1982	Amnistía para delitos de rebelión, sedición o asonada y conexos	FARC, Movimiento 19 de Abril (M-19)
5	Ley 77 de 1989	Amnistía para delitos políticos del M19	M19
6	Ley 213 de 1991	Amnistía para delitos de rebelión sedición, asonada y conexos; suspensión de la sentencia y rebaja de pena para delitos comunes.	Ejército Popular de Liberación (EPL), Movimiento de Autodefensa Obrera (ADO), Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) en Montes de María, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias, Metropolitanas de Medellín
7	Decreto 1385 de 1994	Indulto y reintegración para guerrilleros desertores de forma <i>individual</i>	Grupos guerrilleros.
8	Ley 418 de 1997 <sup>159</sup> /	Disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con	Todos los grupos armados ilegales.

<sup>158</sup> La justicia transicional es una creación jurídica de excepción que busca establecer condiciones de justicia, comprende “procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad para afrontar un legado de abusos a gran escala del pasado, para asegurar responsabilidad, rendir justicia y lograr reconciliación” AMBOS, K., MALARINO, E., ELSNER, G., “Justicia de transición”, en *Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*, Universidad de Gottingen y Konrad Adenauer Stiftung, 1998, p. 26. Vid. SCC (Sala Plena) C-579/2013, 28 de agosto.

<sup>159</sup> Como antecedentes a la Ley de Justicia y Paz y a la negociación del gobierno con los grupos paramilitares: El Acuerdo del Nudo de Paramillo en el gobierno de Ernesto Samper Pizano (Julio de

	Ley 782 de 2002	organizaciones armadas al margen de la ley	
9	Decreto 128 de 2003 (Renueva Dec. 1835/1994)	Extender la “reincorporación individual” a paramilitares	
10	Ley 975/2005 “Justicia y Paz” (JYP)	Deserción y reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley que contribuyan de a la consecución de la paz nacional	Autodefensas Unidas de Colombia y otros grupos.
11	Decreto 1059 de 2008	Aplicación de Ley de JYP guerrilleros que individualmente deserten desde prisión.	FARC-EP, ELN, EPL, ERG
12	Ley 1592 de 2012	Reforma a la Ley de JYP	Grupos del ámbito de aplicación
13	Ley 1820/2016 “Jurisdicción Especial de Paz” (JEP)	Amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones	FARC-EP

Fuente: Elaboración propia

Para entender las leyes de amnistía e indulto vigentes hace falta remontarse a sus antecedentes derivados de la Ley 418/1997. La misma estableció el concepto vigente de grupo armado ilegal<sup>160</sup> y el beneficio de indulto para el fomento de la desmovilización individual de sus integrantes. El indulto, artículo 50<sup>161</sup>, se aplicaría a condenados por hechos constitutivos de delito político vinculados a grupos que adelanten procesos de paz con el gobierno, así como a quienes individual y voluntariamente abandonen sus actividades como miembros del grupo, aunque éste no se encuentre en negociaciones de paz.

Posteriormente en el año 2005 se expidió la Ley 975/2005<sup>162</sup> como resultado del proceso de negociación con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)<sup>163</sup>. Dicha ley reglamentó la desmovilización colectiva para tal grupo producto de las conversaciones de paz desde el

1998), diálogos que continuaron con el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) y se consolidaron en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006).

<sup>160</sup> Art. 8. Párr. 1: “aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”

<sup>161</sup> Modificado por el artículo 11 de la Ley 1421 de 2010

<sup>162</sup> Como fin mayor buscaba promover el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación integral (art. 6) y el debido proceso (Art. 4).

<sup>163</sup> Grupo paramilitar con la más amplia influencia territorial. Sobre la historia del paramilitarismo en Colombia Vid. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, *Paramilitarismo, balance del CNMH al esclarecimiento histórico*, Bogotá, 2018.

2003<sup>164</sup> y teniendo como base jurídica las Leyes 418/1997 y 782/2002. No obstante, concibe esta ley también mecanismos para motivar la desmovilización individual (Art. 1) de los integrantes de otros grupos armados ilegales, especialmente de las guerrillas. La aplicabilidad de dicha ley para guerrilleros en prisión se reglamentó hasta el año 2008 por Decreto 1059 de 2008 (Artículos 1 al 11). En la práctica, este decreto ha cobijado a miembros de grupos guerrilleros como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército de Revolución Guevarista (ERG), Ejército Popular de Liberación (EPL) y las FARC-EP, aunque para este último las reglas hayan cambiado.

Once años después, y como resultado del proceso de paz entre el Gobierno y las FARC-EP entre los años 2012-2016, se promulgó una nueva legislación penal, la Ley 1820/2016, la cual dictó reglas sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales para los integrantes de la guerrilla de las FARC-EP<sup>165</sup>. Toma relevancia esta ley en nuestra investigación debido a que las FARC-EP ha sido el grupo guerrillero más grande y longevo en la historia de Colombia y también el que capta el mayor número de mujeres guerrilleras, como se verá más adelante.

De tal manera que, en términos de desistimiento de la vida guerrillera, las dos leyes situaron una serie de beneficios jurídicos para incentivar la deserción del grupo. La primera individualmente motivando la desintegración de los grupos por medio de la desmovilización voluntaria de sus miembros y la segunda grupal, en el caso de las FARC-EP, motivando de común acuerdo la desmovilización colectiva de todo el grupo.

Para tener una idea de los incentivos que han promovido estas dos leyes, en paralelo con la justicia ordinaria del Código Penal, la siguiente Tabla 4 compara penas de los delitos más frecuentes ocasionados en el marco del conflicto armado, especialmente aquellos

---

<sup>164</sup> “Las desmovilizaciones de las autodefensas se iniciaron el 25 de noviembre de 2003 en Medellín con el bloque Cacique Nutibara y terminaron el 15 de agosto de 2006 con el bloque Elmer Cárdenas. En 38 actos se desmovilizaron 31.671 de los integrantes de los grupos irregulares. Las organizaciones con mayor número de desmovilizados fueron el bloque Central Bolívar con 6.348, el bloque Norte con 4.760, el bloque Mineros con 2.780, el bloque Héroes de Granada con 2.033 y el bloque Elmer Cárdenas con 1.538”. FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, “La desmovilización: el proceso de paz 2003-2006”, en *Verdad Abierta*, 11 de febrero de 2008, accesible en <https://verdadabierta.com/periodo4/> (últ. visita 12-02-2017).

<sup>165</sup> También reglas para para miembros de la Fuerza pública y Terceros implicados en el conflicto con el mencionado grupo armado ilegal.

identificados por la jurisprudencia colombiana en el 2014, como los más “considerables, sistemáticos y generalizados”<sup>166</sup> relacionados con la responsabilidad de mando y “*patrones de macro-criminalidad*”<sup>167</sup>. Se debe decir que dicha construcción hermenéutica fue resultado de la práctica de la Ley de JYP, dado que la investigación, procesamiento y juzgamiento, así como la búsqueda de la verdad, de los postulados y postuladas a dicho régimen superó las expectativas y planteó retos en su aplicación para los jueces.

Tal como se expresa en la Tabla 4, se contempló por la Ley 975 el beneficio de *indulto* para los integrantes que hubiesen participado en *delitos políticos*, en contraste en la Ley 1820, fueron abarcados por una amnistía amplia y de derecho (*amnistía de iure*). De este modo, comparativamente con el Código Penal se evitan penas entre 1 y nueve años de cárcel.

En las dos leyes es común que los delitos considerados no-políticos podrían tener el beneficio de una pena alternativa de entre 5 y 8 años, siempre y cuando no constituyeran una grave violación de Derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Frente al Código Penal que establece penas hasta por 40 años de prisión por los citados delitos. No obstante, las medidas complementarias a la privación de libertad cambiaron en los dos regímenes especialmente en lo relativo al pago de reparaciones y participación en elecciones democráticas y empleos del Estado.

Delitos como el narcotráfico no fueron contemplados con beneficios por la Ley de JYP, mientras que en la JEP sí se contempla como delito conexo<sup>168</sup>, siempre y cuando se cumpla con ciertas condiciones, se estudie el contexto y se demuestre que constituía un medio de

---

<sup>166</sup> TSDJB (Sala de JYP), Radicado 2014-00027 de 20 de noviembre de 2014, p. 25.

<sup>167</sup> Vid. TSDJB (Sala de JYP), Radicado 2014-00027 de 20 de noviembre de 2014, la mencionada Sentencia incorpora por primera vez el concepto de “*patrones de macro-criminalidad*” al realizar la formulación de 1.426 cargos en contra de Bloques Catatumbo, Norte, Córdoba y Montes de María de las AUC dirigidos por Salvatore Mancuso. Los 1.426 cargos se agruparon en patrones de violencia y criminalidad que han victimizado la población civil de forma “considerable, sistemática y generalizada” de la siguiente manera: Homicidio en persona protegida (87), Desaparición forzada (609), Desplazamiento forzado (405), Violencia basada en género (175), Reclutamiento ilícito (150) y otros comportamientos criminales en conexidad” TSDJB (Sala de JYP), Radicado 2014-00027 de 20 de noviembre de 2014, pp. 25 y ss.

<sup>168</sup> Es de destacar que esta conexidad no es ajena a jurisprudencia en la materia en el ordenamiento jurídico colombiano, la Corte Suprema de Justicia ha emitido conceptos favorables sobre la relación rebelión-narcotráfico. Vid. SCSJ (Sala Casación Penal), 117/2015, 23 de septiembre.

financiación del grupo en su propósito de derrocar el régimen constitucional vigente. Sin embargo, la conexidad ha resultado un tema polémico debido a que el Acto legislativo 01 de 2017 estableció que no se podrá “conceder la extradición respecto de hechos o conductas objeto de la JEP, ocasionados durante el conflicto armado” (artículo 19), lo que genera tensión entre normas jurídicas supranacionales vigentes en el ordenamiento colombiano.

Tabla 4. Penas ordinarias y alternativas de delitos reiterados en el conflicto armado en Colombia

Tipo de delito	Delito Código Penal	Código Penal Colombiano			Ley 975/2005 Justicia y Paz	Ley 1820 de 2017 Jurisd. Esp. Paz"
		Privativa libertad	Multa (smlmv)	Interdicción de derechos		
Delitos políticos	Rebelión. Art. 467	6 a nueve 9 años	De 100 a 200	No aplica	<i>Indulto</i> Beneficios de "programas de Reinserción" No-extradición/Participar en elecciones/ser designado cargos públicos	<i>Amnistía de lure</i> Beneficios de "programas de Reinserción" No-extradición/Participar en elecciones/ser designado cargos públicos
	Sedición. Art. 468	2 a 8 años	De 50 a 100	No aplica		
	Asonada. Art. 469	1 a 2 años	-	No aplica		
Delitos de lesa humanidad, de guerra y genocidio y protegidos por el DIH	Homicidio en persona protegida	De 30 a 40 años	De 2.000 a 5.000	Para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 15 a 20 años.	- Entre 5 y 8 años	- Entre 5 y 8 años
	Desaparición forzada. Art. 165, 166, 167	Prisión de veinte (20) a treinta (30) años. Agravado: 30 a 40 años	De 1.000 a 3.000 De 2.000 a 5.000	Para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 15 a 20 años.	- Esclarecimiento de hechos  - Pago de reparaciones	- Esclarecimiento de hechos
	Toma de rehenes Art. 148	De 20 a 30 años	De 2000 a 4.000	Para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 15 a 20 años.	- Perdón: manifestaciones públicas de perdón y reconciliación	- Perdón: manifestaciones públicas de perdón y reconciliación
	Secuestro extorsivo	18 a 28 años Agravación: aumenta la tercera o la mitad	De 2.000 a 4.000	-	- No-participar en elecciones - No participar en cargos públicos.	- Participar en elecciones y en cargos públicos.
	Actos de terrorismo. Art. 144.	De 15 a 25 años	De 2.000 a 40.000	Para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 15 a 20 años.	-	-
	Tortura	De 8 a 15 años	De 800 a 2.000	Para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena privativa de la libertad.	-	- En caso de haber estado en prisión al menos 5 años se obtiene beneficio de libertad condicionada.
	Desplazamiento. Art. 159	De 10 a 20 años	De 1.000 a 2.000	Para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 10 a 20 años.	-	-
	Art. 138. Acceso carnal violento en persona protegida.	De 10 a 18 años	De 500 a 1000	-	-	- Si se encontraba en prisión con menos de 5 años, se traslada a una Zona Veredal de Transición/Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación
Extorsión	Artículo 162. Reclutamiento ilícito. Arts. 244, 245	De 6 a 10 años De 8 a 15 años.	De 600 a 1.000	-	-	-
Narcotráfico	Conservación de plantaciones. Art. 375	De 6 a 12 años	De 200 a 1.500	-	No aplica para este delito	Aplicable si constituía el medio de financiación del grupo armado y no de enriquecimiento individual.
	Art. 376. Tráfico, fabr. o porte de estupefacientes	De 8 a 20 años	De 1.000 a 50.000	-	No aplica para este delito	Aplicable si constituía el medio de financiación y no de enriquecimiento individual.

Más allá del tratamiento penal, sea del régimen jurídico de la Ley 975 o de la 1820, se ha otorgado un estatus y una denominación diferenciada a sus destinatarios, de acuerdo a las situaciones jurídicas en que se encontraran al momento del anuncio público vía la postulación o sometimiento a alguno de los dos regímenes. A saber: en libertad con delitos políticos, en libertad procesados por delitos políticos, prófugos, en libertad con delitos diferentes a delitos políticos, en prisión por delitos políticos y en prisión por delitos diferentes al delito político. En la siguiente Tabla 5 se señalan las tipologías generales que incorporan los dos regímenes:

Tabla 5. Situación jurídica a combatientes según régimen especial

Ley 975 de 2005 "Justicia y Paz" JYP	Ley 1820/2016 "Jurisdicción Especial de Paz" JEP
1. Indultados por delitos políticos en libertad que ingresan directamente a la vida civil desde zonas de combate- (denominados <i>desmovilizados</i> ).	1. Amnistiados de iure por delitos políticos que se encontraban en libertad que ingresan directamente a la vida civil.
2. Desmovilizados colectivos en prisión con investigaciones y/o condenas en su contra por justicia ordinaria y postulados a JYP.	2. Sometidos a la JEP desde prisión con beneficio de excarcelación por <i>amnistía de IURE</i>
3. Desmovilizados individuales en prisión con investigaciones y/o condenas en su contra por justicia ordinaria y postulados a JYP.	3. Sometidos a la JEP desde prisión con beneficio de excarcelación por <i>régimen de libertad condicionada</i> .
	4. Sometidos a la JEP desde prisión con beneficio de Traslado a Zona Veredal Transicional <sup>169</sup> .
	5. Sometidos a la JEP desde prisión con beneficio de excarcelación por figura de Gestores de Paz.
3. Desmovilizados menores de edad ingresan a la vida civil y a programas del Instituto del Bienestar Familiar ICBF.	6. Amnistiados menores de edad ingresan a la vida civil y a programas del Instituto del Bienestar Familiar ICBF.

Fuente: Elaboración propia basada en las dos leyes referenciadas y sus decretos reglamentarios.

<sup>169</sup> Las Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) y el Punto Transitorio de Normalización (PTN) fueron territorios adaptados para la recepción de excombatientes de las FARC-EP, funcionaron hasta septiembre de 2017 bajo tal denominación, luego pasaron a llamarse Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) siguiendo lo dispuesto en el Decreto 1274 de 2017 "a efectos de continuar su proceso de reincorporación".

De esta forma las dos leyes suponen escenarios distintos para fomentar el desistimiento guerrillero: el primero de voluntariedad individual e independencia, y el segundo de voluntad colectiva. Estos supuestos fácticos normativos nos permiten diferenciar el proceso de desistimiento que las dos leyes fomentan y, por tanto, realizar un análisis comparado. Explicaremos los rasgos generales de la ruta de procesamiento penal dentro de los dos regímenes señalados para poder identificar la situación jurídica del grupo de mujeres que será objeto de análisis.

#### 1. LEY DE JUSTICIA Y PAZ Y EL “DESISTIMIENTO INDIVIDUAL” DE GUERRILLEROS

La Ley 975 de 2005, su desarrollo legal posterior (Decretos 4760 de 2005, 690, 2898 y 3391 de 2006, 3011 de 2013) así como sus reformas (Ley 1424 de 2010 “de desmovilizados” y Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas”) conforman un entramado institucional que establece las etapas del procesamiento penal alternativo para los integrantes de los grupos armados ilegales: *investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales*.

Precediendo estas etapas del procedimiento penal se prevé la etapa “administrativa” o etapa de *postulación*, en la cual el integrante solicita el reconocimiento como desertor del grupo y los beneficios respectivos. Seguidamente a la postulación el Estado estudia y decide sobre su elegibilidad y certificación como desmovilizada(o). Desde nuestro punto de vista, esta es la etapa más importante porque se gesta de manera legal un anuncio público de desertar y reintegrarse a una vida convencional, por tanto, se trata de un inicio identificable del proceso de desistimiento.

Aunque en la literatura sobre desistimiento la relación entre incentivos legales (rebajas de pena) y desistimiento no es explícita, las recomendaciones de política sin duda se encuentran direccionados hacia el fomento de menores penas privativas de la libertad.

Debido a que el mayor tiempo en prisión produce aislamiento social<sup>170</sup>, debilita lazos sociales convencionales, afianza lazos vinculados a la criminalidad, desconecta con el funcionamiento del mundo y con la sociabilidad natural.

#### 1.1. Desmovilización y postulación individual como anuncio público de desistimiento

Catalogada como la fase administrativa del proceso de JYP, la desmovilización se entiende como el abandono voluntario de sus actividades como miembro de organizaciones armadas ilegales, su entrega a autoridades estatales puede ser de carácter *individual o colectivo*. Aunque la intención original del legislador fue la desmovilización *colectiva* para todos los integrantes de las AUC, en libertad o en prisión, se abrió la posibilidad para que miembros de guerrillas se acogieran de manera *individual*.

Desde el ámbito carcelario, la desmovilización individual también corresponde a una decisión voluntaria y autónoma por parte del guerrillero o guerrillera, en contra de los mandos del grupo armado ilegal. En el ámbito de la desmovilización colectiva surgen dudas respecto a que el anuncio público cuente con un carácter autónomo y voluntario. Tal como lo señala un estudio de la OEA en el caso de las AUC: “muchas de las postulaciones se realizaron cumpliendo una orden del comandante”<sup>171</sup>. Sin embargo, tomaremos en este trabajo la decisión, el acto y la voluntad de desmovilizarse, postularse y acogerse públicamente a la Ley 975 como un *anuncio público de desistimiento individual* válido en el sentido en que lo proponen los teóricos reseñados en el capítulo I.

---

<sup>170</sup> Vid. NUGET, B., y SCHIKEL, M., “The pains of desistance”, *Criminology & Criminal Justice*, 16(5), 2016, 568-584. Las autoras identifican el aislamiento, la soledad, la frustración y a la falta de esperanza como los principales “dolores del desistimiento” identificados en un estudio narrativo de hombres que pagaban largas condenas en prisiones escocesas.

<sup>171</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, *Diagnóstico de Justicia y Paz en el marco de la Justicia transicional en Colombia 2011*, GARZÓN REAL, B. (Coord.), Misión de apoyo al proceso de paz (MAPP-OEA), 19 de octubre de 2011, p. 21.

Desde el plano político, en el año 2005 la desmovilización individual “recobró el sentido estratégico que había tenido desde su creación: el debilitamiento de los grupos armados ilegales”<sup>172</sup>. Esta estrategia había sido incentivada anteriormente por el Decreto 1385 de 1994 y su reforma en el Decreto 128 de 2003<sup>173</sup>, ratificada para integrantes en situación carcelaria por el Decreto 1059 de 2008 y el Decreto 4619 de 2010. La postulación se define como un acto voluntario de solicitud de reconocimiento como desmovilizado “por medio del cual el Gobierno Nacional certifica, previa solicitud formal, que un desmovilizado puede obtener los beneficios de la Ley 975 de 2005”<sup>174</sup>

La aplicación de la ley mediaba entre dos grupos de interesados: guerrilleros y guerrilleras activos en las filas en situación de “libertad” sin procesos o con procesos penales cursando, y el segundo, referente a quienes se encontraban en prisión por procesos o condenas en curso por hechos cometidos durante su estancia guerrillera. El mayor número de desmovilizados se encontraban en el primer grupo<sup>175</sup>, pero en este trabajo escogimos la segunda situación como criterio de demarcación de la muestra, por estar mediado por la institución penitenciaria.

En la ilustración 1 se muestra la ruta del proceso penal de la Ley 975, en busca de la certificación de la desmovilización y del proceso penal alternativo desde prisión. Quienes estuviesen en prisión únicamente por delitos políticos y se certificaran vía Ley 975 podían solicitar la preclusión del proceso y obtener la libertad inmediata, así como la posibilidad de acceder a los beneficios materiales de los programas gubernamentales

---

<sup>172</sup> Ibidem, pp. 18-19.

<sup>173</sup> Decreto que a su vez crea el Comité Operativo para la Dejación de Armas (CODA), como ente encargado de verificación de la postulación, de la pertenencia al grupo ilegal y de la voluntad de dejarlo y reestructura toda la política de “desmovilización” y “reintegración”

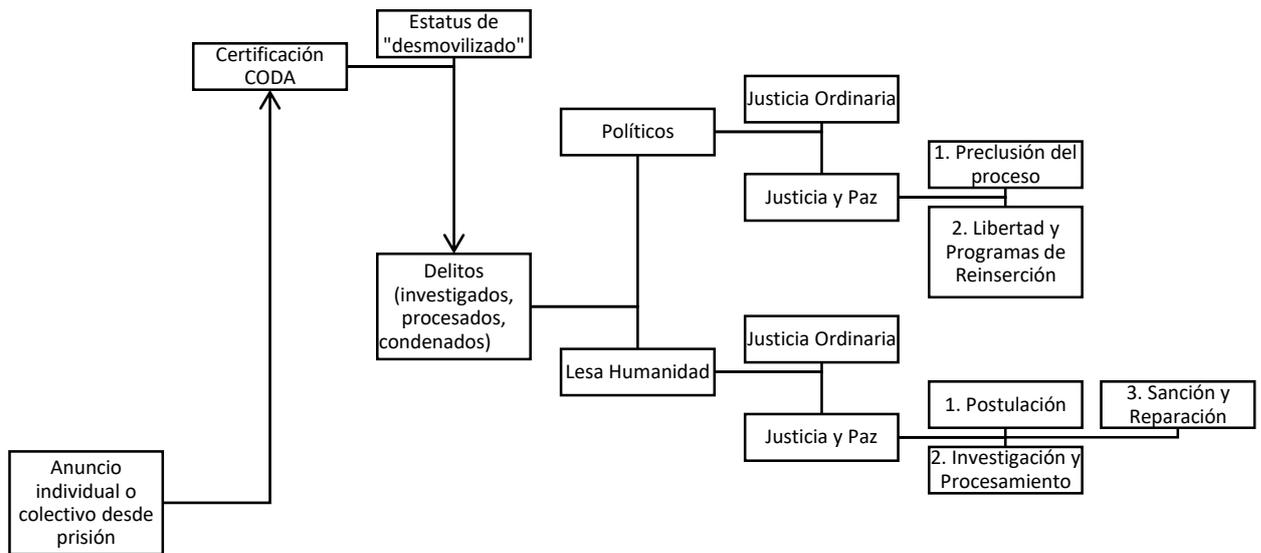
<sup>174</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, *Diagnóstico de Justicia y Paz en el marco de la Justicia transicional en Colombia 2011*, op. cit, p. 21.

<sup>175</sup> Vid. VILLARRAGA, A., “Experiencias históricas recientes de reintegración de excombatientes en Colombia”, *Revista Colombia Internacional*, 77, 2013, p. 128, “la gran mayoría de los desmovilizados fueron beneficiados con indulto, al no existir investigaciones ni condenas en su contra. De las más de 35 mil personas aceptadas en calidad de paramilitares desmovilizados, sólo entre 3 y 4 mil se postularon para la Ley 975 de 2005, quienes tenían o podían tener investigaciones por graves violaciones. Pero los restantes, más de 30 mil, inicialmente obtuvieron de manera directa el indulto, en aplicación del Decreto 128 de 2003”.

de la reinserción, entre los que se incluye atención en salud, psicosocial, educación reglada, formación para el trabajo y ayuda económica para generación de ingresos (capital semilla).

Quienes no estuvieran en situación de cárcel, ni contaran con procesos penales en marcha o no estuvieran implicados en delitos diferentes al político, accedían directamente a la ruta de beneficios materiales para la reinserción en la sociedad. Ahora bien, si algunos de los anteriores beneficiados resultaban involucrados en alguna de las confesiones de sus compañeros de grupo o resultaba implicado en un proceso posterior, podrían postularse a JYP para rendir cuentas, o de lo contrario eran investigados por la justicia ordinaria.

Ilustración 1. Ruta de anuncio público en Ley 975 de 2005



Fuente: Elaboración propia

Se subrayan en la ley requisitos para la elegibilidad (art. 10 y art. 11) tanto para la postulación colectiva como individual los siguientes: para la colectiva, se tiene como

requisito el desmantelamiento del grupo, el cese de actos ilícitos, la entrega de menores de edad reclutados, la entrega de las personas secuestradas y la entrega de armas. También se exige que el grupo no se haya organizado para el tráfico de estupefacientes o el enriquecimiento ilícito. En el caso de la desmovilización individual, como condición se establece la suscripción de acta de compromiso, que cese todo acto ilícito, que entregue las armas e información relevante para la estrategia de militar del Estado que coadyuve al desmantelamiento del grupo de guerrilla de procedencia. También se exige que no haya participado en delitos como el narcotráfico.

## 1.2. Investigación y procesamiento

Una vez superada la etapa administrativa, se inicia la etapa judicial, compuesta a su vez de una etapa pre-procesal y otra procesal. La primera incluye la rendición de una versión libre por el postulado con miras a la confesión de hechos y el diseño, por parte de la Fiscalía, del plan metodológico a seguir para la investigación –corroboración- de los hechos confesados. *La versión libre* reglamentada por los artículos 17 de la Ley 975/2005 y 14 de la Ley 1592/2012, así como por el Decreto 2898/2006, abre la investigación para los desmovilizados certificados individual o colectivamente.

La versión libre se rinde ante el fiscal delegado para el proceso, quien interroga sobre la fecha de su ingreso al grupo, los hechos delictivos incurridos en el paso por él, las *circunstancias de tiempo, modo y lugar*, así como los bienes que se entregarán para la reparación a las víctimas. Después de las versiones libres, la etapa procesal contiene una serie de audiencias que formalizan el proceso de acusación y juzgamiento como: *Formulación de imputación, Formulación de cargos, Verificación de la aceptación de cargos e Incidente de reparación integral de los daños causados* con la conducta criminal que finalmente llegan a la sentencia y al establecimiento de la sanción alternativa.

La pena alternativa (art. 29) por un período mínimo de cinco (5) años y no superior a ocho (8) años es tasada de acuerdo con la gravedad de los delitos y su colaboración efectiva en el esclarecimiento de los mismos; los compromisos de comportamiento y las

“obligaciones de reparación moral y económica a las víctimas y la extinción del dominio de los bienes que se destinarán a la reparación” (Art. 24).

La fase final correspondiente al *incidente de reparación integral*, se refiere al mecanismo para determinar las medidas de reparación, también conocida como de “cierre real y simbólico” y punto de encuentro entre víctima y victimario de reproche, de reconstrucción conjunta de los hechos y manifestaciones públicas de perdón por los crímenes cometidos.

Se establece como disposición transversal al proceso que en cualquiera de las fases se puede excluir al postulado(a) de los beneficios si: i. El postulado es renuente a comparecer al proceso, ii. Incumpla los compromisos de la ley, iii. Incumpla los requisitos de elegibilidad, iv. No haya entregado, ofrecido o denunciado bienes, iv. Cuando ninguno de los hechos confesados haya sido cometido durante y con ocasión de su pertenencia a un grupo ilegal, vi. Haya sido condenado por delitos dolosos cometidos con posterioridad a su desmovilización, vii. Haya delinquido desde el centro de reclusión, viii. Incumpla las condiciones impuestas en la audiencia de sustitución de la medida de aseguramiento, o ix. Renuncie libre y voluntariamente<sup>176</sup>.

## 2. LEY 1820/2016 Y EL “DESISTIMIENTO COLECTIVO” DE LAS FARC-EP

En el marco de los diálogos de paz de la Habana con las FARC-EP se estableció el *Acuerdo para la finalización del conflicto y el establecimiento de una paz estable y duradera*. Entre los factores pactados, el relativo a la justicia se materializó con la creación de la JEP. En consecuencia, se expidieron leyes como la 1820/2016, el Acto legislativo 001/2017 o el Decreto 277/2017, entre otros, que reglamentaron la primera fase de la aplicación de la JEP en lo referente a la aplicación de indultos, amnistías generales y libertades condicionadas para los miembros investigados, procesados o condenados por delitos

---

<sup>176</sup> La exclusión ha sido reiterada por la jurisprudencia (especialmente la SCCC-C-752 de 2013) como “el mecanismo por medio del cual la autoridad judicial de conocimiento del proceso de justicia y paz expulsa al postulado de dicho trámite”, se encuentra regulado en la Ley 975 de 2005 y Ley 1592 DE 2012.

relacionados con el conflicto. Actualmente sigue debatiéndose la Ley estatutaria de la JEP que le otorgaría autonomía al tribunal *ad hoc* para implementar la justicia diseñada en el proceso de paz.

### 2.1. Sometimiento a la JEP como una forma de desistimiento colectivo

Se denominó “sometimiento a la JEP” a la fase administrativa de este proceso penal especial que acogió a los y las guerrilleras desertores una vez firmada la paz. Tal fase constaba de solicitud de acreditación como integrante de las FARC-EP, verificación de la información, acreditación y aplicación de beneficios transitorios, por parte de los jueces competentes del caso, mientras entra en marcha la nueva institucionalidad. Al igual que en JYP, esta fase administrativa es la más importante para la identificación de la población de mujeres *desisters*, en este caso solo de las FARC-EP, que inician su proceso de abandono del grupo armado desde prisión.

La *amnistía de lure* sobre la que versa la Ley 1820/2016 es el primer beneficio contemplado para quienes tengan procesos o condenas judiciales únicamente por delitos políticos como rebelión, sedición, asonada, conspiración, seducción y usurpación y retención ilegal de mando, y todos lo demás delitos conexos a ellos establecidos en los artículos 15 y 16 de la mencionada ley. Se establece que la amnistía se puede aplicar a varios destinatarios (Art. 17): i. Aquellos excombatientes sin procesos penales en curso, ii. Con procesos penales en curso, por su participación en el conflicto armado y reclusos en Establecimientos Penitenciarios (EP), con medida de aseguramiento o condena en firme, y iii. Condenados por su participación en el conflicto armado reclusos en Establecimientos Penitenciarios.

Conviene subrayar que entre los destinatarios, el interés de esta investigación se centra en la identificación de las destinatarias mujeres de los numerales ii y iii del párrafo anterior, que se encontraban en situación de privación de libertad por procesos o condenas y que hayan firmado Acta de compromiso de sometimiento ante la JEP

después del Acuerdo de Paz, razón que nos permite identificarlas como *desisters* colectivas con anuncio público legal.

Según el procedimiento establecido para guerrilleros(as) que estuviesen en Establecimientos Penitenciarios (EP), el primer paso consistió en la *firma de Acta de Compromiso* de sometimiento a la JEP, equiparable para efectos de este análisis a un Anuncio público de desistimiento. Para quienes se encontraban en EP procesados, sin condena; la Fiscalía debía solicitar la *preclusión del proceso* ante juez competente, verificar el cumplimiento de requisitos y, de resultar aplicable, declarar su *excarcelación*. Para los condenados también el Acta de compromiso constituía el primer paso, subsecuentemente el Juez de ejecución de penas debía aplicar la *amnistía de iure o libertad condicionada* en caso de cumplir los requisitos.

Para que los jueces aplicaran el citado beneficio, condenados o procesados debían solicitar el sometimiento a la JEP. En este proceso intervenía la Oficina del Alto Comisionado de Paz (OACP) verificando su *pertenencia o colaboración* con las FARC-EP en consonancia con las personas que los representantes de las FARC-EP presentaban listados como integrantes, por consiguiente, acreditaban su participación en el proceso<sup>177</sup>. De no ser así, no se cumplirían los requisitos necesarios para la aplicación del beneficio y, por tanto, no se acreditaría como posible beneficiario de dicha justicia.

---

<sup>177</sup> La OACP publicó la aceptación de un total de 56 listados de guerrilleros y guerrilleras que se reconocieron por sus altos mandos como integrantes del mismo en el año 2017. Vid. Resolución OACP 001 de 2017/ 27 de febrero; Resolución OACP 002 de 2017/23 de marzo; Resolución OACP 003 de 2017/18 de abril; Resolución OACP 004 de 2017/3 de mayo de 2017; Resolución OACP 005 de 2017/8 de mayo; Resolución OACP 006 de 2017/ 11 de mayo; Resolución OACP 007 de 2017/15 de mayo; Resolución OACP 008 de 2017/19 de mayo; Resolución OACP 011 de 2017/5 de junio; Resolución OACP 012 de 2017/9 de junio; Resolución OACP 015 de 2017/11 de julio; Resolución OACP 016 de 2017/7 de julio; Resolución OACP 017 de 2017/25 de julio; Resolución OACP 018 de 2017/9 de agosto; Resolución OACP 020 de 2017/18 de agosto; Resolución OACP 022 de 2017/31 de agosto; Resolución OACP 024 de 2017/8 de septiembre; Resolución OACP 033 de 2017/29 de septiembre; Resolución OACP 034, 035 de 2017/ 2 de octubre; Resolución OACP 036 de 2017/6 de octubre; Resolución OACP 041 de 2017/27 de octubre; Resolución OACP 046 de 2017/1 de noviembre; Resolución OACP 050 de 2017/15 de noviembre; Resolución OACP 051 de 2017/17 de noviembre; Resolución OACP 052 de 2017/20 de noviembre; Resolución OACP 056 de 2017/14 de diciembre.

En este caso las guerrilleras y guerrilleros que habían aplicado individualmente a la anterior JYP, una minoría como se verá más adelante, no se encontraban en los listados referidos, por lo que no podrían acceder a este nuevo régimen que desvirtuaba la individualidad del abandono guerrillero. Sin embargo, según el desarrollo jurisprudencial posterior y dada la ineficacia del régimen anterior, la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 19 de abril de 2017<sup>178</sup> estableció la legitimidad de esta postulación siempre y cuando se renunciara al anterior régimen.

Lo dicho entonces por la Corte Suprema de Justicia se convirtió en precedente para que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala JYP, concediera beneficios de la citada ley a los desmovilizados y desmovilizadas individuales de las FARC-EP<sup>179</sup> si éstos así lo requerían.

Posteriormente a la acreditación como miembro o colaborador de las FARC-EP, seguía la verificación de la conexidad de los delitos cometidos con el conflicto armado y la evaluación de la cuantía de la pena efectivamente desarrollada hasta el momento, la cual sería acumulable bajo el nuevo proceso. En este sentido, aquellas mujeres que llevasen menos de cinco años en prisión serían beneficiarias de la libertad condicionada bajo privación de libertad en una “Zona Veredal de Transición” (ZVTN), específicamente en la ZVTN de Buenavista en el Municipio de Mesetas, departamento del Meta, Colombia. Aquellas mujeres que llevasen más de cinco años serían beneficiarias del régimen de libertad condicional, siempre que su responsabilidad penal estuviese en conexidad con el conflicto armado en contra del régimen constitucional vigente.

---

<sup>178</sup> SCSJ, AP2445/2017, 19 de abril.

<sup>179</sup> Vid. Sentencias de las Salas de Justicia y Paz que declaran conexidad de los delitos y libertad condicionada para mujeres desmovilizadas: STSDJB (Sala JYP) 2014-00110/2017, 14 de junio; STSDJM (Sala JYP), 2009-83873/2017, 27 de junio; STSDJM (Sala JYP), 2013-84941/2017, 20 de junio; STSDJM (Sala JYP), 2009-83886/2017, 28 de junio; STSDJM (Sala JYP), 2009-83865/2017, 12 de junio.

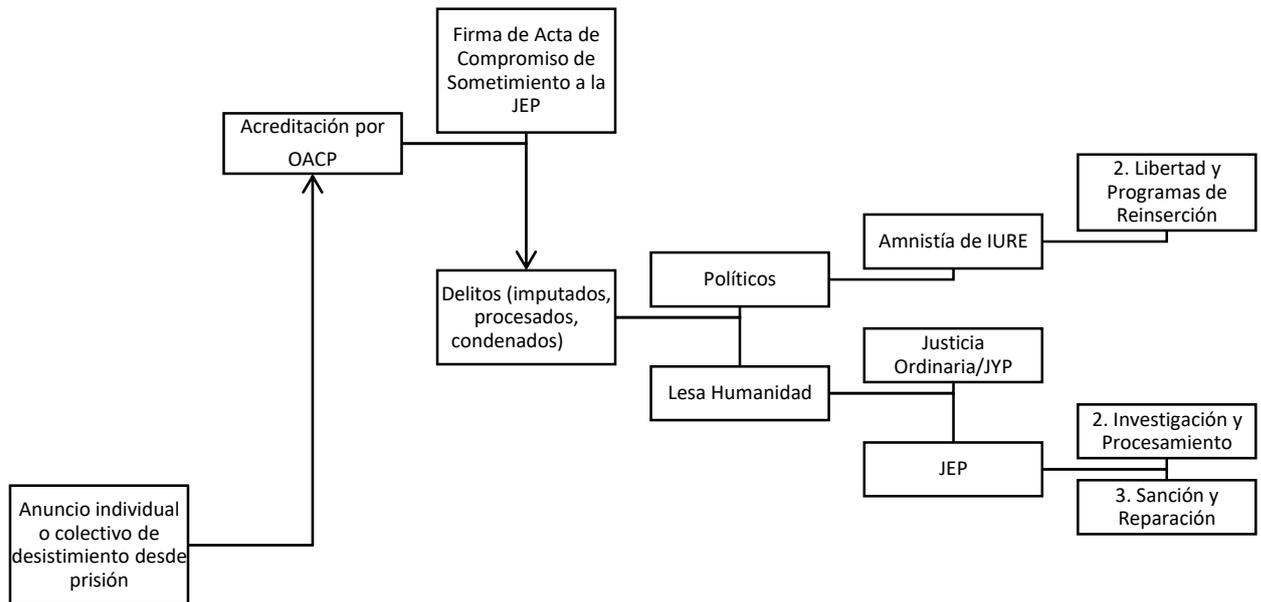
## 2.2. Investigación y procesamiento

Antes de ser nombrados los magistrados de la JEP (enero de 2018) de manera provisional los jueces competentes de los procesos penales de guerrilleros en prisión aplicaron las disposiciones de la Ley 1820/2016 en lo relacionado a la fase administrativa, elegibilidad de sometidos y aplicación de amnistías y/o régimen de libertades condicionadas aplicables en cada caso.

Uno de los problemas de la aplicabilidad de la anterior JYP fue el referido al tiempo de aplicación de los beneficios por parte de sus jueces. En consecuencia, para esta fase administrativa la Ley 1820/2016 contempló, en su artículo 19, un plazo máximo para la aplicación de la *amnistía de iure* de 10 días, así como el parágrafo 1 del artículo 11, artículo 12 y artículo 15 del Decreto-ley 277/2017 estableció que el trámite completo de las libertades condicionadas tampoco podría tardar más de 10 días. La Corte Constitucional señaló que la omisión o dilación injustificada para resolver dichas solicitudes de libertad condicionada hace procedente la acción de *habeas corpus*.

De esta manera durante el año 2017 se establecieron las medidas precitadas para los integrantes de las FARC-EP y durante 2018 se establecieron las reglas de procedimiento para el juzgamiento en la JEP que aún se encuentran en control de constitucionalidad.

## Ilustración 2. Anuncio de sometimiento a la JEP



Fuente: Elaboración propia

Es de destacar que el desarrollo de la JEP contempla dos tipos de procesos: dialógico y adversarial. El primero, y principal, que supone la construcción de justicia y verdad de manera dialógica, a partir del contraste de información entre lo que revelan los victimarios y lo que exponen las víctimas, la identificación de los hechos y el reconocimiento voluntario de responsabilidad que conlleve a la aplicación sanción propia. El segundo de tipo adversarial para aquellos casos en que no se produce reconocimiento voluntario de responsabilidad por parte de los victimarios y por lo tanto conlleva a un proceso de investigación y acusación previo al del establecimiento de sanciones alternativas u ordinarias.

Los casos de amnistía e indultos aplicados durante el año 2017 a exintegrantes en prisión (y anteriores en el marco de los diálogos de paz) pasan a la competencia de la Sala de Amnistía e Indulto, que verificará que los delitos concurridos hagan parte del ámbito de aplicación de dicho beneficio y, por tanto, proceda la terminación anticipada de la pena.

En caso de no proceder (por no tratarse de delitos amnistiables), el caso pasará a la Sala de Reconocimiento de la Verdad y Responsabilidad de hechos.

Los casos que lleguen a la Sala de Reconocimiento de la Verdad y Responsabilidad tendrán dos destinos en caso de que el compareciente reconozca o no reconozca la responsabilidad penal por los hechos. En caso de reconocerlos, la Sección primera del Tribunal de Paz emitirá sentencia y aplicará las sanciones correspondientes; en caso de no haber reconocimiento, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) adelantará la investigación correspondiente en este ámbito y, si se hallaren pruebas para acusar, la Sección segunda del Tribunal de Paz emitirá sentencia acorde.

La UIA realizará su competencia en los casos remitidos y priorizados de acuerdo a los principios de procedimiento de la JEP (Art. 1, Ley 1922/2018) en dos fases: indagación e investigación cada una con un plazo máximo de 12 meses (Art. 8, Ley 1922/2018).

### 3. BALANCE DEL CONTEXTO LEGAL 2005-2016 Y ANUNCIOS PÚBLICOS DE DESISTIMIENTO DESDE PRISIONES

Debido a la reciente puesta en funcionamiento de la JEP, no existen elementos que permitan evaluar sus resultados en materia de aplicación de justicia transicional. No obstante, sí existen estudios que valoran la aplicación de Ley de JYP en los últimos catorce años. Entre ellos, se destacan obstáculos y dilaciones en los procesos, escasas sentencias en más de una década, desprotección y falta de garantías tanto para la participación de las víctimas en el proceso como para la participación de los victimarios y ausencia de reparación integral para las víctimas.

Se ha señalado como un problema común en todas las etapas procesales el incumplimiento de los plazos estipulados por ley; en consecuencia, esto ha influido en que el tiempo en prisión se haya prolongado aún más allá de la pena alternativa por lo cual finalmente se haya desincentivado la participación de desmovilizados individuales en el proceso. De ahí que la mayor parte de los postulados a JYP contaban para el año

2016 con más de ocho años en prisión después de su postulación. Su proceso JYP no había avanzado así más allá de las versiones libres, es decir, no había superado la primera etapa.

Otro problema fueron las posiciones de los magistrados respecto a la aplicación de la ley. Los criterios de interpretación de la ley pusieron en conflicto en varias ocasiones a los magistrados y motivaron continuamente reformas legislativas que, en últimas, fomentaron un entorno de inseguridad jurídica: “dificultades acaecidas por la declaratoria de inconstitucionalidad del principio de oportunidad, la interpretación judicial del concierto para delinquir como delito de lesa humanidad, la no existencia de un marco legal propicio para nuevas desmovilizaciones, entre otras”<sup>180</sup>.

Como indicador de la lentitud del proceso se tiene que doce años después de su puesta en marcha se habían resuelto un total de 47 sentencias que cubrían solo el 8% de los postulados<sup>181</sup>. La primera sentencia de JYP se expidió en el año 2008 por la Corte Suprema de Justicia<sup>182</sup>, nueve años después se habían emitido un total de 34 sentencias (26 proferidas por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá, 3 por la Sala Barranquilla y 5 por la Sala Medellín al 2014), y una de las más importantes por incorporar criterios de priorización de casos, como la Sentencia del 20 de noviembre de 2014 Tribunal Superior de Bogotá<sup>183</sup>. Solo hasta el 2016 se llegó a sentencia para los integrantes de la guerrilla del ERG, pero por ausencia de reparación integral a las víctimas no todos consiguieron la libertad, y este ha sido el único caso diferente a paramilitares resuelto<sup>184</sup>.

---

<sup>180</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, *Diagnóstico de Justicia y Paz en el marco de la Justicia transicional en Colombia 2011*, op. cit., p. 12.

<sup>181</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, *Análisis sobre los resultados y costos de la Ley de Justicia y Paz*, Dirección de Estudios Sectoriales, Bogotá, 2017, 2017, p. 1.

<sup>182</sup> La primera sentencia correspondió al caso del paramilitar Wilson Salazar Carrascal alias “El Loro”: SCSJ (Sala de Casación Penal), 29560/2008, 28 de mayo.

<sup>183</sup> Vid. Supra en la explicación sobre patrones de macro-criminalidad en la aplicación de la Ley de Justicia y Paz

<sup>184</sup> Vid. STSDJM (Sala JYP), 200883621/2015, 16 de diciembre y STSDJM (Sala JYP), 200883621/2018, 12 de junio (Sentencia complementaria-adición).

Las irregularidades procesales y las escasas sentencias han debilitado la credibilidad en el proceso de JYP, generando inseguridad jurídica en los procesados e intervinientes en los procesos y desincentivado la colaboración de los desmovilizados individuales con la justicia, lo cual se ha evidenciado desde el retiro voluntario del régimen hasta en manifestaciones, huelgas y protestas<sup>185</sup>.

### 3.1. Anuncios públicos de desistimiento femeninos individuales desde prisión: 40 casos

Para conocer cuántas mujeres guerrilleras/desmovilizadas se encontraban en situación de cárcel en el periodo de inicio de la investigación, buscamos a quienes se habían postulado a la Ley de JYP vía Decreto 1059 de 2008, como vimos anteriormente, reglamentario de la desmovilización individual de los miembros de guerrillas en prisión.

Tabla 6. Desmovilizados de grupos armados ilegales en Colombia a 2015 postulados a Ley 975/2005(Decreto 1059 de 2008)

Grupo ilegal	Desmovilizados individualmente	%	Desmovilizados colectivamente	%	Total
FARC	17.583	69,9%	190	0,6%	17.773
AUC	3.619	14,4%	31.698	99,3%	35.317
ELN	3.511	14,0%	0	0,0%	3.511
ERG	38			0,1%	38
Otros	443	1,8%		0,0%	443
<b>Total</b>	<b>25.156</b>	<b>100%</b>	<b>31.926</b>	<b>100%</b>	<b>57.082</b>

Fuente: ACR, marzo de 2015<sup>186</sup>

En la fecha de corte en que se inició esta investigación, marzo de 2015, se tenían las siguientes cifras agregadas del fenómeno de desmovilización de guerrilleros y paramilitares vía JYP, tal como se expresa en la Tabla 6. De un total de 57.082 desmovilizados, el 44% lo habían hecho de manera individual, correspondiente a 25.156 personas (88% correspondían a miembros de guerrillas y 12% a paramilitares), el 56%

<sup>185</sup> VERDAD ABIERTA y FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, “El Estado nos incumplió” Guerrilleros presos, 21/01/2015, en sitio web: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/legislacion/5581-el-estado-nos-incumplio-exguerrilleros-presos> (últ. visita 29-08-2018).

<sup>186</sup> AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN, “Reinserción en datos”, accesible en el sitio web <http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/cifras.aspx> (últ. visita 23-11-2018).

restante, equivalente a 31.926 personas, lo habían hecho colectivamente de los que el 99% correspondían a los paramilitares de las AUC como era de esperarse.

Aunque la cifra global de desmovilizados guerrilleros *desisters* en libertad es considerable, no ocurría lo mismo con los guerrilleros y guerrilleras desmovilizados desde prisión. Según la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), solo el 5% de los desmovilizados, equivalente a 2.684, lo hicieron desde en prisiones y aproximadamente solo el 16% de ellos procedían de guerrillas, 425 guerrilleros en total<sup>187</sup> de los que *solo 40 casos correspondían a mujeres (9%)*.

De la minoritaria cifra de 40 mujeres guerrilleras postuladas a JYP desde prisión, 33 *mujeres* que se encontraron entre los años 2015 y 2016 recluidas en dos cárceles del centro del país<sup>188</sup> (en adelante Establecimiento Penitenciario 1 y Establecimiento Penitenciario 2 designados especialmente para desmovilizados y desmovilizadas de grupos guerrilleros<sup>189</sup>). Las 7 mujeres restantes, todas procedentes de FARC-EP, se encontraron en otras cárceles de país, apartadas del grupo principal, por lo que no se tuvo acceso a las mismas<sup>190</sup>. Como se mostrará más adelante, de este grupo de 40

---

<sup>187</sup> Según el reporte del GAHD, hasta el 3 de abril del 2011, el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) había certificado como desmovilizados a un total de 425 exintegrantes de las FARC-EP, el ELN y disidencias. OBSERVATORIO DE PROCESOS DE DESARME, DESMOVILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN., *Desmovilización, desvinculación y reintegración de mujeres en Colombia*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2011, p. 5.

<sup>188</sup> Los mencionados establecimientos penitenciarios se destinaron por el gobierno para aquellos desmovilizados postulados a la Ley de JYP, nos reservaremos sus nombres para conservar el anonimato de las mujeres que participaron en esta investigación. Es de destacar que el Establecimiento Penitenciario 1 contaba, a diciembre de 2014, con un total de 339 internos distribuidos en 9 pabellones, siendo el pabellón 3 el destinado para las 33 mujeres ex guerrilleras postuladas a Justicia y Paz. Vid. LESMES GUERRERO, S., *Historias de mujeres excombatientes en estado de reclusión. Tensiones jurídicas entorno a la ley de Justicia y Paz*, Tesis dirigida por Laura Ordoñez-Vargas, Escuela de Ciencias Humanas, Universidad del Rosario, 2014.

<sup>189</sup> Por recomendación de ACNUR y la OACP, las mujeres excombatientes postuladas de manera individual a JYP en condición de reclusión deberían estar aisladas de las cárceles con presos por delincuencia común y paramilitarismo por razones de seguridad. Por tal razón, se distribuyeron en dos establecimientos penitenciarios y carcelarios del centro del país.

<sup>190</sup> Se habla de desmovilizadas “encubiertas” para diferenciarlas del grupo en cárcel especial de JYP, una figura que surgió debido a los riesgos de seguridad de las postuladas al régimen. Por ejemplo, casos especiales como el de Alias “Karina” ex-comandante del Frente 47 de las FARC, quien no se encontraba recluida con las demás guerrilleras sino en una Brigada del Ejército, ubicada en el noroccidente del país, se le ha acusado de al menos 143 crímenes y

mujeres se tomó una muestra de 20 mujeres para un estudio cualitativo (capítulo III), equivalente al 50% de la población de mujeres guerrilleras *desisters* individuales en prisión tal como se indica en la Tabla 7.

Tabla 7. Muestra de guerrilleras *desisters* individuales en prisión postuladas a JYP

Grupo guerrillero	Mujeres en Cárceles “especiales”	Mujeres Otras cárceles	Total	%	Muestra	% muestral
FARC-EP	20	7	27	67%	12	44%
ERG	8		8	20%	5	63%
EPL	2		2	5%	1	50%
ELN	3		3	8%	2	67%
Total	33	7	40	100%	20	50%

Fuente: Elaboración propia. Basado en Ministerio de Justicia, Establecimientos Penitenciarios visitados, 2015-2016.

### 3.2. Anuncios públicos de desistimiento femeninos colectivos desde prisiones: 195 casos

Para el año 2016 con el Acuerdo para la terminación del conflicto entre el Gobierno y las FARC-EP se reglamentó la JEP como garante de la deserción de las FARC-EP y se abrió para nosotros la posibilidad de conocer otra arista del desistimiento, el colectivo. Según información de la OACP a noviembre de 2017 un total de 14.178 personas fueron enlistadas por los negociadores de las FARC-EP para acceder al régimen especial, de ellas el 80% (11.345) fueron acreditadas por el gobierno<sup>191</sup>. Estas 11.345 acreditadas personas se encontraron en dos tipos de situaciones jurídicas: 8.322<sup>192</sup> de ellas obtuvieron directamente la amnistía de iure y en consecuencia, el directo de las zonas

---

aproximadamente 2500 víctimas, mientras que el grupo de las mujeres del Establecimiento Penitenciario 1 tuvieron un máximo de 14 crímenes. También el caso de 6 guerrilleras que se encontraban en la Cárcel de mujeres más importante del centro del país.

<sup>191</sup> La acreditación consistió en la verificación por parte de un Comité Técnico Interinstitucional presidido por el Alto Comisionado de Paz de las listas suscrita por los voceros FARC mediante la cual acrediten la calidad de miembros del grupo armado. Vid. DECRETO 1174 DE 2016. Por el cual se reglamenta el artículo 8º de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y modificada por la ley 1779 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Diario oficial del 19 de julio de 2016.

<sup>192</sup> Vid. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN, *Censo Socioeconómico de las FARC-EP*, junio de 2017.

de conflicto a Zonas Veredales de Transición (ZVT)<sup>193</sup> y 3.055 se encontraban en reclusas en establecimientos penitenciarios solicitando amnistía y/o libertades condicionadas.

Estas 3055 personas corresponden a la población total de guerrilleros *desisters* colectivos desde prisión. Según reporte público<sup>194</sup> de la JEP a 30 de noviembre de 2017 de las 3.055 personas en Establecimientos Penitenciarios que habían firmado Acta de compromiso de sometimiento a la JEP<sup>195</sup> solo el 6,5% correspondían a mujeres activas de las FARC-EP, equivalente a un número 195 mujeres *desisters* colectivas.

Como balance de las cifras presentadas tenemos una seria desproporción entre anuncios públicos de desistimiento individual y colectivo, así como entre anuncios femeninos y masculinos. En primer lugar, si contrastamos esta cifra de 3.055 guerrilleros “activos” en prisiones sometidos a la JEP con la cifra de 425 guerrilleros postulados a JYP, podemos inferir que los *desisters* individuales correspondían a una minoría dentro de la población de la guerrilla-penitenciaria, razón que supone aún más incógnitas sobre los factores que incidieron en sus decisiones de desistir de la guerrilla.

En segundo lugar, la distribución por género de la población fariana carcelaria sometida a la JEP muestra también la participación desequilibrada entre hombres y mujeres, equivalente al presentado también en postulados a JYP, 6,5% en JEP y 9% en JYP, como se mencionó anteriormente.

De las 195 mujeres farianas *desisters* colectivas identificadas vía JEP, se cuenta con expedientes judiciales de todas provistos por el Instituto Nacional Penitenciario y

---

<sup>193</sup> Indicador de las personas que se encontraban en “libertad” en las filas de las FARC-EP en el momento de la firma del Acuerdo y puesta en marcha de la amnistía.

<sup>194</sup> Para más información ver archivo .pdf accesible en sitio web <https://www.jep.gov.co/Especiales/rendicion/assets/images/informeestadistico.pdf> (últ. visita 15-05-2019)

<sup>195</sup> Vid. Anexo 5 de la Ley 1820 de 2016. Modelo de Acta de Compromiso de sometimiento a la JEP desde prisión.

Carcelario (INPEC) a 2017<sup>196</sup>. Este grupo será objeto de comparación con las 27 mujeres farianas *desisters* individuales identificadas vía JYP (tal como se muestra en la Tabla 7) de las que también fue posible conseguir sus expedientes.

Si bien el total de guerrilleras *desisters individuales* por JYP ascendía a 40, tal como reseñamos anteriormente, 27 de ellas pertenecían a las FARC-EP (las restantes a otros grupos guerrilleros) y se obtuvo el consentimiento para entrevistar solo 12 de ellas (del grupo de 20 que otorgaron su consentimiento), con la ayuda de expedientes judiciales provistos por INPEC, se obtuvo información cuantitativa de las 15 restantes no entrevistadas que permitió consolidar descriptivos de las 27 farianas desmovilizadas vía JYP comparables con descriptivos de las 195 vía JEP.

Con la información judicial sistematizada resultante de los expedientes nos proponemos estudiar, desde un punto de vista cuantitativo, los factores determinantes del desistimiento individual vs., desistimiento colectivo de guerrilleras FARC-EP (como se describirá en el Capítulo IV). Este estudio de caso no solo nos permitirá comparar las dos modalidades de desistimiento guerrillero femenino, sino también articular desde el micro nivel hasta el macro nivel el fenómeno, tal como se recomendó en el capítulo I, y abordarlo desde dos metodologías distintas (cualitativa y cuantitativa) que puedan complementar los hallazgos.

---

<sup>196</sup> Los expedientes corresponden a un instrumento de seguimiento del ingreso y de egreso de toda persona que sea privada de la libertad por el INPEC, así como de datos sociodemográficos generales de cada interno.

#### 4. RECAPITULACIÓN

En el continuo conflicto armado colombiano, los procesos de paz han tenido un comportamiento cíclico a través del tiempo, marcados por irrupciones de recrudecimiento de la violencia, periodos de cese al fuego y negociaciones de paz. Desde el año 2005 se han ratificado mecanismos jurídico-penales para promover la deserción individual o colectiva de los integrantes de los grupos armados ilegales. Son muestra de ello la Ley 975/2005 y la Ley 1820/2016, aunque con procesos políticos y destinatarios distintos.

Desde el punto de vista de las sanciones penales, estas dos leyes guardan en común una pena alternativa de entre 5 y 8 años para delitos no-políticos, siempre y cuando no constituyan una grave violación de Derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Esto constituye una rebaja considerable frente a lo establecido en el Código Penal. No obstante, delitos como el narcotráfico que no fueron contemplados con beneficios por la Ley de JYP, en la JEP sí se contempla como delito conexo<sup>197</sup>, siempre y cuando se demuestre que constituía un medio de financiación del grupo en su propósito de derrocar el régimen constitucional vigente.

Los problemas que los casi 14 años de vigencia de la ley de JYP deben servir de enseñanza para la puesta en marcha de la JEP y de nuevos procesos de paz si es el caso. La ineficacia con respecto a los términos en la práctica constituye un retroceso y disminuye la cooperación entre los agentes implicados que han accedido a colaborar con la justicia. También la tardanza en hacer efectivos los términos de la ley ha llevado a que los guerrilleros que tuvieron la intención individual de desertar hoy clamen por hacer parte de la JEP, para conseguir respuesta, aunque sin el apoyo de los comandantes o de la deserción colectiva.

---

<sup>197</sup> Es de destacar que esta conexidad no es ajena a jurisprudencia en la materia en el ordenamiento jurídico colombiano, la Corte Suprema de Justicia ha emitido conceptos favorables sobre la relación rebelión-narcotráfico. Vid. SCSJ (Sala Casación Penal), 117/2015, 23 de septiembre.

La cantidad de casos en JYP, aunque se trate de una minoría guerrillera, ha desbordado las capacidades del sistema de justicia colombiano, lo cual prende las alarmas para el funcionamiento de la JEP, tribunal que conocerá de los casos de más de tres mil guerrilleros procedentes de prisiones.

La asimetría entre las mujeres adscritas en cada régimen supone la existencia de diferencias entre los dos grupos que resulta adecuado indagar mediante el acometimiento de un estudio comparado. Las guerrilleras en JYP conforman una minoría desertora, mientras que las guerrilleras solicitantes de beneficios en la JEP constituyen una mayoría seguidora de las tendencias políticas fomentadas desde los dirigentes.

### **CAPÍTULO III. COMPRENDIENDO EL DESISTIMIENTO DE MUJERES GUERRILLERAS EN PRISIÓN: VALORACIÓN DE FACTORES COGNITIVOS Y TRANSICIONALES**

Tal como se expuso en el capítulo I, el cambio de conducta delictiva hacia una no-delictiva, conocida en la literatura como desistimiento del delito, puede estar explicado por factores multidimensionales principalmente derivados de enfoques integradores de la criminología del desarrollo. Específicamente en el tránsito que supone la decisión de dejar el delito y mantenerse, conocido como el paso del desistimiento primario al desistimiento secundario, afloran variables de tipo subjetivo susceptibles de captar mediante enfoques cualitativos<sup>198</sup>.

Este capítulo se propone como objetivo específico comprender las expectativas de mantenimiento en la decisión de desistir de un grupo de mujeres que desertaron individualmente desde prisión de la guerrilla desde la teoría de la transformación cognitiva.

La teoría de la *transformación cognitiva* ha sido una de las más utilizadas para evaluar dicha transición, especialmente complementada con posturas afines derivadas de la sociología y la psicología. En este capítulo aplicaremos el mencionado marco teórico para estudiar el proceso gradual de desistimiento en un grupo de 20 mujeres guerrilleras colombianas en prisión que renunciaron a la vida guerrillera hace aproximadamente una década mediante un anuncio público, individual y legal de desistimiento al postularse a la ley de JYP, asumiendo el compromiso de no volver a delinquir en el futuro.

Para los autores estudiados son dos tipos de factores los determinantes del desistimiento secundario o el mantenimiento en la decisión de dejar el delito. En primer

---

<sup>198</sup> Para muchos autores tiene mayor valor teórico explicar el desistimiento secundario que el primario debido a que comúnmente gran parte de los delincuentes pasan por periodos de “abstinencia del crimen” pero prosiguen con su carrera criminal, solo una parte de ellos mantienen su decisión de delinquir en el tiempo. Vid. PETRICH, D. M., *Narrating Stories of Desistance: Pathways to and from Criminality in the Lives of Prolific Male Offenders*, dirigida por Eric Beauregard, tesis de master, Simon Fraser University, 2017, p. 2.

lugar, contingencias subjetivas que atañen a transformaciones (cambios intrapersonales) en la forma de pensar y de actuar, motivaciones, elecciones, valores y metas la llamada *agencia* en las personas objeto de estudio. En segundo lugar, complementariamente contingencias objetivas que aluden a cambios en el entorno externo que impactan favorablemente y hacen sostenible el desarrollo de un nuevo sentido y proyecto de vida.

En este ámbito planteamos como estrategia de recolección de información la realización de entrevistas con el grupo de 20 mujeres seleccionadas con el fin de identificar los factores aludidos y contrastarlos con sus vivencias en prisión. Como hipótesis de partida trazamos que las narrativas que evidenciaran contingencias subjetivas referidas al *cambio de identidad* y el *sentimiento de autoeficacia*, así como contingencias objetivas emanadas de *nuevos aprendizajes* y el *apoyo estructural* serían valoradas favorablemente para advertir un proceso de desistimiento secundario genuino en el tiempo o, como es llamado por Fagan, Sommers y Baskin, valoradas como expectativas positivas para el *mantenimiento* en la decisión de dejar de cometer actos delictivos<sup>199</sup>.

Para concretar dicha valoración de las narrativas y discernir sobre los factores caso a caso se asignó una clasificación ordinal, mediante un número, a la presencia o ausencia de cada indicador asociado inspirado en el estado del arte sobre valoración de narrativas del capítulo I<sup>200</sup>. De manera que, por ejemplo, si se hacía explícito un cambio de identidad se asignaba un valor de 2; si había indicios, pero no de manera contundente, se asignaba un 1; si en definitiva no existía un cambio de identidad, se asignaba 0 (de manera que se tabuló Si: 2, Algo: 1 y No: 0). Finalmente, para obtener una medida global del grupo se determinó que aquellas puntuaciones individuales que superaban el promedio de las valoraciones del grupo se referían a narrativas con expectativas

---

<sup>199</sup> SOMMERS, I., BASKIN, D. R., y FAGAN, J., "Getting out of the life: Crime desistance by female street offenders", *Journal Deviant Behaviour*, 15, 1994, pp. 125-149.

<sup>200</sup> PADRÓN, M. F., *Expectativas de reinserción y desistimiento delictivo en personas que cumplen penas de prisión: factores y narrativas de cambio de vida*, dirigida por Santiago Redondo y Ana María Martín, Tesis de máster, Universidad de Barcelona, 2014.

favorables de desistimiento secundario o mantenimiento en la decisión de dejar de la guerrilla en el tiempo.

## 1. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico de esta parte de la investigación es de tipo cualitativo, su alcance es analítico y comprensivo. Se pretende comprender las razones que tuvieron las mujeres postuladas a JYP para desistir de manera individual explorando sus narrativas obtenidas mediante entrevistas, teniendo como foco los dos factores explicativos del desistimiento expresados en la teoría narrativa: los cambios cognitivos, subjetivos o intra-individuales, designados *contingencias subjetivas*, por un lado, y los factores estructurales, objetivos o externos al individuo que denominaremos *contingencias objetivas*, por otro.

El diseño estuvo inspirado en el enfoque narrativo usado por Maruna<sup>201</sup>, Giordano, Redondo, y especialmente Padrón y McIvor<sup>202</sup>. El instrumento de recolección de información ha sido la *entrevista narrativa* utilizando como guía preguntas alrededor de los factores referidos. Cada uno de ellos nos recomendó definiciones operacionales (indicadores) asociados a los dos factores que, a su vez, inspiraron las preguntas abiertas a plantearles a las mujeres objeto de estudio.

Aunque se elaboraron preguntas concretas, a la manera de una entrevista estructurada, se siguieron las principales recomendaciones metodológicas de la tipología de la entrevista narrativa<sup>203</sup>, en virtud de las cuales se permitió a las entrevistadas desarrollar

---

<sup>201</sup> MCALINDEN, A., FARMER, M., y MARUNA, S., "Desistance from sexual offending: Do the mainstream theories apply?", *Criminology & Criminal Justice*, 17(3), 2016, 266-283.

<sup>202</sup> Vid. LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., "Understanding Desistance from Crime", *Crime and Justice*, 28, 2001, 1-69; MCIVOR, G., TROTTER, C., y SHEEHAN, R., "Women, resettlement and desistance", *Probation Journal*, 56(4), 2009, pp. 347-361; PADRÓN, M. F., *Expectativas de reinserción y desistimiento delictivo en personas que cumplen penas de prisión: factores y narrativas de cambio de vida*, dirigida por Santiago Redondo y Ana María Martín, Tesis de máster, Universidad de Barcelona, 2014.

<sup>203</sup> Kvale concibe la entrevista narrativa como "una estrategia para construir narraciones que lleven una trama clara, una interacción social y un despliegue temporal". KVALE, S, *Las entrevistas*

su historia de vida, guiando los tópicos de los relatos sin imponerlos y permitiendo flexibilidad-fluidez en la relación entrevistadora-entrevistada de manera que se lograra al final componer una narrativa autobiográfica. La guía de entrevista resultante del modelo teórico y de las pautas metodológicas de la narración se puede apreciar en el Anexo I de este documento.

### 1.1. Muestra

Como vimos en el capítulo II, el Decreto 1059 de 2008 reglamentó la desmovilización individual de los miembros de grupos de guerrilla en prisión desmovilizados via JYP de manera que, para efectos de nuestro objetivo, nos sirvió como filtro para identificar mujeres *desisters* de la guerrilla que se encontraran procesadas o condenadas por hechos cometidos en su paso guerrillero. De esta forma, los postulados a los beneficios y obligaciones del decreto fueron reconocidos como *desisters primarios* al asumir el compromiso individual, autónomo y voluntario de abandonar el delito de manera legal.

Para el año 2015 el número de guerrilleras postuladas a JYP mediante el citado decreto correspondía a 40 mujeres, según información brindada por el Establecimiento Penitenciario, asignado especialmente para guerrilleros y guerrilleras en JYP. Tal como se mencionó en la Tabla 5 del capítulo II, que ampliamos para no perder de vista la especificidad en la Tabla 8 siguiente.

---

*en investigación cualitativa*, Ediciones Morata, Madrid, 2011, p. 186. Para más definiciones sobre entrevistas narrativas y su método vid. BOLIVAR, A, y DOMINGO, J., “La investigación biográfica y narrativa en Iberoamérica”, *Forum: Qualitative Social Research*, 7(4), 2006, p. 12.

Tabla 8. Muestra de guerrilleras desisters individuales en prisión postuladas a JYP

Grupo guerrillero	Mujeres en Cárceles “especiales”	Mujeres Otras cárceles	Total <i>desisters</i>	%	Muestra	% de la muestra según guerrilla	% participación de total en JYP por guerrilla
FARC-EP	20	7	27	67%	12	60%	44%
ERG	8		8	20%	5	25%	63%
EPL	2		2	5%	1	5%	50%
ELN	3		3	8%	2	10%	67%
Total	33	7	40	100%	20	100%	50%

Fuente: Elaboración propia. Basado en Ministerio de Justicia, 2015; Establecimientos Penitenciarios, 2015.

Este trabajo tomó una muestra de 20 de las 40 mujeres postuladas a JYP a nivel nacional. Con este grupo se realizaron entrevistas narrativas en el periodo 2015 y 2016 para identificar los factores subjetivos y objetivos del desistimiento.

Tal muestra equivale al 50% de las guerrilleras desmovilizadas vía JYP en prisión del total del país. La mayor parte de las participantes procedían de las FARC-EP, seguidas por el ELN, el EPL y el ERG, este último como una disidencia del ELN<sup>204</sup>. Todos los anteriores grupos armados considerados guerrillas de tendencia ideológica “izquierda”<sup>205</sup>, influenciados por ideas marxistas, leninistas, maoístas, guevaristas o “foquistas”<sup>206</sup> así como reforzados positivamente por las revoluciones socialistas exitosas de mediados de siglo XX en el mundo.

Todas las mujeres del grupo realizaron su desmovilización de manera individual, indistintamente de la guerrilla de procedencia, respondiendo de cierta forma al

<sup>204</sup> Derivado del denominado Frente Ernesto Che Guevara del ELN.

<sup>205</sup> Vid. VILLAMIZAR, D., *Las guerrillas en Colombia. Una historia desde los orígenes hasta los confines*, Debate, Bogotá, 2017; MOLANO, A., *Trochas y Fusiles*, Penguin Random House Group, Bogotá, 2017.

<sup>206</sup> Conocida como la *Teoría del foco* por escritos de Ernesto Guevara en el que recomendaba la creación de “núcleos relativamente pequeños de personas” con “lugares favorables” para fijar una guerrilla y su base de apoyo en preparación de insurrección. Vid. GUEVARA, E., *Guerra de guerrillas*, septiembre de 1963, archivo pdf. accesible en <https://latinoamericanos.files.wordpress.com/2007/05/guevara-ernesto-guerra-de-guerrillas.pdf> (últ. visita 05-02-2019).

incentivo planteado por la Ley de JYP. Aunque advirtiéndolo de esa forma podríamos conjeturar en principio que se trata solo de un tipo de desvinculación y mantenimiento instrumental y racional, pesan razones que nos llevan a pensar que sus motivos van más allá de la ponderación coste/beneficio.

La primera razón aduce a que la población estudiada constituye una minoría dentro de la población guerrillera penitenciaria<sup>207</sup>, a pesar de mostrarse la Ley de JYP como una política atractiva para los guerrilleros en cárceles, la realidad no contó con la respuesta masiva esperada por el gobierno de los militantes prisioneros. En segundo lugar, a pesar de los obstáculos del proceso, señalados en el capítulo II, el grupo de mujeres estudiado ha persistido en su estatus de desmovilizadas, aunque en cualquier momento pueden voluntariamente desvincularse del proceso JYP y seguir su juzgamiento por la jurisdicción ordinaria. En tercer lugar, los 20 casos hacen alusión a un tipo de desvinculación de la guerrilla en contra de la voluntad de sus comandantes, lo cual denota variables cognitivas sensibles a la indagación por medio del método planteado.

Las 20 mujeres que mostraron su interés en participar de este estudio firmaron un documento de consentimiento informado<sup>208</sup> (Ver Anexo II. Consentimiento Informado) y estuvieron de acuerdo en colaborar con la información solicitada en la entrevista<sup>209</sup>. Se garantizó a las entrevistadas la protección de su identidad, por lo que usaremos codificación de sus relatos para guardar su anonimato tal como se manifestó en el

---

<sup>207</sup> Si lo contrastamos de manera aproximada con las cifras globales presentadas en el capítulo II, el grupo de JYP equivaldría solo al 10% del total, y de mujeres solo al 1% del total de guerrilleros.

<sup>208</sup> Se proporcionó un formato de *Consentimiento informado escrito* a cada entrevistada, luego de manifestar su interés de participar de la investigación en la reunión de socialización del proyecto, realizada en el patio de mujeres del Establecimiento penitenciario 1 el día 1 de trabajo de campo. En este consentimiento informado se indicó el propósito de la tesis doctoral, el proceso de entrevistas y los alcances e implicaciones de las mismas, así como su interés académico. Todas las participantes cuyas historias aparecen en esta tesis firmaron el consentimiento por escrito.

<sup>209</sup> El guion de la entrevista fue revisado por el Grupo de investigación en Derecho Público de la Universitat de Lleida en contenido y cumplimiento de las reglas de ética para la investigación social. Se garantizó para el cumplimiento de este segundo el anonimato a las entrevistadas y se les solicitó la declaración escrita de un consentimiento informado.

documento de consentimiento. También se utilizaron nombres ficticios para familiares o amigos señalados en los relatos, así como lugares que pusieran en evidencia su accionar en la guerrilla.

Todas las entrevistas fueron realizadas por la autora y se almacenaron en archivos de audio (formato MP3), posteriormente transcritos y codificados de acuerdo a las categorías establecidas en el marco teórico. Todas las sesiones de entrevistas se llevaron a cabo dentro de los Establecimientos Penitenciarios. Para identificar sus relatos en el presente análisis utilizaremos la letra E acompañada de un número de 1 a 20 haciendo alusión al número de entrevista de acuerdo al orden en que la realizamos (E1: Entrevistada 1), el mismo que se utilizó para su identificación en la transcripción y el posterior análisis de entrevistas (E01, E02... hasta E20).

## 1.2. Características de la muestra

Para el momento de la selección de la muestra, las mujeres reflejaban un promedio de edad de 33 años, la más joven del grupo 21 años, la mayor 44 años, estos dos correspondientes a valores extremos de la muestra dado que el 38% tenían entre 31 y 35 años, el 25% entre 35 y 39 años y un 20% entre 26 y 31 años de edad. De manera que más de la mitad de la población superaba los 30 años de edad.

Este dato de entrada nos ofrece un indicador del grado de madurez biológica y cognitiva que podríamos esperar de la muestra considerando tanto la tesis de Sampson y Laub como de Farrington et. al., para quienes es más probable el desistimiento en la adultez temprana<sup>210</sup> y especialmente después de los 30 años de edad. También coincide con el correlato de la *curva de la edad* debido a que a partir de las narraciones se pudo

---

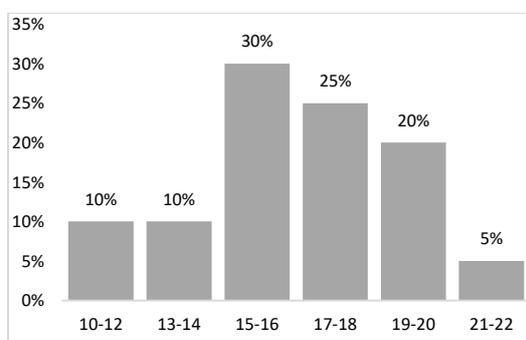
<sup>210</sup> FARRINGTON, D. P., COID, J. W., HARNETT, L. M., JOLLIFFE, D., SOTERIOU, N., TURNER, R. E., y WEST, D. J. *Criminal careers up to age 50 and life success up to age 48: new findings from the Cambridge Study in Delinquent Development*, Home Office Research Study Reports, Serie 299, Development and Statistics Directorate, Septiembre 2006, archive pdf. accesible en <https://pdfs.semanticscholar.org/fbf5/53e912ed300fdc6dd03c7229312f3d5b957f.pdf> (últ. visita 18-02-2019), p. 19 y ss.

identificar que la desvinculación del grupo y, por tanto, su desistimiento primario, se originó entre 21 y los 31 años coincidiendo con la mayor parte de las hipótesis sobre la edad/desistimiento.

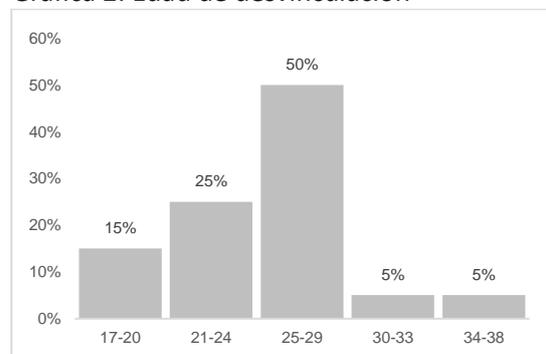
La mayoría empezó su carrera criminal en un grupo guerrillero dos décadas atrás aproximadamente, tomando como referencia la edad al momento de la entrevista. El 75% de las mujeres entrevistadas informó haber ingresado al grupo armado en la infancia y/o la adolescencia, entre los 10 y 18 años de edad.

La mayor del grupo de entrevistadas, con 44 años, fue reclutada por la guerrilla cuando tenía 14 años y desertó a los 38 años de edad, alcanzando 24 años de militancia se convierte en la mujer de la muestra con la carrera delictiva más prolongada. Por el contrario, la mujer que menos duró ingresó a los 16 años de edad y desertó a los 17 años, hoy cuenta con 27 años y responde por hechos cometidos en su corta estancia guerrillera. En las gráficas 1 y 2 podremos encontrar las frecuencias que sitúan tanto las edades de entrada al grupo armado como de salida o desvinculación del mismo.

Gráfica 1. Edad de ingreso



Gráfica 2. Edad de desvinculación



En términos generales, de acuerdo a la caracterización realizada, el grupo de mujeres desarrolló una carrera criminal que oscila entre 1 y 24 años de duración. La mayor parte de ellas tuvieron una trayectoria de 6 años, sin embargo, el promedio del grupo de mujeres asciende a 9 años en la guerrilla.

En cuanto al origen étnico, se encontró que 2 mujeres procedían de la etnia indígena Embera-Chamí y 1 de raza negra/afrodescendientes. Las 17 mujeres restantes no informaron acerca de su pertenencia a algún grupo étnico de los especialmente protegidos en Colombia, de hecho, al preguntar por su raza se denominaron “mestizas”.

También como características de la muestra antes del ingreso a la guerrilla pudo determinarse que el 100% se encontraban permeadas por un entorno criminógeno y victimizante propio de la confrontación armada ilegal<sup>211</sup>, el 90% eran de origen rural, el 90% no tuvo acceso a la educación formal, el 90% vivía en situaciones de pobreza extrema<sup>212</sup>, el 50% informa haber padecido violencia intrafamiliar y también la mitad de la muestra informó contar con familiares en la guerrilla antes de su ingreso. Todas estas variables desde la teoría del aprendizaje social influyen en la propensión de inmiscuirse en actos delictivos. Ninguna reportó adicción a sustancias psicoactivas, dos de ellas informaron haber tenido alguna vez un comportamiento desviado antes del ingreso al grupo, asociado a la comisión de ciertos delitos durante su adolescencia, como el robo, y una de ellas habiendo intervenido en actividades de prostitución desde la niñez.

---

<sup>211</sup> El 90% de las mujeres entrevistadas son de origen rural, solo dos (10%) manifiestan haber nacido y crecido el entorno urbano de ciudades capitales (Medellín y Neiva). Este hecho es indicador de un contexto de vulnerabilidad rural en Colombia. Se pueden resaltar en las entrevistas que las historias de la niñez relatadas guardan en común la vivencia de los riesgos inherentes a un entorno criminógeno propiciado por el conflicto armado así como a la victimización por hechos como el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado, el reclutamiento voluntario, violencia sexual, la desaparición forzada de familiares, entre otros. Vid. Para profundizar sobre hechos masivos victimizantes en el campo colombiano: CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, *Una nación desplazada: Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*, Serie: Una nación desplazada, Centro Nacional de Memoria Histórica, Bogotá, 2015.

<sup>212</sup> La pobreza extrema constituye un problema estructural del campo que, si bien ha venido mejorando, sigue siendo grave “...cerca del 79,7% de la población rural no recibe ingresos suficientes para una canasta de satisfactores mínimos, por lo cual, se localiza por debajo de la línea de pobreza. Más grave aún: el 45,9% de la población pobre rural se ubica en la categoría de indigente, esto es, en pobreza extrema” PÉREZ, E., y PÉREZ, M., “El sector rural en Colombia y su crisis actual”, *Cuadernos de desarrollo rural*, 48(48), 2002, p. 40. En contraste el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) calculado por el DANE para las zonas rurales en el año 2002 arrojó que el 62% de la población rural vive en la pobreza mientras que en el 2015 el 40%, asimismo para 2002 el 33% de la población rural vivía en la pobreza extrema versus el 18% que vivía en la pobreza extrema para el 2015. Departamento Administrativo de Estadística DANE. Pobreza Monetaria y la Pobreza Multidimensional 2015, archivo pdf. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/bol\\_pobreza\\_15\\_.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobreza_15_.pdf) en accesible en (últ. visita 19-02-2019).

## 2. HALLAZGOS SOBRE FACTORES SUBJETIVOS

Para los autores utilizados como referente en este trabajo son principalmente dos los factores subjetivos que pueden exteriorizar el alejamiento efectivo de la criminalidad. Por un lado, el cambio de identidad y, por otro, el sentimiento de autoeficacia. Se debe tener en cuenta que aunque la subjetividad pertenece a la intra-individualidad, estos factores se refuerzan o se pueden inhibir por cambios objetivos externos y factores transicionales, en el caso del paso de la prisión a la calle. Cuando los elementos subjetivos y los objetivos se transforman se genera una metamorfosis de la personalidad que conllevan a reflexionar sus acciones, su proyecto de vida y su lugar en la sociedad frente al pasado delictivo.

### 2.1. Cambio de identidad

Para captar cambios cognitivos se crearon tres categorías que dieran cuenta de la deconstrucción de su identidad o mejor de la reconstrucción de una nueva identidad alejada de la guerrilla y de comportamientos desviados. En el proceso de análisis de las narrativas, se procedió a conceder una valoración ordinal numérica a cada una de las categorías que componen el concepto de cambio de identidad siguiendo la metodología de Padrón, Cid y Martí expuesta en el capítulo I.

Cuando en la narrativa no se encontró la presencia del indicador se asignó: *No* y se valoró con cero (0); cuando se presentaron indicios poco contundentes se asignó: *Algo* y se valoró con uno (1), y cuando se evidenció en el relato la presencia del indicador se asignó un *Si* y se valoró con el número dos (2). De esta forma se lograron categorizar las narrativas para luego determinar la existencia de una deconstrucción de identidad guerrillera, lo que Giordano y Maruna denominan *cambio de identidad*<sup>213</sup>.

---

<sup>213</sup> GIORDANO, P., "Gender, Crime, and Desistance: Toward a Theory of Cognitive Transformation", *American Journal of Sociology*, 107(4), 2002, pp. 1000 y ss.

Si bien todas las entrevistadas se desvincularon de la guerrilla con diversas razones, historias y eventos desencadenantes que determinaron su desistimiento primario, el objetivo de este capítulo consiste en averiguar el grado de transformación o cambio de identidad que ha mediado entre la desvinculación y el paso por la prisión, así como sobre sus expectativas de futuro que permitan comprender la transición al desistimiento secundario.

De esta manera, se estableció que el cambio de identidad se asociaba a la narrativa si en ella se revelaba, con sus palabras y expresiones, 1) una ruptura de su vida actual con su vida pasada, si declaraba sentir arrepentimiento por lo ocurrido, 2) si pensaba o trabajaba por realizar, después de su salida de prisión, un proyecto de vida convencional y si, al pensar en su futuro, concebía la idea de volver a delinquir, así como 3) si en situaciones hipotéticas ponderaba los costes, riesgos y beneficios de la reincidencia. De las tres grandes categorías se obtuvieron los resultados descritos en la Tabla 9.

Tabla 9. Síntesis de valoración de indicadores de Cambio de identidad

	Ruptura con el pasado		Proyecto de vida convencional		Ponderación de riesgos y costes	
	<i>F</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
No (0)	4	20%	1	10%	4	20%
Algo (1)	4	20%	5	20%	1	5%
Si (2)	12	60%	14	70%	15	75%
Total	20	100%	20	100%	20	100%

Fuente: Elaboración propia

Queremos contrastar entonces si la decisión de desistir cuenta con los cambios cognitivos necesarios, gestados o en proceso de construcción en el momento de la entrevista que corresponde a la fase final de su estancia en prisión o de cumplimiento de su pena alternativa máxima de entre 5 y 8 años por JYP.

La evaluación de cambios cognitivos en las narrativas arrojó como principal hallazgo que 12 de las 20 mujeres sí han realizado una ruptura con su pasado guerrillero, 14 de 20 tienen un proyecto de vida convencional o expectativas de tenerlo, y 15 de 20 han valorado que son mayores los costes de delinquir en el futuro que los beneficios. Los resultados expresados en

la Tabla 9 fueron deducidos y categorizados de acuerdo a los relatos de las mujeres de la muestra. A continuación, destacaremos los principales argumentos de las mujeres en relación a los tres indicadores del concepto de cambio de identidad delictiva.

### 2.1.1. Ruptura con el pasado guerrillero

En el indicador de ruptura con el pasado guerrillero, 4 de las 20 entrevistadas no mostraron elementos contundentes que permitieran identificar en sus narrativas un cambio de identidad guerrillera por una identidad convencional. No se expresan diferencias entre su identidad pasada y la actual. En efecto, las siguientes manifestaciones dan cuenta de ausencia de arrepentimiento, de adherencia ideológica con la guerrilla y, en algunos casos, hasta muestras de agradecimiento con quienes fueron sus comandantes:

“No me desmovilicé por las FARC, me desmovilicé por mi hijo. Desde niña con mis amiguitos jugábamos a la guerrilla, las Chirimoyas eran las granadas y las guamas eran las pistolas, entonces nos tirábamos, y yo le pegaba un pepazo a usted y quedaba muerto..., después me enseñaron que las FARC no se trata de plata, se trata de arreglar hogares, fomentar que vayan los niños al colegio, que los profesores no enseñen inglés, ni nada alusivo al imperialismo yanqui, de solucionar los problemas de linderos, verificar que la Alcaldía haga bien las cosas, por eso la gente no *nos* veía como delincuentes sino como autoridad, con agradecimiento. Ahora duele mucho porque gente *me* dice que sin las FARC ha vuelto la delincuencia al pueblo” (E03). [Cursivas añadidas].

En este caso su narrativa defiende el modo en que opera la guerrilla, confirmando que recibió preparación ideológica, se muestra convencida de aquellas razones que justifican métodos violentos. En su narración, aunque expresa que se desvinculó consciente y con la motivación de recuperar y criar a su hijo, su identidad no se ha desarticulado de las valoraciones positivas hacia la guerrilla. Se pueden identificar refuerzos positivos, en el sentido de Akers, de las ideologías aprendidas, en el contexto social de abandono del Estado, así como de factores como el reconocimiento social y enaltecimiento moral, elementos también verificados en estudios precitados aplicados al IRA y ETA<sup>214</sup>.

---

<sup>214</sup> Vid. Tres estudios psicosociales sobre grupos terroristas en DE LA CORTE IBÁÑEZ, L. *La lógica del terrorismo*, Alianza editorial, Madrid, 2006; y REINARES, F., *Patriotas de la muerte. Por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Taurus, Madrid, 2011. En el caso del IRA: ALONSO, R., *Matar por Irlanda. El IRA y la lucha armada*, Alianza, Madrid, 2003.

Similar conexión ideológica se encuentra E08. Aunque habla de los efectos negativos que ha tenido el pasado guerrillero sobre su vida, no se encuentra en su relato una desarticulación con las justificaciones políticas de la lucha armada guerrillera, se puede notar una y otra vez al discurso de lucha de clases y la demostración de ciertos lazos emocionales con los que fueron sus superiores jerárquicos de antaño, en sus palabras:

“El comandante me daba mejor trato que en mi casa, yo le guardo agradecimiento y el sigue preguntando por mí” (E08).

También es el caso de la E07 quien se identifica aun como una guerrillera, especialmente defiende la labor de velar por la seguridad del campesinado ante la ausencia del Estado en el campo:

“Yo me levanté viéndolos, yo veía personas armadas, pero en sí no sabía cuáles eran los ideales, porque uno a esa edad no sabe nada...cuando ingresé me di cuenta de su labor con los campesinos, si ellos necesitan algo *nosotros* vamos y se los buscamos, ellos lo ven a *uno* que también es del campo y que *uno* va a las partes donde ellos no van y que puede hablar por ellos entonces apoyan” (E07). [Cursivas añadidas].

También la E20 se siente una vocera de las causas sociales que defiende el grupo guerrillero donde militó. Destaca que las definiciones favorables que guiaron su proceso de aprendizaje y vinculación con la guerrilla fueron forjadas no solo por el grupo sino anteriormente por su padre, quien fue su modelo a seguir, un sindicalista de una empresa petrolera al oriente del país que luchaba por causas comunes de los trabajadores. Este es un caso típico de definiciones favorables *radicales*<sup>215</sup> según las que cognitivamente sería inmoral no actuar conforme a sus principios así fuese de manera violenta.

“Me sigo pareciendo en ciertos ideales a mi papá, cosa que se reforzó en la guerrilla, porque ellos tienen un libro verde de la ideología en donde fortalecen la idea de ayudar a los demás, al pobre y al pueblo, luchar por el pueblo a como dé lugar” (E20).

---

<sup>215</sup> AKERS, R. y SILVERMAN, A., “Toward a social learning model of violence and terrorism”, en ZAHN, M., BROWNSTEIN, H., Y JACKSON, S., *Violence. From theory to research*, Anderson Publishing, New York, 2004, p. 24.

En contraste, en 12 casos de los 20 se ha demostrado la existencia de ruptura con la identidad pasada, existe una diferencia entre la forma de pensar actual de la pasada que en muchas ocasiones se conecta con inmadurez ideológica<sup>216</sup> y disonancia cognitiva<sup>217</sup> en el sentido referenciado por Alonso, auto-justificada en ocasiones por la corta edad en que se produjo su reclutamiento y su consecuente ausencia de criterio para la toma de decisiones:

“Hoy con 29 años he aprendido muchas cosas, he madurado, soy una persona diferente” (E02).

“Tengo pensamientos muy diferentes, ya no hago lo que otra persona me dice, me valgo por mí misma y sé que es lo bueno y qué es lo malo, en ese momento no lo sabía...el mundo no lo cambia uno con armas” (E04).

“cometimos un error, le hicimos mucho daño a la sociedad, éramos niños y tomamos malas decisiones” (E06).

“Abrí los ojos en la cárcel, vine a conocer qué era la vida...” (E09).

En este punto coinciden tanto los aportes teóricos de la transformación cognitiva de Farrington con los de la psicología social de Alonso, De La Corte y Maruna. Por ejemplo, Farrington sostiene que el cambio de identidad incluye percibir la vida pasada como algo negativo, sentir arrepentimiento tal como se aprecia en la E06, y se complementa con los aportes de Alonso que aluden las carencias de la adolescencia, en este caso de una niña, que no tiene aún las herramientas cognitivas para razonar posturas políticas y tomar posición y acciones frente a ellas, de manera que se presente disonancia entre la manera de actuar pasada de la niñez y la manera de pensar presente de la adultez. Esta divergencia constituye un indicador de ruptura con el pasado.

La E09 cree que el paso por la guerrilla le deshumanizó, pero en la cárcel nuevamente está construyendo una nueva identidad. La deshumanización o cosificación por partida doble, debido a que se aplicó no solo en las víctimas como se suele conocer en la literatura sobre terrorismo, sino también en la persona reclutada. Victimización que además constituye uno de los rasgos característicos del adoctrinamiento ideológico en los grupos terroristas, anulando la individualidad y la identidad a expensas del colectivo. Paradójicamente, como

---

<sup>216</sup> ALONSO, R., *Matar por Irlanda. El IRA y la lucha armada*, Alianza, Madrid, 2003.

<sup>217</sup> Ibidem, p. 24.

señala Tobeña, la deshumanización tiene un fundamento moral, como se mencionó en el capítulo I, que alude al adoctrinamiento, reeducación y reemplazo de valores, lo popularmente conocido como *lavado de cerebro*<sup>218</sup>.

Ahora bien, que exista un proceso de autoevaluación e identificación en sus vidas de tal deshumanización/cosificación en las narrativas en las excombatientes, así como de acciones para poder revertir esa forma de pensar, es señal de cambio de identidad.

“No quiero a las FARC, ellos me lavaron el cerebro. Ya uno cuando sale de la guerrilla empieza a ver otras cosas y empieza a ver lo que verdaderamente es la vida... decían que el gobierno iba contra los pobres y como uno se considera pobre, porque uno es campesino, ahora tengo pensamientos diferentes de las cosas” (E10).

“Uno estando allá veía un policía y lo odiaba sin saber por qué y sin haberlo visto. Pero los veía con odio porque es lo que le infunden a uno, que ellos son los buenos, que lo que se hace es por el bien del pueblo, por la igualdad, entonces uno estaba convencido de eso, porque uno no estaba allá por plata porque no pagaban absolutamente nada. Las charlas y todo tiempo ahí, le lavan el cerebro y lo concientizan que es así, uno es tan ciego que otra persona le dice que no es así y uno hasta se enoja. Allá forman aulas y empiezan a dar charlas de acuerdo a los libros del marxismo y leninismo y no sé qué...que Dios no existe...que Dios fue alguien existió como el Che Guevara, entonces allá hasta ateo lo vuelven a uno...” (E11)

“Considero que he cambiado mucho, mucho. Solo con salirme de allá uno cambia por completo la mentalidad, por ejemplo, uno allá no le teme a la muerte, si se mete el enemigo yo me hago matar, morir en combate en un honor, morir por la revolución” (E15).

“Hemos aprendido muchas cosas y sobre todo a valorar la vida, lo cual no era importante en el grupo armado, solo nos mandaban a matar y ya” (E17)

Otras entrevistadas muestran una transformación no solo en la forma de ver el exterior, sino también en su autoimagen y autoestima pasada y presente. Entienden ahora que antes su vida individualmente no tenía valor, excepto como parte del grupo, e identifican a su vez como causal la ideología.

“Mi actitud es de superación, de amor a la vida, de muchos sueños, de recuperar mi familia, de respeto a los demás, sobretodo” (E17).

---

<sup>218</sup> En este punto coincide Reinales con Tobeña: REINALES, F., *Patriotas de la muerte. Por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Taurus, Madrid, 2011, p. 96; TOBEÑA, A., *Mártires mortíferos. Un itinerario por el cerebro de los suicidas*, Universitat de Valencia, Valencia, 2005, p. 41.

“La mentalidad mía es muy diferente, no pienso en locuras como las que se me ocurrían en ese tiempo. Esos pensamientos pasados ya murieron” (E19).

Las siguientes 4 de 20 entrevistadas mostraron en sus relatos una ruptura relativa o parcial con el pasado guerrillero (*algo*) obteniendo una valoración de 1, su narrativa, aunque tiene algunos elementos que no son contundentes, mostrando más acercamiento a la forma de pensar del primer grupo que aún se siente conectado ideológicamente que al segundo que muestra claramente ruptura. Por un lado, se sienten motivadas a cambiar de vida, pero, por otro, muestran poca intención de hacerlo, consideran que ya pasó el momento para efectuar dicho cambio, e igualmente muestran expresiones de inseguridad y desmotivación con respecto a una transformación futura:

“uno no sabe si echar para la derecha o para la izquierda” (E05).

“Quisiera realizarme como mujer, como hija, como madre...pero yo creo que ya está tarde” (E12).

En 1 de los 4 casos no mediaba el convencimiento al momento de buscar el desistimiento vía legal. La convicción al momento de postularse a la Ley de JYP de la E14 era nula. Hoy, aunque postulada a los beneficios, sigue sin creer en el proceso penal y ve en vano los sacrificios efectuados:

“Estando en la prisión me postulé a la Ley de Justicia y Paz. Fue un funcionario del Ministerio de justicia que me dijo que yo tenía delitos que no cubría la desmovilización, la única opción que le queda es acogerse a la Ley, me dejó un formato. Yo leí el formato y decía que tocaba colaborar...y no me convencía, pero lo hice. Me he enfrentado con víctimas, les he pedido perdón, porque yo no era consciente del daño que causé...y la guerrilla por más de que dicen que van a tomar el poder, eso es tiempo perdido, no lo van a alcanzar” (E14).

El caso de la E01 es particular, ella fue reclutada forzosamente en la guerrilla y fue víctima de atropellos reiterados, el mismo grupo asesinó a su hermana y desplazó forzosamente a su familia, en la actualidad se siente víctima de la ineficacia en el proceso judicial de JYP en la fase de versiones libres. En cuanto a su identidad, no ha podido alcanzar una ruptura con el sentimiento de victimización, su caso no se trata de romper con una identidad criminal porque estuvo contra su voluntad reclutada y nunca se convenció ideológicamente de tal

accionar, sino con su identidad de víctima que le permita actuar, desarrollar una perspectiva renovada de sí misma.

“Soy doblemente víctima” (E01).

La E05 también siente que sus errores son más fuertes que su capacidad de transformación y renovación, aunque muestra arrepentimiento y vergüenza frente a su pasado guerrillero, la inseguridad y el miedo le juegan en contra en un proceso de cambio, que, si bien es natural después de los episodios y las transformaciones que han vivido, en este caso esas expresiones son más fuertes que los deseos de cambiar su vida. Según los autores la vergüenza es positiva, re-integrativa<sup>219</sup> y señal de cambio de identidad cuando a pesar de ella se piensa en resarcir y sacar adelante su vida, por el contrario, la vergüenza desintegradora estigmatiza en el delito y degrada tanto el acto cometido como la persona, razón por la que puede inducir depresión, subvaloración de capacidades e impotencia, sentimientos que acercan más a la reincidencia que a la desistencia.

“temo mucho a mi libertad, pero no tengo por qué huirle a nadie, yo pagué lo que tenía que pagar, el error que cometí por haber ingresado al grupo armado” (E05).

De esta forma el proceso de cambio de identidad se encuentra fundamentado en la introspección, procesos cognitivos, información, creencias y conocimientos desarrollados en los últimos años. Podemos decir que el cambio de identidad, al anteceder a la acción, es el factor subjetivo que puede desencadenar el mayor número de cambios pro-sociales de cara al futuro fuera de prisión, así como prevenir el riesgo de reincidencia y los riesgos por estigmatización y etiquetamiento social.

#### 2.1.2. Proyecto convencional y vínculos sociales: hijos, pareja y proyecto de emprendimiento

Este segundo indicador que articula el plano subjetivo con el objetivo, o de alguna manera tangible en las vidas de las personas, apunta a identificar en los relatos elementos que lleven

---

<sup>219</sup> Vid. Para una explicación más detallada de cómo la estigmatización acerca a subculturas criminales en BRAITHWAITE, J., “Delito, vergüenza y reintegración”, *Delito y sociedad*, 2 (32), 2011, pp. 7-18.

a comprender el modo en que la persona se relaciona y se proyecta con el entorno, por ejemplo, tener establecido o diseñado un proyecto de vida convencional, que se acompaña según los autores estudiados en expresar voluntad de desarrollarse como persona, compartir su vida con otras personas o estar más centrados en aquellas<sup>220</sup> (pareja, hijos, familia, amigos), tener un mayor control sobre su destino y tener también un modo de generar ingresos para sostener económicamente su vida (proyecto de emprendimiento productivo o un empleo).

En este indicador no solo se tiene en cuenta los elementos objetivos y externos, sino la presencia de capacidad de agencia. Para el análisis de esta categoría se tuvieron en cuenta las respuestas a las preguntas relativas a cambio de identidad tanto en lo referido a contingencias subjetivas como a las contingencias objetivas (recuérdese cuestionario Anexo II).

Se encontró que en los relatos sobre la planeación del proyecto actual o futuro se hallaban directamente relacionados lazos sociales, fueran estos formados antes de la vida guerrillera o los formados y mantenidos en o desde la prisión. También se encontró en los proyectos la demostración en la vida práctica del cambio de identidad que permite proyectarse como una persona útil para las mujeres mismas y para la sociedad.

En cuanto a proyecto vital convencional, encontramos que solo 1 de las 20 entrevistadas obtuvo la valoración de cero (0) porque no mostró ningún proyecto o expectativa para el cambio vinculado a una vida convencional una vez consiga salir de prisión, 5 mostraron expectativas de un proyecto parcial (valoración de 1) y 14 dieron muestras de deseos de realizar un proyecto convencional motivado por razones relacionadas con vínculos sociales y acontecimientos vitales tales como: hijos, pareja, proyecto de emprendimiento (o generación de ingreso) y/o razones religiosas o espirituales. Si tenían más de dos razones de las anteriores vinculadas a su proyecto de vida futura, se otorgó la mayor calificación, ese fue el caso de las 14 señaladas tal como se puede evidenciar en la siguiente Tabla 10.

---

<sup>220</sup> MARUNA, S., *Making good: how ex-convicts reform and rebuild their lives*, American Psychological Association, Washington, 2001, p. 33.

La Tabla 10 resultó de la valoración del indicador *proyecto de vida convencional*, que a su vez se creó a partir de cuatro sub-indicadores: la presencia de hijos, la presencia de pareja, la de proyectos de emprendimiento o expectativas del mismo y la de religión o de cambio de religión como motivador de creencias convencional o culturalmente aprobadas para hacer una vida distinta. Se explorará seguidamente la aparición de cada uno de estos elementos en los relatos efectuados por las entrevistadas

Tabla 10. Proyecto vital convencional

Entrevistada	Proyecto de vida convencional				Puntuación final
	Hijos	Pareja	Expectativa de empleo/ingresos	Religión	
E01	No	Si	Si	No	2
E02	No	No	Si	No	1
E03	Si	No	No	Si	2
E04	Si	Si	Si	No	2
E05	No	Si	No	Si	2
E06	Si	No	No	Si	2
E07	Si	Si	No	No	2
E08	Si	No	No	No	1
E09	Si	No	Si	No	2
E10	Si	No	Si	No	2
E11	Si	No	Si	No	2
E12	No	No	No	No	0
E13	Si	No	No	No	1
E14	No	Si	Si	No	2
E15	Si	Si	No	No	2
E16	Si	No	Si	No	2
E17	No	Si	Si	Si	2
E18	Si	Si	No	No	2
E19	Si	No	No	No	1
E20	Si	Si	No	No	1
TOTAL					33

Fuente: Elaboración propia basada en entrevistas

Como se reseñó en el capítulo I aunque la evidencia empírica ha demostrado que para los hombres tiene más peso una relación de pareja estable y de alta calidad<sup>221</sup> que para las

<sup>221</sup> FARRINGTON, D, P., "Criminología del desarrollo y del curso de la vida", en RODRÍGUEZ, L., BUENO, F., y SERRANO, A., (Coords.), *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*, Dykinson, Madrid, 2006, pp. 239-266.

mujeres<sup>222</sup> y que para las mujeres los hijos<sup>223</sup> pesan más que la pareja, hemos encontrado que en la muestra estudiada los dos elementos han impactado positivamente, aunque los hijos con mayor fuerza y persistencia que la pareja para aquellas que son madres.

Si bien los vínculos con parejas o hijos pueden motivar el desistimiento, desde la perspectiva de Sampson y Laub, la teoría afirma que existe un componente cualitativo que no se puede tener con categoría de si/no tiene pareja y que alude a la calidad y estabilidad del vínculo. También se ha establecido que la pareja debe tener el atributo de convencionalidad o no asociación con la actividad delictiva de tal manera que influya positivamente en el cambio.

En nuestros casos analizados en donde la pareja es un factor importante se pudo identificar la calidad del vínculo, no obstante, la condición de convencionalidad no se cumple, debido a que quienes aseguraron que sus nuevas parejas han actuado como un resorte para su cambio de identidad, las han conocido en prisión y proceden también de las guerrillas en donde militaban. Aquellas parejas también comparten con ellas la voluntad de dejar atrás su pasado guerrillero y emprender una vida convencional. En estos casos encontramos doble coincidencia de desistimiento, e hipotéticamente un cambio alterno de identidad. Esta cuestión, novedosa dentro de la literatura<sup>224</sup>, podría plantear que también parejas donde las partes tienen historial delictivo pueden cambiar de identidad e influir recíprocamente si cuentan con la voluntad de hacerlo.

En nuestro estudio, 14 de las 20 entrevistadas informaron tener hijos y 10 de ellas manifestaron sentirse motivadas a llevar una vida respetuosa con la legalidad gracias a ellos o tenerlos como prioridad entre sus motivaciones. Demostrar a sus hijos su cambio y cuidar de ellos constituye un estímulo para varias de ellas. Tal es el caso de la E03, su hijo menor, al

---

<sup>222</sup> WARR, M., "Life-course transitions and desistance from crime", *Criminology*, 36 (2), 1998.

<sup>223</sup> MCIVOR, G., TROTTER, C., y SHEEHAN, R., "Women, resettlement and desistance", op. cit., p. 351.

<sup>224</sup> Con frecuencia se ha planteado que parejas convencionales, no relacionadas con actividades delictivas, influyen positivamente en sus parejas exdelincuentes para impulsarlas a dejar el crimen y cambiar sus actividades rutinarias, así como compartir menos tiempo con pares delincuentes. Cfr. WARR, M., "Life-course transitions and desistance from crime", *Criminology*, 36 (2), 1998.

que tuvo consigo en la guerrilla y posteriormente sustraído<sup>225</sup> durante la lactancia, se convirtió en el principal motivo para dejar la guerrilla, un punto de inflexión, despertó su deseo de dejar las armas y entregarse voluntariamente a la justicia, un determinante de desistimiento primario aunque su narrativa de mantenerse en la decisión sea débil:

“Yo tengo que superarme, tengo que recuperar a mis hijos, poder estar con ellos, tengo que recuperar mi vida, divertirme, poder ir al río, hacer un sancocho, estudiar, poder llevarlos a ellos al colegio... quiero estar viva para mis hijos y especialmente para mi hijo menor que me motivó a salirme de la guerrilla” (E03).

También para quienes tuvieron hijos en prisión, después de la guerrilla, o antes de ingresar al grupo las manifestaciones también dan cuenta del fuerte lazo que significan los hijos como impulso para fomentar nuevas rutas alejadas del crimen y planear su libertad de manera responsable:

“Uno en la guerrilla es de corazón duro, la vida le enseña a ser duro, pero a tener una parte humana sobre todo cuando uno tiene dos hijos que me motivan hartito” (E04).

“Mi hija sufre mucho ella vive muy solita, ella fue la que me impulsó a salirme” (E08).

“Quiero estudiar... salir conseguir un trabajo y hacer una carrera. Porque así tenga 40 o 50 años quiero tener una carrera para que mi hijo vea que, a pesar de que su mamá cometió un error cuando era adolescente, es ahora una profesional” (E09).

“El motivo por el cual yo dejé de pertenecer a la guerrilla fue mi hijo porque me dio una razón muy grande por quien luchar, estar a fuera, trabajar” (E10).

“Solo pienso en luchar por mis hijos, por mi familia. Mis hijos me hicieron cambiar de mentalidad” (E15).

“Mis hijos son mi motor” (E18).

“Tengo dos hijos que me motivan a querer salir y llevar una buena vida, tener a mi familia, ir a luchar por ellos, sacarlos adelante, darles el estudio que ellos necesitan. Mis motivaciones son ellos: recuperar todo el tiempo perdido y brindarles lo que no he podido” (E19).

---

<sup>225</sup> Por orden del comandante del Frente donde militaba el hijo fue sustraído del campamento guerrillero y entregado a una familia campesina. En la Ley 1820 de 2016 este acto es definido como delito de “sustracción de menores” frecuente en las situaciones de quienes lograban tener hijos durante la militancia, aunque no existe un desarrollo jurídico de dicho tipo penal en Colombia. Vid. parágrafo del artículo 23 de la Ley 1820 de 2016 en el que se suscribe Sustracción de menores como causal de la exclusión de amnistía e indulto y otros tratamientos penales especiales en el caso de las FARC-EP, véase artículos: 30, 46, 47, 52 y 57 de la citada ley.

“Mis hijos son mi incentivo y mi fuerza, los que me hacen salir adelante, son mi todo, mi motivación” (E20).

De las entrevistadas que tuvieron sus hijos en prisión, aceptaron, en ocasiones con vergüenza, que una vez se desvincularon de la guerrilla querían hacer realidad su sueño de ser madre, independientemente de contar o no con una pareja estable, porque en la guerrilla eran obligadas a usar métodos anticonceptivos<sup>226</sup> y a abortar, razón por la que tenían temores de no poder concebir, especialmente aquellas que experimentaron daños físicos y psicológicos causados en abortos clandestinos en el monte:

“Mi hija es mi motorcito, la tuve en prisión y me acompañó tres años<sup>227</sup>” (E06).

“Pensé muy irresponsablemente, solo en lo que yo quería y no en lo que le iba a pasar al bebé, a mí no me importaba quien fuera el papá” (E11).

“Entre todos fueron seis abortos...yo pensaba que no iba a poder ser madre otra vez” (E13).

Para algunas, la gestación interrumpida por abortos forzados se convirtió en un shock traumático y también en un punto de inflexión para no querer pertenecer más al grupo armado y motivar su desistimiento primario. En total, 9 de las 20 entrevistadas fueron víctimas de abortos forzados con 21 abortos auto informados, lo que equivale aproximadamente a un promedio de 2 abortos por cada mujer<sup>228</sup>.

Se identificaron 3 casos en que el episodio de la maternidad no produjo inmediatamente una motivación para su desvinculación, en dicho momento, aseguran entraron en tensión sus creencias ideológicas y su instinto, el reconocimiento de su importancia fue racionalizado posteriormente. El caso de la E17, concibió un hijo en la guerrilla al que le permitieron dar a luz a condición de entregarlo a otra persona una vez naciera, otro caso de sustracción<sup>229</sup>. Sin

---

<sup>226</sup> Ésta conducta también es considerada punible en el ordenamiento jurídico colombiano. Vid. Artículo 139B del Código Penal Colombiano.

<sup>227</sup> Según la normatividad colombiana tres años es lo máximo permitido para que las mujeres puedan tener sus hijos en “sala-cuna” en prisión junto a ellas.

<sup>228</sup> Vid. Entre otras formas de victimización verificadas en mujeres guerrilleras en Colombia: VILLACAMPA, C. y FLÓREZ, K., “Human trafficking for criminal exploitation and participation in armed conflicts: the Colombian case, *Crime*”, *Law and Social Change*, 69 (3), 2018, 421-445.

<sup>229</sup> En el último acuerdo de paz del gobierno con las FARC-EP, se estableció en la ley de alternatividad penal Ley 1820 de 2016 esta conducta Sustracción de menores como un delito que es causal de la

embargo, este hijo se enteró de la identidad de su madre pasados sus 17 años de edad y ella hasta ese momento experimentó sentimientos de culpa, arrepentimiento y deseos de resarcir el daño causado por su ausencia en la crianza y el nulo vínculo emocional:

“Hoy mi hijo tiene muchos traumas, es rebelde, le he causado dolor. A mí también me causa dolor toda esa situación. Esa situación me llevó, privada de la libertad, a reflexionar muchas cosas. Quisiera retroceder el tiempo y cambiar las cosas, no haber ingresado al grupo. Pero no lo puedo hacer, no puedo devolverme a su infancia, solo me queda una vez salga, hacer todo lo posible por recuperar el tiempo perdido, darle mucho amor y mucho apoyo” (E17).

Para la E16, aunque tuvo sus dos hijos antes de su militancia en la guerrilla, su estancia en prisión y el consecuente alejamiento de su labor de cuidado y protección de sus hijos la motivan hoy a querer recuperar el tiempo perdido:

“A mí me interesa salir de la cárcel estar con mis hijos...de lo único que estoy segura es que no volvería a delinquir o hacer ese tipo de cosas. Yo nunca me imaginé las implicaciones de esos hechos. Pero todo en la vida se paga, desafortunadamente lo están pagando también mis hijos, la embarré feo” (E16).

De manera que, aunque en algunos casos los hijos representaron un punto de inflexión, este se manifestó posteriormente, debido a que en el momento de la concepción y alumbramiento no se contaba con un cambio subjetivo y su sistema de creencias estaba aún conectado a la causa guerrillera.

El segundo evento vital en importancia que han resaltado las entrevistadas es el surgimiento de una relación de pareja estable y/o el matrimonio en prisión. El 85% de las mujeres informa tener pareja, de aquellas el 20% contrajo matrimonio en prisión bajo ceremonia religiosa, 25% tiene pareja hace más de dos años y el 40% tiene la relación de pareja hace dos años.

La cobertura de pareja frente a los hijos (85% tienen pareja y 55% tienen hijos) muestra la importancia de este indicador como fomento de nuevos lazos sociales, aunque para las

---

exclusión de amnistía e indulto y otros tratamientos penales especiales, véase artículos: 30, 46, 47, 52 y 57 de la citada ley.

madres sus hijos tengan mayor protagonismo que las parejas como demostramos anteriormente.

Así es como la E01 en su nuevo proyecto de vida destaca el papel que en él juega la relación de pareja que inició en prisión y con la que contrajo matrimonio, ahora E01 anhela desarrollar en libertad una vida convencional y “formar una familia”<sup>230</sup>, algo que pensaba imposible por las secuelas del maltrato psicológico y sexual sufrido en la guerrilla que, según su relato, le impedía pensar en merecer una persona que la amara. Similarmente los casos a continuación retratados de quienes contrajeron matrimonio en prisión, tienen proyectos con sus esposos de formar su propia familia:

“A él le agradezco mucho porque mi vida cambió. Yo estaba acostumbrada a que me trataran mal: a los golpes, a los gritos, a que me tiraran al piso...me acostumbré a esa vida del maltrato, a la vida de que yo no valía nada, pero bueno...desde que lo conocí me dije a mi misma me voy a dar la oportunidad de tener una familia así sea en la cárcel” (E01).

“Yo me casé con una persona que conocí aquí. El me trata muy bien, se preocupa mucho por mí. Existe respeto y confianza” (E07).

“La relación con él me ha ayudado a cambiar cosas porque me da motivación cada día, a pesar de la rutina de acá veo las cosas de manera diferente, me apoya, me vuelve más llevaderas las cosas” (E14).

La E18 muestra la relación más duradera, a diferencia de los casos anteriores, con alguien fuera de prisión, 11 años en total, se encuentra motivada a formar con él una familia una vez ella salga de prisión. Su marido, aunque exguerrillero desmovilizado en libertad, empezó una vida convencional y conforme a la ley en libertad y comparte con ella los mismos proyectos.

No obstante, la esperanza que ha traído para las anteriores una relación estable no es generalizada en todas las entrevistadas casadas que, a pesar de tener lazos sociales, como hijo, matrimonio o pareja estable, no las han impulsado a transformar su identidad. Por ejemplo, la E03 contrajo matrimonio en prisión con un compañero de cárcel, sin embargo, este lazo asegura no es tan fuerte como la relación con su hijo, se siente inconforme con su

---

<sup>230</sup> Vid. Sobre la importancia de la familia en el desistimiento: MARTENS, J.A., “Desistimiento criminal en Paraguay. Análisis de los condicionamientos estructurales en el surgimiento de relatos de cesación delictiva”, *Estudios Paraguayos*, 35(1), 2017, pp. 83-122.

relación de pareja. En casos como este la variable *matrimonio* no es influyente para el cambio de identidad o no les ha aportado un gran cambio en sus vidas, así lo relatan 6 de ellas:

“Yo le digo que voy a estar ahí, siempre y cuando se porte juicioso” (E02).

“A él lo conocí privado de la libertad aquí, ya llevamos seis años juntos y la idea es salir y formar un hogar, igualmente hay un bebé de por medio, pues ojalá que todo se dé, no sé” (E04).

“Conocí alguien aquí, ya llevamos un año, pero el motorcito de mi vida no es él, está afuera” (E06).

“En mi vida futura no he visionado mi pareja actual. No sé qué puede pasar. No sé si yo haga parte de la de él. Todavía no es tiempo” (E09).

“Tengo un compañero acá, llevamos dos años. Hasta el momento vamos bien, pero trato de no apegarme mucho” (E10).

“Tengo pareja y llevamos tres años. No tenemos planes a futuro, cada quien sale a hacer su vida, sabemos que nos acompañamos aquí” (E13).

“aquí en la cárcel tengo pareja, es una motivación y una compañía, hace más llevadera esta estancia” (E19).

Para la E11 la pareja no es fundamental. Decidió recientemente terminar con esa relación que, según su relato, constituía un vínculo que la acercaba más al espectro delictivo que al conforme a la ley y, al evaluar que no quería eso para su vida, decidió alejarse, aunque fuese el padre de su hija. También la E16 tuvo la valentía de acabar con una relación que la hacía sentir insegura; las razones incidían especialmente en los límites de comunicación que impone el aislamiento carcelario, lo mismo que sucedió con la E12. En estos casos ha pesado más la capacidad de agencia sobre sus vidas que el vínculo social, lo que favorece la valoración positiva del aspecto cognitivo y constituye un indicador de cambio de identidad que favorece el desistimiento secundario.

También se dan casos en que no se ha fortalecido un lazo de pareja por factores fuera del control individual que inhiben la comunicación, factores propios de la estructura carcelaria,

como señalaremos más adelante. Tal como señalan Cid y Martí<sup>231</sup>, el aislamiento carcelario puede fracturar ciertos lazos sociales y constituir un obstáculo para el desistimiento:

“La relación se acabó, decidimos romper, porque a él lo trasladaron para la ciudad de Bucaramanga y era muy difícil el día de la visita, era un viaje muy largo para estar, máximo, dos horas, es deprimente” (E12).

“Nos separamos, a mí me condenaron a cuarenta años, entonces se dañó la relación, ya cuando quería me contestaba el teléfono y cuando quería no me contestaba. ¡Me dio muy duro!” (E16).

Aunque con menos evidencia empírica en la literatura que los dos factores anteriores, se ha encontrado que, en contextos de cárcel, otra de las variables que pueden jugar un rol importante en la formación de un proyecto de vida convencional es la religión, una experiencia religiosa o el fomento de la espiritualidad, tal como lo mencionaron Giordano, Denney y recientemente Snodgrass<sup>232</sup>. En el grupo de las 20 entrevistadas, 3 manifestaron que desde que se adhirieron a la religión en prisión se han movido en su proceso de transformación de identidad y en el diseño de un nuevo proyecto de vida convencional.

“Desde 2007, el año en que caí presa, pertenezco a la Iglesia Cuadrangular...Yo pienso estudiar, aprovechar el tiempo, estar con mi madre, bautizarme por la Iglesia y seguir los caminos de Dios” (E05)

“Cuando yo llegué acá yo era altanera, traía eso del monte, a la defensiva, pero ahora soy otra persona. Dios me ha puesto muchas pruebas difíciles, pero las he superado...Soy cristiana<sup>233</sup> desde hace tres años, los jueves viene el pastor. También viene el Padre católico, pero no me llega, aunque yo acompaño a mi pareja que es muy católico” (E06).

“En la cárcel conocí el cristianismo, eso me ha ayudado a sanar muchas heridas del pasado. Yo me aferro a lo espiritual. Eso me llena y me ayuda a superarme. Hay momentos difíciles

---

<sup>231</sup> CID, J. y MARTÍ, J., *El proceso del desistimiento en personas encarceladas. Obstáculos y apoyos, Documentos de trabajo*, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, 2011, archivo pdf. accesible en [https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper\\_a2011iSPA.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper_a2011iSPA.pdf) (últ. visita 25-12-2018).

<sup>232</sup> Vid. GIORDANO, P., LONGMORE, M. A., SCHROEDER, R.D., y SEFFRIN, P. M., “A life course perspective on spirituality and desistance from crime”, *Criminology*, 46(1), 2008, pp. 99-132. DENNEY, A. S., “Prison Chaplains: Perceptions of Criminality, Effective Prison Programming Characteristics, and the Role of Religion in the Desistance from Crime”, *American Journal of Criminal Justice*, 43(3), 2018, pp. 694-723. SNODGRASS, J. L., *Women Leaving Prison: Justice-Seeking Spiritual Support for Female Returning Citizens*, Lexington Books, London, 2019.

<sup>233</sup> En Colombia es entendido popularmente como “cristianismo” al conjunto de sectas cristianas-protestantes de influencia americana o anglicana que se diferencian de la Iglesia Católica Romana.

después de 14 años en la cárcel, tengo sueños, tengo metas, pero también muchos miedos a lograr la libertad de cómo me va recibir la sociedad, de si me van a dar una segunda oportunidad” (E17).

En 5 casos, aunque no se refieren explícitamente a la conversión de su fe en prisión como determinante de su cambio de identidad, constantemente se encuentra en su narrativa alusiones a Dios, a milagros y/o a sus nuevas creencias cristianas:

“Yo digo que yo estoy viva por la misericordia de Dios, mi Dios me tenía a mí para estar viva o para contar el testimonio, lo que me pasó a mí...” (E01).

“Yo estoy viva es de milagro, mi Dios me debe tener para algo muy bonito” (E02).

“Muchos dicen Dios no existe, pero yo digo que sí porque lo he sentido y lo he vivido” (E03).

“Dios lo hizo así porque no era mi hora de morirme...” (E09).

“Espiritualmente he cambiado mucho, yo le pedí perdón a Dios por todo lo malo que yo hice, poco a poco uno va cambiando” (E15).

En contraste con Maruna, Denney y Snodgrass, se podría interpretar como hipótesis alternativas avaladas por Akers, este hecho funciona cognitivamente como reemplazo ideológico entre sus creencias pasadas, permeadas por la guerrilla y las creencias actuales permeadas por la evangelización, suministrando nuevas definiciones desfavorables frente al crimen. Visto de esta forma si la ideología fue un motor pro-delictivo y el cambio de ideología un factor de desistimiento tendríamos evidencia para agregar la tesis de causación simétrica de Akers.

Por último, la cárcel se convirtió en el escenario para un cambio de planes productivos conforme a la ley para la mayoría de las entrevistadas. Así lo relatan enseguida quienes han reflexionado y planteado un nuevo proyecto de vida, la libertad significará comenzar una nueva de vida en la que se sientan útiles para la sociedad y se puedan convertir en empresarias:

“Aquí en la cárcel me dije voy a recuperar los años perdidos, a tratar de recuperarme, de estudiar, de hacer cursos del SENA y aprovecharlos. Y así fue que me logré además graduar del bachillerato” (E01).

“Ya tengo proyectada mi vida. Tengo mi negocio diseñado. Cuando salga voy a trabajar duro para hacerlo realidad. Mi negocio es de comidas rápidas. Es el proyecto que ya estoy haciendo aquí en la cárcel. Imagínese de los 14 me fui a la guerrilla, a los 20 me volé, a los 21 caigo en la cárcel, yo siento que no he vivido nada..., quiero trabajar, tener mi propia familia, casarme” (E02).

“Acá estando privada de la libertad, terminé mis estudios... Mi proyecto es salir y tener mi negocio propio, un restaurante, me gusta mucho todo lo que es gastronomía y darle la oportunidad a mis hijos de que sean personas profesionales, para que no tomen el mismo camino que yo tomé por falta de oportunidades, ese es mi mayor sueño” (E04).

La E09 sueña con terminar una carrera universitaria, muestra afección por la lectura y por la escritura, en prisión disfruta de conocer temas de cultura general e historia, es una persona inquieta por el aprendizaje, dice que es quien más conoce de su grupo la pequeña biblioteca de la cárcel. Además de la narrativa que se pudo obtener por medio de entrevistas, la observación que se realizó dentro del EP permite identificar ciertos roles en las mujeres en su cotidianidad que demuestran, más que capacidad de agencia, liderazgo en el grupo, capacidad de persuasión y confiabilidad. Dichas preferencias y capacidades combinadas con su impulso de recuperar a su hijo la motivan a superarse, dejar atrás su pasado, ser una nueva persona y contribuir a la sociedad, al respecto afirma:

“Quiero estudiar Idiomas, porque tengo un hijo que habla más en inglés que en español. O si no, estudiar Derecho que me dé posibilidad económica, porque pienso al salir conseguir un trabajo y hacer una carrera” (E09).

La siguiente E11 tiene planes de trabajar junto a sus hermanos en Bogotá, conseguir independencia económica, sustento para su hija y una vida normal. En prisión ha estudiado y se ha capacitado, siente deseos de aprender y de superarse, así como de recibir solo las cosas positivas que su entorno inmediato le transmita, a pesar de la hostilidad que se experimenta en el ambiente carcelario:

“...estudí hasta 4to de primaria... ahora estoy terminando el bachillerato acá en la cárcel, eso va en uno, en las ganas de uno superarse y ser mejor cada día. Ahora me miran y ya no creen que sea tan del monte... Siempre me gusta relacionarme con gente que me aporte algo positivo para mi vida porque –yo que he estado en muchas cárceles, hasta la peor que es en Valledupar - no me relaciono con las que sean viciosas, sino con gente con nivel más académico” (E11).

Hacer una carrera profesional, sin importar su edad, realizar la vida que no han podido emprender por estar en la guerrilla y en prisión, junto con su familia y seres queridos mueven a las entrevistadas:

“Tengo mi familia en Cali, el pensado mío es –aprendí aquí la manicure y la pedicura- trabajar domicilio o un local ahí en la misma casa de mis papás” (E10).

“Me gustaría estudiar enfermería” (E14).

“A pesar de mis 42 años, sueño con ser una empresaria y hacer una carrera. Planteé un proyecto de gestión empresarial como comerciante. Aquí hay personas que merecemos una segunda oportunidad. Hemos aprendido muchas cosas y sobre todo a valorar la vida, lo cual no era importante en el grupo armado, solo nos mandaban a matar y ya. Valorar la familia” (E17).

Sin embargo, el debate interno a la hora de planear su futuro no siempre es victorioso, las siguientes entrevistadas muestran expresiones de pesimismo, de inseguridad, miedos por etiquetamiento, incapacidad para enfrentar la sociedad, miedo al rechazo que puede surgir por sus antecedentes penales. El pesimismo se demuestra además al no tener un plan estructurado o una idea en lo que se podrían desempeñar o en lo que les gustaría ocuparse:

“Trabajaría en lo que sea, pero a mi hijo no le faltará nada” (E03).

“Uno ya tiene la marca de desmovilizado y de que estuvo en la cárcel. No obstante, guardo las esperanzas de conseguir un trabajo, recuperar a mi hija, darle lo mejor, lo que yo no tuve, y enseñarle lo mejor. Y ayudar a mi mamá” (E06).

“Yo me vine del monte porque quería iniciar una vida nueva y hasta el momento, nada...sigo a la cárcel no sé hasta cuando, todavía no tengo claro para donde voy a ir si salgo. Si usted sale y consigue una propiedad no la puede poner a su nombre porque con la condena que yo tengo, tengo además una deuda de dos mil millones o sea que el gobierno me lo va quitar...en calle toca esperar a salir a ver” (E07).

“Conseguir trabajo, aun no sé en qué, empezar de cero” (E08).

“Quisiera realizarme como mujer, como hija, como madre...pero yo creo que ya está tarde” (E12).

“¿Uno por su hijo qué no hace?” (E13).

Finalmente, en las narrativas de las E18 y E19 no se encuentran mención a proyectos productivos, búsqueda de empleo o de generación de ingresos una vez salgan de prisión. Por

lo que se evidencia bajo o nulo esfuerzo por plantearse una vida diferente y un modo de sostenerse económicamente una vez consigan la libertad.

### 2.1.3. Valoración de costes y riesgos de delinquir

Solo en 5 de los 20 casos no se han ponderado riesgos y costes de volver a delinquir de manera explícita, en 1 de ellos la narrativa no mostró contundencia y en 4 casos no se realizó una ponderación de costes y riesgos de delinquir en el futuro; de hecho, se mostró desinterés en afrontar el tema.

En contraste, las otras 15 mujeres ponderan costes y beneficios y coinciden en que no sería beneficioso volver a la guerrilla o reincidir en el delito. Frases como “delinquir no es rentable”, “no lo volvería hacer”, aceptan también la racionalización de los beneficios que la ley incluía al momento de realizar el anuncio público de desistimiento, una menor pena para los delitos que había cometido y salir más rápido de la cárcel.

“La plata no lo es todo en la vida. La plata no me dio que mi hijo esté enfermo y yo no pude estar con él, en que hizo la primera comunión y no lo pude acompañar. Mis hijos aprendieron a caminar y yo no estuve allá, hoy en día solo me importa estar con ellos...aquí he trabajado mucho, hemos hecho obras de teatro, soy del grupo *delinquir no paga*” (E16)

De igual manera, las siguientes entrevistadas afirman que nunca midieron las consecuencias de sus actos. Aseguran ahora conocer las graves consecuencias de sus actos y no querer volver reincidir en dichas conductas.

“Nunca me imaginé estar en una cárcel” (E09).

“Yo no era consciente del daño que causé” (E14).

“Prefiero estar en la cárcel y no en la guerrilla porque allá es peor, en la guerrilla hasta para hacer una necesidad personal debe pedir permiso, uno no se puede mover del sitio donde uno duerme más de dos metros, allá le enseñan que el fusil es el familiar, usted no lo puede dejarlo para nada; allá usted no tiene teléfono, no puede llamar la familia, tiene que olvidarse de que tiene familia. Es lo que ellos digan, allá uno es un títere y si incumplió lo sancionan o si no lo matan. Allá uno tiene nada. Desafortunadamente uno allá no es consciente de eso, yo agradezco haber caído a la cárcel –igual esto no es

resocialización, acá se resocializa el que quiere, no porque la cárcel aporte, a veces muchas personas salen es con más odio, por la guardia abusiva, etc.- porque allá uno no tiene la libertad de nada, al menos acá la familia puede venir a visitarlo cuando quiere y puede, pero allá es peor cárcel uno no tiene vida, uno no es dueño de sus acciones, ni de nada. No volvería a vivir esa experiencia” (E11).

“Por ejemplo acá uno no quiere dejársela montar de las compañeras, pero si uno piensa en verdad en salir, agacha la cabeza, así me insulten, sea aquí o en las cárceles con “sociales”, ya no me importa el qué dirán, solo quiero salir y estoy luchando por mi libertad” (E15)

En otro grupo se encuentran quienes conciben o asimilan su paso guerrillero como una gran pérdida en sus vidas difícil de recuperar, por lo que no quisieran volver a soportar el alto costo de volverse a vincular a un grupo armado, y así lo expresan en su narrativa:

“Lo perdido ya no se recupera” (E08)

“Una vez salga de aquí haré todo lo posible por recuperar el tiempo perdido” (E17).

“Mi motivación es recuperar todo el tiempo perdido” (E19).

“Perdí mi vida, mi niñez, mi juventud, la posibilidad de haberme formado más, cumplir mis sueños, mis metas” (E20).

Sin embargo, hay para quienes la ponderación no resulta del todo favorable para una vida totalmente alejada de la subversión, pues valoran como muy altos los costes que han tenido por la desmovilización, la postulación a la Ley de Justicia y Paz y la colaboración con la justicia, al punto de sentir arrepentimiento de haber ingresado al proceso penal alternativo. En consecuencia, muestran desmotivación para seguir adelante con su rol actual de “desmovilizada” y *desister*, así como frente a su futuro.

“El gobierno nos ata de pies y manos. Si es cierto, yo me desmovilicé en ese momento, pero es la triste realidad, el gobierno no nos ofrece nada. Mire en este momento nosotros nos desmovilizamos, nos prometieron que íbamos a estar con nuestras familias y es cuando más separados estamos, no tenemos el apoyo prometido, nosotros somos un estiércol para el gobierno” (E03).

“Yo no he visto el primer guerrillero que salga de prisión por JYP. En vez de beneficios cada vez más veo es costes” (E18)

De esta forma el cálculo de costes y beneficios de la reincidencia se convierte en el último indicador cognitivo complementario a la planeación de un proyecto vital convencional tras su liberación.

## 2.2. Sentimiento de autoeficacia y autocontrol

Para los autores de la criminología del desarrollo, desde el punto de vista subjetivo, un cambio de identidad se logra con una deconstrucción de la identidad delictiva por una nueva identidad alejada del crimen. Para que esto se logre debe existir un sentimiento de confianza en sí mismo y de voluntariedad y autocontrol que le permita lograr lo planeado conscientemente, persistir en su deseo de cambiar a pesar de las circunstancias, las dificultades y obstáculos. También debe contar con el autocontrol suficiente para evitar caer en actos desviados que le impidan alcanzar los objetivos. En la Tabla 11 presentamos una síntesis de la valoración de las narrativas asociados en este factor.

Tabla 11. Síntesis de Narrativas de autoeficacia

	Confianza en sí mismo		Autocontrol	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
No (0)	4	20%	2	10%
Algo (1)	4	20%	4	20%
Si (2)	12	60%	14	70%
Total	20	100%	20	100%

Fuente: Elaboración propia

12 de los 20 casos mostraron fuertes expresiones de confianza en sí mismas, de sentirse capaces de llevar adelante cambios en sus vidas. En contraste, 14 de los 20 casos demuestran saber controlar las cosas y el desarrollo de sus vidas por el buen camino, así como saber mantener el control de sus emociones y acciones ante la presencia de agentes externos que induzcan a comportamientos desviados o a la reincidencia.

Tal como se refleja en la Tabla 11, las 12 entrevistadas muestran confianza en sí mismas y autocontrol, si bien conocen las implicaciones sociales que su condición de ex combatiente

de la guerrilla y ex convictas en libertad, no sienten impedimentos para luchar por una vida mejor, conforme a la ley, por el contrario, expresan motivación y capacidad de formar un entorno favorable. Como resultado creen en sus habilidades para tratar con las diferentes situaciones que se presentarán.

“Mis compañeras me escuchan y creen en mí. Yo aprendí a creer en mí para que ellas creyeran en mí. Hay muchas cosas que ellas no saben, por la falta de visión y de autoestima. Yo leo, pero no soy de quedarme solo con lo que el INPEC me da, yo voy a la biblioteca, me termino de leer un libro, cojo otro...hay momentos en los que me dan bajones y no quiero leer, cuando no quiero leer hago otra actividad que me aporte algo positivo a mi aprendizaje” (E09)

“Uno escucha que la calle será dura, pero mi anhelo es trabajar y seguir estudiando y lo voy hacer” (E14)

“Ya veo la vida de manera distinta, antes yo no quería hacer las cosas por metas, sino porque las quería hacer en el momento y ya, ahora no” (E16).

El cambio de identidad no supone ausencia o superación de debilidades, supone autoconocimiento de las mismas y autocontrol para gestionarlas, sobrellevarlas, tomar medidas para evitar recaídas y autoeficacia para actuar y menguar sus efectos. Las siguientes voces nos muestran evidencia de la presencia de estos indicadores, se resaltan aquellos relatos en donde se tiene consciencia de la importancia de la autogestión, de no depender de otros en lo posible, especialmente en aquellos ámbitos que requieren únicamente el compromiso individual, no culpar a otros de recaídas y trabajar para la superación del estado de culpabilidad, así como de victimización si ha de presentarse:

“También tengo quebrantos emocionales a pesar de que no soy de abortos, todo lo que uno vive por épocas se me recarga. Cuando siento que me parto, le digo al psicólogo..., trato de llenar los vacíos que me dan a veces...yo ya no puedo vivir desde la culpa *es que si yo hubiera hecho...hubiera evitado...hubiera dicho tal cosa fulano estaría vivo.* El “hubiera” ya no existe, ya no puedo vivir en eso. Tengo que superarlo ¡es muy duro! y más cuando uno va a las audiencias judiciales, eso se remueve, uno vuelve de una audiencia judicial con una carga emocional muy fuerte entonces yo he tratado de manejarlo, porque yo tengo un hijo y tengo que tratar de salir, tengo que madurar, cometí los errores, pero no me puedo quedar en ellos, tengo que sobrellevarlos...” (E09). [Cursivas añadidas]

Otro indicador de autoeficacia concurre con expresar el control de sus acciones y realizar sus planes a futuro, creer que tienen el poder para cambiar, conocer y aprovechar sus propias

capacidades para lograrlo y no solo de circunstancias ajenas. La capacidad de ellas mismas para forjar un proyecto de vida individual se pudo percibir en la narrativa únicamente de 10 de las 20 entrevistadas, equivalente a la mitad del grupo estudiado, tal como se mencionó al comienzo, y es el indicador cognitivo de desistimiento más difícil de encontrar en ellas. La principal debilidad se evidencia en algunas frases en contraste con quienes sí manifiestan esta autoeficacia, autocontrol y poder para tomar el rumbo de sus vidas conforme a un proyecto de vida convencional y a una transformación de identidad gestadas desde prisión, como se muestra a continuación:

“Yo quiero emprender camino sola” (E02).

“Ahora soy más segura de mí misma” (E03).

“Mi vida económica la manejo yo, yo sé cuánta plata gasto, cuánta tengo, cuánta me hace falta, no permito que me controlen” (E09).

“El futuro va en uno mismo, en las ganas de superarse y ser mejor cada día. Ahora que estoy terminando el bachillerato la gente que me ve ya no creen que yo sea del monte...” (E11).

“...de lo único que estoy segura es que no volvería a delinquir o hacer ese tipo de cosas”. (E16).

En contraste, 4 entrevistadas muestran un sentimiento de autoeficacia débil y las 4 mujeres restantes no demuestran confianza en sí mismas, ni capacidad de agencia para cambiar su situación. En estos casos se revelan narrativas que no expresan capacidad de superar las circunstancias adversas, actuales o que se podrían presentar en el futuro, o en caso de expresarla lo hacen de manera débil, evidenciando miedos, temores y en varios casos un sentimiento reiterativo de victimización.

“Soy muy débil, muy floja” (E02).

“Temo mucho a mi libertad”. (E05).

“Todavía no tengo claro que hacer si salgo” (E07).

“Tengo metas, pero también muchos miedos de lograr la libertad de cómo me va recibir la sociedad, de si me van a dar una segunda oportunidad” (E17).

Estos signos manifiestan vulnerabilidad y necesidad de ayuda externa y de apoyos para superar el desistimiento y no flaquear en sus deseos de cambio. Evidencian además la fragilidad que puede tener su proceso de transición de la cárcel a la libertad y la posibilidad de reincidir en actos desviados justificados en el etiquetado o en la ausencia de oportunidades que le limiten a desarrollar sus capacidades pro-sociales.

### 3. HALLAZGOS SOBRE FACTORES OBJETIVOS

Las contingencias objetivas, ampliamente estudiadas en la literatura comprensiva del desistimiento secundario desde un modelo mixto e interactivo, son necesarias para garantizar el éxito del proceso de cambio, para apoyarlo y reforzarlo, especialmente para tratar las debilidades manifestadas. Como vimos anteriormente, existen puntos débiles en el proceso de cambio de identidad que podrían ser trabajados desde el exterior como un proceso de apoyo social a desistimiento.

Entre los factores transicionales desde la última fase de prisión hasta la libertad, favorables al cambio, siguiendo a Cid y Martí<sup>234</sup> y Padrón, se encuentran la formación y los *nuevos aprendizajes* durante la intervención penitenciaria y el *apoyo estructural*. A continuación, veremos el desarrollo de estos factores transicionales y su influencia en el proceso de desistimiento de las 20 mujeres.

#### 3.1. Nuevos Aprendizajes

Los nuevos aprendizajes incluyen todo tipo de formación reglada o instrucción para el desarrollo de sus conocimientos, de habilidades, de competencias y de destrezas para el trabajo y/o actividades productivas que permitan generar ingresos económicos por vías legales para su sustento diario una vez se encuentren en libertad. Los nuevos aprendizajes van desde conocimientos teóricos, conceptuales y prácticos hasta aprendizajes en el manejo

---

<sup>234</sup> CID, J. y MARTÍ, J., *El proceso del desistimiento en personas encarceladas. Obstáculos y apoyos*, op. cit., p. 25 y ss; PADRÓN, M. F., *Expectativas de reinserción y desistimiento delictivo en personas que cumplen penas de prisión: factores y narrativas de cambio de vida*, op. cit., p. 27.

de las emociones, el autocontrol y demás que puedan suplir la esfera psicológica. Especialmente los segundos son importantes para enfrentar las decaídas y crisis, así como para mantener el cambio de identidad.

Hemos clasificado estos nuevos aprendizajes en prisión en cuatro categorías para su identificación en las narrativas de la siguiente manera: Talleres o cursos, formación técnica para el trabajo, Programas de resocialización, Tratamientos (y/o apoyo) psicológicos, Formación o educación reglada<sup>235</sup> tal como se muestra en la Tabla 12. La valoración de los indicadores correspondientes a factores transicionales siguió la misma valoración numérica utilizada en epígrafe anterior de 0 a 2.

Tabla 12. Síntesis de resultados de factores transicionales en prisión

Valor	Talleres o cursos, formación técnica para el trabajo		Programas de resocialización		Tratamientos psicológicos		Formación o educación reglada	
	<i>F</i>	%	<i>F</i>	%	<i>F</i>	%	<i>f</i>	%
	No (0)	2	10%	0	0%	19	95%	2
Algo (1)	13	65%	19	95%	1	5%	3	15%
Si (2)	5	25%	1	5%	0	0%	15	75%
Total	20	100%	20	100%	20	100%	20	100%

Fuente: Elaboración propia basada en entrevistas

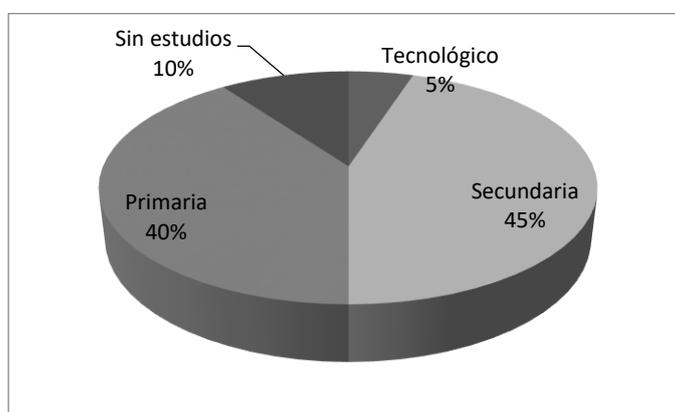
Como hallazgos generales, se evidencia carencia generalizada de apoyos en su proceso de desistimiento por parte de instituciones, en este caso la penitenciaria por su situación jurídica actual, para la adquisición de nuevos aprendizajes que fortalezcan la nueva ruta de vida. Es crítica la ausencia de apoyo psicológico en el grupo de las 20 mujeres conociendo la alta y variada victimización que han sufrido en su pasado. El abandono de su vida pasada depende además de contar con el cambio intrapersonal, contar con procesos de apoyo que fortalezcan y sostengan sus cambios cognitivos en un ambiente externo favorable.

<sup>235</sup> Entendiendo por ésta última la educación del sistema educativo formal que en Colombia está compuesta por un ciclo básico, uno medio, y uno universitario.

### 3.1.1. Formación educativa reglada y formación para el trabajo

Al momento de la entrevista, 9 de las 20 (45%) de las mujeres contaban con grado de secundaria, solo 2 (10%) lo habían obtenido antes de ingresar al grupo armado y 7 (35%) lo lograron en el Establecimiento Penitenciario en los últimos años. Este 45% corresponde a las mujeres de la muestra que han alcanzado hasta el momento de la entrevista culminar el ciclo medio de los estudios reglados tal como se aprecia en la siguiente gráfica 3.

Gráfica 3. Nivel de educación reglada en el momento de la entrevista



Fuente: Elaboración propia basada en entrevistas.

Estas cifras muestran que cerca de la mitad de las mujeres han avanzado en sus estudios reglados con respecto a la nula educación que tenían antes de prisión y de la guerrilla. En contraste, el 90%, 18 de ellas, se han capacitado técnicamente para el trabajo y para generar ingresos a corto y a mediano plazo de la mano de los programas que el SENA<sup>236</sup> ofrece en las prisiones colombianas. Entre los cursos que han realizado se encuentran cursos en técnicas agropecuarias, manejo y producción de alimentos y bebidas, artesanías y joyería, carpintería y ebanistería, estética, maderas, modistería, entre otros.

---

<sup>236</sup> Programas bajo el Convenio Interadministrativo celebrado entre el SENA y el INPEC número 0029 del 3 de septiembre de 2001, cuyo objetivo es la realización por parte del SENA de Programas de Formación Profesional, que permitan la capacitación de los servidores públicos del Inpec, así como los internos e internas. Vid. Acuerdo 6 de 2006/septiembre 14, Diario Oficial No. 46.399/septiembre 22; Resolución 3190/2013, 23 de octubre.

Las mujeres que se han capacitado han apreciado la oportunidad de aprender a hacer cosas útiles que puedan representar un ingreso en el presente y en el futuro. Producir algo les ha permitido sostenerse hasta en la misma cárcel que no ofrece los elementos necesarios para su subsistencia digna, y en algunos casos para ayudar a sus familias que viven en la extrema pobreza. Estos aprendizajes han ayudado a forjar esperanzas de reinserción sostenible a la vida civil una vez consigan la libertad:

“Yo hago cojines. En todas las cárceles uno aprende sobre todo cosas de manualidades. Con eso yo a veces sobrevivo, los mando a Medellín y allá mi familia los vende, y espero que mi familia me mande el pago” (E01).

“Me gustaría explotar la capacitación del SENA sobre las maderas, podría instruir a un grupo de personas para que trabaje la madera, porque ya tengo el conocimiento, la práctica y el estudio” (E03).

Además, la capacitación ayuda a forjar y a fortalecer el sentimiento de autoeficacia, al aprender y hacer, al trazarse metas y cumplirlas incorpora el mensaje “*sí se puede*”, “*sí soy capaz*”, fundamental para sentirse capaces y útiles para la sociedad. Los nuevos aprendizajes además coadyuvan a redefinir su rol en la sociedad, aprender a sobrevivir con actividades diferentes a las realizadas en su vida pasada y de esta manera a forjar su nueva identidad no-delictiva

“He hecho cursos del SENA, he estudiado y me logré graduar del bachillerato” (E01).

“Acá estando privada de la libertad logré lo que nunca había imaginado, terminé mis estudios de bachiller” (E04).

“Empecé a estudiar y me gradué, he aprendido muchas cosas hasta a valorarse uno mismo en una cárcel. Manualidades y artesanías (manillas, collares, aretes, llaveros), curso del SENA que llega, curso que hago. Yo quiero estudiar sistemas, ya tengo el técnico ahora quiero estudiar la ingeniería” (E08).

“Aquí he aprendido muchas cosas en el SENA, patronaje industrial, servicios ambientales, he estudiado, a pesar de mis 42 años” (E17).

Por tanto, el 90% de las entrevistadas que recibieron capacitación para el trabajo la incorporaron positivamente entre sus nuevos aprendizajes, lo que se tradujo en cambios subjetivos que fomentan herramientas objetivas para la promoción del cambio de identidad.

### 3.1.2. Apoyo para resocialización y tratamientos psicológicos

Se halló que en prisión las mujeres entrevistadas no gozaron de atención psicológica continúa. No obstante, todas ellas recibieron por un periodo de 10 meses en el año 2015 una intervención por parte de la Dirección de Justicia Transicional adscrita al Ministerio de Justicia de Colombia en temas de resocialización, en el marco de un programa denominado *Programa especial de resocialización para postuladas a la Ley de Justicia y Paz privadas de la libertad con enfoque de género*<sup>237</sup> que incluía entre sus estrategias atención psicosocial.

En este caso, aunque el programa es acertado como factor transicional, es insuficiente con respecto a las necesidades de atención psicosocial individual y con respecto al tiempo requerido para su estabilización en libertad. El programa solo contó con un profesional para todo el grupo y se tornaba insuficiente para atenderlas detalladamente a todas. Solo una de las entrevistadas ha recibido más apoyo psicológico en relación con las demás (la E09), y constituye un caso atípico por ser recibida de manera individual y como iniciativa de la anterior cárcel en que se encontraba recluida antes de decidir realizar anuncio público de desistimiento. De esta forma, 19 de las 20 entrevistadas no han recibido ningún tratamiento individual y directo del área de psicología, de estas 9 expresan quererirlo y lo piden de forma explícita como apoyo para el proceso de reincorporación.

Todas mencionaron en sus narrativas la necesidad del reforzamiento psicológico no solo para emprender su nueva vida alejada de conductas delictivas, sino además para el desarrollo de aspectos individuales como su sexualidad, su feminidad, relaciones con su pareja e hijos y relacionamiento social en general que fue bloqueado en la guerrilla.

“...como mujeres nos ha faltado mucha ayuda psicológica para enfrentar muchas cosas, por ejemplo, para tener sexo con una pareja hoy, diferente a como teníamos en la guerrilla que muchas veces era a la fuerza, uno siente un trauma ¿cómo lo hago? ¿Cómo digo?” (E01).

---

<sup>237</sup> PROYECTO PACIFISTA, *La pelea de 34 exguerrilleras por “el derecho a ser perdonadas”*, en Sitio Web Proyecto Pacifista, 6 de julio de 2015, accesible en <http://pacifista.co/las-victimas-jamas-olvidaran-pero-queremos-ser-perdonadas-exguerrilleras/> (últ. visita, 10-02-2018)

“Estuve en un curso que se llamaba Laboratorio del Afecto para aprender a abrazar ¡fue terrible! Fueron tres días todo el día, aprendiendo a abrazar, durísimo, no me salía, no era capaz... En mi entorno familiar menos, no compartía prácticamente con nadie, lo aprendí ahí. He hecho muchas cosas porque los golpes emocionales para una adolescente recibidos en una guerrilla, no son imposibles, pero muy difíciles de superar. La mayoría de mis compañeras vienen de sufrir abortos, violaciones y yo pienso que es duro salirse de eso, están constantemente con la autoestima baja, a mí se me bajan son las emociones...trato de sobrellevar la vida” (E09).

“Nos hace falta apoyo psicológico y moral” (E10).

“Quedan problemas psicológicos. Incluso hoy en día para llevar una relación de pareja hay secuelas pasadas. Mi pareja no sabe que fui prostituta en mi pasado, me da temor que lo sepa...”. (E17)

A otras les hace falta ayuda psicológica para enfrentar en proceso penal alternativo y para enfrentar las víctimas, especialmente en el componente de Verdad y Perdón, o para superar los traumas de la vida guerrillera y del combate:

“Llegamos cargadas de rencores, así pasen años en la cárcel, usted todavía siente los bombardeos, que lo persiguen, requerimos mucha ayuda psicológica, llevan psicólogo para las víctimas, pero nunca para uno, sabiendo que uno es doble víctima y victimario, el peso es más duro para uno y sobre todo para nosotras las mujeres” (E01).

“El día que nos íbamos a encontrar con las víctimas, no estábamos preparadas psicológicamente. Cuando fuimos a pedir perdón fue algo terrible, yo no me había parado cuando ya estábamos llorando...ni con la plata, ni con el perdón uno repara a las víctimas...siempre hemos pedido, sin tener respuesta, que nos acompañen psicológicamente, por lo menos a nosotras las mujeres, hay mujeres que entramos menores de edad en la guerrilla y la juventud la hemos pasado en la cárcel. Nosotras andamos con una carga muy pesada” (E06).

### 3.2. Apoyo estructural

La contingencia objetiva denominada apoyo estructural corresponde al soporte económico por parte de personas o instituciones que permita el *acceso a recursos necesarios* para la reinserción en la sociedad después de prisión, esta contingencia ha sido frecuentemente asociada a la sostenibilidad del desistimiento secundario por autores como McIvor et. Al, Cobbina, Cid y Martí y Padrón<sup>238</sup>.

---

<sup>238</sup> MCVOR, G., TROTTER, C., y SHEEHAN, R., “Women, resettlement and desistance”, *Probation Journal*, 56(4), 2009, pp. 347-361; COBBINA, J. E., *From Prison to Home: Women’s Pathways In and Out of Crime*, Tesis doctoral dirigida por Jody Miller, Departamento de Criminología, Universidad de Missouri, 2009.

La adaptación realizada de tal concepto en nuestra investigación se expresó por medio de variables como el apoyo por parte de la institución penitenciaria en materia de facilitación de permisos para mantener las relaciones sociales “activas”, así como con la facilitación de prestaciones básicas dentro del establecimiento penitenciario (salud, alimentación, saneamiento básico), y la garantía por parte del Estado de representación jurídica en el proceso penal teniendo en cuenta que no poseen recursos para contratar un abogado; la satisfacción o percepción positiva del proceso penal de JYP, y finalmente el apoyo en materia de vivienda y seguridad una vez consigan la libertad.

Las anteriores variables y sus resultados después del análisis de narrativas se encuentran en la siguiente Tabla 13.

Tabla 13. Síntesis de resultados Apoyo estructural

Valor	Personas o instituciones que apoyen respaldo económico al desistimiento		Apoyo por instituciones penitenciarias: facilitación de permisos y prestaciones, representación jurídica en el proceso penal.		Percepción positiva del proceso penal de Justicia y Paz		Expectativas de Vivienda y de seguridad después de prisión	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
No (0)	16	80%	15	75%	17	85%	11	55%
Algo (1)	1	5%	4	20%	2	10%	5	25%
Si (2)	3	15%	1	5%	1	5%	4	20%
Total	20	100%	20	100%	20	100%	20	100%

Fuente: Elaboración propia basada en entrevistas

En este ámbito de factores transicionales correspondientes al apoyo estructural u objetivo, la percepción demostrada en los relatos y la calificación asignada permiten deducir como hallazgo que es el mayor aspecto negativo y obstáculo al desistimiento identificado en el grupo de 20 mujeres. A continuación, veremos parte de los relatos sobre cada uno de estos aspectos valorados en las voces de las mujeres entrevistadas.

### 3.2.1. Personas o instituciones que puedan dar respaldo económico en el proceso de desistimiento

La necesidad de recursos económicos es un denominador común en las narrativas de la mayor parte de las entrevistadas. Sin embargo, esta preocupación por recursos puede dividirse en dos momentos, en primer lugar, para suplir necesidades inmediatas de subsistencia en la cárcel, y, en segundo lugar, en el mediano y largo plazo, para realizar en libertad su proceso de reintegración a la sociedad.

Normalmente en la literatura sobre el desistimiento la necesidad de recursos dentro la prisión no ha sido profundizada. Podría ser coincidente con el hecho de que el mayor despliegue de la literatura del desistimiento sean países sin problemas carcelarios como los evidenciados en Colombia: pobreza estructural y alto hacinamiento carcelario. Se da por hecho que las cárceles otorgan los materiales necesarios para el desarrollo de la vida en prisión en condiciones dignas, así como las condiciones que fomenten resocialización, sin embargo, este no es el caso en las mujeres estudiadas. Entendemos que las fallas anunciadas por las entrevistadas están relacionadas con un problema mayor y generalizado que afrontan las prisiones colombianas.

Bien sabemos que el proceso de desistimiento es sostenible si se cuentan los recursos económicos necesarios que permitan a las mujeres desarrollar los planes de transformación propuestos para tal fin. Sin embargo, se debe recordar que el total de las participantes vienen de una trayectoria de privación y de pobreza extrema que constituyó de muchas maneras la razón del ingreso a la guerrilla y el inicio de la carrera criminal, aunque en el grupo armado también sufrieron privaciones. Por lo que salir de esa tendencia, determinante en el inicio, constituye una condición necesaria para que la finalización de la carrera se efectúe y el cambio sea sostenible. En este campo el apoyo estructural es fundamental para su proceso de mantenimiento en la decisión de desistir.

La expectativa positiva de obtención de recursos de manera legal, de un empleo o la certeza sobre uno en el futuro fuera de la prisión, puede reducir la probabilidad de reincidencia en mayor medida, como lo ha comprobado Uggen, Piliavin y Matsueda<sup>239</sup>. Sin embargo, también es importante desde la prisión tener una vida digna con calidad, para esto son necesarios recursos que la prisión no provee. Por ejemplo, en varios relatos las mujeres manifiestan que no cuentan con los útiles de aseo necesarios para su uso personal o con dinero suficiente para pagar una llamada que les permita comunicarse con sus seres queridos. La ausencia de recursos económicos que obstaculiza el fortalecimiento de los lazos sociales, llamar a sus hijos, a sus genitores o a la pareja es importante como motivación, lazo y fuente de desistimiento.

Por ejemplo, conseguir ingresos para la sostenibilidad en prisión no ha sido tarea fácil para las mujeres entrevistadas. En 8 casos (40%) se expresaron reproches hacia la dirección de la institución penitenciaria que, según ellas, no gestionaba lo suficiente para promover la productividad entre la cárcel y el sector empresarial que les pudiese proveer de trabajo bajo el esquema de pago por tareas o por productividad en los talleres y habilidades que han aprendido y que el establecimiento dispone. En sus palabras:

“En esta cárcel no hay trabajo, es mucho sacrificio para conseguirse un pantalón, una camisa o un desodorante” (E01).

“Nos faltan más oportunidades” (E10).

“En las otras cárceles la diferencia es que son más grandes y uno tiene la posibilidad de trabajar, esta es una cárcel más cómoda para estar, pero no le permiten hacer nada productivo” (E14).

“A mí me gusta estar ocupada, nosotras necesitamos mucho trabajar y que haya ingresos. Pero el director de la cárcel no gestiona para que trabajemos y en este pueblo no hay empresas, es muy difícil conseguir convenios, no hace ni deja hacer, mantiene inconforme con nosotras” (E16).

---

<sup>239</sup> Vid. Uggen et al. demuestran que el aumento de retribuciones por trabajo y empleabilidad disminuye la probabilidad de participación en una actividad ilegal. UGGEN, C., PILIAVIN, I., y MATSUEDA, R., “Jobs programs and criminal desistance”, *Paper Commissioned by Urban Institute*, Washington D.C., 1997, p. 2.

La pobreza de sus entornos es tal que sus familiares fuera de prisión en vez de representar un apoyo económico en muchas ocasiones son una carga financiera más, necesitan o requieren la ayuda de ellas desde la prisión, lo cual es tarea aún más difícil, si no tienen para su mismo sustento diario menos para el de sus familiares. Esta situación constituye un serio obstáculo al desistimiento efectivo y una constante dificultad que tienen en el presente y que afrontarán en libertad.

A pesar de conocer las técnicas para elaborar productos manuales y artesanías no cuentan con insumos necesarios para producirlos. En ocasiones, expresaron que de nada servía todo su empeño en los nuevos aprendizajes aprendidos en cursos y talleres y formación para el trabajo si desde la cárcel no hay ningún apoyo para explotar esas potencialidades:

“Aquí no hay nada para hacer. No tenemos ni con qué tomamos un café. Si decido tener un hijo ¿con qué lo voy a mantener? Si nosotros salimos a la calle no podemos hacer una vida normal” (E01).

“Me entristecí porque llamé a mi hermana y el niño estaba con fiebre y yo no tengo como ayudarle económicamente porque aquí en la cárcel no estoy produciendo nada, el director nos cerró el taller sin importarle nada...la familia sufriendo y economía no hay nada. Me produce sentimiento de odio” (E03).

“El problema que hay en este establecimiento es que no hay trabajo, aquí estamos muertas, el director de acá no nos colabora en nada. Yo misma le he dicho que nos colabore, porque necesito ayudarle a mi mamá desde aquí pero no he podido, he estado muy triste por eso. Mi mamá pasa con una sola comida diaria en la calle...” (E05).

“El ingreso a prisión fue una de las etapas más difíciles que he vivido. Buscaba a mis hermanos para que me ayudaran con los elementos de aseo y nada. Pensé tengo que levantarme. Empecé a recoger pedacitos de jabones en los baños para bañarme, romper puños de las camisas para armar toallas higiénicas, recurrir a muchas cosas y gracias a Dios me volví a levantar...En esta cárcel hemos hecho artes, manualidades, trabajo que podemos ofrecer, tenemos máquinas en el patio y están desocupadas. Teníamos una solicitud de una empresa para elaborar sudaderas y el director de la cárcel no lo permitió. Nunca se supo por qué, si teníamos quien nos donara los materiales y todo” (E12).

“Yo sé coser: hacer cojines, ropa, sábanas, tengo para vender, pero aquí nadie nos visita. Y el director como no es piloso, no se mueve, no nos ha conseguido convenios” (E13).

En varios relatos es constante el deseo de superación, las que terminaron el bachillerato en prisión quieren seguir una carrera universitaria, sin embargo, requieren apoyo económico para realizar una carrera profesional:

“En la cárcel llevo 10 años, no he estudiado nada profesional porque aquí en la cárcel no he podido, las universidades más baratas con convenio en prisiones cuestan mucho dinero, si no tengo millón doscientos no me puedo inscribir, en la UNAD... El primer semestre el INPEC da el 50% del semestre, pero luego corre por nuestra cuenta...” (E09).

No contar con unos mínimos recursos para su supervivencia en prisión ha generado una percepción negativa de la forma de administrar la prisión y sentimiento continuo de frustración, altamente nocivo para el desistimiento y para su adecuación institucional, variable doblemente debilitada por su experiencia así como por su acercamiento ideológico hacía la anomia. En algunas mujeres la única esperanza de apalancamiento económico una vez salgan de prisión (a medio y largo plazo) se encuentra en el gobierno o en las indemnizaciones o reparaciones que vía judicial les han concedido o les puedan conceder a las que se han comprobado como víctimas del conflicto de grupos armados o de agentes del Estado<sup>240</sup> y una minoría espera apoyo económico de sus familias. Sin embargo, lo más común fue encontrar un total abandono o ausencia de apoyo económico que constituye una barrera estructural para el desistimiento. Este hecho generalizado no solo para exguerrilleros en prisión sino también en libertad, atrapados en círculos de pobreza.

“Necesito plata, necesito trabajo para sacar a mi hija adelante y darle el estudio y si me dan la oportunidad de trabajar-estudiar a la misma vez... quiero superarme” (E06).

“El deseo de todos los desmovilizados es que los empresarios creen en nosotros. No que nos regalen, pero que sí nos den la oportunidad, que confíen en nosotros. Necesito a alguien que crea en mi proyecto y si es posible un capital para iniciar mi negocio” (E17).

“No cuento con nadie. Yo aspiro que la Unidad de Víctimas<sup>241</sup> me ponga atención y me ayude con mi indemnización para luego poner un negocio, luchar por mi derecho a la vivienda. Realmente necesitamos más apoyo de las instituciones” (E20).

Los casos de las 4 cuatro mujeres (20%) siguientes muestran la esperanza de contar con el apoyo económico de sus familias para lograr realizar un proyecto de generación de ingresos; sin embargo, el resto, 16 casos (80%), no cuentan con apoyo económico o laboral en su vida futura de libertad.

---

<sup>240</sup> En casos en que son víctimas del Estado.

<sup>241</sup> Entidad gubernamental para apoyar las víctimas del conflicto armado en Colombia.

“Tengo personas en mi familia que me van a colaborar con un plante pequeño, me van a brindar esa ayuda, entonces hay que aprovechar esas oportunidades...” (E04)

“En el futuro inmediato, el papá de mi hijo quiere que yo monte un negocio, porque por lo de los delitos que he cometido es casi imposible conseguir un trabajo, entonces puede ser un almacén, puede ser una peluquería –he estudiado varias cosas: peluquería, emprendimiento empresarial, varias cosas muy corticas, pero les he sacado provecho y me he quedado con la enseñanza. Económicamente él me apoya para que yo monte algo, y ofreció darme papeles para ir al país de ellos, es por el niño” (E09).

“Mis hermanos trabajan en Bogotá ellos fabrican bolsos y venden bolsos. Mis planes son primero mi hija y ponerme a trabajar con ellos” (E11).

Para la E08, aunque su esposo no cuente con recursos porque se encuentra en una situación jurídica igual que ella, y provienen los dos del mismo grupo armado, sus palabras de soporte y apoyo son suficientes para motivarla y despertar en ella una esperanza de tener recursos económicos para llevar a cabo sus sueños en libertad. Algo similar ocurre con la E18, y con mayor reforzamiento diferencial porque su pareja no se ha dedicado nunca al delito.

“Mi esposo me dice: no importa que me toque vender verduras, yo le voy a dar estudio a usted, usted es muy inteligente” (E08)

“A mí me gusta mucho comercializar. Entonces yo sé que aquí las chicas necesitan muchas cosas, entonces yo mando a traer a mi marido cosas y las vendo aquí, yo me gano algo y así ayudo a mi hija. El papá de mi hijo le colabora con algo al niño” (E18)

3.2.2. Apoyo institucional y del establecimiento penitenciario para la reinserción: prestaciones, seguridad, atención y permisos.

Otra gran falencia encontrada en las narrativas concierne a la falta de representación jurídica en el proceso penal especial de JYP. Las palabras de las internas lo demuestran:

“Nunca he tenido abogado. Estamos muy solas en este proceso de JYP” (E12).

Igualmente, la E09 manifiesta como antes de la desmovilización tuvo un abogado financiado por la guerrilla y después de su deserción y desmovilización perdió el apoyo para conseguir dicha representación. En contraste, quienes cuentan con un defensor público manifiestan que no se sienten satisfechas con sus labores, son periódicamente cambiados y según ellas no

tienen incentivos para defender sus casos, sienten rechazo y abandono por parte de los funcionarios públicos.

Por otro lado, algunas han sido sometidas a malos tratos por parte de personal de las instituciones del sistema de justicia penal colombiano. Las entrevistadas E09, E16 y E05 cuentan episodios de victimización que sufrieron en diferentes momentos de su procesamiento por parte de operadores jurídicos que desacreditan la función garantista del Estado.

“El Gaula<sup>242</sup> me captura y me lleva donde está mi hijo recién nacido hospitalizado y me dicen: *díganos con quien trabaja y le dejamos ver el niño... entréguenos al comandante...* Donde no tenga conciencia por mi familia, hubiera cometido errores y hago matar a más gente” (E09).

“Me capturan y me dicen que yo tengo delitos de rebelión, terrorismo, daño en bien ajeno y secuestro...y que no tenía derecho de hablar, ni de defensa de un abogado, entonces me esposaron, me trajeron a la policía y me dejaron toda la noche esposada en una silla y como a las ocho de la mañana del otro día me trajeron para la cárcel, me recibieron y me echaron a una celda 4 sin colchón, me tocó dormir dos años en el piso independientemente de que hubiera lavamanos...” (E05).

También se encontró un caso en que la entrevistada asegura haber sido acusada de un delito que no cometió. En su relato, comenta que se convirtió en una ficha para encontrar un culpable, pues en ese momento no era integrante activa de la guerrilla:

“Ocurre un suceso muy irónico que hizo que se partiera mi vida en dos. Resulta que las FARC-EP ponen una bomba en el palacio de justicia en una ciudad del centro del país y dijeron que era yo, duré por eso dos años en la cárcel ¡pero yo no hice eso! cuando llegan los del CTI a indagarme, yo no le vi nada de malo y fui, como a las 10:30 am, en la tarde me dicen que tengo medida de aseguramiento. Y que me iban a hacer una prueba de absorción atómica, me desnudaron...qué no me hicieron. Las pruebas salieron negativas, pero yo seguí en la cárcel porque tenían que buscar un culpable” (E16).

Por ser las únicas mujeres guerrilleras postuladas a JYP, desde prisión sienten la constante presión de las autoridades para conseguir información que permita atacar a las guerrillas de procedencia:

---

<sup>242</sup> Grupos de Acción Unificada para la Liberación Personal (Gaula), integrados por Ejército, Armada Nacional, Fiscalía, CTI y DAS.

“Aquí también, nos sentimos presionadas, hay cosas que quiero olvidar, por ejemplo, al contar las cosas uno se siente mal, así no se puede olvidar y empezar de cero, que contarle al fiscal, al magistrado de la justicia ordinaria y luego al de JYP... El fiscal me dice que eso no se va acabar aquí, que nos vamos a encontrar con personas y que van a indagarnos siempre. Todo el proceso penal es confuso” (E13)

“*Somos maleta del INPEC*” es una de las expresiones más recurrentes en las narrativas cuando se refieren a su relación con la penitenciaria especialmente con el tema de permisos y atención por parte del personal penitenciario, especialmente la guardia. El tratamiento de los permisos y visitas conyugales por parte del Establecimiento penitenciario ha dificultado en ocasiones el mantenimiento de relaciones de pareja, lo cual ha menoscabado algunos lazos que se habían forjado en prisión, trayendo consigo desmotivación.

“De vez en cuando nos comunicamos, por correo, pero hace dos meses le mandé una carta y hasta ayer le llegó ¡imagínate! de verlo son muy pocas las oportunidades, el INPEC va decir que no, que muy lejos...Ellos no saben el daño que nos están haciendo y ahí es cuando la gente se rebela...” (E01).

“Tengo a mi pareja en otra cárcel, estamos pidiendo la conyugal, y nos comunicamos por correo postal, meras cartas por papel, se demoran un mes en llegar” (E02).

“Hace poco acá con un muchacho tengo una relación. Acá nosotros podemos pasar donde ellos cada quince días los miércoles y el último domingo. Igual uno se ve estudiando con ellos, pero lo trasladaron de cárcel. A uno lo llevan a “conyugal” que solo dura una hora. Pero el viaje de traslado dura siete horas y como acá casi no hay guardia nos llevaron el mismo día. Salimos a las 4 am y llegamos a las 11 de la noche y por la vomitada tengo dolor en el pecho y todo” (E11).

“La vida en la cárcel no te permite tener una vida normal como mujer, como madre, como hija: somos maleta del INPEC, para donde nos quieran mover, eso nos deja muchas rupturas, se pierde confianza, se pierde amor, se pierde respeto. Entonces la relación se acabó, decidimos romper, porque a él lo trasladaron, es deprimente” (E12).

El grupo de mujeres ha vivido un trato discriminatorio no solo por su situación de privación de libertad, sino por su condición de desmovilizadas, de mujeres y de exguerrilleras. Tanto por personal de la institución, en ocasiones los mismos guardias del Establecimiento, como por los otros presos y hasta funcionarios públicos que las llaman “las traidoras” por desertar del grupo y colaborar con la justicia.

“Siempre he tenido inconvenientes con el INPEC, son muy carcelarios, aunque ahorita estos han cambiado, porque yo recién llegué tuve la perseguidora, me tocó meterle demanda” (E03).

“El trato con la guardia, fue humillante e inhumano, tratan a las internas de Sapas en adelante” (E06).

“Hay un problema con nosotros los desmovilizados porque el INPEC no sabe cómo tratarnos, ni cómo protegernos, el INPEC nos trata como delincuentes y nosotros no somos delincuentes, nosotros, si, estuvimos en un grupo armado, pero fuimos obligadas” (E12).

“No he estado amenazada hasta el momento. Aunque **compañeras que siguen en la guerrilla le dicen a uno que uno es un sapo, un torcido, tengo temor de represalias, con uno o con la familia de uno**” (E14).

Las comunicaciones con sus familiares por el teléfono de la prisión tienen altos costos, restricción económica que ha generado limitaciones y frustración, así como una especie de mercado negro de tarjetas de celulares, que, aunque evidencia comportamiento desviado, también indica una falla estructural para apoyar uno de los factores objetivos importantes para fomentar su sociabilidad: las comunicaciones con sus familiares o lazos fuera de la prisión.

“Uno aquí no puede tener teléfono, pero el único apoyo que nosotras tenemos, es de pronto una recarga de celular que le hagan a uno de la calle, entonces si uno pudiera tener su teléfono, al menos su *sim-card*, entonces le prestan el aparato para hacer una llamadita, entonces llamar uno a sus hijos. Entonces ellos [el INPEC] buscan los teléfonos y cuando se ensañan con uno, le hacen raqueta, lo siguen y uno a esconderlo” (E03).

“Estando en este sitio, la familia se olvida de uno” (E15).

En cuanto al espacio y el lugar, la cárcel resulta ser “cómoda” porque no existe uno de los grandes problemas que prolifera en las otras cárceles: el hacinamiento. Al adecuarse solo para exguerrilleros tiene mayor espacio disponible, aunque como se ha mencionado los problemas son otros. Sin embargo, sus quejas sobre experiencias en otras cárceles ponen de manifiesto el grave problema carcelario que vive Colombia, que ha llegado a instancias como la Corte Constitucional que lo ha declarado un estado de cosas inconstitucional<sup>243</sup>:

---

<sup>243</sup> Al respecto la Corte Constitucional ha declarado un estado de cosas inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia en las Sentencias: CCC (Sala Primera de Revisión), T-388/2013, 28 de junio; CCC (Sala Quinta de Revisión), T-762/2015, 16 de diciembre; CCC (Sala Sexta de Revisión), T-127/2016, 9 de marzo.

“La cárcel donde estuve antes de estar aquí es la peor cárcel de Colombia para las mujeres, allá no se puede entrar absolutamente nada y lo peor de allá es que no hay agua. Le ponían a uno a cinco minutos de agua en la mañana y 5 en la tarde y son torres de 5 pisos donde le toca echarse al hombro galones para poder bañarse y hacer las necesidades en la celda. Allá lo encierran a uno a las 6 de la tarde hasta las 7 de la mañana. La guardia les pega a las mujeres, hacen lo que quieren... es degradante la forma de uno ir al baño” (E11).

“Esta cárcel es mejor que las anteriores. Aquí tenemos mejor espacio, no hay muchos conflictos, la guardia es más comprensiva, en cambio una cárcel con delincuentes sociales es más difícil la convivencia” (E17).

La experiencia en cárceles no ha promovido condiciones materiales mínimas que ayuden a las mujeres a sentirse tranquilas y, por tanto, a enfocarse en su proceso de desistimiento secundario. Las condiciones de generalizada inseguridad y hacinamiento<sup>244</sup> se suman a la desatención médica para los presos y la falta de elementos materiales mínimos para mantener una vida digna.

A algunas ocasiones sus familiares les han llevado abrigos o electrodomésticos, como cafeteras o televisores, artículos de aseo que en otros establecimientos penitenciarios no permitían su ingreso y por esta razón muchas aseguran estar mejor. Sin embargo, las cosas positivas que se destacan en las narrativas y que se pueden identificar como apoyos por parte del establecimiento penitenciario o de profesionales al proceso de desistimiento se ven opacadas por los obstáculos en materia de posibilidades de trabajo desde prisión, así como en materia de garantía de prestaciones para mantener comunicación periódica con pareja y familiares.

A pesar de las adversidades, la E16 valora positivamente la confianza institucional que le han ofrecido en ciertos escenarios, refiriéndose al mencionado curso de resocialización del 2015, el que haya un reconocimiento positivo y personas que crean en ella y en su cambio, percepción que clasifica en lo que llaman Maruna y Lebel *reconocimiento formal por parte de figuras de autoridad*. Esto ocurrió en junio de 2015, cuando después de la intervención

---

<sup>244</sup> “El nivel de hacinamiento total en los centros de reclusión de orden nacional es del 55% y que dos establecimientos superarían el 400% y cinco superarían el 100%”. COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS, CCPR/C/COL/CO/7, *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Colombia*, noviembre 17 de 2016, accesible en <http://docstore.ohchr.org/> (últ. visita 12-01-2019).

del Ministerio de Justicia por 10 meses, obtuvieron su graduación, evento en el que el mismo Ministro de Justicia de la época les hizo entrega del diploma. Los medios de comunicación del país denominaron el evento como el primer proceso de paz formal que había existido, convirtiéndose en un ejemplo de reconciliación y paz, teniendo en cuenta que, hasta el momento, año 2015, no se había firmado el acuerdo de paz con las FARC-EP que se realizó un año después.

“Esa experiencia fue muy bonita, le trabajamos hartito, los profesionales que vinieron fueron excelentes. Teníamos que responder a la apuesta del Ministerio de Justicia, ser recíproco, y decir gracias por confiar en nosotras. Todas las compañeras trabajaron de una u otra forma” (E16).

### 3.2.3. Percepción del proceso de Justicia Y Paz

El 75% de las mujeres de la muestra, 15 de las 20, mostraron desconfianza en las instituciones creadas para llevar a cabo el proceso de la Ley 975 de 2005. La prolongación del proceso en el tiempo, el incumplimiento de los términos procesales, la tardanza en la certificación como desmovilizada (anuncio público y legal de desistimiento), la falta de garantías de seguridad y, en la mayoría de casos, el estancamiento del proceso en la fase de investigación y versiones libres han sido unas de las razones más comunes de inconformismo con la ley de JYP.

Esta desconfianza no es un fenómeno reciente entre el grupo, afirman que desde la misma postulación se evidenciaron problemáticas, otras afirman haber tenido problemas después de la postulación hasta la certificación legal como desmovilizadas. En el primer caso, la certificación llegó uno, dos, tres o hasta cuatro años después; en el segundo, se produjeron toda clase de dilaciones en el curso de la investigación. Por estas razones, desde el comienzo del proceso penal ha ido perdiendo la credibilidad en las instituciones, síntoma grave y obstáculo para el desistimiento efectivo que podría desencadenar anomía.

“Yo no sé qué proceso transicional es este, si no nos están colaborando en nada, nosotras hemos colaborado con mucha información, con la verdad y con pedir perdón a las víctimas” (E02).

“A mí me postularon en el 2009, esa fue otra trampa que el gobierno le hace a uno, porque si el gobierno sabe que yo dejé las armas en el 2007, el 21 de agosto de 2007,

¿Por qué viene a postularme hasta el 2009? Dos años perdidos ¿Dónde están los derechos de nosotros?” (E03).

“Estoy postulada desde el 23 de julio de 2008, tengo que cumplir ocho años en prisión para pedir la libertad, me falta este año, ...pues queriendo Dios que cumplan...y ojalá, pero hay que esperar a ver...La ley tiene muchos vacíos” (E04).

“Aquí adentro los beneficios han sido pocos, han sido muchas promesas sin cumplir, primero que a los desmovilizados de la calle nos contaban el tiempo desde que caíamos a la cárcel y ahora resulta que no, que es desde el momento de postulación. No tenemos nada en concreto” (E09).

“El tema de JYP fue una máscara que pusieron porque dijeron que ocho años y aquí hay gente que lleva 12 y 15 años, eso es una mentira. Dicen que son 8 años después de la postulación. Pero yo creo que hay una falencia muy grande porque si yo llevo 8 años físicos y 2 por JYP, entonces pierdo 8 años, se hicieron los tontos a la hora de decir la Ley queda así. Sin embargo, por Justicia Ordinaria a mí me faltaría un año para irme a libertad” (E10).

“Me postulé y 2 años después salió el certificado de postulación. Mi proceso va en cero, no avanza, no me han sacado a versiones libres, ni a nada de eso. Se supone que son ocho años después de la postulación que debo pagar y ya los cumplí” (E12).

“Me postulé, pasaron tres años y no pasó nada con mi postulación” (E14).

“Solo me han entrevistado los fiscales y ya llevo 4 años postulada. Solo versiones libres. El proceso no ha avanzado nada. ¿Qué va pasar cuando yo pague los ochos años de condena si no avanza el proceso? Hace dos años y medio que no me llaman a ninguna diligencia por JYP. Nosotras nos involucramos en un proceso, nos comprometimos con un país, hemos puesto en riesgo nuestra familia y hasta nuestras vidas por ese compromiso y no se avanza” (E16).

“Me postulé en el año 2008. Estamos esperando la sentencia condenatoria, acabé las versiones libres ocho años después” (E17).

“Ellos [autoridades encargadas] no me postularon rápido, duré 4 años esperando, solo llevo 3 años postulada, pero 7 años en prisión. Tengo muchos delitos, muchos secuestros, porque como yo fui radista quedé como intermediaria y cómplice de todos los secuestros en el lapso de un año. Tengo muchos procesos por eso, por cumplir órdenes, si no cumples órdenes te mueres. Yo no he visto el primer guerrillero que salga de prisión por JYP. En vez de beneficios cada vez más veo es obstáculos. Me gustaría que se agilizará más el proceso, quisiera que nos dieran una segunda oportunidad en la sociedad” (E18).

También existe incertidumbre sobre el cumplimiento de las instituciones con los beneficios económicos para la reinserción una vez consigan la libertad estipulados por ley a cargo de organismos del gobierno como la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR). La

incertidumbre se acompaña además de reiterada frustración y anomia al vivir durante sus años en prisión constantes ineficacias legislativas e inseguridad jurídica:

“La ACR dice que nos va ayudar para la salud, para una vivienda, para un proyecto, pero es algo que *stand by*, no se sabe si es verdad o es mentira...El gobierno por JYP no ha hecho nada...’ *que JYP, que reintégrese a la vida civil, que nos van a dar estudio, que nos van a dar asistencia psicológica, económica*’,...bueno pago el canazo o lo que me toque si el gobierno me va ayudar, me voy a reintegrar a mi familia como decía la propaganda, pero 8 años duré en la guerrilla y voy a cumplir 7 años de estar en la cárcel, y esta es la hora que no he visto a mi familia, no conozco a mi sobrino, nada... todo esto ha sido un engaño” (E01).

“En el 2007, yo dije por mi hijo, voy a hacerlo, y como daban la garantía de que podría estar con él, me decidí a desmovilizarme, pero después de mi decisión las cosas no fueron así. Duré diez meses y 23 días en el batallón que, para “entregar positivos”, cuando me dicen que para la cárcel. Yo decía: ¿en qué momento me desmovilicé? ¿Por qué lo hice si me iban a traicionar de esa manera?” (E03).

“Ya sacaron toda la información que querían y nada, chévere por las víctimas porque se les está diciendo la verdad y al ser uno víctima, porque yo también soy víctima, uno sabe que lo que más quieren las víctimas es que le entreguen sus muertos, saber la verdad, qué pasó...pero el gobierno no ha cumplido nada. Defraudada totalmente, cambian a favor de ellos” (E11).

Lo establecido en la ley no se ha cumplido y el apoyo institucional por parte del gobierno que un día hizo beneficioso desvincularse del grupo armado hoy se deshace, lo que desmotiva y crea resentimientos que refuerzan en ocasiones la labor guerrillera en vez de la convencional. Este factor de percepción del proceso juega totalmente en contra del desistimiento secundario:

“Siempre nos han traicionado, y aún...mire en este momento damos las versiones libres, colaboramos con las víctimas, porque ya hemos dicho *fulano mató a fulano, fulano está enterrado en tal parte para que la familia descanse, hemos colaborado con la gente que aún sigue activa para dismantelar la organización, nos sacaron la información, ahora el INPEC no nos están brindando la protección ni la seguridad, ¿entonces? nosotros somos un estiércol para el gobierno*” (E03).

“Aquí adentro los beneficios han sido poco, han sido muchas promesas sin cumplir, primero que a los desmovilizados de la calle nos contaban el tiempo desde que caíamos a la cárcel y ahora resulta que no, que es desde el momento de postulación. No tenemos nada en concreto” (E07).

“Estoy en versiones libres, pero hemos tenido problemas de logística porque aquí el sonido y la conexión a internet no son buenos, no hay buen equipo. Eso ha retrasado las

audiencias. Parece que me faltan 3 audiencias para llegar a la condenatoria, pero a este paso..." (E14).

Solo 2 de las 20 entrevistadas se expresaron percepciones positivas acerca de la ley y el proceso penal al que se postularon individual y voluntariamente:

"Gracias a Dios porque llegué a este lugar y aquí hay compañeras que llevan siete años y no se les ve avances de nada. En cambio, aquí llegamos siete compañeras y nosotras ya vamos para una condena en junio y ellas no van en nada. Nos ha tocado momentos difíciles, las remisiones han sido duras, hemos estado sin útiles de aseo un mes, hemos aguantado hambre, ha sido difícil, pero todo es por una buena causa" (E06). "Me parece buena. Yo creo que desde ese punto inició verdaderamente el proceso de paz. Es difícil lograrlo, pero gracias a esa ley empezó a incentivar la entrega de armas a que empezaran a cesar los enfrentamientos, toda esa lucha esa cantidad de zozobra del campo y de la gente campesina" (E20).

#### 3.2.4. Expectativa de seguridad y de lugar de residencia

Finalmente, la proyección de la vida libertad incluye en ocasiones cambio de residencia que permita desarrollar cierto anonimato con sus vidas pasadas para empezar de nuevo. Ante este indicador cambiar de ubicación respecto a su lugar de origen podría darle más confianza al 55% de las entrevistadas para empezar de nuevo. Las entrevistadas creen necesario para completar o fortalecer esa nueva identidad un nuevo sitio donde vivir distanciado de las amenazas, retaliaciones y persecución del lugar de origen que asegure la diferenciación y el des-etiquetado con respecto a su vida pasada para poder establecer nuevos lazos.

"No tenemos una casa, ni a donde ir, saldremos con una mano adelante y una mano atrás..." (E01).

"Estamos en un país que es muy violento y hay mucha gente que no perdona, entonces si me tocaría empezar desde cero en otro lugar...por el momento no podría volver al lugar en el que se encuentran mis hijos, porque igualmente si quiero la seguridad para ellos no me gustaría estar allá" (E04).

Para algunas hasta el cambio de país sería una alternativa plausible para cambiar de vida, aunque las limitaciones que impone su situación jurídica podrían impedirlo. En este indicador varias no cuentan con un plan estructurado y supone limitantes equivalentes a las verificadas por Mclvor que pueden echar a perder el proceso subjetivo una vez se encuentren en libertad,

reincidir en el crimen o en la victimización que en algunos casos las motivó al inicio de la carrera<sup>245</sup>:

“Yo quiero emprender camino sola, me toca estarme presentando ante un juez, y si no tengo para donde irme me toca irme para un albergue mientras..., de ahí voy planeando” (E02).

“Otra ilusión es irme tal vez a Estados Unidos, me voy donde nadie me conozca, así me toque ir a lavar platos, pero allá pagan mejor de lo que pagan aquí en Colombia...Un comenzar de nuevo sin conocer a nadie...Ahora, si yo saliera hoy iría a Bogotá donde mi papá, aunque con mi papá es difícil la situación porque él fue el que me violó, digo yo lo perdoné y todo, pero cuando yo recuerdo me da nostalgia” (E03).

“Necesito dónde llegar, uno no sabe si echar para la derecha o la izquierda. Mi mamá no tiene ni para un rollo de papel higiénico, mucho menos...Tantas cosas del Estado que nos han hablado, pero ha sido falso, no ha cumplido...Dicen que los que no tengamos refugio cuando salgamos que vayamos a Bogotá a la ACR<sup>246</sup> ¿a cuantas personas no han capturado allá? Yo no voy a ir para allá, tampoco soy de por acá, yo por acá no conozco a nadie ¿para dónde cojo?” (E05).

La capital del país es una opción por su tamaño y la cantidad de población y el ambiente de metrópoli diverso a su lugar de origen el campo colombiano o pueblos pequeños en zonas abandonadas por el Estado:

“Obviamente no voy a recurrir a un lugar donde hay víctimas, temo por mi seguridad y la de mis hijos. Puede ser Bogotá, que me traigan a mis hijos. Uno no puede tapar el sol con un dedo y asumir que las víctimas olvidan lo que uno hizo” (E16)

Aunque muy pocas cuentan con la familia para obtener alojamiento una vez salga de prisión, las que lo tienen asegurado con ella lo ven temporal puesto que quieren emprender sus proyectos individualmente.

“Mi familia me dice que me vaya a la casa de ellos. Pero yo sé que es por poco tiempo, es mejor buscar uno solo” (E14).

---

<sup>245</sup> McIvor et al., demostraron la fragilidad del desistimiento secundario antes las necesidades materiales después de la salida de prisión que afectan en mayor grado a mujeres que a hombres tales como: i) vivienda, puede dar lugar a que algunas mujeres regresen a alojarse en lugares que han tenido experiencias previas de abuso físico y sexual y, por tanto, reincidir; ii) recuperar la custodia de sus hijos; iii) obtener drogas; iv) falta de ingresos económicos. MCIWOR, G., TROTTER, C., y SHEEHAN, R., “Women, resettlement and desistance”, op. cit., p. 351.

<sup>246</sup> Agencia colombiana para la reintegración (ACR), citada *supra*.

Sin haber salido a libertad muchas sienten inseguridad y presión de la sociedad civil. Desde prisión varias han sentido el rechazo de la sociedad y la falta de apoyos no solo objetivos y estructurales para llevar a cabo un nuevo proyecto de vida, sino subjetivos y aquellos emanados de la confiabilidad de la sociedad en que ellas pueden ser perdonadas, reintegrarse a la sociedad y tener una vida conforme a la ley. Un ejemplo de ello ha sido el mismo pueblo donde se encuentra ubicada la cárcel. Los pobladores han pedido a su gobernador el traslado de las y los presos exguerrilleros de tal prisión, al punto de hacer manifestaciones en señal de rechazo por tenerlo allí reclusos. Surge desmotivación y frustración cuando no pueden demostrar sus intenciones de cambio o cuando la sociedad no quiere brindarles la oportunidad de demostrarlo:

“La gente del pueblo no está contenta con nosotros, entonces la gente protesta porque no quieren presos de la guerrilla. El Gobernador del departamento lo prometió en campaña al pueblo y ahora pues lo está haciendo cumplir” (E16)

“La gente debería ver que estamos arrepentidos y queremos empezar de cero, pero la gente no reconoce eso sino por lo que hicimos en el pasado” (E12)

La confianza institucional y en las personas son elementos fundamentales para apoyar desde el mundo exterior el desistimiento del crimen de las personas que quieren cambiar su vida; constituye una vía para eliminar el etiquetado que alguna vez les dejó su paso por la guerrilla y el etiquetado de “desmovilizadas” que ahora llevan consigo. Este punto constituye un reto para el gobierno, el sistema de justicia penal y la sociedad colombiana.

## 5. RECAPITULACIÓN

De acuerdo con el modelo cualitativo aplicado para conocer los cambios objetivos y subjetivos necesarios para el desistimiento, se confirmó una firme intención de permanecer en la decisión de no delinquir en 12 mujeres y una frágil y proclive tendencia a la reincidencia en 8. De los 12 indicadores analizados, cada uno valorado máximo en 2 en caso de presentarse el *factor* de manera convincente en la narrativa, en 1 en caso de tratarse de manera débil (algo) y en 0 en caso de no encontrarse en la entrevista, se obtuvieron los siguientes resultados generales de la Tabla 14, expresados de manera resumida en el Anexo 3 (Resumen de valoración de expectativa de desistimiento).

Tabla 14. Resumen de descriptivos de narrativas de desistimiento en conjunto

Descriptivos generales	Sumatoria de indicadores	Media de indicadores de expectativa de Desistimiento
Valor máximo	18	1,50
Valor mínimo	2	0,17
Media	11,15	0,93
Moda	12	1,00
Mediana	12	
Desviación estándar	4,06	0,34

Fuente: Elaboración propia

Se presentaron 12 casos por encima de la media y 8 casos por debajo de la media, valor que alcanzó una puntuación de 12. Es de destacar que el aspecto menos valorado correspondió al de apoyo estructural, que resultó ausente de manera generalizada, incluso en aquellos casos en que se tenían puntuaciones favorables en el aspecto subjetivo, lo que ha reducido el puntaje total de todas las mujeres de la muestra. Sin embargo, a pesar de esta reducción se puede decir que estas 12 mujeres que realizaron su anuncio público a través de su postulación individual a la Ley de JyP tienen una narrativa de desistimiento más madura y fortalecida que las 8 mujeres restantes y que estas últimas son más propensas a la reincidencia en el crimen que al desistimiento porque no cuentan con solidez en la valoración de los factores determinantes del mismo.

En el grupo de las 12 mujeres señaladas se encontró una narrativa de cambio, marcado por el nuevo significado que les dan a sus acciones, los cambios subjetivos en el sentido propio y la identidad de las mujeres, cambios de motivaciones, mayor preocupación por los demás y más consideración por el futuro y un fuerte sentido de arrepentimiento por los actos delictivos cometidos en su pasado guerrillero. También muestran un mayor compromiso frente al cambio, por lo cual es plausible que se evidencia el mantenimiento de dicha decisión en el tiempo. Desde el punto de vista de la teoría de la transformación cognitiva, las 12 mujeres cuentan con una narrativa de *desistimiento primario y una expectativa fuerte de desistimiento secundario* que debería evaluarse y seguirse en años posteriores. Se recomienda entonces darle continuidad a este trabajo en el tiempo para dar cuenta de los cambios narrativos frente a esta línea de base argumentativa planteada.

La propensión a la reincidencia de las mujeres restantes se puede intervenir por medio de los apoyos estructurales que para el caso de todas alude a la mayor debilidad, especialmente los referidos al apoyo económico para garantizarles una vida independiente una vez salgan de prisión y con unos mínimos de sustento para garantizar su diario vivir y fomentar sus capacidades laborales. El apoyo económico garantizaría que después de su liberación no caigan nuevamente en círculos de pobreza que las haga vulnerables a la victimización y a la criminalización.

Sin embargo, el apoyo estructural más allá del económico, sobre todo el devenido del plano institucional, debe recomponerse. Si el grupo de las 20 sigue sin creer en la justicia y en la eficacia del Estado no es posible cambiar su percepción sobre la autoridad y de esta manera las definiciones favorables que alguna vez aprendieron en la guerrilla de animadversión hacia el Estado seguirán allí reforzadas y legitimadas por su experiencia personal.

Por tanto, recuperar la credibilidad en el proceso de JYP es fundamental, para que no se vean sus intenciones y riesgos como algo perdido. El marco jurídico debe cumplir a cabalidad con los principios de la justicia transicional y velar por la eficacia de la ley en todos sus ámbitos: verdad, justicia y reparación.

## CAPÍTULO IV. FACTORES DETERMINANTES DEL DESISTIMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE FARIANAS EN PRISIÓN: UNA APROXIMACIÓN CUANTITATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN

A diferencia de la priorización de los factores subjetivos vistos en el capítulo III que establece como factores determinantes del desistimiento a las transformaciones cognitivas<sup>247</sup> (cambio de identidad, autoeficacia, agencia, autocontrol), los teóricos del curso de la vida como Sampson y Laub han demostrado empíricamente que las transformaciones que se pueden gestar en la mente de los individuos no son la causa del desistimiento, sino el efecto que surge de la interacción del individuo con factores externos que motivan a dejar a un lado el crimen<sup>248</sup> y ejercen nuevas formas de control social informal.

El presente capítulo tiene el objetivo específico evaluar los determinantes del desistimiento individual y colectivo de mujeres de las FARC-EP que desertaron desde prisión utilizando como punto de partida la teoría del Curso de la vida en diálogo con la Transformación cognitiva y el Aprendizaje social.

De esta forma, se defiende la postura de que los factores externos se configuran como desencadenantes de cambios cognitivos, los cuales tienden a evolucionar en el curso de la vida y se manifiestan en variables como la pareja (matrimonio), los hijos (maternidad/paternidad) y un nuevo empleo, entre otros. En particular, se argumenta que los eventos vitales promueven una transformación en el ámbito del control social informal sobre la persona que a su vez la motiva a actuar ajustándose a patrones de comportamientos socialmente aceptados y distanciados de la actividad delictiva. Al mismo tiempo, nuevos

---

<sup>247</sup> GIORDANO, P., "Gender, Crime, and Desistance: Toward a Theory of Cognitive Transformation", *American Journal of Sociology*, 107(4), 2002, pp. 990-1064.

<sup>248</sup> Cfr. Para contrastar y profundizar en la discusión sobre si es primero la transformación subjetiva/interna y luego la objetiva/externa o viceversa y su interacción, LEBEL, T. B., BURNETT, R., MARUNA, S., y BUSHWAY, S., "The 'Chicken and Egg' of Subjective and Social Factors in Desistance from Crime", *European Journal of Criminology*, 5(2), 2008, pp. 131-159.

vínculos motivan un aumento de los niveles de autocontrol por efecto de las nuevas formas de apego a los vínculos sociales, de vigilancia informal, de oportunidades, disciplina o cambio en las actividades rutinarias<sup>249</sup>.

La tesis del curso de la vida de Sampson y Laub, con sustento en parte de las teorías del control social, agrega que los eventos vitales que proceden del azar proporcionan una fuente de recuperación de los vínculos sociales y su correlativo control social informal fracturado en el pasado<sup>250</sup> pueden tener relevancia en la explicación del desistimiento. Es de destacar que la tesis del control social ha ganado espacio por esta vía no solo en la literatura del desistimiento, sino también en la explicación de la delincuencia femenina<sup>251</sup>, de manera que, de modo semejante a la teoría del aprendizaje social, podría ofrecer una explicación continúa tanto del inicio de la carrera criminal como del desistimiento.

No obstante, el enfoque de Sampson y Laub no excluye otras variables diferentes a las del control social informal siempre y cuando sean afines. Así, por un lado, aceptan la plausibilidad de la elección racional para explicar desde un punto de vista instrumental la decisión de desistimiento. De este modo, variables como la ponderación entre costos y beneficios de delinquir/no-delinquir, la severidad del castigo o el concepto de agencia pueden influir en conjunto con los demás factores en la transformación hacia la conformidad.

---

<sup>249</sup> Cfr. Aunque Gottfredson y Hirschi, los teóricos del autocontrol, no sean partidarios propiamente de una teoría del desistimiento ni del enfoque de género, en su teoría son los criminólogos del desarrollo los que han realizado una aplicación de sus postulados para su estudio. Vid. CECIL, D. K., "Análisis de la teoría del autocontrol desde el punto de vista feminista" en SERRANO, A., y BIRKBECK, C. H., *La generalidad de la teoría del autocontrol*, Dykinson, Madrid, 2013, pp.481-492.

<sup>250</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., "Understanding Desistance from Crime", op. cit., p. 43 y ss.

<sup>251</sup> Para explicar las bajas tasas de delincuencia femenina frente a la masculina, aplicaciones de la teoría del control social han tendido a explicar que las mujeres delinquen menos porque son sometidas a más formas de control social que los hombres, desde la misma definición y actividades que se asignan a cada sexo pierden libertad y tienen menor contacto con la esfera pública. Sin embargo, la minoría que delinque se debe a la ruptura con los vínculos sociales que en gran parte de las ocasiones para las mujeres pueden desencadenarse por episodios de victimización. ROMERO, M., y AGUILERA, R. M., "¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales", *Salud mental*, 25(5), 2002, pp. 10-22.

Este enfoque, al tener en cuenta factores objetivos y externos al individuo, también exige otros métodos para realizar pruebas empíricas diferentes a uno centrado en lo subjetivo. Generalmente se han aplicado pruebas cuantitativas haciendo uso de estadísticas y técnicas de tratamiento de información no-experimental, sea de manera transversal o longitudinal, que categorice la presencia de eventos vitales y demás variables externas. Sampson y Laub justifican su uso al advertir los límites metodológicos que puede tener un enfoque únicamente cualitativo. Por ejemplo, señalan la parcialidad de los resultados cuando se usan pequeñas muestras no representativas y la fuerte dependencia de los resultados en los “relatos retrospectivos”<sup>252</sup>, que para los autores pueden tener sesgo, al ser posterior la narrativa a los sucesos delictivos *racionalizada ex -post* y no las verdaderas razones.

Sin embargo, aunque partidarios de los estudios cuantitativos, aceptan la complementariedad que aportan los cualitativos y su uso reciente en estudios con enfoques mixtos<sup>253</sup> que combinan ambos, no solo para realizar la test de hipótesis, sino para obtener conocimiento complementario entre uno y otro que pueda hacer más robustos los resultados de la investigación.

Los estudios cuantitativos siguen siendo mayoritarios en el estado del arte, a pesar del reciente ascenso de los estudios cualitativos. En el rastreo bibliográfico realizado por Rodemond, Kruttschnitt, Slotboom y Bijleveld sobre desistimiento femenino a nivel mundial, se encontró que de 44 estudios en literatura de habla inglesa, 32 usaron una metodología cuantitativa y solo 12 una cualitativa<sup>254</sup>. Ahora bien, entre las técnicas de tratamiento de la

---

<sup>252</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., “Understanding Desistance from Crime”, op. cit., p. 25.

<sup>253</sup> En cuanto a los modelos mixtos para medir el desistimiento Kerrison, Bachman y Paternoster midieron el efecto de la edad de las mujeres y sus salidas de prisión en la probabilidad de desistir del crimen y del abuso de sustancias en un grupo de mujeres que habían salido de prisión en los años noventa. Usaron en primer lugar, datos de 218 mujeres derivados de expedientes judiciales para realizar el modelo cuantitativo de probabilidad: regresión logística multinomial, y luego realizaron una sub-muestra representativa de 118 para realizar un estudio cualitativo, basado en entrevistas narrativas, para conocer de manera detallada si existía o no un cambio de identidad, conocer sus trayectorias y determinar el desistimiento. Vid. KERRISON, E., BACHMAN, R., y PATERNOSTER, R., “The effects of age at prison release on women’s desistance trajectories: a mixed-method analysis”, *Journal Dev. Life Couse Criminology*, 2, 2016, pp. 341-370.

<sup>254</sup> RODERMOND, E., KRUTTSCHNITT, C., SLOTBOOM, A, y & BIJLEVELD, C., “Female desistance: a review of the literature” *European Journal of Criminology*, 13(1), 2016, pp. 3–28.

información cuantitativa, de los 32 estudios 12 usaron modelos de regresión logística, siendo este método el más frecuentemente empleado. También se identificó la aplicación de métodos de análisis multi-variante como Anova, Modelos de efectos fijos y aleatorios, Regresión de Cox – Modelo de riesgos proporcionales, Modelos de Ecuaciones estructurales, Regresión binomial negativa, Modelos de supervivencia, Regresión jerárquica multinivel, Modelos de emparejamiento y Modelos lineales jerarquizados.

## 2. DISEÑO METODOLÓGICO

En esta investigación, siguiendo las recomendaciones epistemológicas de Popper y Bunge se pretende establecer por medio de un diseño cuantitativo una aproximación probabilística a las variables individuales y colectivas que más han influido en el desistimiento primario de mujeres farianas en prisión. Teniendo presente el enfoque metodológico de la teoría del curso de la vida, en el presente epígrafe se desarrollará un modelo que contraste empíricamente sus hipótesis con la realidad colombiana en el caso de mujeres desvinculadas de las FARC-EP. Este modelo, además de identificar los factores determinantes del desistimiento primario entre *desisters* individuales y *desisters* colectivas, busca evidencia para hacer comparables los resultados con el modelo de transformación cognitiva que estudiamos en el capítulo III.

### 2.1. Modelo de probabilidad

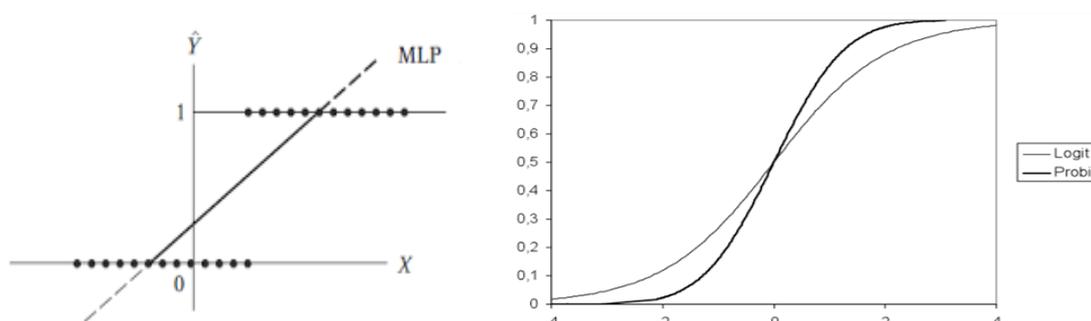
En el ámbito cuantitativo de la medición, los modelos de regresión logística son útiles cuando se desea valorar la contribución de diferentes variables sobre la ocurrencia de un evento o una variable de naturaleza cualitativa, sea binaria (con 2 categorías) o politómica (con más de 2 categorías). Si la variable dependiente fuese cuantitativa y continua, estadísticamente se procedería a realizar el clásico modelo de regresión lineal, pero cuando es de naturaleza cualitativa se debe adoptar el modelo de regresión logística. El objetivo entonces del referido modelo es realizar una regresión no-lineal que permita “efectuar predicciones del

comportamiento, esto es, estimar las probabilidades de un suceso definido por la variable dependiente en función de un conjunto de variables de pronóstico”<sup>255</sup>.

En nuestro caso, un modelo de regresión logística sería oportuno para identificar los elementos determinantes del evento de desistimiento individual o colectivo de mujeres farianas en prisión. Sin embargo, un modelo similar, denominado *probit*, pero escasamente utilizado en la literatura, podría arrojar resultados ligeramente más ajustados en términos estadísticos, sobre todo para la comparación de grupo con tamaños asimétricos como nuestro caso de minoría de *desisters* individuales frente a un mayor número desproporcionado de *desisters* colectivas.

La diferencia entre los modelos no-lineales *logit* y *probit* radica en la distribución de la probabilidad que usan, es decir, en los supuestos sobre la variabilidad de los resultados. Para entender esto debemos saber que al intentar calcular la probabilidad de ocurrencia de un evento, en nuestro caso el desistimiento individual/colectivo, un Modelo Lineal de Probabilidad (MPL) no funcionaría porque al ser lineal, asume que la probabilidad aumenta linealmente con la variación de las variables explicativas, lo que implica que el incremento marginal de la variable independiente permanezca constante y se sitúe por fuera del intervalo entre 0 y 1 de la probabilidad de ocurrencia de la variable dependiente-binaria.

Ilustración 3. MPL, Logit y Probit



<sup>255</sup> LÓPEZ, P., y FACHELLI, S., *Metodología de la Investigación social cuantitativa*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 2015, en archivo .pdf accesible en: [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163570/metinvsocua\\_a2016\\_cap3-10.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163570/metinvsocua_a2016_cap3-10.pdf) (últ. visita 07-03-2019).

En este orden de ideas, se requiere, por tanto, un modelo que asuma que la relación entre las variables explicativas no es lineal, para lo que se usa una distribución de probabilidad acumulada. Las más usadas hasta el momento son las funciones logísticas y las funciones normales, la primera origina el modelo *logit* y la segunda el modelo *probit*<sup>256</sup>. Consideramos que la distribución normal otorga un mayor ajuste del modelo, tal como se aprecia en la ilustración 1, por lo que desarrollaremos esta metodología a continuación, aunque en el estado del arte no se haya encontrado alusión al empleo de la misma, recurriéndose de forma masiva al uso del modelo *logit*.

En consecuencia, se aplicará un método de regresión probabilística *probit* que, al igual que el generalizado modelo *logit*, mida la influencia aproximada de variables explicativas sobre una variable binaria. El modelo *probit* permitirá determinar la relación entre las variables del curso de la vida, la elección racional, el aprendizaje social y la carrera criminal sobre el evento de desistir de la guerrilla de las FARC-EP de manera individual, bajo el régimen jurídico de JYP, o de comprometerse a desistir colectivamente, bajo el régimen de la JEP.

En primera instancia, se ha propuesto un modo de diferenciar el desistimiento guerrillero para poder entender sus elementos determinantes de un modo más preciso y con el fin de buscar evidencia empírica para contrastar las hipótesis de las teorías seleccionadas. Acorde con los dos regímenes jurídicos que establecen un marco de beneficios para dejar la guerrilla y colaborar con la justicia, se estableció que la variable dependiente estuviese fundamentada según anuncio público individual y colectivo. Conforme a esto, la variable dependiente (Y) será una dicotómica que tomará el valor de uno (1) cuando el caso de estudio se trate de un anuncio público de desistimiento individual vía Ley 975/2005 de JYP y tomará el valor de cero (0) cuando haya realizado de manera colectiva por medio de la Ley 1820/2016 de la JEP.

Esta operacionalización de variables, además de captar la influencia del marco jurídico colombiano, se inspiró en la gradualidad del concepto de desistimiento descrita en Sommers,

---

<sup>256</sup> ALAMILLA, N, E., y ARAUCO, S., "Limitaciones del modelo lineal de probabilidad y alternativas de modelación microeconómica", *Temas de Ciencias y Tecnología*, 13(39), 2009, p. 6.

Baskin y Fagan<sup>257</sup> y específicamente en la segunda etapa del mismo, denominada *descontinuación* o interrupción de la actividad delictiva (*discontinuance*) que se materializa en un anuncio público, compromiso o certificación de no volver a delinquir. Asimismo se ha replicado lo usado por Disley, E., Weed, K., Reding, A., Clutterbuck, L., y Warnes, R. así como McCauley para distinguir el desistimiento primario individual y colectivo en grupos terroristas<sup>258</sup>.

Para identificar los cambios en la probabilidad de desistir de manera individual o colectiva de las mujeres de las FARC-EP en prisiones colombianas, se ha planteado un modelo *probit* expresado matemáticamente de la siguiente forma:

$$P(Y = 1|X_j) = P(Y = 1|X_1, X_2, \dots, X_j),$$

Donde  $X_j$  denota el conjunto total de las variables explicativas.

Los modelos tipo *probit* usan una función de distribución acumulada normal estándar ( $Z_i$ ) donde:

$$P(Y = 1|X_j) = F(\beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \dots + \beta_j X_j)$$

$$\text{Se define } Z_i = \beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \dots + \beta_j X_j$$

La función de distribución  $Z_i$  tiene dos características que la hacen adecuada a los fines del modelo, la primera que a medida que aumenta  $X_i$ ,  $P_i = E(Y = 1|X)$  también aumente pero nunca exceda los límites de un intervalo comprendido entre los valores 0 y 1 y vendría dada

---

<sup>257</sup> SOMMERS, I., BASKIN, D. R., y FAGAN, J., "Getting out of the life: Crime desistance by female street offenders", *Journal Deviant Behaviour*, 15, 1994, pp. 125-149.

<sup>258</sup> MCCAULEY, C., "Group desistance from terrorism: A dynamic perspective", *Journal Dynamics of Asymmetric Conflict, Pathways toward terrorism and genocide*, 3(1), 2008, pp. 269-293; DISLEY, E., WEED, K., REDING, A., CLUTTERBUCK, L., y WARNES, R., *Individual disengagement from Al Qa'ida-influenced terrorist groups. A Rapid Evidence Assessment to inform Occasional Paper policy and practice in preventing terrorism*. Prepared for the Office for Security and Counter-terrorism UK Home Office, RAND Corporation, 2011, pdf accessible en [https://www.rand.org/pubs/technical\\_reports/TR785.html](https://www.rand.org/pubs/technical_reports/TR785.html) (últ. visita 12-12-2018), p. 11.

por  $0 \leq F(Z_i) \leq 1$  y, la segunda, que la relación entre  $P_i$  y  $X_i$  sea no lineal. En este sentido, la función de distribución acumulada  $Z_i$  tiene la siguiente forma funcional:

$$F(Z) = \int_{-\infty}^{Z_i} f(v) dv \quad \text{Con } f(v) = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \exp\left(\frac{-Z_i}{2}\right)$$

Donde,  $f(v)$  es la función de densidad normal estándar.

En este tipo de modelos, los efectos marginales ( $\theta_j$ ) que permiten interpretar los efectos de cada variable independiente sobre la variable dependiente no vienen dados por los coeficientes estimados de la regresión, de tal forma que estos efectos deben hallarse por medio de derivadas parciales, calculando el cambio de la variable dependiente provocado por un cambio unitario de cada variable independiente, manteniendo las demás constantes, de la siguiente manera:

$$\frac{\partial P_i}{\partial X_{ij}} = F(Z_i) \cdot \beta_j = \theta_j$$

En la que  $\beta_j$  corresponde al coeficiente estimado por el modelo *probit* y  $F(Z_i)$  es la función de densidad normal estándar evaluada en el punto  $Z_i$ . Para esta investigación se estima una regresión probabilística en la cual la variable dependiente es igual a:

$$Y_i \left\{ \begin{array}{l} 1 = \text{Desistimiento individual} \\ 0 = \text{Desistimiento colectivo} \end{array} \right\} = F(Z_i)$$

Donde  $Z_i = (\beta_0 + X_i\beta)$  y  $X_i$  está compuesto por el siguiente grupo de variables, cada una justificada teóricamente por los enfoques del curso vital y los enfoques complementarios.

### Grupo 1: curso de la vida y vínculos sociales

$ED_i$  = Edad de anuncio público de desistimiento

$EC_i$  = Estado civil en el momento del anuncio

$NH_i$  = Número de hijos al momento del anuncio

### Grupo 2: variables del aprendizaje social

$MN_i$  = Municipio de nacimiento

$MV_i$  = Municipio con contexto de violencia armada ilegal entre 1948 y 1953

$B_i$  = Bloque de las FARC-EP de procedencia

### Grupo 3: variables instrumentales (elección racional)

$ND_i$  = Número de delitos judicializados hasta el momento del anuncio

$D_i$  = Participación en desplazamiento forzado

$H_i$  = Participación en homicidio en persona protegida

$S_i$  = Participación en secuestro

$PH_i$  = Participación en hurtos

$PR_i$  = Participación en reclutamiento forzado

$T_i$  = Número de meses en prisión hasta el momento del anuncio

Para ser más específicos, las tres primeras variables buscarán representar los eventos vitales en el modelo. Claro está que se entiende la edad como un componente transversal a todas las teorías, la concebimos como una variable biológica especialmente tenida en cuenta en la teoría del curso de la vida y un indicador del grado de maduración referido en la teoría narrativa. Así, por ejemplo, la variable  $ED_i$ , que corresponde a la *Edad de anuncio público de desistimiento*, promete captar la influencia de la edad y los procesos de maduración en el desistimiento individual y colectivo. La variable  $EC_i$ , sobre el estado civil en el momento del anuncio, calcular la influencia de la pareja en uno y otro proceso de desistimiento. La variable

$NH_i$ , acerca del Número de hijos al momento del anuncio, debe medir la influencia de la maternidad en la decisión individual o colectiva de desistir.

El segundo grupo de variables representan elementos contextuales que puedan inducir relaciones entre la teoría del aprendizaje social y el desistimiento. De manera puntual  $MN_i$  indica el lugar o municipio de nacimiento. La variable  $MV_i$  constituye una variable dicotómica que da cuenta de si el municipio de nacimiento ha tenido una larga trayectoria de conflicto armado especialmente desde sus orígenes contemporáneos entre 1948 y 1953, se postula como hipótesis que aquellos municipios más golpeados por la violencia en tal periodo, denominado en Colombia como la época de *la violencia*<sup>259</sup>, tienen más arraigo y cercanía a métodos violentos que otros que no tienen la misma trayectoria histórica.

Con la variable  $B_i$ = Bloque de las FARC-EP de procedencia, también se pretende seguir el contexto y la escalada de delitos asociados al Bloque al que perteneció cada mujer. Debido a que según estudios y seguimiento de prensa se pueden diferenciar los Bloques de las FARC-EP de acuerdo a su tamaño, gravedad de delitos cometidos y arraigo ideológico. De manera que el Bloque de procedencia podría aproximar a la propensión de las mujeres a ciertos delitos, así como al grado de afinidad ideológica, variables que pueden influir en la probabilidad individual o grupalmente.

Ahora bien, la construcción de la variable Bloque surgió de una caracterización geográfica de los lugares de asentamiento tanto de Frentes como de Bloques, asociándola con el lugar de origen de cada mujer de la muestra. La caracterización geográfica se realizó de acuerdo con

---

<sup>259</sup> Valga aclarar que este no es el único periodo de la historia de Colombia en donde se evidencian periodos de violencia generalizada, sin embargo, este lapso sí se tiene presente en la historia reciente debido a las consecuencias en el nacimiento y proliferación de grupos guerrilleros, así como el surgimiento de grupos paramilitares en todo el país. Este periodo además fue precedido por la muerte de Jorge Eliecer Gaitán, candidato presidencial por la facción comunista del partido liberal, escalado por la confrontación en todo el país entre adeptos de los partidos liberal y conservador, y culminado con la instauración de una dictadura militar por el General Gustavo Rojas Pinilla. Se cataloga este periodo como el de mayor intensidad de la violencia entre las décadas del cuarenta al sesenta del siglo XX, debido a que se evidenció la mayor proporción de homicidios y despojo de tierras. Vid. OQUIST, P. H., *Violencia, conflicto y política en Colombia*, Instituto de Estudios Colombianos, Bogotá, 1978, pp. 105 y ss.

el seguimiento de prensa entre 1993-2016 así como estudios específicos sobre bloques realizados por la academia u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación en este asunto<sup>260</sup>.

Se debe agregar además que para realizar dicha asociación se ha tenido en cuenta la organización militar del grupo armado que permitiera ubicarlo en el espacio geográfico del país. De este modo, se tuvo en cuenta el artículo 3 del Estatuto de las FARC-EP en el que se estableció su estructura militar jerárquica, a partir de una unidad básica de combate denominada escuadra, integrada por doce (12) hombres, incluidos sus mandos; “una guerrilla consta de dos escuadras, más sus mandos (26 hombres); una compañía consta de dos guerrillas, más sus mandos (54 hombres); una columna consta de dos compañías o más, más sus mandos (110 hombres)”<sup>261</sup>. Un frente consta de más de una columna. Y los Bloques se conforman por al menos cinco frentes. Los frentes y los bloques cuentan con una dirección o estado mayor designados por el estado mayor central. Cada eslabón de la estructura (guerrilla, compañía, frente y bloque) cuenta con su respectivo comandante y su reemplazante.

El denominado “Secretariado de las FARC-EP” es su órgano permanente de dirección, elegido periódicamente por el “Estado Mayor Central”, máxima autoridad de dirección y administración. El Estado Mayor Central, elegido en cada una de las Conferencias Nacionales de las FARC-EP, se conformaba de 31 miembros (27 principales y 4 suplentes) de los cuales 9 (7 en calidad de principales y 2 como suplentes) formaban el Secretariado.

---

<sup>260</sup> FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, Hoy y ayer del bloque oriental de las FARC, 2015, archivo .pdf accesible en <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/552d4149f0d72.pdf> (últ. visita 10-03-2019); FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, Dinámicas del conflicto armado en el Sur del Valle y el Norte del Cauca y su impacto humanitario, 2013, archivo .pdf accesible en <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/53b5910826062.pdf> (últ. visita 10-03-2019); McDERMOTT, J., Las FARC, el proceso de paz y la posible criminalización de la guerrilla, Informe de Insight Crime, 2013, archivo .pdf accesible en [https://pensamientocolombia.org/AllUploads/Docs/CPPCDoc\\_2014-06-22.pdf](https://pensamientocolombia.org/AllUploads/Docs/CPPCDoc_2014-06-22.pdf) (últ. visita 10-03-2019).

<sup>261</sup> FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA- EJÉRCITO DEL PUEBLO, Estatutos, Novena Conferencia Guerrillera, 2007.

Ante esto la Fiscalía ha reconocido que las FARC-EP ha sido “la única estructura ilegal armada que actúa con unidad de cuerpo y de mando, con presencia en todo el territorio, a pesar de encontrarse en distintas ubicaciones geográficas, todos deben atender el plan o política criminal trazado y diseñado por el Estado Mayor”<sup>262</sup>. Su fortalecimiento militar, a partir de la Octava Conferencia realizada en abril de 1993, “conduce a la creación de Bloques y comandos conjuntos que obedecen a la necesidad de regionalizar la organización, en aras de su crecimiento y avance en el control territorial”<sup>263</sup>.

De acuerdo a tal estructura y para efectos de procesamiento de la información, se agruparon las observaciones para una mejor comparabilidad entre los grupos de 0 y 1. La clasificación original de la estructura militar de las FARC-EP se indicó con la siguiente numeración para su posterior modelación: 1=Bloque Caribe-Martín Caballero; 2=Bloque Magdalena Medio; 3=Bloque Efraín Guzmán/José María Córdoba/Noroccidental; 4=Bloque Occidental/Alfonso Cano/Comando Conjunto de Occidente; 5=Bloque Oriental/Jorge Briceño; 6=Bloque Sur/Raúl Reyes; 7=Comando Conjunto Central.

Por lo que se refiere al tercer grupo de variables, se intenta relacionar la escalada y gravedad de delitos cometidos con el desistimiento individual y colectivo. En esta relación se esperaría, de acuerdo con las teorías de la elección racional, que, a mayor número y gravedad de delitos cometidos, mayor probabilidad de desistir, debido a los incentivos penales de la Ley de JYP que precedieron a la JEP, así como a los tipos de delitos por cada régimen penal cobijados. Para medir la escalada de delitos se tuvieron en consideración las variables  $ND_i$ , Número de delitos judicializados,  $D_i$ , Participación en desplazamiento forzado,  $H_i$ , Participación en homicidio en persona protegida,  $S_i$ , Participación en secuestro,  $PH_i$ , Participación en hurtos,  $PR_i$ , Participación en reclutamiento forzado.

La variable Tiempo en prisión efectivamente vivido,  $T_i$ , también busca captar la influencia de elección racional en el desistimiento. Partiendo del supuesto de que a mayor tiempo en

---

<sup>262</sup> FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, REVISTA SEMANA y VERDAD ABIERTA, Las FARC en Justicia y Paz, accesible en el sitio web [www.verdadabierta.com](http://www.verdadabierta.com) (últ. visita 10-01-2018).

<sup>263</sup> FERRO, J. G. y URIBE, G., *El orden de la guerra: las FARC-EP, entre la organización y la política*, CEJA Universidad Javeriana, Bogotá, 2006, p. 117.

prisión, mayor deseo e intensidad de desistir<sup>264</sup>. Otras variables como Tiempo de condena y Número de entradas en prisión, aunque se tuvieron en la base de datos inicial, mostraron colinealidad con la variable Tiempo en prisión,  $T_i$ , por lo que se prefirió trabajar únicamente con la variable Tiempo en prisión por ser la más robusta estadísticamente y representativa de la temporalidad.

En la Tabla 15 se puede encontrar un esquema de las variables propuestas inicialmente para elaborar un modelo que calculara la probabilidad de realizar un anuncio público de desistimiento individual y colectivo. De igual manera todas las variables propuestas fueron testeadas y valoradas según el grado de influencia y bondad del ajuste en el modelo, de manera que se descartaron aquellas que no evidenciaron relación con el comportamiento de la variable dependiente.

De esta manera logramos captar desde varios indicadores la convergencia de enfoques de carreras criminales con los del aprendizaje social y la elección racional. De acuerdo con los datos disponibles recopilados y la valoración realizada en cada variable se planteó el siguiente modelo de probabilidad basado en las siguientes variables que mostraron significancia estadística:

$$Pr(\text{desistimiento}) = \beta_0 + \beta_1 * \text{Edad de desistimiento} + \beta_3 * \text{Estado civil} + \beta_4 * \text{Desplazamiento} + \beta_5 ** \text{Homicidio} + \beta_6 ** \text{secuestro} + \beta_7 * \text{meses en prisión} + \beta_8 * \text{Bloques FARC-EP}$$

---

<sup>264</sup> CUSSON, M., y PINSONNEAULT, P., "The Decision to Give Up Crime", Cornish, D, B., y Clarke, R, V, *From Reasoning Criminal*, Springer, New Jersey, 1986, pp. 75 y ss.

Tabla 15. Hipótesis alrededor de las variables explicativas  $X_i$

Teoría	Concepto	Variables independientes	Tipo	Valores	Fuente	Hipótesis
<b>Control social informal ajustado a la edad</b>	1. Maduración	1. Edad de anuncio público	Numérica/discreta	Años de edad en los que hizo el anuncio público de desistimiento.	INPEC y entrevistas realizadas por autora	Aumenta
	2. Lazos sociales	2. Estado civil	Categórica/nominal	0=Soltera/ 1=Casada/ 2=Unión libre/ 4=Otro caso (Separada, Divorciada, Viuda)	INPEC	Aumenta
		3. Número de hijos	Numérica/discreta	Número de hijos	INPEC	Aumenta
<b>Asociación diferencial</b>	3. Contexto criminógeno	5. Municipio de nacimiento	Categórica/nominal	DIVIPOLA- DANE	INPEC, DANE	
	4. Contexto criminógeno histórico y arraigado	6. Municipio con violencia entre 1948 y 1953	Categórica/nominal	0= Municipio sin violencia 1=Municipio con violencia	CEDE, UNIANDES	Disminuye
<b>Carrera criminal-participación y escalada/ Elección racional/ Aprendizaje social</b>	5. Escalada de delitos	7. Número de delitos	Numérica/discreta	Número de delitos	INPEC, FISCALÍA, SENTENCIAS	Aumenta
		8. Tipo de delitos: 8.1. Desplazamiento forzado/8.2. Secuestro	Categórica/nominal	0=No participó en desplazamiento 1=Cometió desplazamiento		
		8.3. Homicidio en persona protegida por el DIH/8.4. Hurto/8.5. Reclutamiento forzado		0=No participó en secuestro 1=Cometió secuestro		
		9. Ubicación en estructura militar FARC-EP	Categórica/nominal	1= Bloques Caribe, Magdalena medio y Noroccidental (Norte de Colombia); 2= Bloques occidental y sur (Suroccidente); 3= Bloque Oriental; 4= Bloque Central;	Realización propia basada en Fiscalía, Archivo de prensa sistematizado por autora.	Los bloques con mayor arraigo ideológico disminuyen
6. Experiencia con el sistema de justicia penal	10. Tiempo en prisión	Numérica/discreta	Número de Meses vividos en prisión	INPEC	Aumenta	

## 2.2. Muestra de mujeres farianas en prisión: grupo de *desisters* colectivas en JEP y grupo de *desisters* individuales en JYP

Para la modelación se construyó una base de datos de 222 mujeres excombatientes de las FARC-EP en situación de privación de libertad en cárceles colombianas. De estas 222, a noviembre de 2017, 196 habían desistido de la guerrilla de manera colectiva y 27 lo habían hecho de manera individual. Con fundamento en las siguientes fuentes de información se sistematizó y consolidó una base de datos con las variables anunciadas para modelar la información de acuerdo con los postulados teóricos:

1. Reportes públicos de listados de guerrilleros y guerrilleras acreditados<sup>265</sup> por Oficina del Alto Comisionado de Paz (OACP) para el sometimiento a la JEP y Registros de mujeres acreditadas y sometidas a la JEP realizados a noviembre de 2017<sup>266</sup>.
2. Expedientes del INPEC de las 222 mujeres postuladas a alguno de los dos regímenes penales.

---

<sup>265</sup> La acreditación consistió en la verificación por parte de un Comité Técnico Interinstitucional presidido por el Alto Comisionado de Paz de las listas suscrita por los voceros FARC mediante la cual acrediten la calidad de miembros del grupo armado. Vid. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1174 de 2016. Por el cual se reglamenta el artículo 8º de la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y modificada por la ley 1779 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Diario oficial del 19 de julio de 2016.

<sup>266</sup> La OACP publicó la aceptación de un total de 56 listados de guerrilleros y guerrilleras reconocidos por sus altos mandos como integrantes del grupo en prisiones en el año 2017. Vid. Resolución OACP 001 de 2017/ 27 de febrero; Resolución OACP 002 de 2017/23 de marzo; Resolución OACP 003 de 2017/18 de abril; Resolución OACP 004 de 2017/3 de mayo de 2017; Resolución OACP 005 de 2017/8 de mayo; Resolución OACP 006 de 2017/ 11 de mayo; Resolución OACP 007 de 2017/15 de mayo; Resolución OACP 008 de 2017/19 de mayo; Resolución OACP 011 de 2017/5 de junio; Resolución OACP 012 de 2017/9 de junio; Resolución OACP 015 de 2017/11 de julio; Resolución OACP 016 de 2017/7 de julio; Resolución OACP 017 de 2017/25 de julio; Resolución OACP 018 de 2017/9 de agosto; Resolución OACP 020 de 2017/18 de agosto; Resolución OACP 022 de 2017/31 de agosto; Resolución OACP 024 de 2017/8 de septiembre; Resolución OACP 033 de 2017/29 de septiembre; Resolución OACP 034, 035 de 2017/ 2 de octubre; Resolución OACP 036 de 2017/6 de octubre; Resolución OACP 041 de 2017/27 de octubre; Resolución OACP 046 de 2017/1 de noviembre; Resolución OACP 050 de 2017/15 de noviembre; Resolución OACP 051 de 2017/17 de noviembre; Resolución OACP 052 de 2017/20 de noviembre; Resolución OACP 056 de 2017/14 de diciembre.

3. Información recopilada de manera directa por medio de entrevistas a mujeres postuladas a JYP desde prisión de acuerdo al estudio realizado en el capítulo III.
4. Documentos sobre las versiones libres y decisiones judiciales sobre mujeres postuladas a JYP, según Salas de JYP del país disponibles en la información digital de cada una de los Tribunales<sup>267</sup>.
5. Seguimiento de prensa realizado desde 1993 hasta 2016<sup>268</sup> y seguimiento a noticias criminales de la Fiscalía desde 2005 a 2016<sup>269</sup>.
6. Base de datos sobre conflicto armado a nivel municipal del Centro de Datos sobre el Conflicto de la Universidad de los Andes CEDE 1993-2013<sup>270</sup>.

Según la Secretaria Ejecutiva de la JEP a 30 de noviembre de 2017, 3.055 personas reclusas en establecimientos penitenciarios se habían sometido a la JEP por medio de la firma de Acta de compromiso de sometimiento a la JEP<sup>271</sup>. De este número, solo el 6,5% correspondían a mujeres activas de las FARC-EP, equivalentes a 195 mujeres que tomamos en su totalidad para nuestra base de datos.

Alternamente, de las 40 mujeres identificadas como *desisters* individuales vía JYP en cárceles<sup>272</sup> se extrajeron los casos correspondientes a FARC-EP, equivalentes a 27 mujeres tal como se había explicado en los capítulos II y III. Para éstas 27 mujeres se recopilaron todos datos sobre las variables del modelo cuantitativo y se complementó en ocasiones con las entrevistas efectuadas, debido a que 12 mujeres de las 27 habían sido parte del estudio cualitativo del capítulo III.

---

<sup>267</sup> Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín y Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá accesible en <https://www.ramajudicial.gov.co/> (últ. visita 19-03-2019).

<sup>268</sup> Seguimiento de prensa realizado desde 1993 hasta 2016 Periódico El Tiempo, Colombia.

<sup>269</sup> Seguimiento de prensa según archivo disponible en sitio web entre 2013 y 2016 accesible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/mas-noticias/> (últ. visita 19-03-2019).

<sup>270</sup> Accesible en <https://datoscede.uniandes.edu.co/es/> (últ. visita 19-03-2019).

<sup>271</sup> Vid. Anexo 5 de la Ley 1820 de 2016. Modelo de Acta de Compromiso de sometimiento a la JEP desde prisión.

<sup>272</sup> Supra capítulo II.

Se tomó como fecha de corte de la recopilación de información noviembre de 2017, fecha en que, por un lado, se cumplía casi un año de sometimiento de combatientes en la JEP y, por otro lado, seguía el curso del proceso penal vía JYP que para guerrilleros en prisión cumplía nueve años<sup>273</sup>.

Habría que decir también que el año 2017 fue un año controversial para los dos grupos de *desisters* colectivos e individuales. Por un lado, las mujeres que desde prisión solicitaron sometimiento a la JEP tuvieron obstáculos y dilaciones para finalmente acceder al proceso<sup>274</sup>. Por otro lado, para las 27 mujeres de JYP, aunque algunas llevaban hasta 9 años de postulación a la citada ley, el proceso penal de JYP no había avanzado y, por lo tanto, a ninguna se le habían concedido los beneficios prometidos por su proceso de JYP, a pesar de su colaboración activa con el gobierno nacional tanto para reparar víctimas, como con información sobre la verdad de los hechos ocurridos y su responsabilidad en delitos, así como dando información para colaborar con la estrategia militar del gobierno contra la guerrilla.

Si comparamos el tamaño de los dos grupos de *desisters*, llama la atención la cifra desproporcionada entre la población fariana femenina en prisión que decidió en algún momento de su estancia en un centro penitenciario realizar un anuncio público de desistimiento individual o colectivo. Las individuales fueron solo 27 mujeres por JYP, frente a las 195 mujeres que prefirieron seguir bajo la justicia ordinaria hasta la desmovilización colectiva del grupo armado.

Para comprender el referido desequilibrio, debe tomarse en consideración que desistir y anunciarlo públicamente bajo la modalidad de JYP fue resultado de la decisión y la voluntad

---

<sup>273</sup> Vid. Decreto 1059 de 2008.

<sup>274</sup> Uno de los problemas de la aplicabilidad fue el referido al tiempo de aplicación de los beneficios por parte de los jueces del sistema de justicia colombiano fuera de los términos establecidos. La ley 1820 de 2016 contempló en su artículo 19 que el plazo máximo para la aplicación de la *amnistía de iure* fuese 10 días, sin embargo, se pudo verificar que esto no fue así en la práctica. Las frecuentes dilaciones y omisiones injustificadas para resolver dichas solicitudes de libertad condicionada hicieron procedente la acción de *habeas corpus*. Vid. el párrafo 1 del artículo 11, artículo 12 y artículo 15 del Decreto-ley 277 de 2017, se establece que el trámite completo de las libertades condicionadas tampoco podrá demorar más de 10 días.

individual, mientras que la postulación a la JEP fue decisión motivada por la voluntad de los comandantes de las FARC-EP que negociaron la paz con el gobierno nacional en la Habana, Cuba. Por lo tanto, someterse a la JEP podría ser considerado una muestra de adhesión<sup>275</sup> al grupo armado, sus comandantes o arraigo ideológico, mientras que someterse a JYP una muestra de desarraigo total del grupo. Estas razones implican fuertes pero desconocidos motivos para la minoría de 27 mujeres que desistieron individualmente de las FARC-EP, en contra de la voluntad de sus mandos o superiores en las filas guerrilleras, al punto de arriesgar sus vidas y las de sus familiares. En la siguiente Tabla 16 se presentan los datos estadísticos descriptivos de los dos grupos de mujeres a comparar de acuerdo con las principales variables seleccionadas para la modelación.

Tabla 16. Estadísticas descriptivas de variables originales del modelo probit

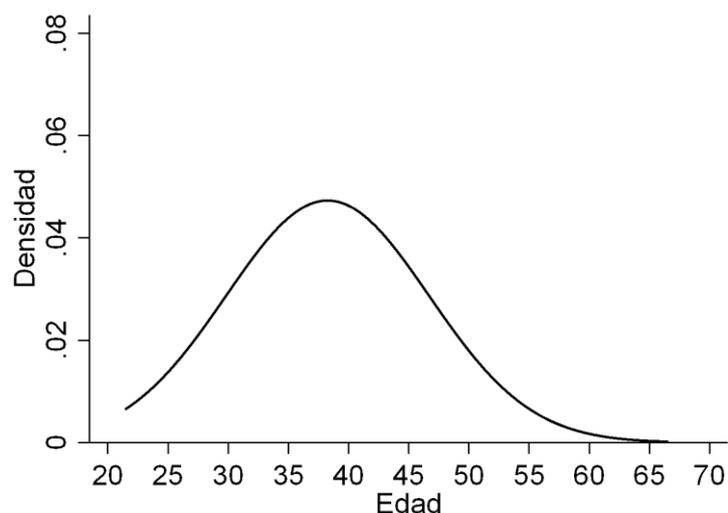
Variable	JYP				JEP			
	Media	Des. Estándar	Min	Max	Media	Desv. estándar	Min	Max
Edad de anuncio de desistimiento	29,07	5,62	21	45	37,32	8,81	21	65
Número de Hijos	1,07	1,14	0	4	1,50	1,70	0	8
Estado civil	2,33	0,88	1	4	2,27	1,13	1	4
Solteras	0,22				0,40			
Casadas	0,26				0,05			
Unión Libre	0,48				0,41			
Otro caso	0,04				0,13			
Número de delitos procesados	11,37	26,51	3	143	3,07	1,57	1	7
Número de entradas a prisión	8,65	8,50	1	38	3,79	4,79	1	33
Número de meses en prisión	111,29	42,58	21	192	51,78	34,24	0	161
Bloque Farc-EP	2,33	1,10	1	4	2,24	1,09	1	4
Caribe, Magdalena, Noroccidental	0,30				0,35			
Occidental y Sur	0,26				0,24			
Oriental	0,26				0,26			
Central	0,19				0,16			

<sup>275</sup> PERIÓDICO EL PAÍS COLOMBIA, Farc advierten que guerrilleros que no se desmovilicen están por fuera de la organización, Julio 8 de 2016, accesible en sitio web <https://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/guerrilleros-desmovilicen-estan-por-fuera-farc-dicen-lideres> (últ. visita 12-03-2019).

Con respecto a las edades de las mujeres al momento de anunciar públicamente su decisión de desistir, se observa que 32% se encontraba entre 33 y 38 años de edad, 28% entre 22 y 32 años, 22% entre 39- 44 y 19% entre 45 y 66 años de edad. En conjunto, la mayor parte de las mujeres, el 72%, se encontraba en la adultez temprana. La mujer de menor edad ostentaba 21 años y la mujer de mayor edad 65 años.

Diferenciando la variable edad por los dos grupos de comparación, encontramos que las mujeres sometidas a la JEP evidencian una mayor dispersión con respecto a la media que el grupo de JYP. Esto es indicador de mayor diversidad de grupos etarios en la JEP mientras en JYP mayor tendencia hacia concentración en la etapa de la adultez temprana.

Gráfica 4. Edades de Mujeres *desisters* JEP y JYP desde prisiones



Cálculos propios. Fuente: OACP, INPEC y entrevistas (noviembre, 2017)

Conviene subrayar entonces que, según rangos de edad, el desistimiento individual se originó a unas edades menores que el desistimiento colectivo. Más aún, vemos, por ejemplo, que los grupos de edad entre 21 y 30 años son representativos para la muestra de *desisters* individuales, mientras que en el grupo de colectivas tiene más peso los grupos de edad entre 31 y 40 años. Si comparamos la edad del anuncio público de desistimiento promedio entre grupos, encontramos una notable diferencia, tal como se aprecia en la anterior Tabla 17, las

mujeres que realizaron individualmente tal anuncio tenían en promedio 29 años, frente a las colectivas, que tenían en promedio 37 años.

Tabla 17. Rangos de edad por grupos de comparación

Rangos de edad	Colectivas JEP	Individuales JYP
21-25	6%	26%
26-30	19%	37%
31-35	24%	26%
36-40	23%	7%
41-45	13%	4%
46-50	11%	0%
51-55	4%	0%
56-65	1%	0%
Total	100%	100%

Cálculos propios. Fuente: OACP, INPEC y entrevistas (noviembre, 2017)

En relación con el lugar de origen o de nacimiento las mujeres, se han encontrado ciertas tendencias hacia su ubicación en el centro del país. Las mujeres certificadas por la JEP con mayor frecuencia provienen de los departamentos de Antioquia, Tolima, Huila y Meta, mientras que las mujeres de JYP provienen de Antioquia, Caquetá y Tolima principalmente. De esta forma, podemos encontrar cierta concentración en la región andina del lugar de origen de las mujeres, sin dejar de lado que departamentos como Meta y Caquetá aportan en la frecuencia relativa del grupo.

Tabla 18. Participación guerrillera femenina por departamento de origen

Departamento	Mujeres JEP	%	Mujeres JYP	%	Total	%
AMAZONAS	2	1%	0	0%	2	1%
ANTIOQUIA	33	17%	6	22%	39	18%
ARAUCA	5	3%	0	0%	5	2%
BOGOTÁ	13	7%	1	4%	14	6%
BOLIVAR	3	2%	0	0%	3	1%
BOYACÁ	5	3%	2	7%	7	3%
CALDAS	4	2%	0	0%	4	2%
CAQUETÁ	9	5%	5	19%	14	6%
CASANARE	1	1%	0	0%	1	0%
CAUCA	8	4%	0	0%	8	4%
CESAR	3	2%	0	0%	3	1%
CHOCO	2	1%	0	0%	2	1%
CORDOBA	1	1%	0	0%	1	0%
CUNDINAM.	7	4%	2	7%	9	4%
CÓRDOBA	1	1%	0	0%	1	0%
GUAJIRA	1	1%	0	0%	1	0%
HUILA	19	10%	2	7%	21	9%
META	17	9%	2	7%	19	9%
NARIÑO	5	3%	0	0%	5	2%
PUTUMAYO	2	1%	0	0%	2	1%
QUINDÍO	1	1%	0	0%	1	0%
RISARALDA	2	1%	1	4%	3	1%
SANTANDER	14	7%	1	4%	15	7%
SUCRE	2	1%	0	0%	2	1%
TOLIMA	21	11%	4	15%	25	11%
VALLE	11	6%	1	4%	12	5%
VAUPES	1	1%	0	0%	1	0%
VICHADA	1	1%	0	0%	1	0%
VENEZUELA	1	1%	0	0%	1	0%
Total	195	100%	27	100%	222	100%

Cálculos propios. Fuente: OACP, INPEC y entrevistas (noviembre, 2017)

La variable estado civil, a noviembre de 2017, manifiesta mayor grado de emparejamiento en el grupo de JYP frente a JEP. De manera puntual, en el grupo JEP encontramos que solo 5% estaban casadas, 41% en Unión Libre, 40% solteras y 13% se encontraban en “Otro caso”, esto es Separadas, Divorciadas o Viudas, aludiendo a un compromiso pasado. En contraste, respecto de las mujeres JYP, 26% se encontraban casadas, 48% en Unión Libre, 22% solteras y solo 4% en Otro Caso.

En contraste con el número de hijos, en términos globales el 37% de las mujeres no ha tenido hijos frente a un 63% que si reporta. Este número representa una alta tasa de maternidad a pesar de su condición de guerrillera. Comparativamente el grupo de *desisters* colectivas tiene un mayor número de hijos que el grupo de individuales con un promedio de dos hijos por

mujer en el grupo de colectivas y un promedio de un hijo por mujer en el grupo de individuales. Tal como se muestra en la Tabla 19 existe mayor dispersión entre el número de hijos de colectivas, con un 8% de las mujeres que tienen entre 5 y 8 hijos, mientras que las individuales en su mayoría muestran entre 1 y 2 hijos, y ningún caso más de 4 hijos.

Tabla 19. Hijos vivos por grupos de comparación

Cantidad de Hijos	<i>Desisters</i> colectivas			<i>Desisters</i> individuales			Total	%
	Número de mujeres	Número de Hijos	%	Número de mujeres	Número de hijos	%		
0	73	0	37%	10	0	37%	83	37%
1	47	47	24%	9	9	33%	56	25%
2	29	58	15%	6	12	22%	35	16%
3	20	60	10%	0	0	0%	20	9%
4	13	52	7%	2	8	7%	15	7%
5	7	35	4%	0	0	0%	7	3%
6	3	18	2%	0	0	0%	3	1%
7	2	14	1%	0	0	0%	2	1%
8	1	8	1%	0	0	0%	1	0%
Total	195	292	100%	27	29	100%	222	100%

Cálculos propios. Fuente: OACP, INPEC y entrevistas (noviembre, 2017)

Ahora bien, en lo relativo los estudios de educación formal que han realizado las mujeres de los dos grupos de comparación, se obtuvo que la mayoría declara tener educación básica. Sin embargo, esta información no nos permite conocer si estas mujeres terminaron su ciclo completamente, si lo tienen sin concluir o si lo estaban realizando desde prisión. Esta variable fue sistematizada con la información del INPEC que contiene el rubro de la variable de manera categórica (básica, media, superior y sin ningún tipo de educación formal) y no de manera continua, de forma que permita conocer el grado máximo alcanzado. A pesar de lo anterior, con la información suministrada, en la Tabla 20 nos aproximamos a la alfabetización de las mujeres objeto de estudio. Tanto las mujeres adheridas a la JEP como a JYP muestran cifras equivalentes en lo concerniente al nivel educativo. La mayor parte de las mujeres tienen un nivel de educación básica primaria, aunque no es posible determinar la época en que se alcanzó dicho nivel.

Tabla 20. Mujeres por nivel educativo en grupos de comparación

Nivel educativo	Mujeres JEP		Mujeres JYP		Total
	JEP	%	JYP	%	
Básico	121	62%	20	74%	141
Medio	36	18%	3	11%	39
Profesional	18	9%	1	4%	19
Ninguno	20	10%	3	11%	23
Total	195	100%	27	100%	222

Cálculos propios. Fuente: OACP, INPEC y entrevistas (noviembre, 2017)

Según la información del INPEC, de la Fiscalía y de las Sentencias judiciales disponibles, se realizó un mapeo de los delitos cometidos y procesados por la Justicia Ordinaria antes de la postulación de las mujeres a la Ley 1820/2016 y a la Ley 975 de 2005, obteniendo un total de 37 tipos de delitos cometidos según el Código Penal Colombiano. En la Tabla 21, señalamos los delitos que obtuvieron mayor frecuencia de ocurrencia.

Tabla 21. Tipos de delitos procesados por grupos de comparación

No.	Delito	Mujeres	
		JEP	JYP
1	Homicidio en persona protegida	37%	81%
2	Secuestro	33%	63%
3	Terrorismo	30%	52%
4	Rebelión	53%	48%
5	Desplazamiento forzado	3%	47%
6	Reclutamiento forzado	1%	27%
7	Concierto para delinquir	29%	26%
8	Extorsión	14%	19%
9	Hurto	15%	11%
10	Narcotráfico	7%	4%
11	Falsedad documental	3%	0%

Cálculos propios. Fuente: OACP, INPEC y entrevistas (noviembre, 2017)

Para el grupo de mujeres con anuncio colectivo JEP, los delitos fueron de mayor a menor respectivamente: Rebelión, Homicidio en persona protegida, Secuestro y Terrorismo. Para el grupo de anunciantes individuales por JYP, el delito más frecuente es el Homicidio en persona protegida, seguido de Secuestro, Terrorismo, Rebelión, Desplazamiento Forzado y Reclutamiento Forzado. Estos dos últimos son casi infrecuentes en el grupo JEP, mientras que

en el grupo JYP aproximadamente la mitad y la tercera parten contaban con participación en dichos delitos. Recordemos que estos dos delitos son considerados de lesa humanidad.

En particular, el homicidio en persona protegida, aunque es frecuente en los dos grupos, es relativamente mayor en el grupo de JYP. Teniendo en cuenta que es el delito con mayor cuantía de la pena ordinaria entre los delitos mencionados, podríamos anticipar cierta relación entre mayores penas y desistimiento vía JYP.

Por el contrario, delitos como Falsedad documental, Narcotráfico y Hurto son infrecuentes en las mujeres de JYP, pero importantes en la participación de las mujeres JEP. Esto podría ser indicador de ciertos perfiles criminales diferenciales, debido a que los delitos cometidos mayoritariamente por las mujeres JEP están más relacionados con delincuencia común, frente a los delitos ejecutados por las mujeres de JYP que están catalogados entre delitos de guerra y especialmente vinculados con actos de terror y violencia generalizada.

Entre los delitos judicializados encontrados con menor frecuencia se encuentran: Falsedad personal, Fuga<sup>276</sup>, Genocidio, Incendios, Lesiones personales en persona protegida, Obtención de documento público falso, Receptación, Sedición, Siniestro o daño de nave, Testaferrato y Tortura.

En cuanto al número de delitos cometidos por las integrantes de la muestra, en términos de promedio las mujeres de JYP cometieron 11 delitos, aunque si quitamos del grupo a Alias Karina, que tiene 143 delitos, el promedio de delitos del grupo quedaría en 6. En contraste, las mujeres de la JEP evidencian un promedio de 3 delitos. Esto demuestra que la escalada delictiva fue mayor en las *desisters* individuales.

---

<sup>276</sup> Este delito se refiere a fuga de prisiones y se encontraron 2 casos uno por el grupo de JYP y otro por el grupo de la JEP. PERIÓDICO EL TIEMPO, Las cárceles asediadas por la subversión, 27 de mayo de 1998, archivo de prensa. PERIÓDICO EL TIEMPO, En camión de basura se fugaron dos reclusas, la aventura duró 45 antes de ser recapturadas, 11 de diciembre 2008, accesible en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4719086> (últ. visita 15-03-2019).

Después del recorrido descriptivo por la base de datos consolidada que muestra las características generales de los dos grupos de mujeres, en el siguiente epígrafe se desarrollará el modelo que pretende hallar los factores determinantes del desistimiento de manera probabilística y teóricamente integrada.

### 3. RESULTADOS MODELO DE PROBABILIDAD

Se estimaron nueve modelos con las variables descritas en la sección 2.1 y la información sistematizada del punto 2.2 que permitieran relacionar las variables y explicar el fenómeno del desistimiento femenino-carcelario de la guerrilla de acuerdo a la comparación que permiten los dos marcos jurídicos alternos y vigentes que regulan la materia para integrantes de las FARC-EP. Estos modelos variaron según la inclusión de variables de control o en cambios en la categorización de las variables nominales, basándose en la revisión de literatura sobre el desistimiento expuesta en capítulo I.

Se contrastó la diferencia entre estos nueve modelos y se seleccionó el modelo con mayor ajuste y robustez. Con esta finalidad, se utilizó como criterio de selección del mejor modelo aquel que evidenciara un menor valor en el Criterio de Información Bayesiano (*bic*), tal como se aprecia en la Tabla 22. De tal modo que el menor valor del *bic* recaerá en el modelo número 2, el modelo finalmente elegido. El ajuste del modelo requirió 14 interacciones y el uso de 196 datos de los 222 provistos. El valor Wald ji cuadrado con 11 grados de libertad de 2137.96 y un p-valor asociado de 0.0000 nos dice que el modelo 2 de manera global es estadísticamente significativo. Además, el p-valor asociado a cada variable incluida nos habla de su alta significancia, menor al 1%.

Para el modelo elegido se realizaron las pruebas correspondientes a la validación del cumplimiento de los supuestos de partida del modelo. La violación del supuesto de normalidad, dada la naturaleza dicotómica de la variable explicada, se corrige mediante la estimación por medio del *probit*. Así mismo, los errores estándar se estiman robustos ponderando así las variables en función de su varianza, de forma *que* desestima o minimiza

el efecto de aquellas que están más alejadas de la media, aminorando así los problemas vinculados a la presencia de heterocedasticidad.

Debido a que la numerosa inclusión de variables dicotómicas condiciona un posible escenario de colinealidad, se procedió a calcular el Factor de Inflación de Varianza (VIF), con el cual se evidenció la presencia de multicolinealidad imperfecta baja, que no afecta a la significancia de las variables explicativas y permite efectuar inferencias de manera correcta a partir de estas. En este tópico también se realizaron correlaciones parciales entre parejas de variables independientes y no se encontraron altos coeficientes de correlación entre ellas. Por último, se realizó un test de auto-correlación donde se evidencia que no existe presencia de auto correlación. El soporte de las pruebas descritas se puede apreciar en el Anexo 1.

Tabla 22. Modelos alternativos del desistimiento femenino de la guerrilla

Variable	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4	Modelo 5	Modelo 6	Modelo 7	Modelo 8	Modelo 9
	Con delitos	Sin delitos	Delito común	Narcotráfico y reclutamiento	Por grupos de edad	Presencia FARC 2006	Arraigo histórico FARC	Solo casadas	Casadas e hijos
Edad desistimiento	-3.0044364***	-5.1644625***	-1.1125716***	-1.0562996***		-3.5724088***	-3.461258***	-.35986116***	-.3631682***
Edad 20 a 30					8.6632121***				
Edad 31 a 40					4.1593956***				
Estado civil									
Casadas	16.386816***	33.139291***	7.5234485***	5.6493151***	3.1611087***	19.525909***	18.874154***		
Unión libre	15.466702***	37.628128***	7.2035913***	2.8793984***	3.2819427***	17.887523***	17.260371***		
Otro caso	14.191214***	31.53755***	3.874199***	2.8491396***	3.3972401***	12.440698***	16.783429***		
Casadas								1.6745107**	1.6351174**
Hijos									0.09262808
Delitos judicializados	.07888993***								
Meses en prisión	.37655466***	.6624686***	.16386226***	.11831822***	.05942853***	.45300752***	.43845025***	.05087936***	.0512452***
Condena desplazamiento	19.159605***	45.937163***	9.5051213***		3.3087183***	26.004113***	26.434917***	2.6318732***	2.6183469***
Condena por homicidio	13.285306***	17.770436***	4.3788921***	2.6148374***	2.0331789***	21.94032***	21.396535***	2.1833979***	2.1793542***
Condena por secuestro	4.632891***	9.6086237***			1.6872704***	11.092921***	10.87274***	.83893178*	.84647205*
Condena por hurto			-4.9046034***	-3.6908861***					
Condena narcotráfico				-4.0569737***					
Condena reclutamiento				22.317464***					
Bloque FARC procedencia									
Occidental-Sur	10.365813***	17.483916***	3.1063187*	3.5813158**	0.84731052	9.1812042***	10.153121***	0.87776411	0.88065593
Oriental	4.4170334***	8.4439797***	3.8073647**	3.8363827***	1.1119824	3.8415298***	2.2522102**	0.38696276	0.37820352
Central	-3.3781766***	-4.7248754***	-0.92404694	1.3528997	-0.17046647	-7.6998467***	-6.1768143***	-0.69944832	-0.72028318
Presencia FARC 2006						6.2427049***	6.1429039***		
Violencia 1948-1953							-7.5228118***		
Constante	29.361753***	44.867196***	9.1851312***	14.932933***	-17.212487***	26.329077***	24.098186***	3.3564936**	3.3788636**
N	196	196	196	196	196	196	196	196	196
r2_p	0.97662844	0.97623423	0.91844541	0.90854779	0.78525234	0.97687319	0.97690742	0.78184916	0.78201974
bic	72.288098	67.071929	76.152863	82.98629	102.36094	72.249637	77.522373	87.061368	92.312677
aic	29.672607	27.734553	36.815487	40.370799	59.745445	29.634147	31.628768	54.280221	56.253416

Leyenda:

\* p<.1;

\*\* p<.05;

\*\*\* p<.01

La ecuación arrojada por el modelo número dos que se muestra a continuación evidencia los estimadores calculados asociados a cada variable. Aquí podremos verificar en los signos asociados al movimiento de cada variable un indicador de impacto de la misma sobre la probabilidad de desistimiento (impacto positivo (+) e impacto negativo (-)).

$$Pr(\text{desistimiento individual}) = 44.867196 - 5.1644625 * \text{Edad de desistimiento} + 33.139291 * \text{Casadas} + 37.628128 * \text{Unión libre} + 31.53755 * \text{Otro caso} + 45.937163 * \text{Desplazamiento} + 17.770436 * \text{Homicidio} + 9.6086237 * \text{secuestro} + .6624686 * \text{meses en prisión} + 17.483916 * \text{Bloques occidental y sur} + 8.4439797 * \text{Bloque Oriental} - 4.7248754 * \text{Bloque Central}$$

Los efectos marginales provistos a continuación en la Tabla 23 muestran el cambio en la probabilidad estimada de que se evidencie desistimiento individual al variar en una unidad cada una de las variables independientes significativas y de esta manera nos permite interpretar los resultados marginalmente.

Tabla 23. Efectos marginales

Variable	dy/dx	Std. Err	Delta-method		
			z	P> z	95% Coef. Interval
Edad de desistimiento	-.0264696	.0073437	-3.60	0.000	-.0408629 .0120762
Estado civil					
Casadas	.1058714	.0030921	34.24	0.000	.099811 .1119318
Unión libre	.1406195	.0041033	34.27	0.000	.1325771 .1486618
Otro caso	.0987652	.0051054	19.35	0.000	.0887588 .1087715
Desplazamiento forz.	.235443	.0658022	3.58	0.000	.1064731 .3644129
Homicidio	.0910793	.0250935	3.63	0.000	.041897 .1402616
secuestro	.0492473	.0112755	4.37	0.000	.0271478 .0713469
Meses en prisión	.0033954	.0009401	3.61	0.000	.0015528 .0052379
Bloque FARC-EP					
Occidental y Sur	.0570782	.008737	6.53	0.000	.039954 .0742023
Oriental	.026652	.001975	13.50	0.000	.0227812 .0305229
Central	-.0161105	.0042354	-3.80	0.000	-.0244118 .0078093

Nota: dy/dx para los niveles de factor es el cambio discreto desde el nivel base.

Fuente: Elaboración propia

A continuación interpretaremos los resultados obtenidos, de manera que podamos tener de forma explícita hallazgos concluyentes sobre la validación o rechazo de las hipótesis planteadas en la sección 2.1<sup>277</sup>.

### 3.1. Maduración: edad de anuncio público de desistimiento

Los resultados del modelo elegido y sus efectos marginales evidencian que existe una relación inversamente proporcional entre la edad y el desistimiento individual. Esto significa que, a mayor edad, menor probabilidad de desistir de la guerrilla. Recordemos que la totalidad de mujeres de las FARC-EP estudiadas se encontraban, al momento del estudio, entre 21 y 65 años de edad. Cada año adicional entre ese rango disminuye la probabilidad de desistir bajo un marco jurídico alternativo como el de JYP, en promedio, un tres por ciento (3%).

Se realizó también una representación en el Modelo 5, por rangos de edades de 21 a 30 años y de 31 a 40 años, para captar el efecto marginal por grupos de edad. En este ejercicio se obtuvo un coeficiente asociado al rango de 21 a 30 dos veces el coeficiente asociado al rango de 31 a 40. Evidencia que no solo ratifica el signo negativo del coeficiente estimado del Modelo 2, según el cual, por cada año adicional, la expectativa de desistimiento se reduce en mayor proporción después de los 30 años de edad, sino que además ratifica que entre 21 a 30 años es mayor el desistimiento individual que después de los 30 años. Dicho de otra manera, es menor la probabilidad de abandonar autónomamente la guerrilla después de los 30 años.

Si valoramos el efecto marginal por edades en la frontera entre los dos grupos de edades, encontramos que, por ejemplo, una mujer de 30 años tiene 19,3% más de probabilidades de desistir de manera individual que una mujer de más de 31 años. Este hallazgo no corrobora plenamente las aproximaciones criminológicas de la relación

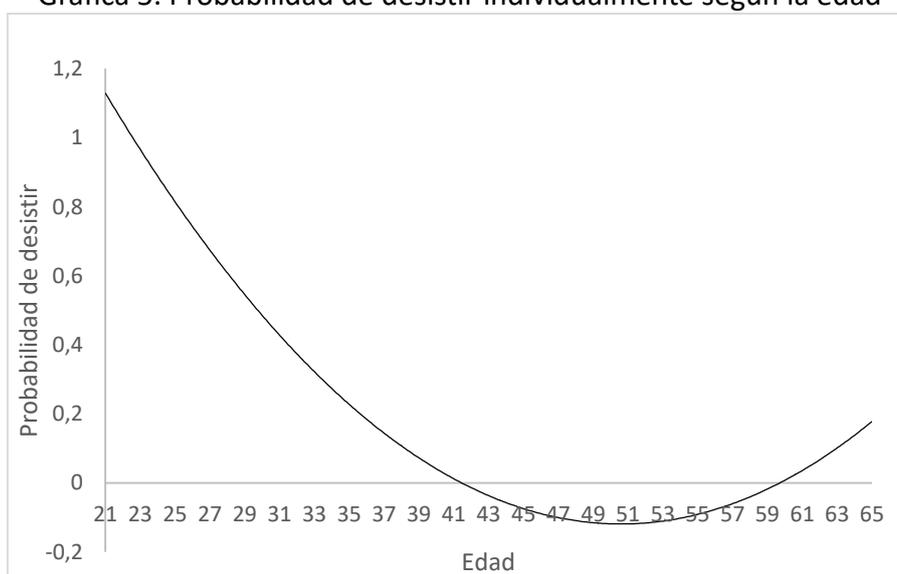
---

<sup>277</sup> Vid. *Supra*, p. 12.

edad/desistimiento que aseguran que es a partir de los 30 años que alterno al proceso de maduración se experimentan cambios en aspectos de la vida para hacerla más estable y convencional, por lo que es propicio para el desistimiento o la transformación de aquellas personas dedicadas al delito.

Sin embargo, aunque este modelo evidencia que esta edad no es el corte para el caso de las guerrilleras en prisión que desistieron individualmente, debido a que solo las mayores de 21 años y menores de 30 tuvieron mayor participación en la postulación individual, sí podría aplicarse al desistimiento colectivo, que tuvo mayor cabida en el rango de 31 a 40 años.

Gráfica 5. Probabilidad de desistir individualmente según la edad



Fuente: Elaboración propia

Se podría deducir que aquellas mujeres con una edad mayor a los 31 años son en menor medida proclives al desistimiento individual por su mayor arraigo ideológico a la guerrilla de las FARC-EP, por mayor tiempo de adherencia al mismo grupo o cierta rigidez en la planeación de su proyecto de vida a futuro adherido al mismo. Este hallazgo podría estar inclinado a favor de la evidencia empírica de LaFree y Ackerman, quienes desvirtuaron

la tesis de la directa proporcionalidad entre la edad (maduración) y el desistimiento en el caso de las mujeres terroristas chechenas<sup>278</sup>.

En contraste, las *desisters* individuales que realizaron su anuncio público de desistimiento entre 21 y 30 años podrían haber estado motivadas por cambiar la trayectoria de sus vidas alejadas completamente de la guerrilla. Este hallazgo es coherente con los resultados del estudio cualitativo presentado en el capítulo III en el que estudiamos más a fondo las motivaciones de un grupo de *desisters* individuales. En él encontramos, mayoritariamente, un rechazo ideológico con respecto a la organización guerrillera, así como separación de su proyecto de vida futuro de la guerrilla y planeación de uno nuevo alejado de la organización criminal y enfocada en planes convencionales, como evidencia la transcripción introducida a continuación:

“Ahora tengo proyectada mi vida” (E02)

Es preciso recordar también que la relación edad y desistimiento no ha sido corroborada de manera continua y directamente proporcional como proponen los teóricos del curso de la vida. De hecho, autores como Blumstein, Cohen y Hsieh evidenciaron en una muestra de hombres tres periodos de desistimiento con diferentes intensidades, mostrando una relación funcional en forma de U. El primero de los 20 a los 30 años, el segundo de los 30 a los 42 años y por último de los 42 a 60 años. El primero y el último con más altas tasas de desistimiento que el segundo<sup>279</sup>.

En nuestro caso, las mujeres de JYP se ubicarían en el primer grupo, las de JEP en el segundo y en el tercero, aunque no coincidimos en que las motivaciones entre hombres y mujeres sean equiparables. Para nuestro estudio, entonces, la forma funcional resultante de la relación edad/desistimiento, tal como se expresa en la gráfica 2, es

---

<sup>278</sup> LAFREE, G. y ACKERMAN, G. “The Empirical Study of Terrorism: Social and Legal Research”, *Annual Review of Law and Social Science*, 5, 2009, pp. 347 y ss.

<sup>279</sup> BLUMSTEIN, A., COHEN, J y HSIEH, P., *Duration of Adult Criminal Careers*, Final Report, Carnegie Mellon University, 1982, p. 42, archivo .pdf accesible en <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/89569NCJRS.pdf> (últ. visita 07-03-2019).

convexa y decreciente, pero diferenciada por rangos de edad entre los grupos JYP y JEP tal como se ha dicho.

### 3.2. Vínculos sociales: pareja e hijos

Acerca de los vínculos sociales, hemos encontrado en nuestro modelo que las mujeres casadas y en unión libre tienen mayor probabilidad de desistir individualmente que las mujeres solteras. Concretamente, hallamos que las mujeres casadas tienen una probabilidad 11% mayor que las mujeres solteras de desistir. Las mujeres que tienen pareja bajo la denominación de “Unión Libre” tienen un 14% más de posibilidades de desistir que las solteras y las mujeres categorizadas en “Otro Caso” correspondiente al grupo de Viudas, Separadas y Divorciadas tienen aproximadamente un 10% más de posibilidades de desistir que las mujeres solteras. Este último dato indica que haber tenido una relación en el pasado aumenta también las probabilidades de desistir de manera individual.

Con este hallazgo se confirma la relación de pareja-desistimiento verificada por Warr<sup>280</sup> y Sampson, Laub y Nagin<sup>281</sup>, debido a que se demuestra que puede haber existido en las mujeres farianas influencia de una relación estable sobre la decisión autónoma de continuar o no en el grupo armado y que, de alguna forma, se ha presentado un cambio en sus expectativas, proyecto de vida, así como de enfrentarse al entorno en razón a tener pareja. De esa manera, se corroboraría la presunción de que una relación de pareja estable ejerce un control informal sobre el delito y motiva el desistimiento de una carrera criminal<sup>282</sup>. También lo referido por Giordano, desde el enfoque de la transformación cognitiva, según el cual la relación puede impactar positivamente cuando

---

<sup>280</sup> WARR, M., “Life-course transitions and desistance from crime”, *Criminology*, 36 (2), 1998

<sup>282</sup> Vid. LAUB, J.H., NAGIN, D. S., y SAMPSON, R. J., “Trajectories of Change in Criminal Offending: Good Marriages and the Desistance Process”, *American Sociological Review*, 63(2), 1998, pp. 225-238; LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., “Understanding Desistance from Crime”, op. cit., p. 19.

supone vínculos emocionales positivos, como el amor y el afecto, en la autopercepción “y evocar las definiciones más optimistas de sí mismas”<sup>283</sup>, se vería aquí confirmado.

Si contrastamos estos hallazgos con el estudio del capítulo III, encontramos que la mayoría de las mujeres entrevistadas iniciaron una relación justo en el proceso de desistimiento primario, en su estancia en prisión. Varias argumentaron que su relación fue posible debido a que el establecimiento penitenciario es de carácter mixto, por lo que pudieron establecer nuevos lazos de amistad y relaciones sentimentales o en ocasiones se trataba de una relación desde la guerrilla y decidieron desistir conjuntamente.

En relación a los hijos, el modelo seleccionado no halló significancia estadística respecto su influencia en el desistimiento. Este comportamiento se puede ratificar también con la contrastación realizada con el modelo 9 en el que se evidencia que la variable no es significativa ni individual o grupalmente. Este hallazgo es absolutamente contradictorio con la evidencia empírica de la literatura reseñada en el capítulo I, en la que los hijos son un factor determinante del desistimiento individual más fuerte y comparativamente mayor correlacionado en mujeres que en hombres.

A pesar de ello, este resultado debe tomarse con precaución y tenerse en cuenta en detalle la información provista para nuestro modelo que puede explicar la ausencia de relación en el caso de mujeres guerrilleras. En primer lugar, no se puede determinar con precisión la época ni las condiciones en que se gestó la maternidad informada en el grupo de mujeres, debido a que no se conoce la edad de los hijos y, por tanto, no es posible deducir si los tuvieron antes de iniciar su carrera criminal, en la militancia o desde la estancia en prisión. Se infiere que, si fue en esta última, se tendría una mayor probabilidad de desistir, pero al no conocer la temporalidad no es posible validar la influencia de esta variable en la probabilidad de desistir.

---

<sup>283</sup> GARCÍA, M D M., *Redes de apoyo y entornos socio familiares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*, dirigida por Victoria Robles Sanjuán y Fanny Tania Añaños Bedriñana, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2015, p. 8.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta la política sobre embarazos dentro del grupo armado. Es posible que la mayor parte de los embarazos se hayan desarrollado antes de la militancia, en roles asociados al papel de miliciana que no hacían parte de la tropa en la selva o en la estancia en prisión. Se prohíbe para las mujeres engendrar hijos y, si sucede, deben abortarlos. Esto ha podido confirmarse en los siguientes extractos de entrevistas de las *desisters*, en el sentido de que, no siéndoles posible tener a sus hijos mientras estaban en la guerrilla, en algunos casos han podido después ser madres ya en prisión:

“Tuve el bebé aquí en prisión y no me quería desprender de él, él era como un aliento para mí, todas las mañanas, ver que tenía ver por esa personita...al levantarme verlo sonreír, darle tetero que lo motivan a uno de verdad a querer salir de este lugar y luchar por ellos” (E04).

“La noticia de estar embarazada fue dura porque yo sabía que allá no dejaban tener hijos, y allá uno cumple órdenes y la orden era que debía abortar” (E09).

“Yo no estuve de acuerdo con el aborto, pero era la vida del bebé o mi vida, uno sabía que le tocaba, tenía que mentalizarse uno que si estaba embarazada tenía que abortar. Eso me pregunta el fiscal y yo le digo esa era la ideología así tuviera 7 u 8 meses, tenía que abortar” (E13).

“Yo quedé embarazada dos veces de él y las dos veces me hicieron abortar, las dos veces me intenté escapar, pero no pude. La primera vez él intentó que aprobara el embarazo el secretario, pero no se pudo. Utilizaron a una de mis mejores amigas para darme un bebedizo y poder abortar, yo no sabía que la bebida que mi amiga me dio “para la sed” era para eso, y a mí me dieron unos dolores terribles y aborté. Luego volví a quedar embarazada” (E20).

En tercer lugar, se recalca que la variable número de hijos se refiere a hijos-vivos debido, además de los abortos, a las muertes violentas de los hijos y la sustracción de menores que se ha evidenciado frecuente en el caso de las mujeres farianas que, aunque pudieron tener su bebé, pese a las restricciones, tenían que cumplir la condición de entregarlo a algún civil una vez naciera. De esta manera, puede ser que los hijos fueran anteriores o posteriores a su militancia.

Como valores promedio entre grupos se encontró que las mujeres sometidas a la JEP tienen, en promedio, 2 hijos en su edad reproductiva, mientras que las mujeres JYP en

promedio 1. Como valor extraño se tiene el caso de una mujer con el mayor número de hijos, 8 hijos en total, que tiene actualmente 60 años de edad.

Si contrastamos los resultados globales con el estudio de caso cualitativo presentado en el capítulo III, vemos que, aunque las mujeres de la muestra ratificaron la relación maternidad y desistimiento individual en el estudio cuantitativo no se evidencian razones a favor de tal, aunque sabemos que hay información desconocida que podría mejorar la estimación. No obstante, sí se corrobora la relación pareja-desistimiento en el estudio cuantitativo, variable también destacada en el estudio cualitativo, aunque con menor prioridad que los hijos. Para las mujeres farianas eran más importantes los hijos al momento de tomar la decisión de mantenerse en la decisión de abandonar la guerrilla que la pareja, que ocupó el segundo lugar.

Se puede decir, entonces, que, aunque los hijos no constituyen factores externos o puntos de inflexión para realizar el anuncio público-individual de desistimiento, sí pudo constituir una variable después de aquel anuncio que aumentara su expectativa de desistir. Como indicador de esta inferencia, tenemos que parte de la muestra de *desisters* individuales después de realizar su postulación a JYP decidieron engendrar hijos desde prisión.

### 3.3. Tipo de delitos y severidad de la sanción: racionalidad

El modelo ha arrojado que participar en delitos como desplazamiento forzado (migración forzada de poblaciones), homicidio en persona protegida y secuestro aumenta la probabilidad de realizar un anuncio público de desistimiento individual. En consecuencia, se obtuvo que haber cometido delitos como el desplazamiento forzado aumentó la probabilidad de desistir individualmente, someterse a JYP, hasta en 24%, en homicidio en persona protegida 9%, en secuestro 5%. Los tres delitos significativos tienen la mayor cuantía de la pena en el Código Penal Colombiano de los 37 tipos de delitos cometidos y se consideran delitos graves y sistemáticos contra la población civil.

Este hallazgo demuestra la influencia del factor racionalidad individual en la relación delitos-penas-desistimiento individual en las desertoras individuales.

Recordemos que para el grupo de *desisters* colectivas los delitos con mayor participación fueron Rebelión, Homicidio en persona protegida, Secuestro y Terrorismo, los tres últimos con castigos severos y el primero con leve en justicia ordinaria. Aunque si comparamos la variedad de delitos cometidos encontramos diferencias grupales. Por ejemplo, para el grupo de anunciantes individuales por JYP, se encontró en orden de frecuencia el Homicidio en persona protegida, seguido por el Secuestro, Terrorismo, Rebelión, Desplazamiento Forzado y Reclutamiento Forzado, en contraste con el grupo de *desisters* colectivas éstos dos últimos son casi infrecuentes.

De igual forma, delitos como Falsedad documental, Narcotráfico y Hurto no fueron cometidos por las mujeres de JYP, pero sí fueron importantes en la participación de las mujeres JEP. De manera que las tipologías delictivas desarrollados el grupo de *desisters* colectivas estaban más cercanas a cometer delitos relacionados con la delincuencia común, frente a los delitos de las *desisters* individuales JYP, que están catalogados directamente entre delitos de guerra y especialmente vinculados con actos de terror y violencia generalizada.

Como ejercicio de contrastación, el modelo 3 de la anterior Tabla 22 nos confirma esta hipótesis, simulando el modelo original con delitos como el Hurto se obtuvo un signo negativo en su coeficiente estimado. Este resultado significa que aquellas mujeres guerrilleras procesadas o condenadas por delitos como el hurto, fuese en su modalidad agravada y/o calificada, evidenciaron menor probabilidad de desistir individualmente que colectivamente.

Vale la pena mencionar que los tres delitos más frecuentes, calculados como factores determinantes del desistimiento individual, se encuentran arraigados a las prácticas terroristas de los grupos al margen de la ley en Colombia y especialmente a la guerrilla de las FARC-EP.

Los delitos cometidos por las mujeres también nos pueden decir algo sobre los roles desarrollados por las mismas en el grupo armado, aunque en este punto la información es escasa. Pese a esto, con la información recogida, podemos hacernos una idea general del perfil de las mujeres de la muestra. Considerando la cifra de la participación por tipos de delitos únicamente podríamos pensar que las mujeres tuvieron los mismos roles<sup>284</sup>, labores y actividades delictivas que los hombres en materia de criminalidad. Sin embargo, si lo contrastamos con el estudio del capítulo III, los relatos dan cuenta que la mayoría de las mujeres, *desisters* individuales, condenadas por delitos graves como el secuestro se desempeñaban en labores de cuidado y enfermería a los secuestrados dentro de sus labores como guerrillera rasa, las entrevistadas de la muestra no ejercían funciones como ideólogas o perpetuadoras directas. Por consiguiente, no se encuentran en la categoría de máximos responsables a excepción del caso de Alias Karina. Esto queda constatado por algunos extractos de entrevistas:

“Algo que me marcó, aunque yo sé que yo cumplía órdenes fue cuidar secuestrados, en especial un señor que él era un político famoso y el sufría de la próstata y a mí me tocaba aplicarle inyecciones a la 1 o 2 de la mañana o hacerle masajes y el lloraba del dolor. A mí, esas cosas de los secuestrados me marcaron” (E10).

“Tengo muchos delitos, muchos secuestros, porque como yo fui radista<sup>285</sup> quedé como intermediaria de todos los secuestros en ese lapso de un año. Cómplice de secuestro. Tengo muchos procesos por cumplir órdenes” (E18).

Al realizar un recorrido por los escasos estudios sobre roles de mujeres guerrilleras, podemos inferir, como resultado de este hallazgo que, aunque hombres y mujeres en las FARC-EP participaron en los mismos delitos, el rol de cada uno podría tener un curso diferente debido a una tradición sexista y concomitante con patrones de género<sup>286</sup>. En

---

<sup>284</sup> Vid. Sobre la discusión sobre el tema de roles GONZÁLEZ, J., y MALDONADO, R., “Mujeres guerrilleras: la participación de las mujeres en las FARC y en el PCP-Sendero Luminoso, los casos de Colombia y Perú”, *Revista Est Ovest Langues Littératures Gender Échanges*, 7, 2016, pp. 16-54.

<sup>285</sup> Labor de manejo de las comunicaciones y el radio dentro de la escuadra.

<sup>286</sup> González y Maldonado evidencian, haciendo uso de entrevistas y relatos publicados en fuentes secundarias, el uso del cuerpo de las mujeres en las FARC-EP como objetos sexualizados y restringidos a su función femenina tradicional. Entre las más diversas formas de cosificación

este sentido, los delitos podrían cambiar entre las mismas mujeres de la tropa, puesto que podrían existir diferencias en la división del trabajo dependiendo de la cercanía con algún hombre de rango superior, lo que las convertía en mujeres conocidas dentro del grupo como las “rangueras”<sup>287</sup>. Sobre estas experiencias, las *desisters* individuales reseñan:

“El trato que se le da a la mujer depende. En un tiempo sí, cuando me pasó lo que me pasó, me tomaron como un objeto sexual. Pero depende de quien esté al mando. Después las cosas fueron diferentes para mí. Todos los mandos no pensaban lo mismo, había unos machistas, había otros que veían la mujer como algo simbólico en la guerra. Algunos apreciaban que hubiera mujeres compartiendo en la guerra. Por ejemplo, mi embarazo no tuvo impedimento porque el comandante de la época era mi pareja, entonces él lo planteó a sus superiores y nos dieron permiso de tenerlo” (E04)

“Las mujeres de los comandantes tienen privilegios. El comandante maneja la escuadra y es el que decide las labores y obviamente no manda a la mujer de él a que se canse, a que se pele, las piernas, se moje, vaya a combate o participe en ciertos delitos. Otro privilegio es que cuando llegan las cosas de mujeres, ellas son las que escogen y los sobros les corresponden a las demás que no tienen relaciones sexuales con comandantes. Entonces muchas miraban el rango para “escondese detrás de radio” como decíamos nosotras o recibir regalos, por ejemplo, ellos mandaban a traer aretes de oro para regalárselos a ellas, etc.” (E09)

“La mujer se trataba igual que el hombre, en muchas ocasiones se veía recarga con algunas mujeres, en el caso en que al comandante le gustaba la muchacha y ella no le paraba bolas o para presionarla, le ponía más trabajo, forzándola a ver si ella accede. Pero también hay muchachas a las que tratan mal” (E15).

“Para mí era respetable la lucha de ellos, pero no le veía como la implicación. En la organización interna como tal yo veía mucha desigualdad, a las mujeres les andan durísimo, nunca vi una violación, pero abortos sí, no los hice yo, pero uno veía” (E16).

“Yo buscaba la comodidad porque allá tocaba sufrir mucho. Entonces en esa coyuntura, el comandante de la época me empieza a pretender, y pues yo pensaba que si aceptaba su proposición yo iba a estar mejor. Me decidí y quedé siendo la mujer del comandante del frente. El me colocó de radista y me dio la confianza

---

se encuentran utilización del cuerpo de mujeres para atraer y reclutar jóvenes, utilización para fines sexuales de la tropa, la esterilización como política de control de natalidad y de la sexualidad de las mujeres entre otras. GONZÁLEZ, J. y MALDONADO, R., “Mujeres guerrilleras: la participación de las mujeres en las FARC y en Sendero Luminoso, los casos de Colombia y Perú”, *Revues Epistemological Others, Languages, Literatures, Exchanges and Societies -EOLLES*, 7, 2016, pp. 16-54.

<sup>287</sup> Ibidem

para llamar a mi familia, yo estaba en una buena posición, siempre yo cargaba los números de mi familia, me podía enterar si estaban bien” (E18).

Esta hipótesis tiene sentido en el contexto histórico de la mujer en las guerrillas colombianas y especialmente en las FARC-EP. El ingreso de personas a las filas guerrilleras en la historia de Colombia ha mostrado que las mujeres paulatinamente fueron integrando cada vez más las filas subversivas, pero desempeñando predominantemente roles tradicionales, adheridos al género y paulatinamente militares con escaso ascenso en los últimos treinta años.

En las FARC-EP las mujeres fueron reconocidas como combatientes solo en la Cuarta conferencia guerrillera en 1970<sup>288</sup> y, por tanto, merecedoras de lugares dentro de la estructura militar del grupo armado, aunque se conoce de participación femenina desde el origen de la organización<sup>289</sup>, casi siempre ligada a una relación de pareja con sus precursores masculinos.

---

<sup>288</sup> “Las guerrilleras fueron reconocidas como combatientes con los mismos deberes y derechos que los guerrilleros en la 4ª Conferencia, en 1970. Y es a partir de estos años en los que se empieza a producir un mayor ingreso de las mujeres a los frentes guerrilleros. Desde los años 80 las guerrilleras más antiguas comienzan a asumir responsabilidades de mando”. FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA, *Mujeres FARC: Aspectos Conceptuales*, archivo .pdf accesible en <http://www.mujeferiana.org/> (últ. visita 10-01-2017), p. 3.

<sup>289</sup> El fenómeno de la invisibilización de la mujer-guerrillera no es exclusivo de las FARC-EP y tampoco es reciente en la historia de Colombia. En este sentido, Jaramillo establece en su investigación que, por ejemplo, en la “Guerra de los mil días” las mujeres ascendían de 6% al 22% de las fuerzas en campaña, aunque no eran reconocidas como guerrilleras. JARAMILLO, C E., “Las Juanas de la revolución: El papel de las mujeres y los niños en la guerra de los mil días”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 15, 1987, p. 211. Nelson también reseña que, en la guerra de los mil días en Panamá, las mujeres fueron colaboradoras tanto abierta como subrepticamente de los combatientes como mensajeras, correos e informantes: “con el amplio conocimiento que poseían sobre geografía de la región, las campesinas y las indígenas establecieron sistemas de correo y postas” NELSON, H. G., *El papel de la mujer en la guerra de los mil días*, Centro de Investigación y docencia de Panamá, Ciudad de Panamá, noviembre de 2003, p. 13. También a mediados de siglo XX las mujeres tuvieron un rol en la guerra invisible, especialmente en las Guerrillas Liberales del Llano de Guadalupe Salcedo, en el Archivo General de la Nación reposa el listado original de guerrilleros o “bandoleros” a quienes se les aplicó amnistía bajo el gobierno de Rojas Pinilla, sin embargo, aunque en el listado no figura ninguna mujer, si lo hace en las fotografías en las que abiertamente muestran su porte de armas pero son etiquetadas a pie de foto como concubinas, hermanas o madres de los guerrilleros.

Ahora bien las perpetradoras directas o indirectas del delito de secuestro se encuentran imbuidas en una práctica propia y distintiva de la “etapa contemporánea”<sup>290</sup>, especialmente a partir de los años 70 del siglo XX, del conflicto colombiano<sup>291</sup>. Recientemente los delitos reseñados, además del secuestro, fueron considerados patrones de macro-criminalidad<sup>292</sup>.

Tal como lo reseña el Centro de Memoria Histórica en un informe reciente, el secuestro se convirtió en una práctica impulsada originalmente por el M19 y luego por las demás guerrillas especialmente ELN y FARC-EP. Inicialmente fue “un instrumento de guerra contra una minoría opulenta y poderosa o corrupta”<sup>293</sup> y posteriormente constituyó un instrumento de financiación. Las FARC-EP y el ELN masificaron el secuestro a partir del año 1996<sup>294</sup>. Se menciona además que para el año 2000 el secuestro se había convertido en una “industria” y que, en promedio, en el país se secuestraban “9 personas diariamente”<sup>295</sup>.

En nuestro estudio cuantitativo de los dos grupos de *desisters* farianas, los delitos de secuestro simple (artículo 168) y extorsivo (artículo 169) mostraron una participación en este delito el 33% las sometidas a la JEP y el 63% las postuladas a JYP. Es de resaltar que el secuestro extorsivo se muestra como una práctica más frecuente<sup>296297298</sup> en las

---

<sup>290</sup> CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, Una sociedad secuestrada, Centro Nacional de Memoria Histórica, Bogotá, 2013, p. 23.

<sup>291</sup> Ibid.

<sup>292</sup> Vid. TSDJB (Sala de JYP), Radicado 2014-00027 de 20 de noviembre de 2014, pp. 25 y ss.

<sup>293</sup> Ibidem, p. 13.

<sup>294</sup> Ibidem, p. 34.

<sup>295</sup> Ibidem, p. 47.

<sup>296</sup> DIARIO LA NACIÓN, Aquí los rostros de la extorsión en el Huila, 23 de julio de 2014, accesible en sitio web <http://www.lanacion.com.co/2014/07/23/aqui-los-rostros-de-la-extorsion-en-el-huila/> (últ. visita 05-01-2018).

<sup>297</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Por secuestro extorsivo condenan a alias Sandra a 43 años de cárcel. 07 de marzo de 2014, accesible en sitio web <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/por-secuestro-extorsivo-condenan-a-alias-sandra-a-43-anos-de-carcel/> (últ. visita 22-12-2017).

<sup>298</sup> PERIÓDICO EL NUEVO DÍA, Desmovilizado de las Farc sí secuestró a comerciante en San Bernardo, 17 de abril de 2012, accesible en sitio web <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/actualidad/judicial/141103-desmovilizado-de-las-farc-si-secuestro-a-comerciante-en-san-bernardo> (últ. visita 22-12-2017).

*desisters* colectivas de la JEP que en las individuales de JYP, pues en ellas prevaleció el secuestro con propósito político y/o publicitario (nacional e internacional) propio de las finalidades del grupo armado. Así, las primeras estarían relacionadas con las finalidades de financiación y las segundas con las políticas de la organización armada.

Se resalta entre el grupo de *desisters* individuales por JYP el caso atípico de Alias Karina, quien ostenta el mayor número de delitos del grupo. Se desempeñó a diferencia de la mayor parte de las mujeres como comandante guerrillera en el Frente 47 y se destacó en la vida nacional por su frialdad como secuestradora, reclutadora y atacante de poblaciones. Se cree que la desmovilización de Karina por JYP fue un incentivo para que las mujeres de su frente y de las FARC-EP en general desertaran y se desmovilizaran, tal como lo muestran periódicos de la época e investigaciones sobre en la materia<sup>299</sup>.

De la misma manera, el desplazamiento forzado como patrón de macro-criminalidad ha implicado a *desisters* individuales. Según la Unidad de Víctimas del Gobierno Nacional de Colombia<sup>300</sup>, en febrero de 2019 existían registradas en Colombia 8.329.898 de personas como expulsadas de manera forzosa de su territorio rural al urbano<sup>301</sup>, equivalente aproximadamente al 17% de la población colombiana lo que ha llegado a tildarse como una violenta “*Des-campesinización y desarraigo de los grupos étnicos*”<sup>302</sup> y como un motor de aumento de la pobreza estructural del país.

---

<sup>299</sup> Con frases como “El Frente 47 nunca se recuperó de la deserción de su comandante, Elda Neyis Mosquera García, alias “Karina”, en mayo de 2008” MCDERMOTT, J., “Bloque Iván Ríos: La división de combate más vulnerable de las FARC” En *Las FARC: paz y posible criminalización*, Centro de Investigación de Crimen Organizado, mayo de 2013, accesible en <https://es.insightcrime.org/investigaciones/bloque-ivan-rios-division-combate-vulnrrable-farc/> (últ. visita 17-02-2016).

<sup>300</sup> UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Registro Único de Víctimas, archivo .xls accesible en <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento?vvg=1> (últ. visita 28-02-2019).

<sup>301</sup> El problema de desplazamiento y sus efectos se ha declarado en la Sentencia T-025 de 2004 por la Corte Constitucional Colombiana como un estado de cosas inconstitucional, diagnóstico que obligó al gobierno a crear una política pública de atención a las víctimas, sin embargo, el problema persiste siempre que existan grupos armados al margen de la ley que ejerzan control territorial.

<sup>302</sup> CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, Una nación desplazada, Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Centro Nacional de Memoria Histórica, Bogotá, 2015, archivo .pdf accesible en

En cuanto al delito de homicidio en persona protegida, la Unidad de Víctimas registra para el año 2019 un aproximado de 999.626 víctimas<sup>303</sup> y también corresponde a uno de los delitos más proliferados en la estrategia delictiva de los grupos armados al margen de la ley en Colombia.

En contraste, delitos como el narcotráfico se encuentran relacionados con las *desisters* colectivas y no con las individuales. Para identificar su influencia se realizó el modelo 4 que ha ratificado y confirmado el signo negativo. Se destaca la verificación de la hipótesis esperada debido a que el delito de narcotráfico no estaba cobijado entre los beneficios de rebaja de pena en la Ley de JYP mientras que, si lo está en la Ley 1820/2016, tal como se discutió en el capítulo II, por lo tanto, existe un motivo racional por el que el régimen de JYP no les significaba una mejora o un beneficio en la reducción de su condena para las mujeres de la JEP.

Comparativamente con el régimen anterior este punto se ha considerado una de las ganancias para las FARC-EP de los diálogos conducentes al Acuerdo de Paz en la Habana: cobijar el delito de “narcotráfico”<sup>304</sup> (Conservación de plantaciones. Art. 375 y Art. 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes). Este cubrimiento se da siempre y cuando el procesamiento y el tráfico de estupefacientes no hayan sido para el lucro personal, sino para la *financiación de la rebelión contra el orden legal y constitucional*

---

<http://www.centrodehistoria.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf> (últ. visita 28-02-2019).

<sup>303</sup> UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Registro Único de Víctimas, archivo .xls accesible en <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Victimizaciones> (últ. visita 10-03-2019).

<sup>304</sup> No se encuentra expresado explícitamente el término, punto 39: “Se entenderá como conducta dirigida a financiar la rebelión todas aquellas conductas ilícitas de las que no se haya derivado enriquecimiento personal de los rebeldes ni sean consideradas crimen de lesa humanidad, grave crimen de guerra o genocidio”.

vigente<sup>305</sup> y, por tanto, se configura bajo la Ley 1820/2016 en conexidad con el delito político<sup>306</sup>.

Es preciso anotar que este ha sido un polémico punto del Acuerdo que deja a la investigación judicial en la JEP el margen de demostración si la conducta constituyó una forma enriquecimiento personal o un modo de financiación de las FARC-EP como grupo. Para algunos la unión de las FARC-EP con el negocio de la coca desnaturalizó la ideología original de la “lucha armada”, de resistencia y del “sueño de justicia y libertad de los humildes”<sup>307</sup>. De ser una guerrilla campesina, pasó a ser una empresa narcotraficante en la historia de Colombia.

La incursión de las FARC-EP en el narcotráfico se remonta desde finales de los años ochenta, época que además coincide con el recrudecimiento del conflicto armado, diversificación e intensificación de los métodos de violencia utilizados<sup>308</sup>. La fatídica década de los noventa da cuenta entonces del paso del “gramaje”, un impuesto cobrado a los sembradores de la hoja coca, al procesamiento directo de cocaína y una estrategia militar totalmente ofensiva contra el Estado y los grupos paramilitares<sup>309</sup>.

---

<sup>305</sup> Vid. Los puntos 38 al 41 del capítulo sobre Justicia del Acuerdo Final para el fin del conflicto y la construcción de una Paz estable y Duradera entre el Gobierno y las FARC-EP.

<sup>306</sup> “...También serán amnistiables los delitos conexos con el delito político que describan conductas relacionadas específicamente con el desarrollo de la rebelión y cometidos con ocasión del conflicto armado, así como las conductas dirigidas a facilitar, apoyar, financiar u ocultar el desarrollo de la rebelión”.

<sup>307</sup> MÁRQUEZ, I., *Marulanda y FARC para principiantes*, Curso de formación política, Materiales de discusión y pedagogía popular sobre la historia de América Latina y los conflictos sociales contemporáneos, 2011.

<sup>308</sup> Como señala Ríos en sus inicios las FARC-EP “rechazaban cualquier relación con la marihuana o la coca, por entender que desvirtuaban a las comunidades receptoras y se contravenía a lo que debía ser el “espíritu guerrillero”. “No obstante, terminan por aceptar el “impuesto de gramaje” en la VIII Conferencia Guerrillera de 1989. Se justificaba en sí como un cobro al cultivo de coca, con el propósito de proteger a los agricultores frente a la llegada de grupos paramilitares, evitando con ello, el despojo de tierras. Sin embargo, las zonas de dominación territorial de las FARC añadían una segunda contrapartida a los propios narcotraficantes, la cual incorporaba la posibilidad de disponer de laboratorios, pistas clandestinas y rutas de evacuación de los cargamentos...y con ello... una posible periferalización del activismo de las FARC con base en una proximidad al control del tráfico de drogas. Ibid, p. 213. Ríos, J., “La narcotización del activismo guerrillero de las FARC y el ELN 1998-2012”, *UNISCI Journal*, 41, 2016, pp. 213-214.

<sup>309</sup> Ibidem, p. 214.

### 3.4. Tiempo en prisión: disuasión retardada

Junto a la gravedad de los delitos cometidos, el tiempo permanecido en prisión asociado a la condena por el mismo se identificó como un factor importante para diferenciar las mujeres que abandonaron la guerrilla de manera individual y colectiva. La variable, además de mostrar significancia estadística, evidencia signo positivo, lo cual simboliza que, a mayor tiempo en prisión, mayor probabilidad de desistir individualmente en la guerrilla. Concretamente un mes adicional en prisión podría aumentar la probabilidad de desistir individualmente hasta un 0.03%.

Ahora bien, en relación con el tiempo en prisión, nuestro modelo medido en número de meses, las mujeres de JYP muestran en promedio el doble de estancia en prisión que las mujeres JEP, 111 meses y 52 meses respectivamente. Así como una variabilidad mayor por su mayor desviación estándar frente a la media.

Si las mujeres de JYP tenían comparativamente delitos asociados con penas más severas, pudieron tener el incentivo de adjudicarse al régimen individual para reducir su tiempo de permanencia. Este hallazgo es coherente con el enfoque de la elección racional, en particular con el concepto de *disuasión retardada* de Cusson y Pinsonneault<sup>310</sup>.

El enfoque racional estándar supone que una persona delinquirá o dejará de delinquir cuando los beneficios de hacerlo sean mayores que los costos, causación simétrica. Entre los costos asociados a la decisión de delinquir se encuentra la severidad de la pena, postulado neoclásico inspirado desde Beccaria, pero también el grado de certeza (probabilidad) del castigo<sup>311</sup>. Es entonces lógico que en contextos de impunidad, ineficacia y crisis institucional esta probabilidad de castigo reduzca el costo de la delincuencia, pero una vez encarcelados los delincuentes puede llegar el efecto

---

<sup>310</sup> CUSSON, M., y PINSONNEAULT, P., "The Decision to Give Up Crime", CORNISH, D, B., y CLARKE, R, V, *From Reasoning Criminal*, Springer, New Jersey, 1986, pp. 75 y ss.

<sup>311</sup> BECKER, G., "Crime and punishment an economic approach", *Journal of Political Economy* 76(2), 1968, pp. 169-217.

disuasivo al percatarse el rigor de la prisión y las pérdidas que atañe para su vida, de manera que la decisión de desistir está fuertemente vinculada a la disuasión retardada por el impacto de la pena efectiva y el encarcelamiento materializado.

En el caso de las mujeres de JYP todas tenían las máximas penas por los delitos judicializados por su participación en las FARC-EP, además de evidenciar una media superior de delitos judicializados que las mujeres de la JEP, un promedio de 11 delitos y 3 delitos respectivamente. También muestran comparativamente un mayor número promedio de entradas a prisión que las mujeres de la JEP, 9 entradas versus 4. En este caso, Cusson y Pinsonneault<sup>312</sup> hablan de la influencia de la “ley de los promedios” refiriéndose al aumento de probabilidad de encarcelamiento debido al aumento del número de entradas a prisión, de forma que la persona reincidente se vuelve conocida para las autoridades y con la edad disminuye la posibilidad de evadirla ágilmente. Por lo cual, a mayor número de entradas a prisión, mayor probabilidad de desistir.

En este sentido, Cusson y Pinsonneault exponen que la disuasión retrasada se manifiesta cognitivamente dos tipos de valoraciones. En primer lugar, en una estimación más alta de la probabilidad acumulada de la pena, debido no solo al encarcelamiento, sino también como efecto natural de la edad. Es decir, a mayor edad, mayor número de delitos cometidos y mayor probabilidad de encarcelamiento debido a que también físicamente se pierde las habilidades de huir de la justicia<sup>313</sup>. En segundo lugar, en un incremento de la dificultad de soportar la prisión, y en una mayor valoración del tiempo perdido allí. En consecuencia, aumenta la toma de conciencia del peso de condenas anteriores y de la severidad de las penas, así como una extensión de miedo. De esta manera, el miedo a seguir en prisión o a volver a estar allí incide positivamente en la decisión de desistir.

---

<sup>312</sup> CUSSON, M., y PINSONNEAULT, P., “The Decision to Give Up Crime”, Op. cit, p. 76.

<sup>313</sup> *Ibíd.*

### 3.5. Contexto criminológico según Bloques FARC-EP de procedencia

Postulamos que la ubicación dentro de la estructura de la organización pudo ser determinante en la decisión de desistir. Debido, por un lado, a la intensidad de la ideología según ubicación en la región de Colombia y, por otro lado, a la mayor criminalización y violencia utilizada en ciertos espacios geográficos dentro de la organización ilegal.

El modelo arrojó que la adherencia a determinado bloque sí fue determinante en el desistimiento individual. Específicamente en esta variable las mujeres integrantes del Bloque Occidental y el Bloque Sur, en conjunto, mostraron un 5% más de probabilidades de desistir individualmente frente a las integrantes de los Bloques Caribe, Magdalena Medio y Noroccidental (José María Córdoba). Del mismo modo, las integrantes del Bloque Oriental un 3% más de probabilidades de desistir que las guerrilleras de los Bloques Caribe, Magdalena Medio y Noroccidental. No obstante, pertenecer al Bloque Central, conocido también como Comando Conjunto Central, disminuía la probabilidad de desistir de la guerrilla mediante Ley de JYP en un 1% y aumentaba la probabilidad de someterse a la JEP.

Esta correlación negativa puede radicar en la existencia de una ideología más arraigada de las integrantes de este Bloque Central en contraste con las demás mujeres de las FARC-EP que las motivó a quedarse hasta el último momento en la organización. Debido a que el Bloque Central ha sido conocido como el bloque histórico de las FARC, del que nació la organización guerrillera, en la época conocida en Colombia como *“la violencia”*, derivada del enfrentamiento entre campesinos sin tierra liberales contra terratenientes conservadores. Al respecto dos de las entrevistadas de las zonas mencionadas aducen:

“Las personas en mi pueblo apoyaban a la guerrilla y la veían como una Ley. Pero es porque es gente que se levanta al lado de la guerrilla, entonces yo creo que es lo que hace que confíen en grupos armados, es su contexto. Por eso los menores de edad toman ese camino, ellos crecen al lado de grupos armados y para ellos es algo

muy relevante. Porque uno de niño quiere ser como esa persona, eso lo conlleva a uno a tomar esos caminos” (E04).

“Había mucha juventud que admiraba las FARC, la mayoría se fueron, a uno le llamaba la atención las armas, el uniforme, el respeto que les tenían. Tenían sus cosas buenas y sus cosas malas. Las buenas eran que si veían una persona que estaba mal le daban mercaditos, si había alguien con malos vicios o robando ellos lo llamaban a cuentas, mantenían un control y orden. También tenían cosas malas: mataban gente inocente” (E15).

El Bloque central se ubicó en el sur del Tolima y Norte del Huila, lugares en que se habían presentado latentes conflictos entre terratenientes y campesinos desde la Guerra de los mil días (1899-1901) que se hicieron explícitos desde 1936 y continuaron hasta la explosión guerrillera a mediados de siglo. Allí se gestaron las denominadas *Autodefensas liberales campesinas* que con el apoyo del partido comunista y de terratenientes simpatizantes de la ideología liberal, que prestaron sus tierras, se transformaron años después en guerrillas<sup>314</sup>.

Estos movimientos tomaron fuerza después del asesinato del líder liberal de izquierda Jorge Eliecer Gaitán<sup>315</sup>. Se crean guerrillas en diferentes zonas del país y especialmente en el sur del Tolima. La guerrilla del sur del Tolima finalmente se divide entre liberales “limpios” y “comunes”: los llamados limpios del liberalismo oficial y los comunes unidos al Partido Comunista Colombiano (PCC) dan origen de las FARC-EP<sup>316</sup>. En esas zonas del sur del departamento del Tolima y el Norte del Huila se originan las llamadas “Repúblicas

---

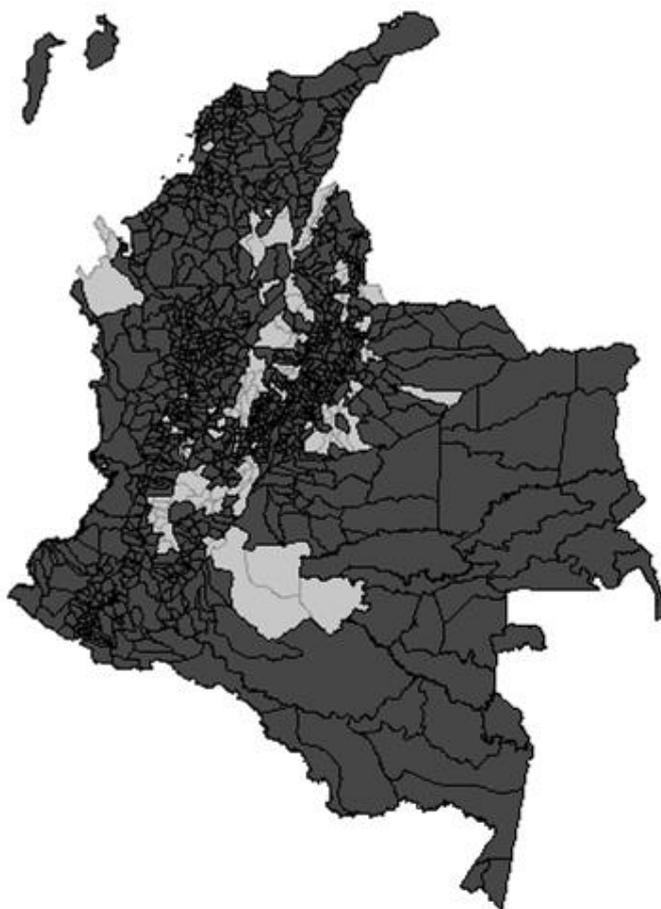
<sup>314</sup> Molano citando el relato del Mayor Líster expresa: “al principio era una comisión, pero al poco tiempo formamos cinco, después diez y éstas lo que se llamó la liga campesina” MOLANO, A., *Trochas y Fusiles*, Penguin Random House Group, Bogotá, 1995, p. 17.

<sup>315</sup> “Después de la muerte de Jorge Eliecer Gaitán surge la primera guerrilla liberal en La Colorada, Santander, al mando del exalcalde de Barrancabermeja, Rafael Rangel; luego surgen las guerrillas liberales del Sur del Tolima al mando de Gerardo Loaiza, jefe liberal del departamento de Caldas y pariente de Manuel Marulanda Vélez”. ÁVILA, A., *Las conferencias de las FARC. Antecedentes: autodefensas campesinas y guerrillas liberales y revolucionarias*, Fundación Paz y Reconciliación Colombia, Bogotá, 2016, archivo .pdf accesible en sitio web <https://pares.com.co/wp-content/uploads/2016/09/Conferencias-de-las-Farc.pdf> (últ. visita 26-02-2019), p. 3.

<sup>316</sup> Precedidos de hombres Jacobo Prías Alape alias “Charronegro” y de Pedro Antonio Marín alias “Manuel Marulanda Vélez” o “Tirofijo”. Ibidem, p. 7.

Independientes”<sup>317</sup>, que posteriormente fueron atacadas por las fuerzas militares del Estado, gestándose una batalla que solidificará el mito fundacional de las FARC-EP en los años sesenta. En 1993 varios frentes de las FARC-EP ubicados en esas zonas históricas señaladas deciden reunificarse en el Bloque Central, también conocido como Comando Conjunto Central<sup>318</sup>, y solidificar su potestad en la organización.

**Ilustración 4. Municipios con presencia guerrillera entre 1948 y 1953**



Fuente: Elaboración propia basada en Base Municipal CEDE, 2018

De esta forma se infiere que las mujeres que pertenecieron al Bloque Central Tuvieron más fuertes mensajes, definiciones favorables y refuerzos diferenciales, aprendidos

---

<sup>317</sup> ARENAS, J., *Diario de la resistencia de Marquetalia*, 1965, archivo .pdf accesible en [http://www.cedema.org/uploads/Diario\\_Marquetalia.pdf](http://www.cedema.org/uploads/Diario_Marquetalia.pdf) (últ. visita 23-03-2019)

<sup>318</sup> PERIÓDICO EL TIEMPO, Bloque Central De Farc En El Tolima, Archivo de prensa, 7 de enero de 1993, disponible en sitio web <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-8756> (últ. visita 25-02-2019).

sobre el sentido de la guerra, la lucha armada y las finalidades de la organización que motivaba su adherencia al grupo. También puede tratarse de mujeres con cercanía a los modelos guerrilleros, ya sea de parte de la familia o por generaciones anteriores vinculadas a la guerrilla. Esto coincide con las tesis del aprendizaje social de Akers y Silverman<sup>319</sup> y los enfoques de la psicología social, que explican la fidelidad de las personas con los grupos terroristas así como el arraigo de la ideología al sistema de creencias aprendidas de un individuo al punto de legitimar todo acto desviado en consecuencia.

---

<sup>319</sup> AKERS, R. y SILVERMAN, A., "Toward a social learning model of violence and terrorism", en ZAHN, M., BROWNSTEIN, H., y JACKSON, S., *Violence. From theory to research*, Anderson Publishing, New York, 2004.

#### 4. RECAPITULACIÓN

El modelo *probit* desarrollado ha proporcionado evidencia empírica sobre los factores determinantes del desistimiento en la fase de anuncio público individual y colectivo en una muestra de mujeres, aportando tanto al desarrollo teórico sobre el desistimiento como al conocimiento del fenómeno de la deserción guerrillera de las mujeres de las FARC-EP. La influencia de la edad, del matrimonio, de la relación gravedad de delito, así como el factor ideológico y de recrudescimiento del conflicto fueron captados positivamente como factores determinantes en los dos grupos en comparación.

Se ha constatado la relación inversamente proporcional entre edad y desistimiento, postulada por los teóricos del curso de la vida, pero con matices y diferencias grupales importantes. Para el desistimiento individual. La edad propicia se manifestó entre los 21 y 30 años, mientras que para el desistimiento colectivo edades superiores a 31 años, especialmente ubicadas en el rango de 31 a 40 años.

De igual forma se ha verificado la relación entre vínculos sociales y desistimiento, especialmente en aquellas que declararon tener una relación de matrimonio u unión libre, siendo estas relaciones más frecuentes entre las *desisters* individuales que en las colectivas. En contraste, la relación maternidad-desistimiento no fue concluyente debido a ciertas brechas en la información que no permiten relacionar la maternidad con el anuncio público de desistimiento.

Se encontró evidencia sobre la relación racionalidad y severidad de la pena asociada a los delitos cometidos. En particular, los delitos con condenas severas como desplazamiento forzado, homicidios y secuestros contra poblaciones civiles motivaron el desistimiento individual por medio del régimen de JYP, mientras que el desistimiento colectivo mostró más relación con delitos como narcotráfico y delitos comunes que no fueron cobijados por JYP, pero si por la JEP.

El bloque FARC-EP de procedencia también ha mostrado un diferencial en los dos grupos de *desisters*. Se halló que las mujeres que procedían del Bloque central tenían menos probabilidades de desistir individualmente que las mujeres de los demás bloques, coincidiendo este hallazgo con el hecho de que en el citado bloque recae la historia del origen de la organización guerrillera así como una larga trayectoria en la región cuna que indica un arraigo ideológico consistente con las hipótesis de la Teoría del Aprendizaje social.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES**

El trabajo hasta aquí presentado alcanzó el objetivo general de analizar los factores determinantes de la decisión de desistir y de su mantenimiento a partir de tres teorías criminológicas. La investigación centró su atención en la información que arrojó el estudio de mujeres guerrilleras en prisiones colombianas condenadas por delitos relacionados con el conflicto armado que se encontraban próximas a conseguir libertad en el marco de su adherencia a las leyes de amnistía, indulto o tratamientos penales especiales dispuestas por el gobierno colombiano desde hace más de una década.

La consecución del objetivo general esta investigación se articuló por medio de cuatro objetivos específicos. El primero permitió la comprensión teórica del fenómeno, el segundo la caracterización empírica de la muestra derivada de procesos de paz en cabeza de las leyes 975/2005 y 1820/2016, el tercero el análisis de expectativas de desistimiento de desde un enfoque cualitativo y, finalmente, el cuarto la valoración de factores determinantes desde un enfoque cuantitativo.

Los siguientes epígrafes sintetizan las principales conclusiones relativas a los resultados alcanzados respecto de cada objetivo específico. Junto a ello se postulan algunas implicaciones de los resultados en las intervenciones gubernamentales para promover la reinserción de guerrilleras en la sociedad y se plantean algunas hipótesis que podrían ser tratadas en investigaciones futuras.

### **1. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN DE LA LITERATURA DEL DESISTIMIENTO**

El alcance del primer objetivo específico requirió el diálogo entre teorías que han trabajado genéricamente el desistimiento con aquellas que lo han trabajado sujeto a especificidades como el tipo de delito (que para este trabajo se enfocó en terrorismo y delitos afines) y el género. En efecto, el diálogo situó dos hallazgos sobre las cuestiones teóricas previas a la definición del modelo a contrastar con la realidad empírica que es preciso plasmar aquí.

El primer hallazgo tratado en el capítulo I identificó una débil fundamentación meta-teórica del desistimiento. Por un lado, se encontraron enfoques con pluralidad de niveles de generalización, desde asociaciones puramente empíricas, teorías de rango medio, hasta teorías generales que no cuentan con un punto de encuentro explícito. Se comprendió que la proliferación de estudios con menor nivel de generalización en la literatura del desistimiento responde al quiebre del modelo positivista en criminología que ha acarreado la aceptación de un alto margen de incertidumbre. En la práctica metodológica este margen ha generado dos tendencias en la literatura, la primera es la que concibe la inferencia causal atada a las teorías y la segunda es la desprendida de las apreciaciones teóricas, atada únicamente a los hechos y a su sistematización.

El segundo hallazgo consiste en que metodológicamente, como es de esperarse ante la pluralidad de enfoques y niveles, se hallaron diferentes nociones para delimitar el desistimiento y diversidad de instrumentos para la caracterización del fenómeno y la recolección de la información que dificultaron su estandarización. Los instrumentos de una u otra noción han sacrificado el determinismo absoluto para realizar explicaciones probables y aproximadas, abiertas a la falsación, o simplemente comprensivas de una realidad acotada sin ánimo generalizador. La necesidad de comprensión dio cabida a los métodos cualitativos aceptando lo limitado del método cuantitativo para comprender la subjetividad implicada en el desistimiento.

Estos dos hallazgos que atañen a la forma de la teoría invitan a fortalecer la construcción teórica sin sesgarse a una sola perspectiva ni a un solo enfoque metodológico, sino a integrarlas por elementos comunes y criterios lógicos aceptando una perspectiva *multidimensional*. En el caso de esta investigación se tomaron como referencia posturas integradas sobre el relacionamiento entre persona/entorno como las propuestas por

Redondo<sup>320</sup> y la caracterización de multi-factores de Lebel et al.<sup>321</sup>, para construir un modelo comprensivo.

Siguiendo a Lebel et al.<sup>322</sup>, se agruparon los factores determinantes del desistimiento de manera hipotética, a partir de dos supuestos ontológicos sobre el relacionamiento persona/entorno implícitos en la literatura del desistimiento. A saber, el primero, más reciente en la literatura, ha establecido que los cambios cognitivos y subjetivos determinan la decisión de dejar el crimen y mantenerse en la legalidad. El segundo defiende que son factores externos a la persona y objetivos los que determinan la dejación del crimen y producen posteriormente cambios en la cognición y en las expectativas.

Bajo esos supuestos, entre las teorías del desistimiento revisadas se seleccionaron tres para contrastar: el Curso de la vida de Sampson y Laub<sup>323</sup>, la Transformación cognitiva de Giordano, Maruna, et. al.<sup>324</sup>, y el Aprendizaje social de Akers y Silverman<sup>325</sup>. Las primeras dos teorías, más referenciadas en la literatura, representan la asunción de posturas tendentes a hacer pivotar el desistimiento bien en factores sociales (objetivos), bien en factores internos (subjetivos) respectivamente. La tercera, aunque ha trabajado lo objetivo/subjetivo desde una perspectiva comunicacional, se encuentra marginalmente en la literatura sobre desistimiento.

---

<sup>320</sup> REDONDO, S., El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad, Tirant Humanidades, Valencia, 2015.

<sup>321</sup> LABEL, T. B., BURNETT, R., MARUNA, S., y BUSHWAY, S., "The 'Chicken and Egg' of Subjective and Social Factors in Desistance from Crime", op. cit.

<sup>322</sup> Ibidem.

<sup>323</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., "Understanding Desistance from Crime", op. cit.; LAUB, J. H., y SAMPSON, R. S., "Life-course *desisters*? Trajectories of crime among delinquent boys followed to age 70", op. cit.

<sup>324</sup> GIORDANO, P. C., CERNKOVICH, S.A., & RUDOLPH, J.L., "Gender, crime, and desistance: Toward a theory of cognitive transformation", op. cit.; MARUNA, S., *Making good: how ex-convicts reform and rebuild their lives*, op. cit.

<sup>325</sup> AKERS, R. y SILVERMAN, A., "Toward a social learning model of violence and terrorism", op. cit.

## 2. CONCLUSIONES SOBRE EL MARCO JURÍDICO PARA EL DESISTIMIENTO GUERRILLERO EN COLOMBIA

El segundo aspecto relevante que suscitó de la definición del objeto de estudio y que supera la visión convencional del desistimiento del crimen concierne a la inclusión del marco jurídico en la definición del desistimiento de integrantes de grupos armados al margen de la ley en Colombia. Precisamente por esto integró el segundo objetivo de esta investigación el análisis de la normativa aprobada en Colombia para favorecer el desistimiento de combatientes que a su vez sirvió como ámbito de demarcación de la muestra de mujeres analizadas.

En la literatura criminológica el desistimiento es visto como un proceso autónomo e individual, derivado de la decisión de cambio de quienes se han dedicado a delinquir a lo largo de su vida. Sin embargo, esta tesis estableció como supuesto la adhesión a las condiciones de las leyes de amnistías, indultos y rebajas de pena como indicador de desistimiento. Tal indicador fue denominado anuncio público y legal de desistimiento, explicado en el capítulo II, basado en anuncios públicos formales de desistimiento señalados por la literatura<sup>326</sup>. En cierto modo se deja abierto el debate sobre la posible determinación social del desistimiento vía incentivos legales para condenados.

Las amnistías, indultos y rebajas de pena expresadas bajo los mandatos de leyes 975/2005 y 1820/2016 señalaron un grupo de personas que se comprometieron a dejar la guerrilla a cambio de los citados incentivos. Hablar de incentivos y desistimiento parecería someter al plano eminentemente racional la decisión de dejar el crimen cuando teóricamente hemos comprobado que supera cualquier delimitación unidimensional.

---

<sup>326</sup> SOMMERS, I., BASKIN, D. R., y FAGAN, J., "Getting out of the life: Crime desistance by female street offenders", op. cit.

Sin embargo, no se puede negar que las dos leyes derivadas de dos procesos de paz colombianos en las últimas dos décadas tienen supuestos implícitos sobre el comportamiento de los hombres y las mujeres integrantes de las guerrillas. Estos supuestos atañen a la concepción por un lado de la ley como incentivo de la conducta, propia de la criminología neoclásica, buscando de este modo la adherencia masiva de guerrilleros culpables de delitos con gruesas condenas a disminuir el tiempo en prisión. De manera que las dos leyes señaladas proponen penas reducidas frente a los delitos cometidos en el marco del conflicto armado bajo el esquema de amnistías, indultos o tratamientos penas especiales.

Implícitamente también este marco normativo se articula con la noción contemporánea de disuasión retardada de Cusson y Pinsonneault<sup>327</sup>, pues la rebaja de pena solo aplica para condenados por delitos en el marco del conflicto armado, es decir, busca persuadir que tras la intervención penitenciaria buscan disminuir el costo de la condena en términos de tiempo y agotamiento. Deja a un lado la función retributiva de la pena neoclásica para reemplazarla por una función resocializadora con la finalidad de detener el conflicto armado, promover la reinserción en la sociedad de la población guerrillera de manera anticipada y la paz. Postura que además asimila una concepción dinámica, optimista sobre la persona y la capacidad de cambio de conducta y aprendizajes pro-sociales en el tiempo coherente con los postulados del concepto de desistimiento.

No constituye este el espacio propicio para debatir el campo de la proporcionalidad de las penas o su abolicionismo, simplemente se quiere reconocer el impacto positivo de las dos leyes sobre el comportamiento desertor observado en las mujeres objeto de estudio.

Se debe decir que la desmovilización o la deserción observaron un comportamiento diferencial según la norma de que se trate. La deserción desde prisión vía Ley 975/2005 fue minoritaria y vía Ley 1820/2016 mayoritaria. El comportamiento minoritario que

---

<sup>327</sup> CUSSON, M., y PINSONNEAULT, P., "The Decision to Give Up Crime", op. cit., p. 75.

recae en las *desisters* individuales alude a criterios diferenciales al de las *desisters* colectivas que desertaron de manera masiva luego del proceso de paz de 2016.

En efecto, todo lo anterior con relación a la decisión de desistir, sin embargo, en la decisión de mantenimiento del desistimiento las dos leyes han impactado negativamente. Su puesta en marcha y evolución constituyen un grave obstáculo al desistimiento que puede llevar a desnaturalizar los procesos de paz y llevar el conflicto por la tendencia cíclica y repetitiva que ha ostentado en el último siglo. En el subepígrafe 5.4 se discutirá más a profundidad este aspecto legal bajo en rubro de la Justicia como apoyo estructural en la transición prisión-libertad.

### 3. CONCLUSIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS TEORÍAS DEL CURSO DE LA VIDA Y LA TRANSFORMACIÓN COGNITIVA

Atendiendo a los criterios teóricos y legales frente a la dispersión de la población objeto de estudio en prisiones colombianas, se decidió evaluar el desistimiento mediante dos pruebas empíricas, una cuantitativa y una cualitativa que pudiesen captar sus dimensiones subjetiva/objetiva y la complejidad del fenómeno. En los siguientes subepígrafes, y teniendo en cuenta que hemos discutido por separado los resultados de los dos estudios<sup>328</sup>, se ponen en diálogo los hallazgos de ambos análisis de acuerdo a los factores determinantes que situaron las teorías escogidas.

#### 3.1. La edad impacta transversal y diferencialmente

Tanto con el modelo cualitativo como con el cuantitativo se captó el impacto de uno de los factores más fuertemente probados en la literatura criminológica y del desistimiento: la relación edad/desistimiento. La evidencia ratificó la relación hipotética principal de la Teoría del Curso de la vida de Sampson y Laub; sin embargo, con un

---

<sup>328</sup> Vid. Epígrafes Recapitulación Capítulo III y Capítulo IV.

comportamiento atípico en la muestra de guerrilleras en prisión al usualmente comprobado en otros estudios generales de desistimiento.

Los dos estudios demostraron que la adultez temprana (20 a 40 años) constituye un factor importante tanto para el desistimiento primario como para el desistimiento secundario. De manera global, el modelo cuantitativo expuso una relación directamente proporcional edad/desistimiento, de manera que a mayor edad, mayor probabilidad de desistir, ratificando lo predicho por la literatura de las carreras criminales<sup>329</sup> y la teoría del Curso de la vida<sup>330</sup>.

Sin embargo, la tesis de la relación directa entre la edad y el desistimiento se relativiza si abordamos el desistimiento según su vertiente individual o colectiva. De esta relatividad se conoció gracias al estudio cuantitativo, donde comparamos dos grupos de *desisters*, quienes lo hicieron por iniciativa propia y quienes lo hicieron colectivamente. En esta órbita los resultados arrojaron que aunque a mayor edad, mayor probabilidad de desistir, el aumento de un año de edad en las mujeres estudiadas disminuye la posibilidad de desistir individualmente y aumenta la de hacerlo colectivamente. Para el primer grupo, medido por la edad en que se realizó el anuncio público, se obtuvo que la primera adultez, de 20 a 30 años, fue determinante para la desvinculación individual de la guerrilla, mientras que para las *desisters* colectivas ocurrió en edades entre 31 y 40 años. Pudo observarse, pues, como se tenían entonces dos grupos de *desisters* generacionalmente diversas según que el desistimiento fuese individual o colectivo, aunque dentro del mismo ciclo de la adultez temprana.

Como corolario a las razones que inciden en los resultados diferenciales, se captaron razones por medio del estudio cualitativo de *desisters* individuales. De las narraciones

---

<sup>329</sup> REDONDO, S., *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*, op. Cit., p. 28.

<sup>330</sup> LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., "Understanding Desistance from Crime", op. cit., p. 43; KERRINSON, E.M., BACHMAN, R., y PATERNOSTER, R., "The Effects of Age at Prison Release on Women's Desistance Trajectories: a Mixed-Method Analysis", op. cit., p. 350; REDONDO, S., *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*, op. Cit., p. 28.

se pudo inferir que las mujeres que desistieron individualmente de 20 a 30 años contaban con motivaciones a cambiar su trayectoria de vida por una convencional, iniciar proyectos de vida distanciados de los valores pro-grupales de la guerrilla que incluían factores estimulantes como hijos y pareja.

Los relatos que dan cuenta de la motivación impulsada por los hijos lo asocian alternamente con la edad del ciclo reproductivo de la mujer, de manera que varias de las *desisters* individuales consideraron que, por un lado, se les agotaba el tiempo para la maternidad en su rol de guerrillera y por otro, ejercía disonancia con los valores pro-grupales de la guerrilla, para quienes la reproducción era coartada y controlada. La política de control de la función reproductiva mediante esterilización y abortos forzados que victimizó a muchas mujeres dentro del grupo armado, incluyendo a gran parte de las entrevistadas, constituyó un impulso para engendrar una vez desertaron de la guerrilla, aunque fuese durante el cumplimiento de la pena de prisión. En consecuencia algunas declaran los episodios de aborto forzado como un *shock* traumático neutralizador de cualquier motivación que las ataba a la guerra<sup>331</sup>.

### 3.2. Complementariedad entre el Curso de la vida y la Transformación cognitiva

El estudio cualitativo verificó que el mantenimiento en la decisión de desistir es resultado de la interacción entre factores subjetivos y factores sociales ratificando las teorías de los defensores de un modelo mixto o subjetivo-social como Farrall y

---

<sup>331</sup> Este fenómeno también se ha observado, por medio de fuentes secundarias, en los casos de guerrilleras en libertad (sin procesos penales en curso) que desertaron colectivamente. Según la prensa en menos de un año posterior al proceso de paz más de 300 guerrilleras estaban embarazadas a punto de dar a luz en los ETCR. Vid. PERIÓDICO EL ESPECTADOR, El 'baby boom' de las Farc, 8 de febrero de 2017, accesible en sitio web <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/el-baby-boom-de-las-farc-articulo-855169> (últ. Visita 27-05-2019).

Bowling<sup>332</sup>, Maruna<sup>333</sup>, Redondo<sup>334</sup> o Cid y Martí<sup>335</sup>. Los hallazgos demostraron que para abstenerse del delito es prioritaria la transformación en la percepción subjetiva. Los hallazgos reconocieron que esta transformación está medida por estados emocionales, sensaciones, capacidad de agencia, de entendimiento y motivaciones para interactuar de manera renovada y mejorada en el entorno de social ratificando las hipótesis de la teoría.

La prioridad de los factores subjetivos en la teoría de la Transformación cognitiva, resultado de la vieja idea de que la resocialización implica cambios en el pensamiento de la persona, se valoró por medio de indicadores como el cambio de identidad, el sentimiento de autoeficacia, la capacidad de agencia y la vergüenza re-integrativa contrastada y complementada con elementos de Apoyo estructural. Encontramos que las buenas puntuaciones en los indicadores subjetivos no pueden mantenerse en el tiempo sin resultados objetivos, por ejemplo, sin un proyecto de vida renovado vinculado con otros (pareja, hijos, amigos) y sin medios materiales que garanticen la subsistencia digna (proyecto de emprendimiento, vivienda e instituciones). Por lo que la adopción de la Transformación cognitiva no excluye el Curso de la vida más aun en la etapa de transición de la prisión a la libertad<sup>336</sup>.

Así pues factores objetivos como los eventos vitales no son *per se* determinantes, sino la forma de asimilarlos, comprenderlos y la manera de gestionarlos. Es decir, no es el matrimonio lo determinante, sino la calidad de la relación de pareja; no lo es el nivel educativo, sino la actitud hacia la formación y su aplicabilidad; no se trata de la concreta

---

<sup>332</sup> FARRALL, S, y BOWLIN, B., Structuration, human development and desistance from crime, *British Journal Criminology*, 39(2), 1999, pp. 253-268.

<sup>333</sup> MARUNA, S., y ROY, K., "Amputation or Reconstruction? Notes on the Concept of "Knifing Off" and Desistance From Crime", op. cit.

<sup>334</sup> REDONDO, S., "Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y la prevención del delito: modelo de triple riesgo delictivo (TRD)", *Revista española de Investigación criminológica*, 6, 2008, pp. 1-53; REDONDO, S., *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*, op. cit.

<sup>335</sup> CID, J. y MARTÍ, J., *El proceso del desistimiento en personas encarceladas. Obstáculos y apoyos*, op. cit.

<sup>336</sup> Vid. Supra Capítulo III.

existencia de hijos, sino de la concepción que se tiene de la maternidad y de su implicación en los roles y las actividades rutinarias. De forma que el elemento subjetivo constituye el fondo del asunto, aunque éste se desarrolla a través del tiempo y solo se puede evaluar efectivamente en relación con situaciones externas en la práctica del curso de la vida.

En el estudio cualitativo se halló una firme intención de permanecer en la decisión de desistir en 12 mujeres y una frágil en 8. Entre los factores analizados se encontró que los conexos al Apoyo estructural son los más frágiles, resultando ausentes de manera generalizada en la muestra de *desisters* individuales. A tal punto que el insuficiente Apoyo estructural para el proceso de desistimiento redujo el puntaje de todas las mujeres de la muestra. Sin embargo, se puede decir que las 12 narrativas fuertes, aunque están blindadas por la motivación del nuevo significado de sus acciones y su futuro que les lleva a sopesar con más fuerza las decaídas y las malas condiciones del entorno, no son ajenas a los obstáculos que pueden acarrear el entorno en el que están inmersas.

Se comprendió que la mentalidad subjetiva es una condición necesaria pero no es suficiente para el éxito del desistimiento secundario después de salir de la prisión. Fueron percibidos de manera diferencial en las narrativas fuertes y débiles obstáculos exteriores como la ineficacia del proceso penal alternativo, los problemas de la prisión, los límites a la sociabilidad que supone el encarcelamiento, el estigma o la ausencia de recursos económicos para llevar una vida digna en prisión.

Para las narrativas de desistimiento fuertes, los obstáculos del entorno, si bien son captados como limitantes, no constituyen motivos que las llevaran a reincidir en el crimen, mientras que para las narrativas débiles tales problemas las superan y las llevan a ser presas de sentimientos como el miedo, la frustración, la percepción de anomia y la desesperanza que paralizan su capacidad de agencia. De acuerdo con los defensores de la Transformación cognitiva, se comprobó que si se tiene la mentalidad subjetiva correcta, la persona no solo podrá aprovecharse de los buenos acontecimientos, sino

que no reincidirá en el crimen por decepciones sociales que se le atraviesen en el camino. Consideramos que la perspectiva subjetiva tiene un efecto directo en los eventos sociales, e indirecto en las variables estructurales y externas que no están bajo su control pero que pueden bloquear el éxito de los proyectos de vida planeados desde prisión.

Por lo que sigue, las narrativas nos llevaron a comprender que el cambio de mentalidad no se trata de un acontecimiento al azar, como en principio situaron Sampson y Laub en la teoría del Curso de la vida, sino que constituye un proceso paulatino, dinámico e incremental que requiere ser reforzado y alimentado de experiencias sociales positivas (nuevos y fuertes vínculos sociales). Así, aunque las mujeres excombatientes tomen decisiones rectas producto de los cambios subjetivos que transforman su capacidad de agencia, puede que las circunstancias externas no permitan de ningún modo llevarlas a cabo. De esta manera, los dos estudios evidencian la importancia de los factores estructurales externos para garantizar el mantenimiento en la decisión de dejar las armas en el tiempo.

En este caso, también se deben destacar los hallazgos con respecto a la planeación de un proyecto de vida desde prisión que explícitamente nos sitúa en el campo de las expectativas. En este ámbito, no todas las mujeres de la muestra que evidenciaron alta calificación en proyecto de vida convencional mostraban cambio de identidad, hallazgo que colisiona con las dos posiciones teóricas utilizadas, puesto que para la teoría de la Transformación cognitiva el resultado de un cambio de identidad es un proyecto de vida reformado y para la teoría del Curso de la vida un proyecto de vida estructurado transforma la personalidad delictiva. Este hallazgo nos habla de la necesidad de sincronía entre los dos grupos de factores para promover una narrativa de desistimiento secundario sólida. Tal perspectiva que se puede adscribir a un modelo mixto subjetivo-social nos enseña que el desistimiento es multidimensional e impacta de manera diferente entre individuos.

Se observó la influencia de factores sociales y estructurales sobre la decisión de desistir en las *desisters* individuales y colectivas de las FARC-EP. Como resultado identificamos un impacto diferencial de los vínculos sociales, de la escalada de delitos, del encarcelamiento y de ideologías radicales en las *desisters* individuales que en las colectivas que preferimos señalar caso a caso en los siguientes epígrafes.

### 3.2.1. Los vínculos sociales impactan positivamente

#### 3.2.1.1. Pareja

En el estudio cuantitativo se verificó la relación entre vínculos sociales y desistimiento individual anunciada por la literatura de la Teoría del Curso de la Vida, especialmente en quienes declararon tener una relación de pareja bajo la modalidad de Matrimonio o Unión libre (Unión de hecho). Estar casada aumentó la probabilidad de desistimiento individual un 11% y tener una pareja en Unión libre la aumentó en 14% frente a las solteras, divorciadas y viudas. Estas relaciones fueron más frecuentes entre las *desisters* individuales que en las colectivas, quienes mostraron un índice más elevado de soltería, divorcios y viudez.

Esta relación cuantitativamente probada se ratificó también con el estudio cualitativo. Las *desisters* individuales reportaron relaciones de pareja, vía Matrimonio o Unión libre alternamente al anuncio público de desistimiento que permite deducir la presencia de puntos de inflexión en sus vidas que motivaran la creación un proyecto de vida lejos de la guerrilla.

Sin embargo, se deben tener precauciones, pues este resultado, al igual que la evidencia sobre la edad/desistimiento, tiene matices que pudieron ser vislumbradas por el estudio cualitativo con *desisters* individuales. En éste se advirtió que tener una nueva pareja después del anuncio público de desistimiento se relaciona con las nuevas expectativas de vida, pero no es el factor determinante del mantenimiento en la decisión en todas las mujeres de la muestra.

Los relatos mostraron que aunque el matrimonio o una pareja probablemente inciden en el nuevo proyecto de vida, si no se cuenta con un cambio subjetivo se puede caer en relaciones de pareja de mala calidad que acentúen los sentimientos de incapacidad, baja estima, ineficacia y baja capacidad de agencia. En este sentido, son relevantes los cambios subjetivos que permitan gestionar la vida y las relaciones interpersonales y, en este caso, evitar las relaciones de pareja nocivas. De hecho, las relaciones de pareja se pueden dar, pero la mala calidad se puede promover en ambientes carcelarios que no posibilitan la comunicación o con parejas excombatientes que no tengan subjetivamente el cambio pro-social.

Estos hallazgos tienen sentido desde el punto de vista de la teoría de la Transformación Cognitiva, debido a que los pensamientos llevan a la decisión de cambiar de vida y de identidad, así como en buscar los medios externos para llevarlo a cabo. La teoría ha recalcado que con la mentalidad correcta son más probables los eventos de transición, como encontrar una pareja o unirse en un matrimonio de calidad. Los hallazgos concernientes a la pareja permiten inferir que las *desisters* individuales están más abiertas al cambio y a emprender una vida convencional fuera de la guerrilla, lo que incluye la idea de pareja o para muchas la idea de iniciar la formación de una familia.

#### 3.2.1.2. Hijos

En cuanto a los hijos, la evidencia empírica producto de los dos estudios diverge parcialmente de las hipótesis planteadas en las teorías testeadas. En el estudio cualitativo, la relación maternidad/desistimiento fue positiva para las mujeres que experimentaron la maternidad después de la desertión, corroborando lo predicho por las dos teorías. En contraste, la relación maternidad/desistimiento en el estudio cuantitativo fue nula. El modelo de probabilidad evidenció que tener un hijo (a) no es una variable estadísticamente significativa para la probabilidad de desistir, ni individual, ni colectivamente.

En las narrativas los hijos se presentaron como prioridad y refuerzo para el cambio de personalidad delictiva en las mujeres madres, mientras que en el modelo *probit* su influencia no fue estadísticamente significativa. Este hallazgo, aunque contra-literatura, se ha podido advertir en estudios metodológicamente mixtos, tal como originariamente Knight y West<sup>337</sup>, atribuyéndose al peso del factor subjetivo que no se puede medir fácilmente con modelos de probabilidad. Esta evidencia motiva a seguir utilizando enfoques mixtos que enriquezcan en análisis y permitan sopesar los matices que tiene una realidad compleja como el desistimiento.

Así, la mayoría de mujeres con hijos en el estudio cualitativo destacaron su papel prioritario en las motivaciones para una nueva vida. Específicamente, de las 14 de 20 que informaron tener hijos, 10 manifestaron que el episodio de maternidad constituyó un punto de inflexión en sus vidas que las llevó a sentirse motivadas a respetar la legalidad y mejorar su autoimagen. Las 4 restantes no demostraron la misma afinidad. En estos últimos casos, solo una mujer no relaciona desistimiento con maternidad y en los 3 casos restantes el episodio no constituyó un punto de inflexión inmediato como afirmarían Sampson y Laub. Estas 3 mujeres aseguraron en sus narraciones que en el momento del alumbramiento, ocurrido antes a la desertión, entraron en tensión sus creencias ideológicas, ligadas a la guerrilla, y su instinto maternal y resultando avante el primero.

En efecto, solo después de haber tomado la decisión de dejar la guerrilla cambiaron sus prioridades y reconocieron su importancia. Este hecho fue reconocido por ellas mismas como parte del “lavado de cerebro” que experimentaron en su paso por el grupo. De manera que estos últimos casos siguen atestiguando evidencia a favor de la Teoría de la Transformación cognitiva o de la prioridad subjetiva de Giordano y Maruna, debilitando el supuesto de Sampson y Laub, puesto que al no contarse con la mentalidad correcta el evento maternidad, no impactó de forma esperada ni de manera inmediata y fuerte.

---

<sup>337</sup> KNIGHT, B. J. y WEST, D. J., “Temporary and Continuing Delinquency”, *British Journal of Criminology*, 15(1), 1975, pp. 43–50.

Este razonamiento podría aproximarse a la explicación de la nula relación hijos/desistimiento también en las *desisters* colectivas. Aunque el grupo modelado de *desisters* colectivas mostró de hecho mayor índice de maternidad que las *desisters* individuales (2 hijos por mujer frente a 1 por mujer respectivamente) se supone que aquellas seguían ideológicamente influidas por el grupo guerrillero restándole importancia que puede tener el evento maternidad en una vida convencional.

Se debería seguir evaluando en futuros estudios la hipótesis poca relación hijos/desistimiento en casos de guerrilleras, dado el refuerzo cognitivo producto de la formación ideológica y las estrictas reglas sobre la prohibición de la maternidad en la tropa o la amenaza de ser sometida a un aborto, elementos que pueden castigar y reforzar negativamente al punto de bloquear la dimensión subjetiva que enlaza la maternidad con el proyecto de vida tradicional femenino y que son mejor explicados por la Teoría del Aprendizaje social que por las teorías del Curso de la vida y de la Transformación cognitiva.

#### 4. CONCLUSIONES SOBRE LA TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL

##### 4.1. Definiciones arraigadas como obstáculo

Los resultados del modelo probabilístico evidenciaron que las definiciones favorables arraigadas constituyen un factor determinante en el desistimiento colectivo. La regresión probabilística demostró que proceder de vertientes farianas ideológicamente radicales o con cercanía a liderazgos influyó positivamente en el desistimiento colectivo.

Especialmente haber pertenecido al Bloque Central de las FARC-EP disminuyó la probabilidad de desertar individualmente y aumentó en 16% la de hacerlo colectivamente. Aún más, pertenecer a cualquier bloque menos al central aumentaba las probabilidades de desistir individualmente. Este hecho lo consideramos plausible al seguir la historia de cada uno de los bloques de la guerrilla y verificar que el Bloque Central de las FARC-EP se trataba de la concentración armada con la mayor trayectoria

histórica en la zona de nacimiento de las mujeres de referencia y además el cuerpo militar que confinaba a los líderes de la organización. De manera que el hallazgo otorga evidencia de que el contexto externo puede influir en la formación o el reforzamiento de lealtad pro-grupal.

Por tanto, si de raíz ideológica se trata, la decisión de desertar colectivamente no va en contravía de sus fundamentos, sino que corresponde a la inercia de la lógica grupal. De manera que no pudo haber ocasionado la disonancia cognitiva percibida en las narrativas *desisters* individuales que fueron en contravía de los mandos guerrilleros. Este fenómeno se evidenció en la muestra de *desisters* individuales que aseguraron en sus narrativas vivir tensión entre sus deseos individuales y colectivos en el momento de la deserción.

Tal disonancia cognitiva es percibida por las entrevistadas como un cambio de mentalidad que las alejó del ideal revolucionario. Para otras entrevistadas fue la poca credibilidad que forjaron con el paso del tiempo los líderes de la organización que llevó a entender que las doctrinas aprendidas al ingreso no tenían sentido o vigencia en su vida presente o con respecto al desarrollo libre de su individualidad. Un proceso de desaprendizaje o deconstrucción que se manifiesta en las 12 narrativas de desistimiento fuertes.

Pero el razonamiento sobre la influencia ideológica puede ir más allá de las definiciones políticas favorables/desfavorables a la sublevación armada y trasladarse a otros planos con carga también ideológica y moral como el religioso. En este sentido, en el 45% de las narrativas de las *desisters* individuales en al menos una ocasión se mencionaron la influencia de Dios y del cristianismo en sus creencias para mantenerse en la decisión de desistir de la guerrilla o mantener un adecuado nivel de autocontrol. Agregaron además que en la guerrilla proliferaba el ateísmo y que solo se rendía tributo a figuras de la revolución (marxista, leninista, guevarista, entre otras).

Visto de esta forma, si la ideología política guerrillera fue un motor pro-delictivo y el cambio de ideología (vía religión o definiciones favorables a favor del libre desarrollo de la personalidad o al empoderamiento femenino) podríamos asociarlo como factor de desistimiento cualitativo, con esto podría considerarse que se ha encontrado evidencia para aceptar como verdadera la hipótesis de *causación simétrica* de Akers y Jennings<sup>338</sup>.

De esta manera, la adherencia religiosa, a manera de definiciones favorables a la vida recta, también puede funcionar como un factor de desistimiento y de mantenimiento de la decisión, ratificando la evidencia empírica de los pocos estudios sobre desistimiento que han avalado tal conjetura<sup>339</sup>. Las narrativas exhibieron la manera en se pudieron incorporar cognitivamente nuevas definiciones favorables a la convencionalidad y desfavorables al crimen en el contexto carcelario. A saber, diferentes Iglesias representantes de cristianismo católico y protestante realizan evangelización en las cárceles de Colombia como un acto de fe, solidaridad y misericordia con la población convicta, de ahí que la cercanía entre las iglesias y las prisiones motivó en muchas el soporte emocional o espiritual necesario para llenar de contenido favorable su firmeza en la decisión de desistir. Aún más, los casos de matrimonios en prisión después del desistimiento primario fueron mediados por alguna de las iglesias con injerencia en la prisión.

Esto no quiere decir que la explicación sobre el desistimiento desde la teoría general del Aprendizaje social excluya las demás teorías observadas. Antes al contrario, complementa las anteriormente validadas, alimenta la posición multidimensional y otorga peso a los factores externos y sociales en la toma de decisión de dejar la guerrilla para siempre. Por lo tanto, la tesis de la simetría y la asimetría de factores determinantes del desistimiento se aplicarían para variables como la ideología que pueden

---

<sup>338</sup> AKERS, R. L., y JENNINGS, W. G., "Social learning theory", op. cit, p. 325.

<sup>339</sup> Vid. GIORDANO, P., LONGMORE, M. A., SCHROEDER, R.D., y SEFFRIN, P. M., "A life course perspective on spirituality and desistance from crime", op. cit.; DENNEY, A. S., "Prison Chaplains: Perceptions of Criminality, Effective Prison Programming Characteristics, and the Role of Religion in the Desistance from Crime", op. cit.; SNODGRASS, J. L., *Women Leaving Prison: Justice-Seeking Spiritual Support for Female Returning Citizens*, op. cit.

fundamentar los cambios subjetivos que plantea la teoría de la transformación cognitiva.

## 5. CONCLUSIONES SOBRE FACTORES ESTRUCTURALES: DEBILIDAD DE LOS APOYOS EXTERNOS

Tras evaluar fortalezas y debilidades del ámbito subjetivo/objetivo desde las tres teorías contrastadas, se da el primer paso para analizar la implicación de factores externos en la intervención penitenciaria y post-penitenciaria para la transición de la prisión a la libertad que fortalezca el alejamiento sostenido del crimen en las mujeres analizadas.

En el plano del apoyo estructural y las condiciones institucionales mínimas constituyen el punto más frágil del proceso de desistimiento de las mujeres estudiadas. Se requiere el fortalecimiento del Apoyo estructural manifestado en al menos cinco factores corroborados por su importancia en los dos estudios anteriores que mencionaremos de manera sintética a continuación.

### 5.1. Educación y formación para el trabajo

Una variable estructural evaluada en las muestras de los dos análisis corresponde a la educación reglada. Por un lado, el estudio cuantitativo evidenció que la variable nivel educativo no fue relevante estadísticamente para determinar la probabilidad de desistir individual o colectivamente de la guerrilla. Se debe aclarar que los dos grupos de *desisters* comparadas se caracterizaron por tener un bajo o muy bajo nivel educativo.

No obstante, el estudio cualitativo demostró que a, pesar del bajo nivel educativo en el momento de corte de la información del estudio, este nivel constituye una mejora significativa a su nivel educativo al momento de la deserción. En las narrativas se da cuenta del aprovechamiento de los recursos de enseñanza impartidos desde prisión y el avance en este aspecto frente a su pasado.

También se debe aclarar que la mayor parte de la muestra correspondió a guerrilleras rasas dos factores que son sinónimos de minoría y analfabetismo dentro de las FARC-EP. Este punto debería ser evaluado en próximos estudios con un grupo heterogéneo de mujeres procedentes de diferentes rangos dentro de la estructura guerrillera, de manera que se pueda calcular el impacto diferencial de la educación de quienes tenían un nivel educativo más alto.

Si bien la muestra cualitativa evidenció el analfabetismo como un elemento común en las mujeres al ingresar a la guerrilla, se comprobó que las mujeres de la muestra de *desisters individuales* han aprovechado al máximo la educación brindada en las cárceles, apoyo y oportunidad del entorno carcelario que ha llevado a que puedan culminar sus estudios de primaria y estudios de bachillerato, así como también han aprovechado la formación técnica para el trabajo forjando nuevas habilidades manuales.

Valga decir en este factor que, aunque la formación para el trabajo otorga destrezas en la elaboración de bienes finales de primera necesidad o en servicios técnicos, no es suficiente para fomentar el desarrollo creativo y profesional que varias de las mujeres de la muestra desean y tampoco ha sido un medio para proveer un mayor nivel de bienestar urgentemente requerido dadas las condiciones de la prisión. Se demanda por parte de las mujeres ponerlos en la práctica desde prisión y ver resultados tangibles que, en cuanto a la generación de ingresos inmediatos, por ejemplo exigen la realización de convenios entre la prisión y el sector empresarial donde puedan prestar sus servicios por tareas a cambio de dinero. Estos elementos al parecer no han sido promovidos por la administración carcelaria durante la estancia y han generado una percepción de desidia respecto a la función de resocialización de la prisión.

## 5.2. Atención psicosocial

Contrario a la educación reglada y la formación para el trabajo que ha estado de una u otra manera presente en prisión, se verificó en la muestra de *desisters individuales* que

la educación emocional y los apoyos psicológicos fueron nulos durante la intervención penitenciaria. Solo 1 caso de los 20 estudiados cualitativamente había recibido tratamiento psicológico, evidencia que contrasta con las crecientes necesidades de atención de las mujeres guerrilleras no solo devenidas de su historial delictivo durante su participación en el grupo armado, sino de graves antecedentes de poli-victimización. Que se hubiera dotado de educación emocional y apoyo psicológico a estas mujeres redundaría en el fortalecimiento de sus percepciones y la potenciación de sus habilidades y destrezas.

En consecuencia, se deben diseñar programas específicos que se dirijan a la percepción interna-subjetiva, a disminuir la motivación delictiva, a aumentar la confianza en sí mismas, el autocontrol, la autoestima y la empatía. En este ámbito, el Aprendizaje social puede ser útil para la resocialización de guerrilleras en libertad. De acuerdo con lo indicado por Redondo<sup>340</sup>, los programas desde este enfoque fomentan el desarrollo del pensamiento, la promoción de creencias renovadas (y no religiosas), la neutralización de creencias autodestructivas y destructivas, el desarrollo emocional, el entrenamiento para aprovechar la vida social y afrontar situaciones de riesgo.

### 5.3. Vivienda

Desde el estudio cualitativo, la expectativa sobre la vivienda compone otro elemento débil en la muestra y especialmente en mujeres con una narrativa de desistimiento frágil. En particular, las mujeres que no tienen planeado dónde llegar una vez liberadas evidencian mayor riesgo de reincidencia. No tener vivienda las obliga a retornar a lugares donde han tenido experiencias previas victimizantes (reclutamiento forzado, abuso físico y sexual, cercanía con los victimarios, con grupos paramilitares) o delictivas (cercanía con las víctimas o los hechos delictivos de las que esperan retaliación o ven una fuente de amenaza).

---

<sup>340</sup> REDONDO, S., *In-tolerancia cero. Un mundo con menos normas, controles y sanciones también sería posible*, Sello Editorial, Barcelona, 2009, p. 154.

En contraste, evidenciamos que la mayor parte de los lugares de orígenes de las mujeres de la muestra, tanto *desisters* individuales como colectivas, corresponden a contextos rurales con historial guerrillero arraigado, elevados niveles de pobreza, miseria y abandono del Estado. De manera que si las mujeres retornan a su lugar de origen podrían encontrarse nuevamente con los factores de riesgo del pasado.

De hecho, esta amenaza ha sido reforzada por los recientes asesinatos de guerrilleros y guerrilleras desmovilizados vía JYP o JEP en libertad, fenómeno social vigente y amplificado después del último proceso de paz, especialmente en aquellas regiones rurales en donde han retornado excombatientes.

Aunque tener vivienda garantizada para desertores ha sido tenido en cuenta por el gobierno, especialmente el anterior gobierno, en espacios geográficos conocidos como Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), para aquellas personas excombatientes en prisión próximas a su liberación no es clara la ruta, su aplicabilidad, ni su conveniencia.

Especialmente en el caso de las *desisters* individuales de JYP, por su condición de desertoras contra la voluntad del grupo, el regreso a un ETCR implicaría victimización por el reencuentro con la tropa. Aunque el Estado garantizare su traslado a un ETCR, no se considera conveniente por riesgo de (re-)victimización por parte de sus anteriores mandos o compañeros. Por esta razón, se recomienda una política de reincorporación en materia de vivienda diferencial que garantice la integridad y la seguridad también de las *desisters* individuales.

La evidencia empírica sobre el desistimiento y el paso de prisión a libertad ha señalado el anonimato como condición importante para poder cambiar de vida y de identidad delictiva, elemento que claramente no se cumple con los ETCR que están señalizados como política pública, exponiendo su ubicación e integrantes. Así, se tiene información

pública, por ejemplo, de qué ETCR son destino de guerrilleros y guerrilleras procedentes de prisión<sup>341</sup>.

#### 5.4. Generación de Ingresos

Asimismo, las medidas gubernamentales para apoyar proyectos productivos son necesarias para aportar al desarrollo de una labor convencional que provea ingresos y estabilidad socioeconómica<sup>342</sup>. Con el último Acuerdo de paz se estableció el compromiso del gobierno en la asignación a los excombatientes de un capital semilla, por una única vez, para proyectos productivos y una asignación mensual para manutención y víveres. En este sentido, también se recomienda incluir a las mujeres *desisters* individuales que salen de prisión como beneficiarias de estas ayudas para que puedan llevar a cabo su proyecto productivo en igualdad de condiciones con las *desisters* colectivas que son las directas beneficiarias de la política gubernamental<sup>343</sup>. Se recomienda además que sean tenidos en cuenta sus perfiles e intereses personales/profesionales de acuerdo a las capacitaciones recibidas en prisión y sus destrezas<sup>344</sup>.

---

<sup>341</sup> Un ejemplo de este hecho es la siguiente nota periodística publicada por un diario nacional: PERIÓDICO EL ESPECTADOR, “No nos devolverán al monte” exguerrilleros de Mesetas, accesible en sitio web <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/no-nos-devolveran-al-monte-exguerrilleros-de-mesetas-articulo-857655> (últ. Visita 10-05-2019).

<sup>342</sup> El Acuerdo entre las FARC-EP y el Gobierno estableció que “cada integrante de las FARC-EP en proceso de reincorporación, tendrá derecho por una vez, a un apoyo económico para emprender un proyecto productivo individual o colectivo, por la suma de 8 millones de pesos”.

<sup>343</sup> Se han generado posiciones encontradas con respecto a la asignación de rubros directos a excombatientes que atañen a la discusión política sobre cómo repartir el gasto público y las funciones mismas del gobierno en un Estado Social de Derecho. Preferimos mantenernos en este documento al margen de la discusión sobre justicia social y enfocarnos en la necesidad de apoyos externos para garantizar el mantenimiento en la decisión de desistir de las armas de una parte de la población colombiana.

<sup>344</sup> Se debe destacar en este ámbito que en la negociación en la Habana se destinaron lugares de reincorporación para excombatientes a manera de asentamientos urbanos emergentes (los llamados ETCR), actualmente no todos los ETCR no se encuentran totalmente utilizados y los exguerrilleros y exguerrilleras solicitan espacios más adecuados a sus capacidades como por ejemplo terrenos para la labranza, la agricultura y la ganadería que se relacionan con su vida antes del reclutamiento.

Las mujeres esperan que las garantías en materia de estabilización socioeconómica se efectúen una vez consigan su libertad. Para la mayoría es la única esperanza de apoyo económico, puesto que, como vimos, ellas y sus familias provienen y se encuentran en la extrema pobreza. Se debe tener en cuenta que los medios económicos no solo aportan al desistimiento secundario, sino que también resultan relevantes para cumplir con los deberes de la justicia, como la reparación integral (pecuniaria) a las víctimas. Valga decir que este es uno de los puntos polémicos de JYP, al exigir un pago a guerrilleras rasas que no tienen recurso alguno y no a los máximos responsables o a la organización.

El costo de oportunidad de la ausencia de apoyo económico para el apalancamiento de la nueva vida es la incursión en actividades que generen ingresos o mayores ingresos que los del gobierno. Por ejemplo, en el rearme, las disidencias<sup>345</sup> o actividades relacionadas con tráfico de drogas.

## 5.5. Justicia

La ausencia de apoyos externos puede debilitar las narrativas de desistimiento y aumentar los sentimientos de frustración, más aún si lo que falta es precisamente un apoyo estructural procedente del funcionamiento del Estado. Ratificamos que, para el desistimiento primario, un proceso penal alternativo que podría rebajar su condena a un lapso de entre 5 y 8 años funcionó como incentivo para el desistimiento en los dos grupos (individual/colectivo). De forma que, si la rebaja de pena funcionó como incentivo al desistimiento primario, el incumplimiento de dicha rebaja en la tasación o la ausencia de sentencia debilita estructuralmente el desistimiento secundario.

---

<sup>345</sup> Indepaz ha caracterizado dos tipos de disidencias farianas posacuerdo de paz: Rearmados para Negocios Ilegales (RNI) y Grupos de Seguridad del Narcotráfico y Mafias (GSNM). INDEPAZ, “Conflictos armados focalizados, Informe sobre Grupos Armados Ilegales en Colombia 2017-2018”, *Punto de encuentro*, 74, 2018, 16-20, accesible en sitio web <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/12/ConflictosArmadosFocalizados-Indepaz-4.pdf> (últ. Visita. 25-05-2019).

Se encontró evidencia sobre la relación entre la severidad de la pena por los delitos cometidos y el desistimiento mediada por el efecto de la prisión. Se comprobó que los delitos con condenas severas como desplazamiento forzado, homicidio en persona protegida y secuestro influyeron en mayor medida en el desistimiento individual en las condenadas, haciendo atractivo postularse al régimen de la ley de JYP para conseguir una pena mejor. Por el contrario, en el desistimiento colectivo se halló relación con delitos como narcotráfico y delitos comunes que no fueron cobijados por JYP, lo que configuró más atractivo para el régimen de la JEP.

Al mismo tiempo, además de la gravedad del delito cometido, se evidencia una relación entre el tiempo vivido en prisión y el desistimiento primario, corroborando el carácter disuasivo aunque retardado de la sanción penal en las mujeres. Este hecho se pudo ilustrar mejor con las narrativas en las que las mujeres manifestaban que al momento de cometer el delito no fueron conscientes de la consecuencia jurídica del acto, sino de sus efectos dentro de las reglas del grupo armado. Las sanciones establecidas por los estatutos de la guerrilla que incluían castigos físicos, colectivos, psicológicos, consejos de guerra y fusilamiento eran lo suficientemente severas para disuadir su comportamiento independientemente de la ley penal oficial, que en ocasiones era totalmente desconocida o normalmente deslegitimada por los altos mandos guerrilleros en el contexto de sublevación contra el orden jurídico nacional.

En este orden de ideas, el desistimiento secundario requiere un cúmulo de definiciones favorables hacia la conformidad con la ley estatal y el orden constitucional vigente, elemento distante para aquellas personas ideológicamente motivadas por la lucha guerrillera. Al respecto, los casos estudiados de ETA, IRA, MPL-Tupamaros han enseñado que sí es posible y que resulta deseable un cambio social de definiciones favorables a la convencionalidad en el marco de la transición hacia la paz.

Esto no implica uniformidad ideológica, por el contrario, siguen presentes las posiciones divergentes sobre la política y la gestión estatal, pero se ha llegado a consensos sobre la convivencia pacífica, por ejemplo, se ha deslegitimado la violencia como método para la

transformación del orden social, se ha reprochado socialmente la injerencia de dictaduras y políticas extremistas. Con este mensaje se avanza hacia la convencionalidad y se legitima desde el plano filosófico el desistimiento, sin desmeritar la diversidad ideológica que pueda coludir en la sociedad.

No obstante, la legitimación y los consensos de no agresión requieren de refuerzos diferenciales que solidifiquen la relación individuo/Estado/Sociedad que no se han dado en el contexto colombiano reciente. La década de experiencias del primer grupo de *desisters* individuales ha señalado la ineficacia del gobierno para cumplir las leyes promotoras de la paz. Además, la polarizada opinión pública que asocia los procesos de paz con impunidad amenaza la evolución de la transición y el proceso político también ha generado resistencia al cambio<sup>346</sup> formando un ambiente hostil para la reconciliación y la reinserción en la sociedad de los excombatientes.

El grupo de *desisters* individuales demostró en sus narraciones la poca credibilidad que sienten hacia el proceso penal de JYP. Los obstáculos y dilaciones, el incumplimiento de los términos estipulados en la ley, las escasas sentencias en 14 años de vigencia de la Ley 975/2005, la desprotección, la falta de garantías tanto para víctimas como para victimarios y la inseguridad jurídica han aumentado la frustración de las mujeres entrevistadas.

Por tanto, recuperar la credibilidad en el proceso de JYP es fundamental para garantizar firmeza del desistimiento, evitando que se asuma su proceso individual como algo fallido. El marco jurídico debe cumplir a cabalidad con los principios de la justicia transicional y velar por la eficacia de la ley en todos sus ámbitos: verdad, justicia y reparación. Garantizar la seguridad jurídica del proceso penal y llegar a una sentencia daría solución a la incertidumbre generalizada en las narrativas de las *desisters* individuales.

---

<sup>346</sup> En el plebiscito del 2 de octubre de 2016 el 50,2% de los votos válidos estuvo en contra de la aprobación de los Acuerdos de Paz que el Gobierno había negociado con las FARC-EP.

A este respecto, la naciente JEP debe aprender de la experiencia de JYP para no darle continuidad a la ineficacia del sistema de justicia penal en el marco de los procesos de paz. De lo contrario, no solo se amenaza la continuidad del proceso de desistimiento del colectivo fariano, sino que además se pone en riesgo el proceso de paz firmado en la Habana y los futuros procesos con otros grupos guerrilleros como el ELN.

Aunque es escaso el tiempo aún para evaluar los resultados del proceso de la JEP, desde ahora se evidencian, por un lado, incertidumbre e inseguridad jurídica y, por otro, faltas de garantías de seguridad para los guerrilleros y guerrilleras sometidas al régimen penal. A saber, a diciembre de 2018 se habían confirmado al menos 85 asesinatos de excombatientes de las FARC-EP<sup>347</sup>, 163 asesinatos de líderes sociales y 454 casos de defensores de derechos humanos en zonas cercanas a los ETCR.

También se afrontan desafíos políticos para la consolidación de la infraestructura normativa que requiere la aplicación del componente de justicia de los acuerdos. Dos años después de la puesta en marcha de la JEP no se ha firmado por el legislativo la Ley Estatutaria que otorga autonomía y legitimidad al tribunal *ad hoc*. Este hecho ha incidido en que en los primeros casos procesados los responsables aseguren que no se sienten con garantías para cooperar con la justicia.

Para finalizar con las variables estructurales relacionadas con la justicia, encontramos en el estudio cualitativo como una seria amenaza para el desistimiento las condiciones de la prisión y sus garantías para el relacionamiento con el entorno en la muestra de *desisters* individuales. Se evidenció que, por ejemplo, la limitación, el bloqueo de las comunicaciones o el alto costo monetario de las llamadas telefónicas desde la prisión con el exterior producen no solo aislamiento, sino también sentimientos de soledad, frustración, sufrimiento y desesperanza en las mujeres de la muestra, llevando a algunas a romper las reglas de la prisión, recurriendo al mercado negro de telefonía en ocasiones

---

<sup>347</sup> CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS, S/2018/1159, *Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia*, 26 de diciembre de 2018, accesible en archivo .pdf <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1845595.pdf> (últ. visita 09-04-2019).

con complicidad de la guardia. Este hecho identificado en las narrativas como cotidiano hace notar actos desviados producto de la ausencia de apoyos estructurales, inherentes a la concepción punitiva y a la naturaleza de la penitenciaria en el país, a los que convendría poner coto mejorando las condiciones del encarcelamiento.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN, “Reinserción en datos”, accesible en el sitio web <http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/cifras.aspx> (últ. visita 23-11- 2018).

AGUSTINA, J. R., “Premisas valorativas y enfoque práctico en la definición de una teoría criminológica”, *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 8, 2012, pp. 1-19.

AKERS, R. L., y JENNINGS, W. G., “Social learning theory”, en MILLER, J. M., *21st Century criminology: A reference handbook*, SAGE Publications, Los Angeles, 2009.

AKERS, R. y SILVERMAN, A., “Toward a social learning model of violence and terrorism”, en ZAHN, M., BROWNSTEIN, H., y JACKSON, S., *Violence. From theory to research*, Anderson Publishing, New York, 2004.

ALAMILLA, N. E., y ARAUCO, S., “Limitaciones del modelo lineal de probabilidad y alternativas de modelación microeconómica”, *Temas de Ciencias y Tecnología*, 13(39), 2009, pp. 3-12.

ALONSO, R., *Matar por Irlanda. El IRA y la lucha armada*, Alianza, Madrid, 2003.

ÁLVAREZ, L., BUSTAMANTE, Y., y SALAZAR, M., “Paternidad y su incidencia en el desistimiento delictual: una revisión teórica”, *Revista Criminalidad*, 59, 2017, pp. 65-75.

AMBOS, K., MALARINO, E., ELSNER, G., “Justicia de transición”, en *Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*, Universidad de Gottingen y Konrad Adenauer Stiftung, 1998.

ARENAS, J., *Diario de la resistencia de Marquetalia*, 1965, archivo .pdf accesible en [http://www.cedema.org/uploads/Diario\\_Marquetalia.pdf](http://www.cedema.org/uploads/Diario_Marquetalia.pdf) (últ. visita 23-03-2019).

ARISTIZÁBAL, L. A., y CUBELLS, J. “Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos”, *Universitas Psychologica*, 16(4), 2017, pp. 1-14.

AROCA, C., BELLVER, M.C. y ALBA, J. L., “La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental”, *Revista Complutense de Educación*, 23(2), 2012, pp. 487-511.

ÁVILA, A., *Las conferencias de las FARC. Antecedentes: autodefensas campesinas y guerrillas liberales y revolucionarias*, Fundación Paz y Reconciliación Colombia, Bogotá, 2016, archivo .pdf accesible en sitio web <https://pares.com.co/wp-content/uploads/2016/09/Conferencias-de-las-Farc.pdf> (últ. visita 26-02-2019).

AVILÉS, M., *Criminalidad organizada. Los movimientos terroristas*, Editorial Club universitario, Alicante, 2004.

BECKER, G., “Crime and punishment an economic approach”, *Journal of Political Economy* 76(2), 1968, pp. 169-217.

BLASCO, C., FUENTES-PELÁEZ, N., PASTOR, C., “Aproximación a los factores explicativos del desistimiento en jóvenes infractores”, *Educació Social. Revista d’Intervenció Socioeducativa*, 58, 2014, p. 186-203.

BLUMSTEIN, A., COHEN, J y HSIEH, P., *Duration of Adult Criminal Careers*, Final Report, Carnegie Mellon University, 1982, p. 42, archivo .pdf accesible en <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/89569NCJRS.pdf> (últ. visita 07-03-2019).

BLUMSTEIN, A.; COHEN, J.; ROTH, J. A.; y VISHER, C. A., *Criminal careers and “career criminals”*, National Academy Press, Washington, 1986.

BOLIVAR, A, y DOMINGO, J., "La investigación biográfica y narrativa en Iberoamérica", *Forum: Qualitative Social Research*, 7(4), 2006, art. 12.

BORDAS MARTÍNEZ, J., *Tupamaros: derrota militar, doble metamorfosis y victoria judicial y electoral*, Tesis doctoral dirigida por Alfonso Serrano Maíllo, Departamento de Derecho Penal y Criminología, Universidad Nacional a Distancia UNED, 2014.

BOTTOMS, A. y SHAPLAND, J., "Learning to desist in early adulthood. The Sheffield Desistance Study". En SHAPLAND, J., FARRALL, S., y BOTTOMS, A., *Global Perspectives on Desistance: Reviewing what we know and looking to the future*. Routledge, London, 2016.

BRAITHWAITE, J., "Delito, vergüenza y reintegración", *Delito y sociedad*, 2 (32), 2011, pp. 7-18.

BUNGE, M.A., *Filosofía y sociedad, Siglo XXI*, México D.C., 2008.

BUSHWAY, S. D., y REUTER, P., "Labor markets and crime risk factors", en SHERMAN, L. W., GOTTFREDSON, D., MACKENZIE, D., ECK, J., REUTER, P., y BUSHWAY, S., *Preventing crime: What works, what doesn't, what's promising?* Research in Brief. National Institute of Justice. (Report number NCJ-171676), Washington D.C., 1998, pp. 147-174.

CECIL, D. K., "Análisis de la teoría del autocontrol desde el punto de vista feminista" en SERRANO, A., y BIRKBECK, C. H., *La generalidad de la teoría del autocontrol*, Dykinson, Madrid, 2013, pp. 481-492.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, *Una nación desplazada*, Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Centro Nacional de Memoria Histórica, Bogotá, 2015, archivo .pdf accesible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf> (últ. visita 28-02-2019).

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, *Una sociedad secuestrada*, Centro Nacional de Memoria Histórica, Bogotá, 2013.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, *Paramilitarismo, balance del CNMH al esclarecimiento histórico*, Bogotá, 2018.

CID, J. y MARTÍ, J., *El proceso del desistimiento en personas encarceladas. Obstáculos y apoyos*, Documentos de trabajo, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, 2011, archivo pdf. accesible en [https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper\\_a2011iSPA.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper_a2011iSPA.pdf) (últ. visita 25-12-2018).

CLEMENTE, M. M., *Delincuencia femenina. Un enfoque psicosocial*, Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, Madrid, 1987.

COBBINA, J. E., *From Prison to Home: Women's Pathways In and Out of Crime*, Tesis doctoral dirigida por Jody Miller, Departamento de Criminología, Universidad de Missouri, 2009.

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS, CCPR/C/COL/CO/7, *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Colombia*, noviembre 17 de 2016, accesible en <http://docstore.ohchr.org/> (últ. visita 12-01-2019).

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS, S/2018/1159, *Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia*, 26 de diciembre de 2018, accesible en archivo .pdf <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1845595.pdf> (últ. visita 09-04-2019)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, *Análisis sobre los resultados y costos de la Ley de Justicia y Paz*, Dirección de Estudios Sectoriales, Bogotá, 2017.

CUSSON, M., y PINSONNEAULT, P., "The Decision to Give Up Crime", CORNISH, D. B., y CLARKE, R. V, *From Reasoning Criminal*, Springer, New Jersey, 1986.

DE LA CORTE IBÁÑEZ, L. *La lógica del terrorismo*, Alianza editorial, Madrid, 2006.

DENNEY, A. S., "Prison Chaplains: Perceptions of Criminality, Effective Prison Programming Characteristics, and the Role of Religion in the Desistance from Crime", *American Journal of Criminal Justice*, 43(3), 2018, pp. 694-723.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Pobreza Monetaria y la Pobreza Multidimensional 2015*, archivo pdf. accesible en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/bol\\_pobrez\\_a\\_15\\_.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobrez_a_15_.pdf) (últ. visita 19-02-2019).

DIARIO LA NACIÓN, *Aquí los rostros de la extorsión en el Huila*, 23 de julio de 2014, accesible en sitio web <http://www.lanacion.com.co/2014/07/23/aqui-los-rostros-de-la-extorsion-en-el-huila/> (últ. visita 05-01-2018).

DISLEY, E., WEED, K., REDING, A., CLUTTERBUCK, L., y WARNES, R., *Individual disengagement from Al Qa'ida-influenced terrorist groups. A Rapid Evidence Assessment to inform Occasional Paper policy and practice in preventing terrorism*. Prepared for the Office for Security and Counter-terrorism UK Home Office, RAND Corporation, 2011, pdf

accessible en [https://www.rand.org/pubs/technical\\_reports/TR785.html](https://www.rand.org/pubs/technical_reports/TR785.html) (últ. visita 12-12-2018).

FARRINGTON, D. P., “Criminología del desarrollo y del curso de la vida”, en RODRÍGUEZ, L., BUENO, F., y SERRANO, A., (Coords.), *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*, Dykinson, Madrid, 2006, pp. 239-266.

FARRINGTON, D. P., “Advancing knowledge about desistance”, *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 23(1), 2007, pp. 125-134.

FARRINGTON, D. P., COID, J. W., HARNETT, L. M., JOLLIFFE, D., SOTERIOU, N., TURNER, R. E., y WEST, D. J. *Criminal careers up to age 50 and life success up to age 48: new findings from the Cambridge Study in Delinquent Development*, Home Office Research Report, Series 299, Development and Statistics Directorate, 2006, archivo pdf. accesible en <https://www.bl.uk/collection-items/criminal-careers-up-to-age-50-and-life-success-up-to-age-48-new-findings-from-the-cambridge-study-in-delinquent-development-2nd-edition> (últ. visita 14-01-2019).

FELSON, M. y CLARKE, R.V. “La ocasión hace al ladrón. Teoría y práctica para la prevención del delito” en ORTIZ DE URBINA GIMENO, I., y PONCE SOLÉ, J., *Convivencia ciudadana, seguridad pública y urbanismo: diez textos fundamentales del panorama internacional*, Fundación Democracia y Gobierno Local, Madrid, 2008.

FERRO, J. G. y URIBE, G., *El orden de la guerra: las FARC-EP, entre la organización y la política*, CEJA Universidad Javeriana, Bogotá, 2006.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Por secuestro extorsivo condenan a alias Sandra a 43 años de cárcel. 07 de marzo de 2014, accesible en sitio web <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/por-secuestro-extorsivo-condenan-a-alias-sandra-a-43-anos-de-carcel/> (últ. visita 22-12-2017).

FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA- EJÉRCITO DEL PUEBLO, Estatutos, Novena Conferencia Guerrillera, 2007.

FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA, Mujeres FARC: Aspectos Conceptuales, archivo .pdf accesible en <http://www.mujerfariana.org/> (últ. visita 10-01-2017).

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, “La desmovilización: el proceso de paz 2003-2006”, en *Verdad Abierta*, 11 de febrero de 2008, accesible en <https://verdadabierta.com/periodo4/> (últ. visita 12-02-2017).

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, “Retorno a la legalidad o reincidencia de excombatientes en Colombia: Dimensión del fenómeno y factores de riesgo”, *Serie Informes*, 22, Bogotá, junio de 2014.

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, Dinámicas del conflicto armado en el Sur del Valle y el Norte del Cauca y su impacto humanitario, 2013, archivo .pdf accesible en <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/53b5910826062.pdf> (últ. visita 10-03-2019).

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, Hoy y ayer del bloque oriental de las FARC, 2015, archivo .pdf accesible en <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/552d4149f0d72.pdf> (últ. visita 10-03-2019).

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, REVISTA SEMANA y VERDAD ABIERTA, Las FARC-EP en Justicia y Paz, accesible en el sitio web [www.verdadabierta.com](http://www.verdadabierta.com) (últ. visita 10-01-2018).

GARCÍA VITA, M. D. M., *Redes de apoyo y entornos socio-familiares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*, Tesis doctoral dirigida por Fanny T. Añaños Bedriñana y Victoria Robles Sanjuán, Universidad de Granada, Departamento de Pedagogía, 2015.

GARCÍA, M D M., *Redes de apoyo y entornos socio familiares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*, dirigida por Victoria Robles Sanjuán y Fanny Tania Añaños Bedriñana, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2015.

GARRIDO, V. y LÓPEZ, M. J. *La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.

GARRIDO, E., HERRERA, M, C y MASIP, J., Teoría cognitiva de la conducta moral y de la delictiva, En: PÉREZ, F (coord.), *Serta: in memoriam Alexandri Baratta*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, pp. 379-414.

GIBBENS, T. C. N., “Borstal boys after 25 years”, *The British Journal of Criminology*, 24, 1984, pp. 49-62.

GIORDANO, P. C., CERNKOVICH, S.A., & RUDOLPH, J.L., “Gender, crime, and desistance: Toward a theory of cognitive transformation”, *American Journal of Sociology*, 107(4), 2002, pp. 990-1064.

GIORDANO, P., LONGMORE, M. A., SCHROEDER, R.D., y SEFFRIN, P. M., “A life course perspective on spirituality and desistance from crime”, *Criminology*, 46(1), 2008, pp. 99-132.

GLUECK, S. y GLUECK, E., *Delinquents and Nondelinquents in Perspective*, Harvard University Press, Cambridge, 1968.

GONZÁLEZ, M., *Elementos de criminología*, Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1998.

GONZÁLEZ, C., “La criminología y su función: el momento actual de debate”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, tomo XLV, fascículo II, 1992, pp. 637-663.

GONZÁLEZ, J., y MALDONADO, R., “Mujeres guerrilleras: la participación de las mujeres en las FARC-EP y en el PCP-Sendero Luminoso, los casos de Colombia y Perú”, *Revista Est Ovest Langues Littératures Gender Échanges*, 7, 2016, pp. 16-54.

GUEVARA, E., *Guerra de guerrillas*, septiembre de 1963, archivo pdf. accesible en <https://latinoamericanos.files.wordpress.com/2007/05/guevara-ernesto-guerra-de-guerrillas.pdf> (últ. visita 05-02-2019).

GUTIÉRREZ, V., “Cambio social, familia patriarcal y emancipación femenina en Colombia”, *Trabajo Social*, 1, 1998, pp. 39-50.

HEARN, N., Theory of desistance, *Internet Journal of Criminology*, 2010, pp. 1-48.

HERRERA, M., “Discursos criminológicos sobre la mujer infractora y su prisionalización”, en AGUADO, T., GUTIÉRREZ, F. M., HERRERA, M., MAPELLI, B., Y SORDI, B., *Mujeres en las cárceles de Andalucía*, Dykinson, Madrid, 2012, p. 275.

IRWIN, J., *The Felon. Englewood Cliffs*, Prentice Hall, New Jersey, 1970.

JANOSH, H., “Fundamentos filosóficos de la criminología e Hirschi y Wikstrom: ¿Popper o Bunge?”, en: SERRANO MAÍLLO, A. y BIRKBECK, C.H., *La generalidad de la teoría del autocontrol*, Dykinson, Madrid, 2013.

JARAMILLO, C E., “Las Juanas de la revolución: El papel de las mujeres y los niños en la guerra de los mil días”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 15, 1987, pp. 211-230.

KAASE, M., “Partecipazione, valori e violenza politica”, en *La politica della violenza*, Società editrice Il Mulino, Bologna, 1990.

KERRINSON, E.M., BACHMAN, R., y PATERNOSTER, R., "The Effects of Age at Prison Release on Women's Desistance Trajectories: a Mixed-Method Analysis", *Journal of Developmental and Life-Course Criminology*, 2, 2016, pp. 341-370.

KNIGHT, B. J. y WEST, D. J., "Temporary and Continuing Delinquency", *British Journal of Criminology*, 15(1), 1975, pp. 43-50.

KVALE, S, *Las entrevistas en investigación cualitativa*, Ediciones Morata, Madrid, 2011.

LAFREE, G y ACKERMAN, G., "The Empirical Study of Terrorism: Social and Legal Research", *Annual review of law and social science*, 5, 2009, pp. 347-374.

LAFREE, G, y BIRKBECK, C., "Hacia el desarrollo de un análisis situacional del delito: un estudio de tres tipos de delitos en Estados Unidos y Venezuela", *Capítulo criminológico*, 18, 1990, pp. 51-81.

LAFREE, G. y ACKERMAN, G. "The Empirical Study of Terrorism: Social and Legal Research", *Annual Review of Law and Social Science*, 5, 2009, pp. 347-374.

LAUB, J. H y SAMPSON, R. S., "Understanding Desistance from Crime", *Crime and Justice*, 28, 2001, 1-69.

LAUB, J. H., SAMPSON, R. J., "Glen Elder's Influence on Life-Course Criminology: Serendipity and Cross-Disciplinary Fertilization", *Journal Research in Human Development*, 5, 2008, pp. 199-215.

LAUB, J. H., y SAMPSON, R. S., "Life-course *desisters*? Trajectories of crime among delinquent boys followed to age 70", *Criminology*, 41(3), 2003, pp. 301-339.

LAUB, J.H., NAGIN, D. S., y SAMPSON, R. J., "Trajectories of Change in Criminal Offending: Good Marriages and the Desistance Process", *American Sociological Review*, 63(2), 1998, pp. 225-238.

LE BLANC, M. y LOEBER, R., "Developmental Criminology Updated". *Crime and Justice a Review of Research*, 23, 1998, p. 115-198.

LEBEL, T. B., BURNETT, R., MARUNA, S., y BUSHWAY, S., "The 'Chicken and Egg' of Subjective and Social Factors in Desistance from Crime", *European Journal of Criminology*, 5(2), 2008, pp. 131–159.

LESMESS GUERRERO, S., *Historias de mujeres excombatientes en estado de reclusión. Tensiones jurídicas entorno a la ley de Justicia y Paz*, Tesis dirigida por Laura Ordoñez-Vargas, Escuela de Ciencias Humanas, Universidad del Rosario, 2014.

LOEBER, R., STOUTHAMER-LOEBER, M., VAN KAMMEN, W. y FARRINGTON, D. P., "Initiation, Escalation and Desistance in Juvenile Offending and Their Correlates", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 82, 1991, pp. 36-82.

LÓPEZ, P., y FACHELLI, S., *Metodología de la Investigación social cuantitativa*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 2015, en archivo .pdf accesible en: [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163570/metinvsocua\\_a2016\\_cap3-10.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163570/metinvsocua_a2016_cap3-10.pdf) (últ. visita 07-03-2019).

MACKENZIE, D. L. *What's work in corrections. Reducing the criminal activities of offenders and delinquents*, Cambridge University Press, Cambridge, 2009.

MÁRQUEZ, I., *Marulanda y FARC para principiantes*, Curso de formación política, Materiales de discusión y pedagogía popular sobre la historia de América Latina y los conflictos sociales contemporáneos, 2011.

MARTENS, J. A., "Desistimiento criminal en Paraguay. Análisis de los condicionamientos estructurales en el surgimiento de relatos de cesación delictiva", *Estudios Paraguayos*, 35(1), 2017, pp. 83-122.

MARUNA, S., "Desistance as a Social Movement", *Irish Probation Journal*, 14, 2017, 5-20.

MARUNA, S., *Making good: how ex-convicts reform and rebuild their lives*, American Psychological Association, Washington, 2001.

MARUNA, S., y ROY, K., "Amputation or Reconstruction? Notes on the Concept of "Knifing Off" and Desistance From Crime", *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 23(1), 2007, 104-124.

MICALINDEN, A., FARMER, M., y MARUNA, S., "Desistance from sexual offending: Do the mainstream theories apply?", *Criminology & Criminal Justice*, 17(3), 2016, 266-283.

MCCAULEY, C., "Group desistance from terrorism: A dynamic perspective", *Journal Dynamics of Asymmetric Conflict, Pathways toward terrorism and genocide*, 3(1), 2008, pp. 269-293.

MCDERMOTT, J., "Bloque Iván Ríos: La división de combate más vulnerable de las FARC" En *Las FARC: paz y posible criminalización*, Centro de Investigación de Crimen Organizado, mayo de 2013, accesible en <https://es.insightcrime.org/investigaciones/bloque-ivan-rios-division-combate-vulnerable-farc/> (últ. visita 17-02-2016).

MCDERMOTT, J., *Las FARC, el proceso de paz y la posible criminalización de la guerrilla*, Informe de Insight Crime, 2013, archivo .pdf accesible en [https://pensamientocolombia.org/AllUploads/Docs/CPPCDoc\\_2014-06-22.pdf](https://pensamientocolombia.org/AllUploads/Docs/CPPCDoc_2014-06-22.pdf) (últ. visita 10-03-2019).

MCLIVOR, G., MURRAY, C., y JAMIENSON, J., "Desistance from crime: is it different for women and girls?", en MARUNA S Y IMMARIGEON, R., *After Crime and Punishment: Pathways to offender reintegration*. Cullompton: Willan Publishing, Portland, 2004, pp. 181-197.

MCLIVOR, G., TROTTER, C., y SHEEHAN, R., "Women, resettlement and desistance", *Probation Journal*, 56(4), 2009, pp. 347-361.

MCNEILL, F., "El paradigma del desistimiento para la gestión de delincuentes", *InDret*, 1, 2016, pp. 3-24.

MCNEILL, F., FARRALL, S., LIGHTOWLER, C., AND MARUNA, S., *How and why people stop offending: discovering desistance*, Institute for Research and Innovation in Social Services, Glasgow, 2012, pdf accesible en <http://eprints.gla.ac.uk/79860/1/79860.pdf> (últ. visita 01-01-2019).

MOLANO, A., *Trochas y Fusiles*, Penguin Random House Group, Bogotá, 2017.

NELSON, H. G., *El papel de la mujer en la guerra de los mil días*, Centro de Investigación y docencia de Panamá, Ciudad de Panamá, noviembre de 2003.

NUGET, B., y SCHIKEL, M., "The pains of desistance", *Criminology & Criminal Justice*, 16(5), 2016, 568-584.

OBSERVATORIO DE PROCESOS DE DESARME, DESMOVILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN., *Desmovilización, desvinculación y reintegración de mujeres en Colombia 2002–2011*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2011.

OQUIST, P. H., *Violencia, conflicto y política en Colombia*, Instituto de Estudios Colombianos, Bogotá, 1978.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, *Diagnóstico de Justicia y Paz en el marco de la Justicia transicional en Colombia 2011*, GARZÓN, B. (Coord.), Misión de apoyo al proceso de paz (MAPP-OEA), 19 de octubre de 2011.

PACIFISTA, *La pelea de 34 exguerrilleras por “el derecho a ser perdonadas”*, en Sitio Web Proyecto Pacifista, 6 de julio de 2015, accesible en <http://pacifista.co/las-victimas-jamas-olvidaran-pero-queremos-ser-perdonadas-exguerrilleras/> (últ. visita, 10-02-2018).

PADRÓN, M. F., *Expectativas de reinserción y desistimiento delictivo en personas que cumplen penas de prisión: factores y narrativas de cambio de vida*, dirigida por Santiago Redondo y Ana María Martín, Tesis de máster, Universidad de Barcelona, 2014, p. 8.

PÉREZ, E., y PÉREZ, M., “El sector rural en Colombia y su crisis actual”, *Cuadernos de desarrollo rural*, 48(48), 2002, pp. 35-58.

PERIÓDICO EL ESPECTADOR, El 'baby boom' de las Farc, 8 de febrero de 2017, accesible en sitio web <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/el-baby-boom-de-las-farc-articulo-855169> (últ. Visita 27-05-2019).

PERIÓDICO EL ESPECTADOR, “No nos devolverán al monte” exguerrilleros de Mesetas, accesible en sitio web <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/no-nos-devolveran-al-monte-exguerrilleros-de-mesetas-articulo-857655> (últ. Visita 10-05-2019).

PERIÓDICO EL NUEVO DÍA, Desmovilizado de las FARC sí secuestró a comerciante en San Bernardo, 17 de abril de 2012, accesible en sitio web <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/actualidad/judicial/141103-desmovilizado-de-las-farc-si-secuestro-a-comerciante-en-san-bernardo> (últ. visita 22-12-2017).

PERIÓDICO EL PAÍS COLOMBIA, Farc advierten que guerrilleros que no se desmovilicen están por fuera de la organización, Julio 8 de 2016, accesible en sitio web <https://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/guerrilleros-desmovilicen-estan-por-fuera-farc-dicen-lideres> (últ. visita 12-03-2019).

PERIÓDICO EL TIEMPO, Bloque Central De FARC En El Tolima, Archivo de prensa, 7 de enero de 1993, disponible en sitio web <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-8756> (últ. visita 25-02-2019).

PERIÓDICO EL TIEMPO, En camión de basura se fugaron dos reclusas, la aventura duró 45 antes de ser recapturadas, Archivo de prensa, 11 de diciembre 2008, accesible en sitio web <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4719086> (últ. visita 15-03-2019).

PETRICH, D. M., *Narrating Stories of Desistance: Pathways to and from Criminality in the Lives of Prolific Male Offenders*, dirigida por Eric Beauregard, tesis de master, Simon Fraser University, 2017.

PINILLOS, J. L., “La deconstrucción del sujeto en el pensamiento post-modernista”, Conferencia en la Real Academia de las ciencias morales y políticas, *Anales de la sesión del día 14 de junio de 1994*, pdf accesible en <http://www.racmyp.es/R/racmyp/docs/anales/A71/A71-3.pdf> (últ. visita 28-12-2018).

PIQUERO, A. R., MOFFIT, T. E., y WRIGHT, B. E., “Self-Control and Criminal Career”, *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 23(1), 2007, pp. 72-89.

POPPER, K., R., *El mito del marco común: en defensa de la ciencia y la racionalidad*, Paidós Ibérica, Barcelona, 2005.

POPPER, K., R., *La lógica de la investigación científica*, Tecnos, Madrid, 1977.

REDONDO, S., *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*, Tirant Humanidades, Valencia, 2015.

REDONDO, S. y GARRIDO, V. *Principios de criminología*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2013.

REDONDO, S., *In-tolerancia cero. Un mundo con menos normas, controles y sanciones también sería posible*, Sello Editorial, Barcelona, 2009.

REDONDO, S., "Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y la prevención del delito: modelo de triple riesgo delictivo (TRD)", *Revista española de Investigación criminológica*, 6, 2008, pp. 1-53.

REINARES, F., *Patriotas de la muerte. Por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Taurus, Madrid, 2011.

REQUENA, L., *Principios generales de la criminología del desarrollo y las carreras criminales*, J.M. Bosh Editor, Barcelona, 2014.

RÍOS, J., "La narcotización del activismo guerrillero de las FARC-EP y el ELN 1998-2012", *UNISCI Journal*, 41, 2016, pp. 213-214.

RODERMOND, E., KRUTTSCHNITT, C., SLOTBOOM, A-M y BIJLEVELD, C., "Female desistance: a review of the literature", *European Journal of Criminology*, 13(1), 2016, pp. 3–28.

ROMERO, M., y AGUILERA, R. M., "¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales", *Salud mental*, 25(5), 2002, pp. 10-22.

SERRANO, A., *El problema de las contingencias en la teoría del autocontrol. Un test de la teoría general del delito*, Dykinson, Madrid, 2013.

SERRANO, A., *Introducción a la criminología*, Dykinson, Madrid, 2009.

SERRANO, A., *Oportunidad y delito*, Dykinson, Madrid, 2011.

SNODGRASS, J. L., *Women Leaving Prison: Justice-Seeking Spiritual Support for Female Returning Citizens*, Lexington Books, London, 2019.

SOMMERS, I., BASKIN, D. R., y FAGAN, J., "Getting out of the life: Crime desistance by female street offenders", *Journal Deviant Behaviour*, 15, 1994, pp. 125-149.

SULLIVAN, C. J., y PIQUERO, A. R., "The Criminal Career Concept: Past, Present, and Future", *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 53(3), 2016, 420-442.

THORNBERRY, T.P., GIORDANO, P.C., UGGEN, C., MATSUDA, M., MASTEN, A., BULTEN, E., DONKER, A.G., PETECHUK, D. y REDONDO, S., "Explicaciones teóricas de las transiciones delictivas", *Reic, Revista Española de Investigación Criminológica*, 11, 2013, pp. 1-49.

TOBEÑA, A., *Mártires mortíferos. Un itinerario por el cerebro de los suicidas*. Universidad de Valencia, Valencia, 2005.

UGGEN, C., PILIAVIN, I., y MATSUEDA, R., Jobs programs and criminal desistance, *Paper Commissioned by Urban Institute*, Washington D.C., 1997.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Registro Único de Víctimas, archivo .xls accesible en <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento?vvg=1> (últ. visita 28-02-2019).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN, *Censo Socioeconómico de las FARC-EP*, junio de 2017.

VERDAD ABIERTA y FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, "El Estado nos incumplió" Guerrilleros presos, 21/01/2015, accesible en sitio web: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/legislacion/5581-el-estado-nos-incumplio-exguerrilleros-presos> (últ. visita 29-08-2018).

VILLACAMPA, C. y FLÓREZ, K., "Human trafficking for criminal exploitation and participation in armed conflicts: the Colombian case", *Crime, Law and Social Change*, 69 (3), 2018, 421-445.

VILLAGRA, C., AGUILAR, L., LANDABUR, R. y SÁNCHEZ M., "El primer mes en libertad. ¿Cómo han enfrentado los participantes del programa "Volver a Confiar", el regreso a sus familias y comunidades?", *Revista Debates Penitenciarios*, 10, 2009, pp. 3-22.

VILLAMIZAR, D., *Las guerrillas en Colombia. Una historia desde los orígenes hasta los confines*, Debate, Bogotá, 2017.

VILLARRAGA, A., "Experiencias históricas recientes de reintegración de excombatientes en Colombia", *Revista Colombia Internacional*, 77, 2013, pp. 107-140.

WARR, M., "Life-course transitions and desistance from crime", *Criminology*, 36(2), 1998, pp. 183-216.

WEAVER, B. y MCNEILL, F., "Giving up Crime: Directions for Policy", Policy report, *Scottish Consortium on crime and Criminal Justice*, 2007, pdf accesible en <https://www.sccjr.ac.uk/wp-content/uploads/2008/11/Giving Up Crime tcm8-2569.pdf> (últ. visita 29-12-2018).

WRIGHT, K. N y WRIGHT, K. E., "Does getting married reduce the likelihood of criminality? A review of literature", *Federal Probation*, 56(3), 1992, pp. 50-56.

## JURISPRUDENCIA CITADA

SCCC (Sala Plena) C-579/2013, 28 de agosto.

SCCC (Sala Plena), C-752/2013, 30 de octubre.

SCCC (Sala Primera de Revisión), T-388/2013, 28 de junio.

SCCC (Sala Quinta de Revisión), T-762/2015, 16 de diciembre.

SCCC (Sala Sexta de Revisión), T-127/2016, 9 de marzo.

SCCC (Sala Tercera de Revisión), T-025/2004, 22 de enero.

SCSJ (Sala Casación Penal), 117/2015, 23 de septiembre.

SCSJ (Sala de Casación Penal), 29560/2008, 28 de mayo

SCSJ, AP2445/2017, 19 de abril.

STSDJB (Sala de JYP), 00027/2014, 20 de noviembre.

STSDJB (Sala de JYP), Radicado 2014-00027 de 20 de noviembre de 2014.

STSDJB (Sala JYP) 2014-00110/2017, 14 de junio.

STSDJM (Sala JYP), 200883621/2015, 16 de diciembre.

STSDJM (Sala JYP), 200883621/2018, 12 de junio (Sentencia complementaria-adición).

STSDJM (Sala JYP), 2009-83865/2017, 12 de junio.

STSDJM (Sala JYP), 2009-83873/2017, 27 de junio.

STSDJM (Sala JYP), 2009-83886/2017, 28 de junio.

STSDJM (Sala JYP), 2013-84941/2017, 20 de junio.

## **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS CITADAS**

Acuerdo 6 de 2006/septiembre 14, Diario Oficial No. 46.399/septiembre 22.

Resolución 3190/2013, 23 de octubre.

Resolución OACP 001 de 2017/ 27 de febrero.

Resolución OACP 002 de 2017/23 de marzo.

Resolución OACP 003 de 2017/18 de abril.

Resolución OACP 004 de 2017/3 de mayo.

Resolución OACP 005 de 2017/8 de mayo.

Resolución OACP 006 de 2017/ 11 de mayo.

Resolución OACP 007 de 2017/15 de mayo.

Resolución OACP 008 de 2017/19 de mayo.

Resolución OACP 011 de 2017/5 de junio.

Resolución OACP 012 de 2017/9 de junio.

Resolución OACP 015 de 2017/11 de julio.

Resolución OACP 016 de 2017/7 de julio.

Resolución OACP 017 de 2017/25 de julio.

Resolución OACP 018 de 2017/9 de agosto.

Resolución OACP 020 de 2017/18 de agosto.

Resolución OACP 022 de 2017/31 de agosto.

Resolución OACP 024 de 2017/8 de septiembre.

Resolución OACP 033 de 2017/29 de septiembre.

Resolución OACP 034, 035 de 2017/ 2 de octubre.

Resolución OACP 036 de 2017/6 de octubre.

Resolución OACP 041 de 2017/27 de octubre.

Resolución OACP 046 de 2017/1 de noviembre.

Resolución OACP 050 de 2017/15 de noviembre.

Resolución OACP 051 de 2017/17 de noviembre.

Resolución OACP 052 de 2017/20 de noviembre.

Resolución OACP 056 de 2017/14 de diciembre.

## ACUERDOS DE PAZ CITADOS

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA Y AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA, *Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir decididamente a la paz de Colombia*, Santa Fe de Ralito, 15 de Julio de 2003.

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA Y FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA- EJÉRCITO DEL PUEBLO, *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, Bogotá, 24 de noviembre de 2016.

GOBIERNO DE COLOMBIA Y REPRESENTANTES DEL EJÉRCITO REVOLUCIÓN GUEVARISTA –ERG, *Acuerdo de desmovilización de integrantes del ERG*, Carmen de Atrato, 2 de agosto de 2008.

## DECRETOS Y LEYES CITADOS

Colombia, Dec. 1059/2008, reglamenta la Ley 418/1997 en materia de desmovilización individual de los miembros de los grupos de guerrilla que se encuentren privados de la libertad, Diario Oficial 46955, 9 de abril de 2008.

Colombia, Dec. 1174/2016, reglamenta el artículo 8 de la Ley 418/1997, Diario Oficial 49939, 19 de julio de 2016.

Colombia, Dec. 1274/2017, prorroga la duración de las Zonas Veredales de Transitorias de Normalización -ZVTN- y unos Puntos Veredales de Normalización –PTN, Diario Oficial 50308, 28 de julio de 2017.

Colombia, Dec. 128/2003, reglamenta la Ley 418 de 1997 en materia de reincorporación a la sociedad civil, Diario Oficial 45073, 24 de enero de 2003.

Colombia, Dec. 1546/1953, concede una rebaja de penas, Diario Oficial 28238, 4 de julio de 1953.

Colombia, Dec. 328/1958, dictan unas disposiciones tendientes a facilitar el afianzamiento de la paz en los Departamento en donde subsiste el estado de sitio, Diario Oficial 29837, 11 de diciembre de 1958.

Colombia, Dec.-ley 1823/1954, concede amnistía e indulto por los delitos políticos cometidos hasta la fecha, y una rebaja de pena, Diario Oficial 28522, 10 de julio de 1954.

Colombia, Decreto-ley 277/2017, acción de hábeas corpus en casos de prolongación indebida de la privación de la libertad derivados de la no aplicación oportuna de la Ley 1820/2016, Diario Oficial 50.221, 17 de febrero de 2017.

Colombia, Ley 1421/2010, prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548/1999, 782/2002 y 1106/2006, Diario Oficial 47.930, 21 de diciembre de 2010.

Colombia, Ley 1592/2012, modifica Ley 975 de 2005, Diario Oficial 48.633, 3 de diciembre de 2012.

Colombia, Ley 1779/2016, modifica el artículo 80 de la Ley 418 de 1997, Diario Oficial 49.841 de 11 de abril de 2016.

Colombia, Ley 1820/2016, dicta disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras, Diario Oficial 50.102, 30 de diciembre de 2016.

Colombia, Ley 35/1982, se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz, Diario Oficial 36133, 20 de noviembre de 1982.

Colombia, Ley 418/1997, consagra unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, Diario Oficial 43.201, 26 de diciembre de 1997.

Colombia, Ley 77/1989, faculta al Presidente para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación, Diario Oficial 39116, 22 de diciembre de 1989.

Colombia, Ley 782/2002, prorroga la vigencia de la Ley 418/1997, Diario Oficial 45.043, 23 de diciembre de 2002.

Colombia, Ley 975/2005, dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios, Diario Oficial 45.980, 25 de julio de 2005.

## ANEXOS

### Anexo 1. Guía de entrevista narrativa

- Nos interesa tu biografía, las razones que te motivaron a vincularte y a desvincularte del grupo armado, así como tus expectativas a futuro
- Lo que nos digas no tendrá efectos en la condena ni penitenciarios
- Motivación: comprender las razones que llevaron a las mujeres a su desmovilización en prisión en el marco de sus historias de vida.

Código de Entrevista:

Fecha:

Lugar:

Hora:

#### I) Antecedentes

1. Háblame de tu vida. Naciste: ¿en...en el año...? ¿Nivel de estudios? ¿Estado civil? ¿Hijos?
2. ¿Puedes contarme cómo era tu vida antes de vincularte al grupo armado?
3. ¿Sufriste algún tipo de abuso en tu contexto familiar? ¿Has sido víctima de algún grupo al margen de la ley?

#### II) Vinculación al grupo armado

4. ¿Qué te llevó a vincularte al grupo armado? ¿Qué pasaba entonces...? ¿Qué te atraía? ¿Fechas?
5. ¿Quién te influyó y te vinculó con el grupo armado?
6. ¿Cómo se percibía a la guerrilla en tu lugar de origen?

#### III) Trayectoria en el grupo armado

7. ¿Cuál fue tu rol en la guerrilla? ¿Qué delitos cometiste?
8. ¿Cuáles fueron las recompensas que recibiste por estar en la guerrilla?
9. ¿Qué perdiste por estar en la guerrilla?

#### IV) Terminación y estancia en prisión

10. ¿Qué te llevó a desmovilizarte del grupo armado? ¿Qué ocurrió... cuándo?
11. ¿Algún hecho en particular incidió en querer dejar a la guerrilla?
12. ¿Por qué te postulaste a la Ley de justicia y paz? ¿Cuándo?

13. ¿Cuál es tu opinión sobre los beneficios judiciales de la Ley de Justicia y Paz?
14. ¿Cómo describiría su estancia actual en prisión? ¿Cómo te has sentido en prisión? ¿Algún buen recuerdo?
15. ¿Ha participado en algún programa de tratamiento? ¿Ha sido de utilidad?
16. ¿Tiene alguna relación que sea importante para usted con algún compañero del centro?
17. ¿Con quién del exterior mantiene contacto? ¿Cómo? ¿Cada cuánto habla/ los ve?
18. ¿Cómo se plantea su salida de prisión? ¿Cómo se ve dentro de 5 años?
19. ¿De qué depende conseguir lo que se imagina? ¿Se siente optimista al respecto?

#### V) Desistimiento

##### 6.1. Cambio de identidad: Auto-concepto pasado, presente y futuro

20. ¿Qué cosas que le gustaría cambiar de su pasado?
21. ¿Cree que es otra persona en la actualidad? ¿Cómo describiría a la antigua mujer vs. la actual? ¿Confía en sus capacidades para lograr los resultados que pretende?

##### 6.2. Voluntad de dejar de delinquir:

22. ¿Volvería a la guerrilla (delinquir)?

##### 6.4. Apoyos y obstáculos

23. ¿Qué cosas pueden hacerle difícil el dejar de delinquir? ¿Qué cree que le podría llevar a delinquir en el futuro?
24. ¿Con qué personas contarás cuando salga?
25. ¿Tendrás trabajo o sabe dónde conseguirlo? ¿En cuál ocupación le gustaría desempeñarse?
26. ¿Sabes dónde/con quién irás a vivir cuando salga? ¿Volverás al mismo pueblo o ciudad de origen?
27. ¿Cómo crees que otros piensan de ti? ¿Cómo reaccionarías ante actitudes de desprecio y/o rechazo social?
28. ¿Conoce de programas institucionales de apoyo a los procesos de reinserción del gobierno o de otras organizaciones no gubernamentales?

## Anexo 2. Consentimiento informado de entrevista

La presente investigación es conducida por Katherine Flórez Pinilla, estudiante de la Universidad de Lleida quien se ha propuesto por medio de esta investigación Analizar *los factores que han influido en el desistimiento en las carreras delictivas de un grupo de mujeres presas en Colombia (acogidas a la Ley de Justicia y Paz).*

Nuestro propósito es conocer los elementos que motivaron la desmovilización del grupo armado, así como las expectativas de cambio de vida después de la prisión. Consideramos que esta investigación será útil para mejorar los programas de intervención en prisión de forma que faciliten su reinserción social. Su participación, en caso de que acepte, consistiría en contestar una serie de preguntas en una entrevista que realizará conmigo. Si durante esa entrevista no quiere contestar a alguna pregunta concreta, no tendrá que hacerlo y pasaremos a la siguiente. Esta entrevista suele durar aproximadamente 30 minutos.

Aunque la información que se obtenga de su entrevista no puede perjudicarle en modo alguno, ésta será enteramente confidencial y se empleará única y exclusivamente para esta investigación. Además, su anonimato estará garantizado porque no se identificará su cuestionario con nombres y apellidos sino con número de identificación que le asignaremos al azar o si lo prefiere con un nombre ficticio. Como le hemos dicho su participación será totalmente voluntaria. Usted decide si participar o no y, si lo hace y en cualquier momento se siente incómodo y quiere dejar de hacerlo, es totalmente libre para no continuar colaborando con nosotros, sin que su decisión le perjudique de ningún modo. Si tiene alguna duda puede hacer todas las preguntas que desee.

Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado para una mejor comprensión. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Desde ya le agradecemos su participación.

---

Yo, \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Katherine Flórez Pinilla. He sido informada de que la meta de este estudio es *Analizar los factores que han influido en el desistimiento en las carreras delictivas de un grupo de mujeres presas en Colombia (acogidas a la Ley de Justicia y Paz).*

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 30 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Firma del Participante

Fecha

### Anexo 3. Resumen de valoración de expectativa de desistimiento

CÓDIGO ENTREVISTA	CONTINGENCIAS SUBJETIVAS				CONTINGENCIAS OBJETIVAS									TOTAL
	CAMBIO DE IDENTIDAD		AUTOEFICACIA		NUEVOS APRENDIZAJES				APOYO ESTRUCTURAL					
	Ruptura con el pasado	Proyecto de vida convencional	Ponderación de riesgos y costos	Cree en sí mismo para cambiar	Talleres o cursos, programas formativos y laborales prisión	Programas de resocializac. y apoyo psicológico	Tratamientos psicológicos	Formación o educación reglada	Personas o instituciones que puedan dar respaldo económico	Apoyo de los profesionales y de las instituciones penitenciarias	Percepción del proceso penal	Vivienda y percepción de seguridad después de prisión		
E01	2	2	2	2	1	1	0	2	0	0	0	0	12	
E02	2	1	2	0	1	1	0	1	0	0	0	0	8	
E03	0	2	0	2	2	1	0	2	0	0	0	0	9	
E04	2	2	2	2	1	1	0	2	2	2	1	0	17	
E05	2	2	2	0	1	1	0	2	0	0	0	0	10	
E06	2	2	2	1	1	1	0	2	0	1	2	0	14	
E07	0	2	0	0	1	1	0	2	0	1	0	0	7	
E08	0	1	2	2	2	1	0	2	1	0	0	1	12	
E10	1	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	2	12	
E11	2	2	2	2	1	1	0	2	2	0	0	2	16	
E12	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	4	
E13	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	
E14	1	2	2	2	1	1	0	2	0	0	0	1	12	
E15	2	2	2	2	0	1	0	2	0	0	0	1	12	
E16	2	2	2	2	2	1	0	2	0	1	0	0	14	
E17	2	2	2	0	1	1	0	2	0	1	1	0	12	
E18	2	2	1	2	0	1	0	2	2	0	0	2	14	
E19	2	1	2	1	1	1	0	1	0	0	0	1	10	
E20	1	1	2	1	0	0	0	1	0	0	1	1	8	
E9	2	2	2	2	2	1	1	2	2	0	0	2	18	
Total	28	32	31	25	21	19	1	33	9	6	5	13	223	

#### Anexo 4. Test de modelo *probit* y medidas de ajuste

Un VIF cercano a 10 denota alta y grave multicolinealidad cercano a 1 leve. En este caso nuestro modelo muestra un VIF cercano a uno por lo cual el modelo no presenta el problema de colinealidad o multicolinealidad.

Tabla 24. TEST VIF

Variable	VIF	1/VIF
agecer	1.09	0.913491
marital4		
2	1.18	0.850409
3	1.21	0.829849
4	1.17	0.851293
Desplazami~o	1.12	0.890172
Homicidio	1.18	0.846893
secuestro	1.13	0.882583
mpris	1.22	0.816777
block_agr2		
2	1.40	0.716390
3	1.39	0.717569
4	1.34	0.746452
Mean VIF	1.22	

2. Durbin-Watson d-statistic (12, 196) = **2.02128**

3. Ajuste del modelo

Tabla 25. Medidas de ajuste del modelo

Probit model for desistance

Classified	True		Total
	D	~D	
+	26	1	27
-	1	168	169
Total	27	169	196

Classified + if predicted Pr(D) >= .5  
True D defined as desistance != 0

Sensitivity	Pr( +   D)	96.30%
Specificity	Pr( -   ~D)	99.41%
Positive predictive value	Pr( D   +)	96.30%
Negative predictive value	Pr( ~D   -)	99.41%
False + rate for true ~D	Pr( +   ~D)	0.59%
False - rate for true D	Pr( -   D)	3.70%
False + rate for classified +	Pr( ~D   +)	3.70%
False - rate for classified -	Pr( D   -)	0.59%
Correctly classified		98.98%